Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XI (Sección 23)

ÍNDICE

	Pagina
SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	85
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	91
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR	99
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	121
Programa 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	123
Programa 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	159
Programa 412M. Regulación de los mercados agrarios	197
Programa 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	217
Programa 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío	237
Programa 414B. Desarrollo del medio rural	259
Programa 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible	295
Programa 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	301
Programa 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	319
Programa 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	337
Programa 451O. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	343
Programa 452A. Gestión e infraestructuras del agua	351
Programa 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	363
Programa 456A. Calidad del agua	371
Programa 456B. Protección y mejora del medio ambiente	381
Programa 456C. Protección y mejora del medio natural	403
Programa 456D. Actuación en la costa	421
Programa 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	445
Programa 495B. Meteorología	463

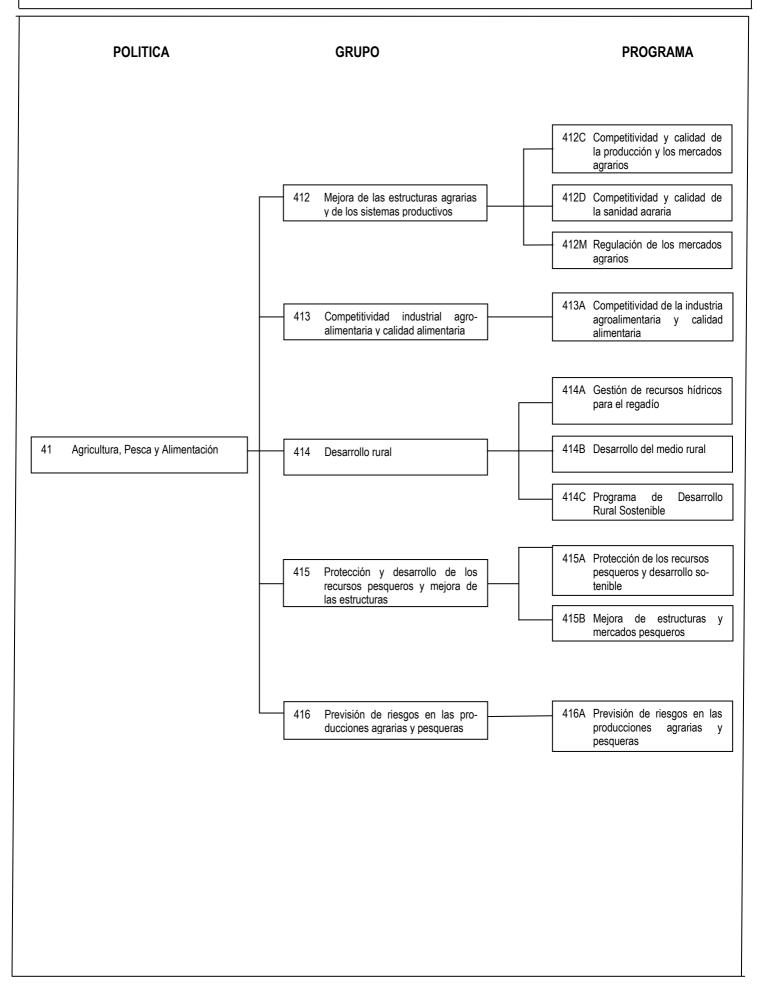


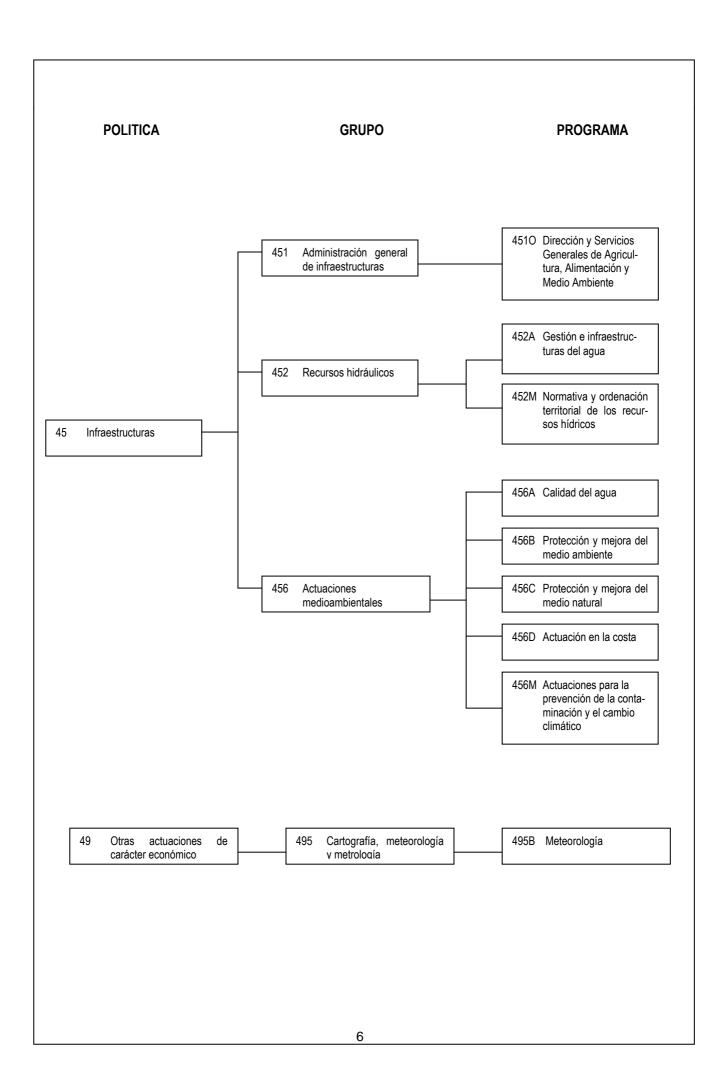
Sección 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS







Presupuesto por programas



Estado de gastos



Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Orgánica	Económica	Explicación		Total
23.12		DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,6
	12	Funcionarios		5.114,3
	13	Laborales		92,4
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		334,8
	16000	Seguridad Social	334,86	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		5.596,2
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.		661,2
	440	A la Asociación Española de Sociedades Españolas organizadoras de carreras de caballos y actividades hípicas, para subvencionar carreras nacionales de caballos españoles, premios y otras actividades relacionadas con las carreras		661,2
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		291,0
	484	Subvención a la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), para el funcionamiento de esta entidad, y actividades de promoción, conservación y mejora de las razas puras		241,0
	485	Subvención a la Federación Española de Razas Autóctonas en peligro de extinción (FEDERAPES), para el funcionamiento de esa entidad, y actividades de promoción, conservación y mejora de las razas puras		50,0
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		952,2
	6	INVERSIONES REALES		4.356,1
	_			
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		44.000
	75	A comunidades autónomas		11.972,1
	750	Para fomento de la innovación tecnológica		4.002,0
	751 755	Para fomento del asociacionismo. Para la mejora de la organización de la producción y		100,0
	1.00	reordenación de los sectores productivos.		7.870,1
	77	A empresas privadas		3.753,6
	770	Fomento de la innovación tecnológica.		3.753,6
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro		3.841,7
	780	Subvenciones sin ánimo de lucro, varios		3.841,7
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19.567,4
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS		30.472,0
		TOTAL Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios		30.472,0



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Económica	Explicación	23.12	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.596,28	5.596,28
10	Altos cargos	54,65	54,65
12	Funcionarios	5.114,35	5.114,35
13	Laborales	92,42	92,42
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	334,86	334,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	952,20	952,20
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	661,20	661,20
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	291,00	291,00
6	INVERSIONES REALES	4.356,18	4.356,18
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	45,00	45,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	4.311,18	4.311,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.567,41	19.567,41
75	A comunidades autónomas	11.972,11	11.972,11
77	A empresas privadas	3.753,60	3.753,60
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.841,70	3.841,70
	TOTAL	30.472,07	30.472,07

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.19		DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	4.947,7
	13	Laborales	488,70
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	849,98
	16000	Seguridad Social 849,98	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.341,08
	6	INVERSIONES REALES	21.911,4
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	13.002,00
	752	Para la sanidad de la producción agraria.	13.002,00
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	138,00
	788	Becas deformación	138,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.140,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	41.392,5
		TOTAL Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.392,5
			·



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria

Económica	Explicación	23.19	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.341,08	6.341,08
10	Altos cargos	54,65	54,65
12	Funcionarios	4.947,75	4.947,75
13	Laborales	488,70	488,70
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	849,98	849,98
6	INVERSIONES REALES	21.911,45	21.911,45
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1,00	1,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	1,00	1,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	21.909,45	21.909,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.140,00	13.140,00
75	A comunidades autónomas	13.002,00	13.002,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	138,00	138,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Orgánica	Económica	Explicación		Total
23.11		SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		146.150,59
	490	Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA.		146.150,59
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		146.150,59
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		146.150,59
23.112		AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA		
201112	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	393,88	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	4,08	
	16204	Acción social	29,13	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	,	3.650,98
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		83,04
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.308,53
	6	INVERSIONES REALES		635,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		17,33
	830	Préstamos a corto plazo		17,33
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		17,33
		TOTAL AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA		5.611,84
23.211	i I	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA		
23.211	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	1.608,31	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	97,74	
	16204	Acción social	181,06	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	151,55	13.009,68
		CARTON CORRIENTED EN RIENES Y CERTIFICIO		
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.50	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,50	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.854,73

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	1.309,18
	450	Al País Vasco y Navarra por costes de traspaso fuera de cupo	1.309,18
	47	A empresas privadas	5.617.393,00
	470	Subvenciones a la producción agraria con aportación financiera del FEAGA.	5.573.526,00
	472	Importes inherentes a actuaciones, no asumidos por la U.E.	2.400,00
	473	Subvenciones nacionales para la cofinanciación de ayudas con Fondos Europeos Agrícolas	1.467,00
	474	Plan de Ayuda Alimentaria a los Desfavorecidos	40.000,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	65,00
	480	Pensiones a familias de carácter civil	15,00
	481	Becas de formación	50,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.618.767,18
	6	INVERSIONES REALES	26.249,26
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	116,11
	750	Al País Vasco y Navarra por costes de traspaso fuera de cupo	116,11
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116,11
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	122,70
	830	Préstamos a corto plazo	122,70
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	216,71
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	216,71
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	339,41
		TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	5.663.336,37
		TOTAL Regulación de los mercados agrarios	5.815.098,80



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Económica	Explicación	23.11	23.112	23.211
1	GASTOS DE PERSONAL		3.650,98	13.009,68
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios		2.772,49	8.726,23
13	Laborales		129,43	1.000,30
15	Incentivos al rendimiento		312,97	1.142,89
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		436,09	2.085,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.308,53	4.854,73
20	Arrendamientos y cánones		83,99	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		197,51	1.040,73
22	Material, suministros y otros		639,52	3.526,55
23	Indemnizaciones por razón del servicio		387,51	287,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.150,59		5.618.767,18
45	A comunidades autónomas			1.309,18
47	A empresas privadas			5.617.393,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			65,00
49	Al exterior	146.150,59		
6	INVERSIONES REALES		635,00	26.249,26
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		239,00	1.679,14
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		396,00	24.570,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			116,11
75	A comunidades autónomas			116,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS		17,33	339,41
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		17,33	122,70
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público			216,71
	TOTAL	146.150,59	5.611,84	5.663.336,37



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Económica	Explicación	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	16.660,66
10	Altos cargos	54,65
12	Funcionarios	11.498,72
13	Laborales	1.129,73
15	Incentivos al rendimiento	1.455,86
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.521,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.163,26
20	Arrendamientos y cánones	83,99
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.238,24
22	Material, suministros y otros	4.166,07
23	Indemnizaciones por razón del servicio	674,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.764.917,77
45	A comunidades autónomas	1.309,18
47	A empresas privadas	5.617.393,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	65,00
49	Al exterior	146.150,59
6	INVERSIONES REALES	26.884,26
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	1.918,14
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	24.966,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116,11
75	A comunidades autónomas	116,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	356,74
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	140,03
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	216,71
	TOTAL	5.815.098,80



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

Orgánica	Económica	Explicación		Total
23.14		DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,6
	12	Funcionarios		6.511,4
	13	Laborales		233,9
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		826,4
	16000	Seguridad Social	826,45	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		7.626,5
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	47	A empresas privadas		115,0
	470	Apoyo a Consejos Reguladores, Comisiones de Seguimiento y Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.		35,0
	472	Convenio de colaboración con la Fundación Dieta Mediterránea, para promocionar las características de la "dieta mediterránea" y los productos que la componen		80,0
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.710,0
	482	Subvenciones al sector comercial pesquero para ampliación de mercados.		200,0
	487	Ayudas a la formación profesional del personal de empresas agrarias, selvícolas y alimentarias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.		300,0
	488	Convenio Marco de colaboración con la Confederación de Cooperativas Agraria de España (CCAE)		1.210,0
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.825,0
	6	INVERSIONES REALES		9.511,1
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	75	A comunidades autónomas		1.889,8
	752	Fomento Industrialización Agroalimentaria FEP		1.000,0
	753	Fomento del consumo de fruta en las escuelas		889,7
	77	A empresas privadas		3.486,0
	771	Fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta.		3.200,0
	776	Fomento de la industrialización agroalimentaria		286,0
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.539,3
	784	Para actuaciones en agricultura ecológica		243,0
	785	Para Convenios de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro.		944,0
	78500	Convenio de colaboración con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario	944,00	
	788	Becas de formación.		352,3
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.915,2
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		25.877,8

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	25.877,88



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

Económica	Explicación	23.14	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	7.626,54	7.626,54
10	Altos cargos	54,65	54,65
12	Funcionarios	6.511,49	6.511,49
13	Laborales	233,95	233,95
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	826,45	826,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.825,00	1.825,00
47	A empresas privadas	115,00	115,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.710,00	1.710,00
6	INVERSIONES REALES	9.511,12	9.511,12
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	300,00	300,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	641,67	641,67
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	8.569,45	8.569,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.915,22	6.915,22
75	A comunidades autónomas	1.889,86	1.889,86
77	A empresas privadas	3.486,00	3.486,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.539,36	1.539,36

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	1.339,61
	13	Laborales	173,54
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	238,74
	16000	Seguridad Social 238,74	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.751,89
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	55,50
	352	Intereses de demora	55,50 55,50
	332		
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	55,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00
	484	A la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE) para gastos de formación, asesoramiento y apoyo a las Comunidades de Regantes de España	145,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,00
			1 10,00
	6	INVERSIONES REALES	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	120,00
	619	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores	151,50
		TOTAL INVERSIONES REALES	33.859,12
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	10.770,17
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	10.770,17
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	10.770,17
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	46.581,68
		TOTAL Gestión de recursos hídricos para el regadío	46.581,68



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
2014		

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío

Económica	Explicación	23.18	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.751,89	1.751,89
12	Funcionarios	1.339,61	1.339,61
13	Laborales	173,54	173,54
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	238,74	238,74
3	GASTOS FINANCIEROS	55,50	55,50
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	55,50	55,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,00	145,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00	145,00
6	INVERSIONES REALES	33.859,12	33.859,12
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	29.624,40	29.624,40
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	2.917,72	2.917,72
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.317,00	1.317,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.770,17	10.770,17
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	10.770,17	10.770,17

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 414B Desarrollo del medio rural

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	3.930,90
	13	Laborales	516,71
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	641,98
	16000	Seguridad Social 641	,98
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.144,24
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.540.00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.519,00
	485	Promoción de actuaciones de la mujer rural	200,00
	486	Ayudas a la formación profesional agraria	2.316,00
	487	Aportación a las OPAS para la celebración de la consulta electoral al sector agrario.	3,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.519,00
	6	INVERSIONES REALES	16.811,75
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	76	A entidades locales	6,00
	761	Ayudas reparación daños catastróficos	6,00
	77	A empresas privadas	13.632,91
	770	Fomento de la innovación tecnológica.	631,53
	771	Fomento del asociacionismo.	5.273,18
	77104	A la Red Estatal de Desarrollo Rural para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible 70	,00
	77105	A la Red Española de Desarrollo Rural para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible 70	,00
	773	Promoción y diversificación de la economía rural	3.206,31
	777	Modernización de explotaciones.	4.521,89
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	79,79
	782	Proyecto LIFE Natura 2000. Conecting people with biodiversity. Sociedad Española de Ornitología/Bird life.	50,00
	783	Becas de formación en materia de Desarrollo Rural	29,79
	79	Al exterior	88,28
	790	Programa Operativo ESPON 2006	88,28
	,	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.806,98
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	38.281,97
00.011		FONDS FORAÑOL DE CARANTÍA ACRARIA	
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
2014		

Programa: 414B Desarrollo del medio rural

Total
147.063,00
147.063,00
1.290.240,00
1.290.240,00
1.437.303,00
1.437.303,00
1.475.584,97



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 414B Desarrollo del medio rural

Económica	Explicación	23.18	23.211	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.144,24		5.144,24
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	3.930,90		3.930,90
13	Laborales	516,71		516,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	641,98		641,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.519,00		2.519,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.519,00		2.519,00
6	INVERSIONES REALES	16.811,75		16.811,75
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	2.280,28		2.280,28
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	9.200,00		9.200,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	5.331,47		5.331,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.806,98	1.437.303,00	1.451.109,98
75	A comunidades autónomas		147.063,00	147.063,00
76	A entidades locales	6,00		6,00
77	A empresas privadas	13.632,91	1.290.240,00	1.303.872,91
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	79,79		79,79
79	Al exterior	88,28		88,28

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 414C Programa de Desarrollo Rural Sostenible

			(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	-
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	19.639,00
	755	Aportación AGE a la cofinanciación de los Planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible.	19.639,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.639,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	19.639,00
		TOTAL Programa de Desarrollo Rural Sostenible	19.639,00



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 414C Programa de Desarrollo Rural Sostenible

Económica	Explicación	23.18	Total
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.639,00	19.639,00
75	A comunidades autónomas	19.639,00	19.639,00

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PUBLICOS T S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.17		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	1.810,50
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,57
	16000	Seguridad Social 146,57	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.011,72
		TD ANOTEDENIO A CORRESPONDE	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.50
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	126,56
	482	Ayudas a la acuicultura	7,00
	485	Becas de formación técnica y práctica en el área de pesca marítima.	119,56
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,56
	6	INVERSIONES REALES	12.508,63
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	1,00
	751	Planes Nacionales de Cultivos Marinos. Transferencia a CCAA	1,00
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	152,00
	781	Ayuda a la Fundación AZTI para el desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía	152,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	14.799,91
	l I	1 ACCICULTURA	14.799,91
		TOTAL Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	14.799,91



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO				
2014				

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Económica	Explicación	23.17	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.011,72	2.011,72
10	Altos cargos	54,65	54,65
12	Funcionarios	1.810,50	1.810,50
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,57	146,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,56	126,56
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	126,56	126,56
6	INVERSIONES REALES	12.508,63	12.508,63
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	6,00	6,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	5,00	5,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	12.497,63	12.497,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153,00	153,00
75	A comunidades autónomas 1,00		1,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	152,00	152,00
	TOTAL	14.799,91	14.799,91

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.16		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	3.956,24
	13	Laborales	73,69
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	598,64
	16000	Seguridad Social 598,64	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.683,22
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	508,24
	483	Ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero.	400,00
	487	Becas formación en el área de ordenación pesquera.	80,00
	488	Becas de perfeccionamiento en comercialización pesquera	28,24
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508,24
	6	INVERSIONES REALES	16.141,09
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	308,03
	740	Al Instituto de Crédito Oficial para subsidiación a tipos de interés	
		en el marco del Plan de Acción en el Sector Pesquero Español.	308,03
	75	A comunidades autónomas	4.000,00
	755	Cofinanciación del Programa Operativo FEP (Fondo Europeo de Pesca) a CC.AA.	4.000,00
	77	A empresas privadas	20.758,61
	774	Ayudas a programas operativos de la Unión Europea	19.808,61
	776	Desarrollo tecnológico pesquero y acuícola	950,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.066,64
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA	46.399,19
		TOTAL Mejora de estructuras y mercados pesqueros	46.399,19



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Económica	Explicación	23.16	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	4.683,22	4.683,22
10	Altos cargos	54,65	54,65
12	Funcionarios	3.956,24	3.956,24
13	Laborales	73,69	73,69
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	598,64	598,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	508,24	508,24
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	508,24	508,24
6	INVERSIONES REALES	16.141,09	16.141,09
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	5,00	5,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	659,50	659,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	15.476,59	15.476,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.066,64	25.066,64
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	308,03	308,03
75	A comunidades autónomas	4.000,00	4.000,00
77	A empresas privadas	20.758,61	20.758,61
	TOTAL	46.399,19	46.399,19

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	1,50
	440	Al Consorcio de Compensación de Seguros para cobertura de pérdidas del Seguro Agrario Combinado.	1,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,50
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	1,50
23.207		ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 207,	32
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 10,	33
	16204	Acción social 8,	95
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.245,28
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	250,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.308,92
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,00
	352	Intereses de demora	1,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	180,00
	441	Al Centro de Estudios e Investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales (CEIGRAM), para atender gastos que aseguren y den continuidad a su funcionamiento.	180,00
	47	A empresas privadas	199.184,59
	471	Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de Planes anteriores.	199.184,59
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	993,80
	481	A Organizaciones Agrarias. Modulación	455,00
	482	Transferencias a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas.	510,00
	483	A familias e instituciones sin fines de lucro.	28,80
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.358,39
	6	INVERSIONES REALES	748,81
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	18,16

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.207		ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	
	830	Préstamos a corto plazo	18,16
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	18,16
		TOTAL ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	204.680,56
		TOTAL Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	204.682,06



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

Económica	Explicación	23.01	23.207	Total
1	GASTOS DE PERSONAL		2.245,28	2.245,28
12	Funcionarios		1.836,11	1.836,11
13	Laborales		35,03	35,03
15	Incentivos al rendimiento		140,73	140,73
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		233,41	233,41
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.308,92	1.308,92
20	Arrendamientos y cánones		261,42	261,42
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		146,87	146,87
22	Material, suministros y otros		842,02	842,02
23	Indemnizaciones por razón del servicio		58,61	58,61
3	GASTOS FINANCIEROS		1,00	1,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		1,00	1,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,50	200.358,39	200.359,89
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	1,50	180,00	181,50
47	A empresas privadas		199.184,59	199.184,59
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		993,80	993,80
6	INVERSIONES REALES		748,81	748,81
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		30,00	30,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		718,81	718,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS		18,16	18,16
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		18,16	18,16
	TOTAL	1,50	204.680,56	204.682,06



Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	187,35
	11	Personal eventual	462,10
	12	Funcionarios	4.545,30
	13	Laborales	163,50
	15	Incentivos al rendimiento	10.039,73
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.218,74
	16000	Seguridad Social 912,88	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 708,55	
	16204	Acción social 525,11	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	18.616,72
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	2.770,50
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.660,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.218,49
	22	Material, suministros y otros	30.684,17
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 100,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.245,00
	24	Gastos de publicaciones	345,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.263,16
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	87,34
	352	Intereses de demora	27,34
	359	Otros gastos financieros	60,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	87,34
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	47	A empresas privadas	2.570,73
	470	Apoyo financiero debido a daños ocasionados por causas extraordinarias.	1.244,00
	471	Para cumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia.	1.326,73
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.431,67
	480	Subvenciones a Órganos Colegiados de la Administración de carácter agrario.	87,06
	482	Transferencias de carácter general a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas.	787,56
	483	Transferencias a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas para su participación y presencia internacional.	303,19
	484	Transferencias a Sindicatos de Trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental para la realización de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo de dichos sectores	399,36



Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	485	Para actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio	1.840,00
	487	Pensiones a familias de carácter civil	10,00
	488	Protección familiar	4,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.002,40
	6	INVERSIONES REALES	8.765,33
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	322,00
	743	Financiación a través de las líneas de mediación del ICO	322,00
	75	A comunidades autónomas	3.943,29
	750	Transferencias a CC.AA. de subvenciones, indemnizaciones y ayudas.	3.943,29
	77	A empresas privadas	1.663,10
	770	Apoyo financiero por daños ocasionados por la sequía y otras causas extraordinarias.	1.663,10
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	104,70
	780	Becas de formación.	104,70
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.033,09
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	266,00
	830	Préstamos a corto plazo	10,50
	831	Préstamos a largo plazo	255,50
	84	Constitución de depósitos y fianzas	4,00
	841	Fianzas	4,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	270,00
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	83.038,04
			00.000,04
23.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	11.660,39
	13	Laborales	1.395,49
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.309,42
	16000	Seguridad Social 1.190,82	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.419,95
	3	GASTOS FINANCIEROS	



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,92
	359	Otros gastos financieros	0,92
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,92
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	2.482,62
	490	A Organizaciones Internacionales	2.481,75
	499	Agencia Internacional de Energias (IRENA), deuda de ejecicios anteriores.	0,87
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.482,62
	6	INVERSIONES REALES	4.702,50
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	77	A empresas privadas	95,00
	772	Análisis e información nacional de las magnitudes de los sectores	95,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	21.700,99
23.11		SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	1.513,20
	13	Laborales	22,82
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	234,84
	16000	Seguridad Social 234,84	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.834,57
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	16,18
	352	Intereses de demora	16,18
	l I	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	16,18
		TOTAL OF OPETABÍA OF NEDAL DE AODIQUILTURA V	
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	1.850,75
23.13		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	
∠3.13	1		
	1	GASTOS DE PERSONAL	

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.13		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	13.254,85
	13	Laborales	5.341,43
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.210,12
	16000	Seguridad Social 3.210,12	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	21.861,05
	6	INVERSIONES REALES	10.323,48
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	32.184,53
23.15		SECRETARÍA GENERAL DE PESCA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	1.630,48
	13	Laborales	163,50
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	195,06
	16000	Seguridad Social 195,06	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.052,75
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	77	A empresas privadas	16,00
	773	Apoyo financiero debido a causas de carácter extraordinario.	16,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE PESCA	2.068,75
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	140.843,06



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Económica	Explicación	23.01	23.02	23.11
1	GASTOS DE PERSONAL	18.616,72	14.419,95	1.834,57
10	Altos cargos	187,35	54,65	63,71
11	Personal eventual	462,10		
12	Funcionarios	4.545,30	11.660,39	1.513,20
13	Laborales	163,50	1.395,49	22,82
15	Incentivos al rendimiento	10.039,73		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.218,74	1.309,42	234,84
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.263,16		
20	Arrendamientos y cánones	2.770,50		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.218,49		
22	Material, suministros y otros	30.684,17		
23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.245,00		
24	Gastos de publicaciones	345,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	87,34	0,92	16,18
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	87,34	0,92	16,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.002,40	2.482,62	
47	A empresas privadas	2.570,73		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.431,67		
49	Al exterior		2.482,62	
6	INVERSIONES REALES	8.765,33	4.702,50	
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	825,56	115,68	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6.915,49		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.024,28	4.586,82	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.033,09	95,00	
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	322,00		
75	A comunidades autónomas	3.943,29		
77	A empresas privadas	1.663,10	95,00	
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	104,70		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270,00		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	266,00		
84	Constitución de depósitos y fianzas	4,00		
	TOTAL	83.038,04	21.700,99	1.850,75



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Económica	Explicación	23.13	23.15	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	21.861,05	2.052,75	58.785,04
10	Altos cargos	54,65	63,71	424,07
11	Personal eventual			462,10
12	Funcionarios	13.254,85	1.630,48	32.604,22
13	Laborales	5.341,43	163,50	7.086,74
15	Incentivos al rendimiento			10.039,73
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.210,12	195,06	8.168,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			43.263,16
20	Arrendamientos y cánones			2.770,50
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			5.218,49
22	Material, suministros y otros			30.684,17
23	Indemnizaciones por razón del servicio			4.245,00
24	Gastos de publicaciones			345,00
3	GASTOS FINANCIEROS			104,44
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			104,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			8.485,02
47	A empresas privadas			2.570,73
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			3.431,67
49	Al exterior			2.482,62
6	INVERSIONES REALES	10.323,48		23.791,31
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			941,24
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	1.845,00		8.760,49
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	8.478,48		14.089,58
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16,00	6.144,09
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			322,00
75	A comunidades autónomas			3.943,29
77	A empresas privadas		16,00	1.774,10
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			104,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS			270,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			266,00
84	Constitución de depósitos y fianzas			4,00
	TOTAL	32.184,53	2.068,75	140.843,06

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	5.888,85
	13	Laborales	899,26
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.180,04
	16000	Seguridad Social 1.180,04	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	8.022,80
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A entidades locales	426,30
	460	A la Diputación Provincial de Cuenca para el pago del IBI del Embalse de Alarcón	426,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	426,30
	6	INVERSIONES REALES	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	800,00
	619	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	3.149,50
	649	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores	500,00
		TOTAL INVERSIONES REALES	246.002,99
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	34.455,20
	750	Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para desarrollo de actuaciones en materia de agua	21.000,00
	751	Convenio con la Junta de Andalucía para el aprovechamiento hidráulico del litoral atlántico	2.035,9
	752	Convenio con la Junta de Andalucía para el aprovechamiento hidráulico del litoral mediterráneo	11.419,29
	76	A entidades locales	750,00
	760	Convenios con Ayuntamientos del Pirineo Aragonés para el plan de actuación en el Ciclo Integral del Agua	750,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.205,20
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	289.657,29
23.225		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 3.571,97	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 6,50	
	16204	Acción social 21,75	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	19.035,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.225		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	300,00
	22504	Impuesto de bienes inmuebles (IBI), de ejercicios anteriores. 0,94	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,83	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.150,11
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	25,00
	310	Intereses	25,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	61,33
	352	Intereses de demora	58,08
	359	Otros gastos financieros	3,25
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	86,33
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	4,56
	450	Universidades públicas de la cuenca. Convenios sobre restauración de ríos y otras acciones formativas en colaboración.	4,56
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	42,00
	481	Al comite de grandes presas	1,50
	482	A la Sociedad Española de Presas y Embalses SEPREM	2,50
	483	A los municipios ribereños del Duero (AIMRD)	13,00
	484	A la Asociacion Española de usuarios de aguas subterraneas (AEUAS)	25,00
	49	Al exterior	3,00
	490	Cuota anual de la Red Internacional de Organismos de Cuenca/Réseau International des Organismes de Bassin/International Network of Basin Organitations (RIOC/RIOB/INBO).	3,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49,56
			,
	6	INVERSIONES REALES	41.902,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	1,00
	750	A Comunidades Autónomas para convenios de colaboración.	1,00
	76	A entidades locales	1,00
	760	A Corporaciones Locales para convenios de colaboración.	1,00
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1,00
	780	Proyecto LIFE. Convenio Fundación Global Nature	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
		ACTIVOS EINANCIEDOS	
	8 82	ACTIVOS FINANCIEROS	E 00
	ļ ·	Concesión de préstamos al Sector Público	5,00
	820	Préstamos a corto plazo	5,00
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100,60

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.225		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
	830	Préstamos a corto plazo	35,00
	831	Préstamos a largo plazo	65,60
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	105,60
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	80.331,70
00.000		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
23.226	4		
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 4.602,86	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 48,00	
	16204	Acción social 66,82	00 404 40
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	23.494,40
	0	CACTOO CORRIENTES EN RIENES V CERVICIOS	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	20,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,83	00.700.77
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.720,77
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	18,50
	359	Otros gastos financieros	18,50
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	18,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	60,00
	451	A la Universidad de Zaragoza, para financiar Jornadas de Derecho sobre Agua.	60,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1,25
	480	A Instituciones sin fines de lucro	1,25
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61,25
	6	INVERSIONES REALES	13.348,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	45,00
	831	Préstamos a largo plazo	45,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	45,00
			11,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	63.687,92
23.228		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

			(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.228		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 4.267,25	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 26,52	
	16204	Acción social 97,84	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	27.147,84
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	81,92
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,83	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.697,39
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	5.350,72
	310	Intereses	5.350,72
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.350,72
		TO A MOSEDE MOME OF CORPUS METERS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5,88
	482	Subvención al Comité Español de Grandes Presas, para el fondo del Comité.	4,00
	483	Subvención al Comité Español de Riegos y Drenajes, para colaboraciones, apoyo técnico y publicaciones.	1,88
	Y	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,88
	6	INVERSIONES REALES	168.180,00
	_	TRANSFERENCIAS DE CARIEN	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.000.00
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	8.863,36
	743	A la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), para Presas Arenoso y La Breña II.	8.863,36
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.863,36
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	162,04
	831	Préstamos a largo plazo	162,04
	001	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	162,04
		TOTAL ACTIVOOT INVANOLENCE	102,04
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	135.744,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	135.744,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	135.744,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDDOCRÁFICA DEL	
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	367.151,23

Sec

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Orgánica 23.229	1 16000	Explicación CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		Total
23.229	16000			
23.229	16000			
23.229	16000			
	16000			
		GASTOS DE PERSONAL		
		Seguridad Social	3.641,47	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2,97	
	16204	Acción social	25,71	40.00=.0=
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		19.607,27
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202			F 00
	22601	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1 02	5,00
	22001	Atenciones protocolarias y representativas	1,83	11.387,22
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.307,22
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	31	De préstamos en moneda nacional		1.500,00
	310	Intereses		1.500,00
	010	TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1.500,00
		1017L GAGTGGT IIW WOLLINGS		11000,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		48,16
	485	Becas según Reglamento del Organismo		43,38
	486	Protección familiar		4,78
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48,16
				·
	6	INVERSIONES REALES		45.000,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		47,92
	830	Préstamos a corto plazo		6,00
	831	Préstamos a largo plazo		41,92
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		47,92
				·
	9	PASIVOS FINANCIEROS		
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional		4.633,55
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público		4.633,55
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		4.633,55
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA		82.224,12
23.230		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		
	1	GASTOS DE PERSONAL		

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

				(Miles de euro
Orgánica	Económica	Explicación		Total
23.230		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		
	16000	Seguridad Social	1.643,01	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	87,10	
	16204	Acción social	35,98	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		12.553,6
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		118,4
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.935,7
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	31	De préstamos en moneda nacional		1.504,7
	310	Intereses		1.504,7
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		43,3
	352	Intereses de demora		43,3
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1.548,0
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		11,4
	481	Contribución a los gastos del Comité español de grandes presas.		1,7
	482	Becas a estudiantes de ingeniería en prácticas		9,3
	483	Contribución a los gastos del Comité español de riegos y drenajes.		0,3
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11,4
	6	INVERSIONES REALES		10.777,6
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		16,6
	830	Préstamos a corto plazo		16,6
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		16,6
	9	PASIVOS FINANCIEROS		
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional		55.000,0
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público		55.000,0
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		55.000,0
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		85.843, [,]
23.231		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Orgánica	Económica	Explicación		Total
23.231		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL		
	16000	Seguridad Social 43	2,22	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	9,31	
	16204	Acción social 3	4,15	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.867,52
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		50,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.824,70
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	31	De préstamos en moneda nacional		1.569,60
	310	Intereses		1.569,60
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		105,00
	352	Intereses de demora		105,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1.674,60
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		4,77
	482	Contribución a los gastos del Comité español de grandes presas		1,43
	483	Contribución a los gastos del Comité español de riegos y drenajes		3,34
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4,77
	6	INVERSIONES REALES		16.915,23
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		30,00
	830	Préstamos a corto plazo		15,00
	831	Préstamos a largo plazo		15,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		30,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS		
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional		5.000,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público		5.000,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		5.000,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL		29.316,82
23.232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
	16000	Seguridad Social 2.020,40	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 18,48	
	16204	Acción social 21,82	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	11.808,64
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	265,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.127,20
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	16,76
	310	Intereses	16,76
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	110,00
	352	Intereses de demora	110,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	126,76
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	125,00
	451	Al Instituto Euromediterraneo del Agua	100,00
	452	Al instituto Murciano de Investigacion y Desarrollo Agrario y Alimentario	25,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	159,53
	480	Ayudas y becas aplicación Directiva Marco del Agua	10,00
	481	Pensiones a funcionarios de carácter civil	149,53
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284,53
	6	INVERSIONES REALES	35.603,40
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	9.232,28
	751	C.A. de Castilla-La Mancha, trasvase Tajo-Segura.	4.106,85
	752	C.A. de Madrid, trasvase Tajo-Segura.	3.075,14
	753	C.A. de Extremadura, trasvase Tajo-Segura.	2.050,29
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	25,00
	780	A familias e instituciones	25,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.257,28
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	65,15
	830	Préstamos a corto plazo	8,14
	831	Préstamos a largo plazo	57,01
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	65,15

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	500,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	500,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	500,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	102.772,96
23.233		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 1.008,77	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 3,62	
	16204	Acción social 6,75	
	1	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.997,43
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	101,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,83	101,00
	22001	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.199,90
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES T SERVICIOS	2.199,90
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	2.306,59
	310	Intereses	2.306,59
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	21,31
	352	Intereses de demora	21,31
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.327,90
	6	INVERSIONES REALES	15.550,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	45,00
	830	Préstamos a corto plazo	30,00
	831	Préstamos a largo plazo	15,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	45,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	4.460,91
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	4.460,91
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	4.460,91
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	29.581,14

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Orgánica	Económica	Explicación		Total
23.234		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	3.930,25	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	8,68	
	16204	Acción social	68,85	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		17.762,63
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		196,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.475,41
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	31	De préstamos en moneda nacional		193,41
	310	Intereses		193,41
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		311,30
	352	Intereses de demora		310,00
	359	Otros gastos financieros		1,30
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		504,71
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		25,20
	486	Aportación a la Real Fundación de Toledo para la realización de actividades y obras de interes en el entorno del río Tajo a su paso por la Cuidad de Toledo.		24,00
	487	Convenio de cooperación formativa con la Universidad Rey Juan Carlos en materia de protección y restauración ambiental de cauces en la cuenca española del río Tajo.		1,20
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25,20
	6	INVERSIONES REALES		50.700,05
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		117,83
	830	Préstamos a corto plazo		39,28
	831	Préstamos a largo plazo		78,55
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		117,83
	9	PASIVOS FINANCIEROS		
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional		9.100,00
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público		9.100,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		9.100,00

ESTADO, OO.AA., AG

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

	Económica Explicación	Económica	Orgánica
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		23.234
	TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		
	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA		23.236
		1	
	-	16000	
24,53		16204	
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL		
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2	
	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	202	
1,83	22601 Atenciones protocolarias y representativas	22601	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	GASTOS FINANCIEROS	3	
	De préstamos en moneda nacional	31	
	310 Intereses	310	
	Intereses de demora y otros gastos financieros	35	
	Intereses de demora	352	
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS		
	6 INVERSIONES REALES	6	
	ACTIVOS EINANCIEDOS	0	
		1	
	·		
		031	
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		
	9 PASIVOS FINANCIEROS	9	
		91	
	•	912	
	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	913	
	TOTAL PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA		
	TOTAL Castión e infraestructuras del agua		
	TOTAL Gesuoti e ililiaesu ucturas dei agua		
	2.875,23 4,35 24,53	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA GASTOS DE PERSONAL Seguridad Social 2.875,23 Formación y perfeccionamiento del personal 4,35 Acción social 24,53 TOTAL GASTOS DE PERSONAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Arrendamientos de edificios y otras construcciones Atenciones protocolarias y representativas 1,83 TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS De préstamos en moneda nacional Intereses Intereses de demora TOTAL GASTOS FINANCIEROS INVERSIONES REALES ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS Amortización de préstamos en moneda nacional Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA GASTOS DE PERSONAL 16000 Seguridad Social 2.875,23 16200 Formación y perfeccionamiento del personal 4.35 16204 Acción social 24,53 TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Arrendamientos de edificios y otras construcciones 22601 Atenciones protocolarias y representativas 1,83 TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 3 GASTOS FINANCIEROS 31 De préstamos en moneda nacional Intereses 1 Intereses 35 Intereses de demora y otros gastos financieros 1 Intereses de demora TOTAL GASTOS FINANCIEROS 6 INVERSIONES REALES 8 ACTIVOS FINANCIEROS 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público Préstamos a largo plazo TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS 9 PASIVOS FINANCIEROS 91 Amortización de préstamos en moneda nacional Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público TOTAL PASIVOS FINANCIEROS 10 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público TOTAL PASIVOS FINANCIEROS TOTAL PASIVOS FINANCIEROS TOTAL PASIVOS FINANCIEROS TOTAL PASIVOS FINANCIEROS



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

2014

Económica	Explicación	23.05	23.225	23.226
1	GASTOS DE PERSONAL	8.022,80	19.035,10	23.494,40
10	Altos cargos	54,65		
12	Funcionarios	5.888,85	5.588,69	6.903,84
13	Laborales	899,26	9.296,83	11.155,43
15	Incentivos al rendimiento		414,97	492,45
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.180,04	3.734,61	4.942,68
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		19.150,11	26.720,77
20	Arrendamientos y cánones		1.952,65	265,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.893,97	11.610,75
22	Material, suministros y otros		14.790,86	14.079,77
23	Indemnizaciones por razón del servicio		455,63	750,25
24	Gastos de publicaciones		57,00	15,00
3	GASTOS FINANCIEROS		86,33	18,50
31	De préstamos en moneda nacional		25,00	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		61,33	18,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	426,30	49,56	61,25
45	A comunidades autónomas		4,56	60,00
46	A entidades locales	426,30		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		42,00	1,25
49	Al exterior		3,00	
6	INVERSIONES REALES	246.002,99	41.902,00	13.348,00
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	67.649,21	1,00	
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	177.299,33	39.900,00	5.405,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	10,00	1.500,00	700,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		500,00	
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.044,45	1,00	7.243,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.205,20	3,00	
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			
75	A comunidades autónomas	34.455,20	1,00	
76	A entidades locales	750,00	1,00	
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		1,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		105,60	45,00
82	Concesión de préstamos al Sector Público		5,00	
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		100,60	45,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	Amortización de préstamos en moneda nacional			
	TOTAL	289.657,29	80.331,70	63.687,92



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Económica	Explicación	23.228	23.229	23.230
1	GASTOS DE PERSONAL	27.147,84	19.607,27	12.553,68
10	Altos cargos			
12	Funcionarios	10.432,86	6.451,77	6.672,49
13	Laborales	11.770,25	9.100,41	3.696,00
15	Incentivos al rendimiento	435,03	354,94	248,27
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.509,70	3.700,15	1.936,92
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.697,39	11.387,22	5.935,77
20	Arrendamientos y cánones	249,19	90,20	121,87
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.289,16	1.440,00	1.379,30
22	Material, suministros y otros	19.645,94	8.651,52	4.013,34
23	Indemnizaciones por razón del servicio	484,50	1.196,50	421,26
24	Gastos de publicaciones	28,60	9,00	
3	GASTOS FINANCIEROS 5.350,72 1.500,00		1.548,00	
31	De préstamos en moneda nacional	5.350,72	1.500,00	1.504,70
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			43,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,88	48,16	11,43
45	A comunidades autónomas			
46	A entidades locales			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5,88	48,16	11,43
49	Al exterior			
6	INVERSIONES REALES	168.180,00	45.000,00	10.777,63
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general		39.300,00	2.846,44
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	166.180,00	2.000,00	4.739,80
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1.500,00	1.300,00	452,12
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		1.000,00	1.310,55
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	500,00	1.400,00	1.428,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.863,36		
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	8.863,36		
75	A comunidades autónomas			
76	A entidades locales			
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	162,04	47,92	16,66
82	Concesión de préstamos al Sector Público			
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	162,04	47,92	16,66
9	PASIVOS FINANCIEROS	135.744,00	4.633,55	55.000,00
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	135.744,00	4.633,55	55.000,00
	TOTAL	367.151,23	82.224,12	85.843,17



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Económica	Explicación	23.231	23.232	23.233
1	GASTOS DE PERSONAL	2.867,52	11.808,64	4.997,43
10	Altos cargos			
12	Funcionarios	1.644,47	5.438,06	2.595,74
13	Laborales	701,48	4.010,58	1.142,27
15	Incentivos al rendimiento	23,19	242,55	173,98
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	498,38	2.117,45	1.085,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.824,70	45.127,20	2.199,90
20	Arrendamientos y cánones	73,82	1.280,81	101,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	311,00	2.387,08	119,22
22	Material, suministros y otros	2.250,11	41.273,84	1.729,48
23	Indemnizaciones por razón del servicio	189,77	185,47	245,20
24	Gastos de publicaciones			5,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.674,60	126,76	2.327,90
31	De préstamos en moneda nacional	1.569,60	16,76	2.306,59
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	105,00	110,00	21,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,77	284,53	
45	A comunidades autónomas		125,00	
46	A entidades locales			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	4,77	159,53	
49	Al exterior			
6	INVERSIONES REALES	16.915,23	35.603,40	15.550,00
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	12.294,01	9.034,78	2.920,00
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	1.965,67	18.591,75	11.000,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	313,60	597,00	250,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	546,95	1.259,53	385,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.795,00	6.120,34	995,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.257,28	
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			
75	A comunidades autónomas		9.232,28	
76	A entidades locales			
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		25,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	65,15	45,00
82	Concesión de préstamos al Sector Público			
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	30,00	65,15	45,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00	500,00	4.460,91
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	5.000,00	500,00	4.460,91
	TOTAL	29.316,82	102.772,96	29.581,14



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Económica	Explicación	23.234	23.236	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	17.762,63	12.232,37	159.529,68
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios	6.217,85	1.846,53	59.681,15
13	Laborales	7.139,54	7.344,46	66.256,51
15	Incentivos al rendimiento	332,29	107,23	2.824,90
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.072,95	2.934,15	30.712,47
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.475,41	96.247,44	244.765,91
20	Arrendamientos y cánones	213,20	272,50	4.620,24
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.263,63	10.670,45	32.364,56
22	Material, suministros y otros	11.654,93	84.948,33	203.038,12
23	Indemnizaciones por razón del servicio	333,25	351,61	4.613,44
24	Gastos de publicaciones	10,40	4,55	129,55
3	GASTOS FINANCIEROS	504,71	5.876,00	19.013,52
31	De préstamos en moneda nacional	193,41	5.776,00	18.242,78
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	311,30	100,00	770,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,20		917,08
45	A comunidades autónomas			189,56
46	A entidades locales			426,30
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	25,20		298,22
49	Al exterior			3,00
6	INVERSIONES REALES	50.700,05	49.245,00	693.224,30
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	3.585,18	2.651,00	140.281,62
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	35.840,39		462.921,94
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	632,96	46.394,00	53.649,68
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	1.061,72		6.063,75
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	9.579,80	200,00	30.307,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			53.328,84
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			8.863,36
75	A comunidades autónomas			43.688,48
76	A entidades locales			751,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			26,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	117,83	120,00	755,20
82	Concesión de préstamos al Sector Público			5,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	117,83	120,00	750,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.100,00	43.613,00	258.051,46
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	9.100,00	43.613,00	258.051,46
	TOTAL	91.685,83	207.333,81	1.429.585,99

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	Economica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Iotai
23.04	4	SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	
	1	GASTOS DE PERSONAL	74.00
	10	Altos cargos	71,90
	11	Personal eventual	226,70
	12	Funcionarios	982,95
	16 16000	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Seguridad Social 117,44	117, 44
	10000	Seguridad Social 117,44 TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4 209 00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.398,99
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44		6.293,34
	440	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	0.293,34
	440	Convenio con la Fundación Biodiversidad para gastos corrientes de funcionamiento	6.293,34
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.293,34
	6	INVERSIONES REALES	15,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	329,18
	740	Convenio con la Fundación Biodiversidad para inversiones en equipamiento	329,18
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	329,18
		TOTAL OF OPERATOR OF MEDICAMPIENTS	0.000 =4
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	8.036,51
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
20.00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	2.622,55
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	2.622,55
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	2.622,55
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	2.622,55
		TOTAL Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	10.659,06



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Económica	Explicación	23.04	23.05	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.398,99		1.398,99
10	Altos cargos	71,90		71,90
11	Personal eventual	226,70		226,70
12	Funcionarios	982,95		982,95
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	117,44		117,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.293,34		6.293,34
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	6.293,34		6.293,34
6	INVERSIONES REALES	15,00		15,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	15,00		15,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	329,18		329,18
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	329,18		329,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS		2.622,55	2.622,55
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		2.622,55	2.622,55
	TOTAL	8.036,51	2.622,55	10.659,06

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

			(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	978,35
	13	Laborales	92,42
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	213,65
	16000	Seguridad Social 213,65	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.284,42
	6	INVERSIONES REALES	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	800,00
		TOTAL INVERSIONES REALES	58.701,65
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	8.066,99
	754	Plan Nacional de calidad de las aguas y del ciclo hídrico en Aragón.	8.066,99
	Î	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.066,99
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	68.053,06
23.226		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 1.127,07	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 12,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.483,6
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	40,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	679,00
	6	INVERSIONES REALES	2.400,00
			•
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	233,70
	751	Acuerdo de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Universidad de Girona para la elaboración de indicadores biológicos de diatomeas y clorifilas.	86,40
	752	A la Universidad de Zaragoza, para Análisis de la Calidad de las Aguas.	147,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	233,70
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	8.796,3

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.228		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.550,12
	6	INVERSIONES REALES	29.400,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	30.950,12
		OOADALQOIVIIK	30.330,12
23.230		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	
_00	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 400,01	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 18,95	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.632,70
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	4,93
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	441,24
			·
	6	INVERSIONES REALES	142,57
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	2.216,51
00.004			
23.231	4	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 401,13	
	16200 16204	Formación y perfeccionamiento del personal 2,35	
	16204	Acción social 13,7% TOTAL GASTOS DE PERSONAL	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.273,51
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	37,30
	202	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	894,62
		TOTAL GARAGE GOLDEN ES EN BIENES T GENVISIOS	004,02
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	308,65
	310	Intereses	308,65
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	110,00
	352	Intereses de demora	110,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	418,65
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	20,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456A Calidad del agua

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.231		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	
	450	A la Xunta de Galicia para Institutos de Formación Profesional para prácticas en laboratorios de la Confederación Hidrográfica	20,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,00
	6	INVERSIONES REALES	9.478,88
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	482,97
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	482,97
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	482,97
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	13.568,63
23.233		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 1.065,6	8
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 2,4	8
	16204	Acción social 5,3	0
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.054,01
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	69,00
	* *	TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.258,82
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	4.200,60
	310	Intereses	4.200,60
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	12,00
	352	Intereses de demora	12,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4.212,60
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	1,00
	490	A la Red Internacional de Organismos de Cuenca. Cuota anual.	1,00
	430	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
	6	INVERSIONES REALES	11.653,58
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	10,00
	750	A Comunidades Autónomas. Canon de vertidos.	10,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456A Calidad del agua

	I		(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.233		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	6.691,36
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	6.691,36
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	6.691,36
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	28.881,37
		CANTABRICO	20.001,37
23.234		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	
LOILOT	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 145,30	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 0,30	
	16204	Acción social 1,84	
	10201	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	721,43
		101/12 0/10100 221 21/00/10 2	121,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33,28
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18,75
	485	Convenio de cooperación formativo con el Instituto de Enseñanza Secundaria San Fernando en materia de análisis de calidad de las aguas de la cuenca española del río Tajo.	18,75
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,75
			,
	6	INVERSIONES REALES	2.900,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3.673,46
		TOTAL Calidad del agua	156.139,50



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456A Calidad del agua

Económica	Explicación	23.05	23.226	23.228
1	GASTOS DE PERSONAL	1.284,42	5.483,65	
12	Funcionarios	978,35	2.869,54	
13	Laborales	92,42	1.380,59	
15	Incentivos al rendimiento		94,45	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	213,65	1.139,07	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		679,00	1.550,12
20	Arrendamientos y cánones		40,00	16,89
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		160,00	694,36
22	Material, suministros y otros		375,00	580,06
23	Indemnizaciones por razón del servicio		104,00	258,81
24	Gastos de publicaciones			
3	GASTOS FINANCIEROS			
31	De préstamos en moneda nacional			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
45	A comunidades autónomas			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Al exterior			
6	INVERSIONES REALES	58.701,65	2.400,00	29.400,00
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	48.212,11		
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	8.450,00		29.400,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	10,00	124,00	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.029,54	2.276,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.066,99	233,70	
75	A comunidades autónomas	8.066,99	233,70	
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	Amortización de préstamos en moneda nacional			
	TOTAL	68.053,06	8.796,35	30.950,12



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456A Calidad del agua

Económica	Explicación	23.230	23.231	23.233
1	GASTOS DE PERSONAL	1.632,70	2.273,51	5.054,01
12	Funcionarios	795,92	1.098,16	2.257,47
13	Laborales	219,89	735,22	1.589,27
15	Incentivos al rendimiento	185,96	16,30	97,35
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	430,93	423,83	1.109,92
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	441,24	894,62	1.258,82
20	Arrendamientos y cánones	4,93	52,74	69,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	67,77	52,16	70,65
22	Material, suministros y otros	342,61	680,29	865,17
23	Indemnizaciones por razón del servicio	25,93	109,43	250,00
24	Gastos de publicaciones			4,00
3	GASTOS FINANCIEROS		418,65	4.212,60
31	De préstamos en moneda nacional		308,65	4.200,60
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		110,00	12,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20,00	1,00
45	A comunidades autónomas		20,00	
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Al exterior			1,00
6	INVERSIONES REALES	142,57	9.478,88	11.653,58
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general		8.886,62	10.748,58
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general		150,00	500,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		90,00	25,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	19,89	40,00	85,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	122,68	312,26	295,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			10,00
75	A comunidades autónomas			10,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		482,97	6.691,36
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		482,97	6.691,36
	TOTAL	2.216,51	13.568,63	28.881,37



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456A Calidad del agua

Económica	Explicación	23.234	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	721,43	16.449,72
12	Funcionarios	431,23	8.430,67
13	Laborales	122,69	4.140,08
15	Incentivos al rendimiento	18,19	412,25
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	149,32	3.466,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33,28	4.857,08
20	Arrendamientos y cánones		183,56
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.044,94
22	Material, suministros y otros	21,78	2.864,91
23	Indemnizaciones por razón del servicio	11,50	759,67
24	Gastos de publicaciones		4,00
3	GASTOS FINANCIEROS		4.631,25
31	De préstamos en moneda nacional		4.509,25
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		122,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,75	39,75
45	A comunidades autónomas		20,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18,75	18,75
49	Al exterior		1,00
6	INVERSIONES REALES	2.900,00	114.676,68
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	2.750,00	70.597,31
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general		38.500,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		249,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		144,89
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	150,00	5.185,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.310,69
75	A comunidades autónomas		8.310,69
9	PASIVOS FINANCIEROS		7.174,33
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		7.174,33
	TOTAL	3.673,46	156.139,50

ESTADO, OO.AA., A

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.08		DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	5.754,92
	13	Laborales	135,57
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	942,80
	16000	Seguridad Social 942,80	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.887,94
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	5,00
	490	Contribución de España al sostenimiento de la Red Medioambiental IMPEL	5,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,00
	6	INVERSIONES REALES	7.035,25
			·
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	200,00
	752	A CC.AA. para llevar a cabo la política de residuos	200,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00
		TOTAL DIDECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	14.128,19
		TOTAL Protección y mejora del medio ambiente	14.128,19



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
2014		

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Económica	Explicación	23.08	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.887,94	6.887,94
10	Altos cargos	54,65	54,65
12	Funcionarios	5.754,92	5.754,92
13	Laborales	135,57	135,57
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	942,80	942,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,00	5,00
49	Al exterior	5,00	5,00
6	INVERSIONES REALES	7.035,25	7.035,25
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	20,00	20,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	48,00	48,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	6.967,25	6.967,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00	200,00
75	A comunidades autónomas	200,00	200,00
	TOTAL	14.128,19	14.128,19

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

			(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.08		DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	1.313,20
	13	Laborales	51,30
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	281,58
	16000	Seguridad Social 281,58	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.646,08
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	98,48
	482	Oficina Regional de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza): para el mantenimiento del Centro de Cooperación del Mediterráneo	98,48
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98,48
	6	INVERSIONES REALES	14.138,62
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	350,01
	757	Para actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad	350,01
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	90,00
	782	Apoyo a la Sociedad Española de Ornitología/BirdLife para Activa Red Natura	90,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	440,01
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	16.323,19
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	2.276,72
	13	Laborales	685,61
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	415,73
	16000	Seguridad Social 415,73	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.378,06
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,64
	358	Intereses de demora correspondientes a liquidaciones de ejercicios anteriores.	6,64
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	6,64
	6	INVERSIONES REALES	81.712,60

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
		FORESTAL	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	372,60
	741	Al Fondo de Compensación de Incendios para la cobertura del	,
		riesgo de accidentes a las personas que intervienen en la extinción de incendios.	372,60
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	372,60
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	85.469,90
23.101		PARQUES NACIONALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 1.934,64	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 24,20	
	16204	Acción social 18,28	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.069,40
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edifícios y otras construcciones	800,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.337,63
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	20,00
	352	Intereses de demora	20,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	20,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	121,61
	441	Subvención a la Fundación Biodiversidad para acciones de conservación en Proyecto LIFE-Urogallo Cantábrico	121,61
	45	A comunidades autónomas	8,00
	451	Trasferencia al Fondo de mejora de montes de la Junta de Castilla y León en Segovia según Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.	8,00
	46	A entidades locales	293,00
	462	Corporaciones Locales del Área de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales para indemnizaciones por pérdida de renta, amparadas en la disposición adicional quinta de la Ley	
	463	5/2007, de 3 de abril. Convenios de Colaboración con el Ayto. La Granja de San Ildefonso para el apoyo mutuo en materia de desarrollo sostenible y en el ámbito de sus respectivas actividades.	250,00
	464	Convenio de colaboracion con la Asociación de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) para apoyar la difusión de la red de Parques Nacionales en el ámbito local.	13,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.101		PARQUES NACIONALES	
	47	A empresas privadas	80,00
	470	Indemnización a particulares por pérdida de renta en Parques Nacionales.	80,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	421,00
	481	Pensiones a familias de carácter civil	11,00
	482	Apoyo a la Sociedad Española de Ornitología/BirdLIFE, para fomentar su participación en el Consejo de la Red de Parques Nacionales.	25,00
	483	Becas	10,00
	484	Programa para el desarrollo de voluntariado	300,00
	485	Apoyo a Ecologistas en Acción para fomentar su participación en el Consejo de la Red de PPNN	25,00
	486	Apoyo a la Fundación Felix Rodriguez de la Fuente para difusión Red PPNN	25,00
	487	Apoyo a WWF-Adena para fomentar su participación en el Consejo de la Red de PPNN	25,00
	49	Al exterior	52,82
	490	Cuota a EUROPARC/Federation.	2,82
	492	A Organismos Internacionales relacionados con la conservación de la naturaleza según Convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	50,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	976,4
	6	INVERSIONES REALES	18.958,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	800,3
	742	Programa de investigación de Parques Nacionales	800,37
	76	A entidades locales	300,00
	761	A Corporaciones locales	300,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100,37
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	28,0
	830	Préstamos a corto plazo	28,0
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	28,0
		TOTAL PARQUES NACIONALES	45.489,9
		TOTAL Protección y mejora del medio natural	147.283,03



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Económica	Explicación	23.08	23.18	23.101
1	GASTOS DE PERSONAL	1.646,08	3.378,06	10.069,40
12	Funcionarios	1.313,20	2.276,72	4.167,68
13	Laborales	51,30	685,61	2.914,45
15	Incentivos al rendimiento			962,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	281,58	415,73	2.024,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			14.337,63
20	Arrendamientos y cánones			957,54
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.319,19
22	Material, suministros y otros			11.474,39
23	Indemnizaciones por razón del servicio			357,51
24	Gastos de publicaciones			229,00
3	GASTOS FINANCIEROS		6,64	20,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		6,64	20,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98,48		976,43
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			121,61
45	A comunidades autónomas			8,00
46	A entidades locales			293,00
47	A empresas privadas			80,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	98,48		421,00
49	Al exterior			52,82
6	INVERSIONES REALES	14.138,62	81.712,60	18.958,06
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general		612,37	3.978,16
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	11.199,82	79.327,18	11.024,79
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	17,29	45,92	950,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	20,00	327,13	1.400,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.901,51	1.400,00	1.605,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	440,01	372,60	1.100,37
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.		372,60	800,37
75	A comunidades autónomas	350,01		
76	A entidades locales			300,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	90,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			28,05
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			28,05
	TOTAL	16.323,19	85.469,90	45.489,94



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Económica	Explicación	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	15.093,54
12	Funcionarios	7.757,60
13	Laborales	3.651,36
15	Incentivos al rendimiento	962,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.721,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.337,63
20	Arrendamientos y cánones	957,54
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.319,19
22	Material, suministros y otros	11.474,39
23	Indemnizaciones por razón del servicio	357,51
24	Gastos de publicaciones	229,00
3	GASTOS FINANCIEROS	26,64
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	26,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.074,91
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	121,61
45	A comunidades autónomas	8,00
46	A entidades locales	293,00
47	A empresas privadas	80,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	519,48
49	Al exterior	52,82
6	INVERSIONES REALES	114.809,28
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	4.590,53
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	101.551,79
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1.013,21
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	1.747,13
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	5.906,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.912,98
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	1.172,97
75	A comunidades autónomas	350,01
76	A entidades locales	300,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	90,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	28,05
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	28,05
	TOTAL	147.283,03

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Programa: 456D Actuación en la costa

			(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.06		DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	12.647,87
	13	Laborales	7.794,47
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.124,93
	16000	Seguridad Social 4.124,93	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	24.621,92
	6	INVERSIONES REALES	41.785,73
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR	66.407,65
		TOTAL Actuación en la costa	66.407,65



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO			
2014			

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456D Actuación en la costa

Económica	Explicación	23.06	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	24.621,92	24.621,92
10	Altos cargos	54,65	54,65
12	Funcionarios	12.647,87	12.647,87
13	Laborales	7.794,47	7.794,47
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.124,93	4.124,93
6	INVERSIONES REALES	41.785,73	41.785,73
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	22.585,73	22.585,73
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	7.000,00	7.000,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	100,00	100,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	100,00	100,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	12.000,00	12.000,00
	TOTAL	66.407,65	66.407,65

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.04		SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	
	6	INVERSIONES REALES	455,51
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	378,66
	741	A la Fundación Cuidad de la Energía (CIUDEN)	378,66
	77	A empresas privadas	1,00
	770	Plan de Impulso al Medio Ambiente "PIMA Aire", R.D. 89/2013	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	379,66
	Y	TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	835,17
23.10		OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	1.498,75
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	147,09
	16000	Seguridad Social 147,09	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.700,49
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A entidades locales	222,28
	460	Convenio con la FEMP para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático	222,28
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222,28
	6	INVERSIONES REALES	1.366,53
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	24.108,28
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	24.108,28
	87	Aportaciones patrimoniales	14.179,00
	870	Aportaciones patrimoniales	14.179,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	38.287,28
		TOTAL OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	41.576,58
		TOTAL Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	42.411,75



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Coorder!:	Fundanilla	00.04	00.40	Tatal
Económica	·	23.04	23.10	Total
1	GASTOS DE PERSONAL		1.700,49	1.700,49
10	Altos cargos		54,65	54,65
12	Funcionarios		1.498,75	1.498,75
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		147,09	147,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		222,28	222,28
46	A entidades locales		222,28	222,28
6	INVERSIONES REALES	455,51	1.366,53	1.822,04
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	455,51	1.366,53	1.822,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	379,66		379,66
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	378,66		378,66
77	A empresas privadas	1,00		1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		38.287,28	38.287,28
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		24.108,28	24.108,28
87	Aportaciones patrimoniales		14.179,00	14.179,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO

AMBIENTE			

Programa: 495B Meteorología

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

			(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.401		AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 195,29	
	16204	Acción social 98,89	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	41.552,82
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,07	
	493	Participación en el Grupo de Cooperacion HIRLAM. Proyecto para el desarrollo de un modelo numérico de previsión meteorológica a corto plazo.	78,27
	790	A EUMETSAT, contribución española a los programas METEOSAT (MSG), Sistema Polar Europeo (EPS) Y METEORTAT de Transición (MTP)	8.447,11
		TOTAL AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	82.692,56
		TOTAL Meteorología	82.692,56



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO			
2014			

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 495B Meteorología

Económica	Explicación	23.401	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	41.552,82	41.552,82
10	Altos cargos	84,48	84,48
12	Funcionarios	34.431,99	34.431,99
13	Laborales	2.293,22	2.293,22
14	Otro personal	684,70	684,70
15	Incentivos al rendimiento	1.310,79	1.310,79
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.747,64	2.747,64
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.333,41	19.333,41
20	Arrendamientos y cánones	95,19	95,19
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.933,51	5.933,51
22	Material, suministros y otros	11.939,51	11.939,51
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.171,20	1.171,20
24	Gastos de publicaciones	194,00	194,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.618,14	2.618,14
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	536,25	536,25
49	Al exterior	2.081,89	2.081,89
6	INVERSIONES REALES	10.641,08	10.641,08
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	2.263,80	2.263,80
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6.259,78	6.259,78
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.117,50	2.117,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.447,11	8.447,11
79	Al exterior	8.447,11	8.447,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	100,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100,00	100,00
	TOTAL	82.692,56	82.692,56

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 000X Transferencias internas

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	208.113,65
	412	Subvención a la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO) para gastos corrientes	4.215,20
	414	Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para gastos corrientes	203.898,45
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.113,65
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	1.323,61
	712	Subvención a la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO), para gastos de capital	574,80
	714	Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para gastos de capital	748,81
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.323,61
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	209.437,26
23.04		SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	10.232,91
	410	Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales	10.232,91
	43	A agencias estatales y otros organismos públicos	26.310,41
	430	A la Agencia Estatal de Meteorología	26.310,41
	100	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.543,32
		TOTAL HOUSE ENERGING CONNENTED	00.040,02
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	13.830,28
	710	Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales para	13.030,20
	110	gastos de capital	13.830,28
	73	A agencias estatales y otros organismos públicos	12.659,51
	730	A la Agencia Estatal de Meteorología	12.659,51
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.489,79
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	62 022 44
		TOTAL SECRETARIA DE ESTADO DE MIEDIO AMBIENTE	63.033,11
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
_0.00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	26.354,04
	410	A las Confederaciones Hidrográficas, para sufragar gastos corrientes	26.354,04
	41000	Confederación Hidrográfica del Duero 3.841,75	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Programa: 000X Transferencias internas

				(Miles de euros
Orgánica	Económica	Explicación		Total
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA		
	41001	Confederación Hidrográfica del Ebro	4.380,97	
	41002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2.539,50	
	41003	Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.334,84	
	41004	Confederación Hidrográfica del Júcar	5.318,56	
	41005	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	1.371,82	
	41006	Confederación Hidrográfica del Segura	4.843,26	
	41007	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	1.514,05	
	41008	Confederación Hidrográfica del Tajo	1.209,29	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.354,04
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71	A organismos autónomos		14.765,65
	710	A las Confederaciones Hidrográficas, para financiar operaciones		14.700,00
	7 10	de capital		14.765,65
	71003	Confederación Hidrográfica del Guadiana	3.262,98	
	71004	Confederación Hidrográfica del Júcar	4.502,67	
	71007	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	7.000,00	
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.765,6
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA		41.119,69
23.11		SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41	A organismos autónomos		55.222,27
	413	Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para gastos de funcionamiento.		15.222,27
	414	Al FEGA, para atender gastos de ayuda alimentaria		40.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.222,27
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71	A organismos autónomos		13.285,20
	713	Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para gastos de capital.		13.285,20
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.285,20
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		68.507,4
23.14		DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
20.17	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	I *	III III III III III III III III III II		

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 000X Transferencias internas

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.14		DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
	718	Al Fondo Español de Garantia Agraria (FEGA) para cofinanciación Programas de Desarrollo Rural	7.063,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.063,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	7.063,00
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	140.000,00
	718	Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para cofinanciación Programas de Desarrollo Rural	140.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.000,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	140.000,00
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	70	A la Administración del Estado	6.000,00
	700	Al Estado. Ayudas Desarrollo Rural.FEGA Organismo pagador	6.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
		TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	6.000,00
23,232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	3.277,04
	410	A la Confederación Hidrográfica del Tajo, gastos de explotación del trasvase Tajo-Segura.	3.252,04
	411	Centro Nacional de Información Geográfica	25,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.277,04
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	3.277,04
		TOTAL Transferencias internas	538.437,57



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 000X Transferencias internas

Económica	Explicación	23.01	23.04	23.05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.113,65	36.543,32	26.354,04
41	A organismos autónomos	208.113,65	10.232,91	26.354,04
43	A agencias estatales y otros organismos públicos		26.310,41	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.323,61	26.489,79	14.765,65
70	A la Administración del Estado			
71	A organismos autónomos	1.323,61	13.830,28	14.765,65
73	A agencias estatales y otros organismos públicos		12.659,51	
	TOTAL	209.437,26	63.033,11	41.119,69



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 000X Transferencias internas

Económica	Explicación	23.11	23.14	23.18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.222,27		
41	A organismos autónomos	55.222,27		
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.285,20	7.063,00	140.000,00
70	A la Administración del Estado			
71	A organismos autónomos	13.285,20	7.063,00	140.000,00
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			
	TOTAL	68.507,47	7.063,00	140.000,00



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Programa: 000X Transferencias internas

Económica	Explicación	23.211	23.232	Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.277,04	329.510,32
41	A organismos autónomos		3.277,04	303.199,91
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			26.310,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00		208.927,25
70	A la Administración del Estado	6.000,00		6.000,00
71	A organismos autónomos			190.267,74
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			12.659,51
	TOTAL	6.000,00	3.277,04	538.437,57



Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	Total
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	30.472,07			30.472,07
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.392,53			41.392,53
412M	Regulación de los mercados agrarios	146.150,59	5.668.948,21		5.815.098,80
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	25.877,88			25.877,88
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	46.581,68			46.581,68
414B	Desarrollo del medio rural	38.281,97	1.437.303,00		1.475.584,97
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	19.639,00			19.639,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	14.799,91			14.799,91
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	46.399,19			46.399,19
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	1,50	204.680,56		204.682,06
4510	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	140.843,06			140.843,06
452A	Gestión e infraestructuras del agua	289.657,29	881.877,24		1.171.534,53
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	10.659,06			10.659,06
456A	Calidad del agua	68.053,06	80.912,11		148.965,17
456B	Protección y mejora del medio ambiente	14.128,19			14.128,19
456C	Protección y mejora del medio natural	101.793,09	45.489,94		147.283,03
456D	Actuación en la costa	66.407,65			66.407,65
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	42.411,75			42.411,75
495B	Meteorología			82.692,56	82.692,56
	TOTAL CONSOLIDADO	1.143.549,47	8.319.211,06	82.692,56	9.545.453,09
000X	Transferencias internas	529.160,53	9.277,04		538.437,57
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	529.160,53	9.277,04		538.437,57
	TOTAL	1.672.710,00	8.328.488,10	82.692,56	10.083.890,66



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulo 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Clasif. por programas	Explicación	OO.AA.	Total
452A	Gestión e infraestructuras del agua	258.051,46	258.051,46
456A	Calidad del agua	7.174,33	7.174,33
	TOTAL CONSOLIDADO	265.225,79	265.225,79
	TOTAL	265.225,79	265.225,79



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	Total
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	30.472,07			30.472,07
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.392,53			41.392,53
412M	Regulación de los mercados agrarios	146.150,59	5.668.948,21		5.815.098,80
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	25.877,88			25.877,88
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	46.581,68			46.581,68
414B	Desarrollo del medio rural	38.281,97	1.437.303,00		1.475.584,97
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	19.639,00			19.639,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	14.799,91			14.799,91
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	46.399,19			46.399,19
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	1,50	204.680,56		204.682,06
4510	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	140.843,06			140.843,06
452A	Gestión e infraestructuras del agua	289.657,29	1.139.928,70		1.429.585,99
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	10.659,06			10.659,06
456A	Calidad del agua	68.053,06	88.086,44		156.139,50
456B	Protección y mejora del medio ambiente	14.128,19			14.128,19
456C	Protección y mejora del medio natural	101.793,09	45.489,94		147.283,03
456D	Actuación en la costa	66.407,65			66.407,65
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	42.411,75			42.411,75
495B	Meteorología			82.692,56	82.692,56
	TOTAL CONSOLIDADO	1.143.549,47	8.584.436,85	82.692,56	9.810.678,88
000X	Transferencias internas	529.160,53	9.277,04		538.437,57
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	529.160,53	9.277,04		538.437,57
	TOTAL	1.672.710,00	8.593.713,89	82.692,56	10.349.116,45



Resumen económico por programas del presupuesto de gastos



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Clasif. por programas	Explicación	Сар. 1	Сар. 2	Сар. 3
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	5.596,28		
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	6.341,08		
412M	Regulación de los mercados agrarios	16.660,66	6.163,26	
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	7.626,54		
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	1.751,89		55,50
414B	Desarrollo del medio rural	5.144,24		
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible			
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	2.011,72		
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	4.683,22		
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	2.245,28	1.308,92	1,00
4510	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	58.785,04	43.263,16	104,44
452A	Gestión e infraestructuras del agua	159.529,68	244.765,91	19.013,52
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	1.398,99		
456A	Calidad del agua	16.449,72	4.857,08	4.631,25
456B	Protección y mejora del medio ambiente	6.887,94		
456C	Protección y mejora del medio natural	15.093,54	14.337,63	26,64
456D	Actuación en la costa	24.621,92		
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	1.700,49		
495B	Meteorología	41.552,82	19.333,41	
	TOTAL CONSOLIDADO	378.081,05	334.029,37	23.832,35
000X	Transferencias internas			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	378.081,05	334.029,37	23.832,35



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Clasif. por programas	Explicación	Сар. 4	Сар. 6	Сар. 7
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	952,20	4.356,18	19.567,41
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria		21.911,45	13.140,00
412M	Regulación de los mercados agrarios	5.764.917,77	26.884,26	116,11
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	1.825,00	9.511,12	6.915,22
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	145,00	33.859,12	
414B	Desarrollo del medio rural	2.519,00	16.811,75	1.451.109,98
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible			19.639,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	126,56	12.508,63	153,00
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	508,24	16.141,09	25.066,64
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	200.359,89	748,81	
4510	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	8.485,02	23.791,31	6.144,09
452A	Gestión e infraestructuras del agua	917,08	693.224,30	53.328,84
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	6.293,34	15,00	329,18
456A	Calidad del agua	39,75	114.676,68	8.310,69
456B	Protección y mejora del medio ambiente	5,00	7.035,25	200,00
456C	Protección y mejora del medio natural	1.074,91	114.809,28	1.912,98
456D	Actuación en la costa		41.785,73	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	222,28	1.822,04	379,66
495B	Meteorología	2.618,14	10.641,08	8.447,11
	TOTAL CONSOLIDADO	5.991.009,18	1.150.533,08	1.614.759,91
000X	Transferencias internas	329.510,32		208.927,25
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	329.510,32		208.927,25
	TOTAL	6.320.519,50	1.150.533,08	1.823.687,16



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Сар. 1 а 8	Сар. 9
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios		30.472,07	
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria		41.392,53	
412M	Regulación de los mercados agrarios	356,74	5.815.098,80	
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria		25.877,88	
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	10.770,17	46.581,68	
414B	Desarrollo del medio rural		1.475.584,97	
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible		19.639,00	
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible		14.799,91	
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros		46.399,19	
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	18,16	204.682,06	
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	270,00	140.843,06	
452A	Gestión e infraestructuras del agua	755,20	1.171.534,53	258.051,46
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	2.622,55	10.659,06	
456A	Calidad del agua		148.965,17	7.174,33
456B	Protección y mejora del medio ambiente		14.128,19	
456C	Protección y mejora del medio natural	28,05	147.283,03	
456D	Actuación en la costa		66.407,65	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	38.287,28	42.411,75	
495B	Meteorología	100,00	82.692,56	
	TOTAL CONSOLIDADO	53.208,15	9.545.453,09	265.225,79
000X	Transferencias internas		538.437,57	
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		538.437,57	
_	TOTAL	53.208,15	10.083.890,66	265.225,79



ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2014

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Clasif. por programas	Explicación	Total
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	30.472,07
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.392,53
412M	Regulación de los mercados agrarios	5.815.098,80
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	25.877,88
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	46.581,68
414B	Desarrollo del medio rural	1.475.584,97
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	19.639,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	14.799,91
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	46.399,19
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	204.682,06
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	140.843,06
452A	Gestión e infraestructuras del agua	1.429.585,99
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	10.659,06
456A	Calidad del agua	156.139,50
456B	Protección y mejora del medio ambiente	14.128,19
456C	Protección y mejora del medio natural	147.283,03
456D	Actuación en la costa	66.407,65
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	42.411,75
495B	Meteorología	82.692,56
	TOTAL CONSOLIDADO	9.810.678,88
000X	Transferencias internas	538.437,57
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	538.437,57
	TOTAL	10.349.116,45



Memoria de objetivos de los programas del sector



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

1. OBJETIVOS GENERALES

El presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el ejercicio 2014, se ha confeccionado dentro del marco del objetivo prioritario fijado por el Gobierno: impulsar las reformas estructurales necesarias para abordar un futuro con garantías de éxito. Así, la estrategia que ha puesto en marcha el Gobierno para lograr la estabilidad se basa en tres grandes líneas de acción: la consolidación fiscal, la reforma del sistema financiero y la puesta en marcha de reformas estructurales para impulsar los sectores más competitivos, como el agroalimentario y los ámbitos que conforman el medio ambiente. Por otra parte, en su ejecución se han tenido en cuenta los objetivos de estabilidad y el límite del gasto no financiero del Estado establecido por el Gobierno.

El presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 2014 busca dar una adecuada respuesta al marco en que se desarrollan las políticas agraria, pesquera y alimentaria. Así, se actuará en la propuesta y ejecución de acciones en materia de producción primaria y mercados agrarios, sanidad de la producción agraria, industria alimentaria y desarrollo rural y política forestal, así como en lo relacionado con la planificación y ejecución de las políticas de pesca marítima y acuicultura, ordenación del sector pesquero, comercialización y transformación de los productos pesqueros e investigación pesquera.

Teniendo en cuenta la transversalidad de la política ambiental que propugna la integración de las consideraciones ambientales en los distintos sectores económicos, sociales y culturales, la política presupuestaria del Departamento para el año 2014, contempla acciones específicas en materia de: calidad ambiental y prevención de la contaminación y el cambio climático; evaluación de impacto ambiental; fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y mas sostenibles; garantía del suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional; protección del litoral compatibilizándolo con el desarrollo económico y social; protección y conservación de los recursos naturales terrestres y marinos; y actividades relacionadas con la meteorología y la climatología.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1. Prevención de la contaminación y cambio climático

El programa se orienta hacia la formulación de las políticas de calidad ambiental y prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, el fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles, así como hacia la planificación y ejecución de las políticas de protección y conservación del mar, del dominio público marítimo-terrestre, y de la investigación de la biodiversidad de los ecosistemas marinos.

En el ámbito de las políticas de mitigación, además de continuar con el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se lleven a cabo en España, se va a hacer un esfuerzo para promover reducciones de emisiones en los sectores no sujetos al comercio de derechos de emisión o sectores difusos. Estas actuaciones son necesarias para establecer el camino de reducción, que será necesario para afrontar nuestros objetivos de reducción de emisiones tanto en el ámbito internacional como en el europeo, de cara al año 2020. Para ello, se ha avanzado en cuatro nuevas iniciativas: la elaboración de la hoja de ruta de difusos 2020, los proyectos clima, la huella de carbono y el Plan PIMA Sol. Además del Proyecto Huella de Carbono que vincula el cálculo y reducción de la huella de carbono en las empresas con el fomento de los sumideros nacionales.

Por lo que respecta a la adaptación al cambio climático, que por primera vez se ha colocado al mismo nivel de importancia que la mitigación, y teniendo en cuenta la reciente aprobación de la Estrategia Europea de Adaptación, las actuaciones girarán en torno a dos objetivos primordiales: la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles, garantizando su sostenibilidad económica, social y ambiental frente a este riesgo; y la coordinación con todas las Administraciones públicas, para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos e información disponible.

Las actividades más significativas a desarrollar en el año 2014, son:

- La supervisión del cumplimiento de la normativa europea sobre Cielo Único Europeo.
- Los compromisos adquiridos en el contexto internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), los vinculantes de la Unión Europea, los relacionados con La Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC) y los Memorandos de Entendimiento con diversos países.

- La llevanza del Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE).
- La supervisión de las subastas de derechos de emisión no asignados.
- La evaluación sectorial de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, a través de los Programas de Trabajo del Plan Nacional de adaptación al Cambio Climático (PNACC).
- La adquisición de créditos de emisión de gases de efecto invernadero, que faciliten el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Protocolo de Kioto.
- La continuación con el apoyo a los Proyectos Clima por medio del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2), adquiriendo reducciones verificadas de emisiones de proyectos de mitigación desarrollados en España.

2.2. Protección y mejora del medio ambiente

El programa protección y mejora del medio ambiente se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación, en el que se sustancian las actuaciones propias en materia de protección y mejora del medio ambiente que se contienen en el artículo 4 del Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las actividades previstas para el próximo ejercicio 2014 se pueden encuadrar dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Evaluación Ambiental: simplificación y racionalización de la regulación de los procedimientos de evaluación ambiental; mejora de la gestión, la información y la participación pública sobre evaluación ambiental; mejora de la calidad de la evaluación ambiental de planes, proyectos y programas; y apoyo técnico a todas las actuaciones.
- Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial: calidad del aire y protección de la atmósfera; contaminación acústica; medio ambiente urbano y movilidad; medio ambiente industrial; gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental; y colaboración con la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA).
- Prevención de Residuos y Suelos Contaminados: puesta en marcha del Registro de Producción y Gestión, previsto en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados; potenciación de la Plataforma Electrónica de Residuos; y adaptación de la normativa existente a la Ley 22/2011, a través de grupos de trabajo.

 Desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras áreas transversales: apoyo a sectores y empresas implicadas; elaboración de instrumentos y guías para el análisis del riesgo medioambiental; y diseño y aplicación de un protocolo de actuación en caso de accidente.

La nueva Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, permitirá mayor control de las emisiones vertidos y residuos. Además, se espera que en 2014 entre en vigor la nueva Ley de Evaluación Ambiental que unifica en un solo cuerpo legal las leyes de evaluación ambiental estratégica y de evaluación de impacto ambiental.

2.3. Protección y mejora del medio natural

España es uno de los países con mayor biodiversidad de la Unión Europea y pertenece a un área señalada como uno de los 25 "puntos calientes" de biodiversidad del planeta. Por ello, el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad –desarrollo de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad-, se configura como el instrumento jurídico de referencia para la planificación de la política de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Todo ello, apoyándose en el compromiso de la Comunidad Internacional sobre la detención de la pérdida de biodiversidad antes de 2020, para asegurar la variedad de vida en el planeta, contribuir al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, así como en la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea hasta 2020, que pretende invertir la pérdida de biodiversidad.

Para 2014, los principales objetivos del programa, son los siguientes:

- Mejora del estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas forestales.
- Planificación de actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación.
- Acciones de prevención de incendios forestales y apoyo a las labores de extinción.
- Defensa del patrimonio forestal público y de su estado de salud, frente a plagas y enfermedades; mitigación del cambio climático; y mejora genética y conservación de especies y recursos genéticos.
- Mejor conocimiento sobre el estado y la evolución de la biodiversidad.

- Plena aplicación del Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017.
- Conservar y recuperar las especies de flora y fauna.
- Promover acciones de planificación, gestión y conservación de los espacios integrados en la Red Natura 2000, los Espacios Naturales Protegidos y los humedales.
- Prevenir la entrada de especies exóticas invasoras.
- Apoyar a las comunidades autónomas y a las ONG en el desarrollo de Proyectos Life.

Todo ello para contribuir a la conservación de la biodiversidad, promoviendo la participación de la sociedad en su conservación y fomentando su integración en las políticas sectoriales.

Por su parte, el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene por misión fundamental, asegurar el funcionamiento de la Red de Parques Nacionales, velar por el cumplimiento de las directrices generales y desarrollar el programa de actuaciones comunes. Además, se encarga de: la gestión sostenible de las fincas, centros y montes adscritos al Organismo; el desarrollo del Programa MaB de la Red de reservas de la Biosfera de la UNESCO; y la divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental.

2.4. Políticas del agua

El marco de la política de aguas contempla, dentro de las disponibilidades presupuestarias asignadas, impulsar el Pacto Nacional del Agua, basado en el consenso y la responsabilidad, con el objetivo de garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional, asegurando a su vez una adecuada protección del medio ambiente.

a) Infraestructuras

La Dirección General del Agua y los organismos autónomos adscritos a la misma, dentro del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, vigilan el cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, realiza la planificación hidrológica y son competentes en la ejecución de actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención de los anteriores fines.

Las prioridades del Programa 452 A de Gestión e Infraestructura del Agua, se materializan en las siguientes líneas de trabajo: satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales; conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes; y gestión de sequías e inundaciones.

Cabe destacar, como elementos fundamentales de los objetivos que se reseñan a continuación, la ejecución de los diferentes planes sectoriales que la Dirección General del Agua esta llevando a cabo dentro del programa 452 A:

- Seguridad de infraestructuras. Planes de conservación integral de presas y embalses.
- Mejoras de los sistemas SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica), SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad del Agua), ROEA (Red Oficial de Estaciones de Aforos) y redes de control de datos hidrológicos.
- Gestión de los usos del agua. Programa Alberca.
- Programa de conservación del dominio público hidráulico.
- Estrategia Nacional de restauración de ríos.
- Planes de gestión del riesgo de inundación.
- Planes de conservación integral de presas y embalses.

Por último, los objetivos a conseguir a través del Programa 452A son los siguientes: nuevas infraestructuras y modernización de las existentes; seguridad y mantenimiento de infraestructuras; y actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de seguía o inundaciones

b) Calidad del agua

Un eje prioritario de actuación de la política hidráulica es tanto evitar mayor degradación de la calidad del medio hídrico, como preservar, mejorar y recuperar las masas de aguas y los ecosistemas que soporta, contribuyendo de esta forma a un desarrollo sostenible. Por ello, unos de los objetivos de la política del agua del Gobierno es profundizar la ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas y, tal como exige la Unión Europea, seguir avanzando para que en 2015 todos los municipios depuren adecuadamente sus aguas residuales. Para poder hacer frente a los requisitos europeos son necesarias inversiones hasta 2015 por valor de entre los 7.500 y los 10.000 mil

millones de euros en infraestructuras de saneamiento y depuración. A fecha de hoy, ya se ha ejecutado un porcentaje superior al 50%

Los objetivos a conseguir, son los siguientes:

- Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental.
- Mejora de la gestión.

Por medio del Programa 456A, de Calidad de las Aguas, la Dirección General del Agua instrumenta la consecución de sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y de la aplicación de la Directiva 91/271 sobre depuración de aguas residuales, mediante los compromisos de ejecución de obras con las diferentes comunidades autónomas asumidos por el Ministerio. Estos objetivos se estructuran en los siguientes planes sectoriales:

- Planes hidrológicos de demarcación.
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas.
- Estrategia de control de vertidos.
- Redes de control de calidad/estado.

c) Normativa y regulación territorial de los recursos hídricos

Para avanzar en la consecución del buen estado ecológico de las aguas, se han propuesto distintas líneas de acción que tienen en común la necesidad de mejorar la eficiencia en el uso del recurso, reforzar la base científica que soporta la toma de decisiones en la asignación de recursos y promover una integración trasversal del agua en las distintas políticas sectoriales, a fin de reconducir la política del agua hacia la senda de la sostenibilidad.

En función de esas prioridades, se han definido las líneas de trabajo relacionadas con la gestión integrada del dominio público y de los recursos hídricos, que son:

 Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, de las actuaciones en infraestructuras y equipamientos ambientales y de otros instrumentos de ordenación y gestión de los recursos naturales, en relación con su entorno territorial.

- Evaluación y seguimiento del impacto sobre el medio físico de las principales políticas sectoriales que tienen especial influencia sobre el territorio y, en particular, sobre el medio ambiente y los recursos naturales.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones de inversión pública y de gestión de recursos hídricos realizadas con la finalidad de generalizar las tecnologías del agua más eficientes y más respetuosas con el medio ambiente, garantizando la adecuación de la oferta a las necesidades de manera acorde con las determinaciones de la Directiva Marco del Agua.
- Análisis y programación de nuevas actuaciones de mejora de la gestión y del suministro de agua de calidad, acordes con las necesidades existentes y dirigidas a optimizar las infraestructuras de almacenamiento y distribución existentes y a continuar desarrollando las actuaciones de depuración, reutilización y desalación, mejorando constantemente las correspondientes tecnologías.
- Esta actuación incluye también la dotación de los recursos informáticos, muy especialmente de bases de datos y gestión de la información, necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones y las inversiones ejecutadas.

Además, por lo que respecta a la difusión, promoción y coordinación institucional, se han establecido objetivos concretos enmarcados en materia de biodiversidad, cambio climático, medio hídrico y marítimo y cooperación internacional.

2.5 Actuaciones en la costa

En esta materia se pretende compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

Las directrices estratégicas del programa contemplan: la protección y conservación del litoral; la recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos, y la planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental. Todo ello, basándose en la colaboración entre Administraciones y agentes públicos y privados, así como en la información y participación ciudadana.

De las líneas estratégicas programa de trabajo se obtienen los siguientes objetivos:

 Protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos. El control de la regresión de la costa, la protección y recuperación de los sistemas litorales y la mejora del conocimiento del litoral, son objetivos concretos.

- Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos, habilitando adecuados accesos y servicios, creando itinerarios y senderos naturales litorales y actuando en la mejora de las playas.
- Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental, desarrollando las estrategias marinas, gestionando la Red de Áreas Marinas Protegidas y Red Natura 2000 y la protección de especies y hábitats marinos. También la mejora del conocimiento del medio marino, la prevención y lucha contra la contaminación marítima accidental y la mejora de la gobernanza, son líneas estratégicas.
- Asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre, para conseguir la protección ambiental garantizando a su vez la seguridad jurídica de ciudadanos y empresas.

En cuanto a su contenido específico, las acciones del Programa se dirigen a: proteger y recuperar el litoral, conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos, garantizar el acceso y uso público de la costa por todos los ciudadanos, poner en valor el litoral, recuperar terrenos degradados para permitir la actividad productiva, y adoptar las medidas necesarias para alcanzar o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

La reciente aprobación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que precisa el concepto de dominio público marítimo-terrestre, modifica el régimen de uso de las playas e introduce medidas de eficacia en la protección y defensa del litoral, se corresponde con el objetivo de conseguir una protección ambiental efectiva, garantizando a su vez la seguridad jurídica de ciudadanos y empresas, reforzando así la protección y uso sostenible del litoral.

2.6. Desarrollo rural sostenible

a) Desarrollo del medio rural

Los objetivos de este programa se centran en las estrategias de desarrollo rural, relativas a la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, siguiendo las pautas

marcadas en los ejes que propone el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El programa pretende, en primer lugar, reestructurar y modernizar el sector agrario a través de las ayudas a la modernización de explotaciones favoreciendo el acceso de jóvenes agricultores y primando la jubilación, con el fin de conseguir una renovación de activos y mantenimiento de la población en el medio rural. Al mismo tiempo reconoce la importancia de las cooperativas agrarias tanto por las ventajas económicas del asociacionismo como por su papel en la vertebración del territorio. Considera una parte fundamental de la estrategia de desarrollo rural el fomento de las prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y fomenta la diversificación de la economía rural, todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida en el medio y la creación de empleo, principalmente a través de la agricultura como actividad económica más relevante en la mayor parte del territorio.

El programa se estructura en cinco líneas o subprogramas de actuación que se corresponden con los siguientes objetivos:

- Mejora de la competitividad de la explotación agraria.
- Políticas medioambientales en el ámbito agrario.
- Medidas de diversificación económica en el medio rural.
- Vertebración del medio rural.

Además, al FEGA le corresponde, con cargo al FEADER: la prefinanciación de los programas de desarrollo rural, la coordinación financiera de los gastos realizados por los organismos pagadores, la coordinación técnica de la gestión y control de las ayudas, la financiación nacional de los programas mediante la remisión de fondos a las comunidades autónomas, la coordinación de los controles sobre los programas, realizados por el Tribunal de Cuentas de la UE y la obligación de publicar información sobre los beneficiarios de los fondos.

b) Desarrollo rural sostenible

El primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014, aprobado por el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, tiene por finalidad la conservación de los patrimonios natural y cultural y la mejora de las condiciones socioeconómicas, del nivel de vida y del acceso a los servicios públicos de la población rural.

Aunque el Programa se puso en marcha con la firma de los protocolos generales entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, hasta ahora únicamente se han firmado los convenios específicos de colaboración con La Rioja y Galicia, por lo que en 2014 sólo está previsto mantener los compromisos adquiridos con dichas comunidades autónomas, cofinanciando las acciones concertadas para la ejecución de los planes de zona rural.

Además, se está tramitando la modificación de la Ley 45/2007 del desarrollo sostenible del medio rural, para que en el año 2014 se disponga de nuevos instrumentos de aplicación de las políticas rurales en el medio rural español.

c) Regadíos

El programa instrumenta la Política de Regadíos del Gobierno teniendo en cuenta, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica, social y territorial, la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la Política Agraria Común (PAC), y la eficiencia energética. Además, formula, en coordinación con la planificación hidrológica, el conjunto de actuaciones que el Departamento está llevando a cabo en el marco de su planificación en materia de regadíos.

Entre la planificación vigente del Departamento, se encuentra el Plan Nacional de Regadíos, cuyos objetivos son los siguientes:

- Contribuir a consolidar un sistema agroalimentario nacional diversificado y competitivo en el marco de la PAC.
- Mejorar el nivel socioeconómico de los agricultores.
- Vertebrar el territorio.
- Modernizar las infraestructuras de distribución, racionalizar el uso de los recursos y reducir la contaminación agraria, para reducir el consumo.
- Incorporar criterios ambientales en la gestión de los regadíos.
- Establecer criterios para el ahorro energético.

El Plan Nacional de Regadíos incluye las siguientes actuaciones: consolidación y mejora de regadíos existentes, regadíos en ejecución, nuevos regadíos, formación, evaluación permanente de los sistemas de riego, vigilancia ambiental, mejora de la gestión y el uso del agua de riego y control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan. Para completar las actuaciones, se ejecutarán obras hasta el año 2017.

2.7. Agroalimentación

a) Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Uno de los objetivos principales de este programa es la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias y ganaderas, compatible con el modelo europeo de producción, para ganar posiciones en los mercados exteriores y mejorar la posición negociadora de los productores en la cadena agroalimentaria, encauzando el futuro de las explotaciones hacia la potenciación del asociacionismo y la concentración de la oferta, así como una intensificación en el seguimiento de los mercados y de las normas de bienestar animal, de forma que no se ponga en riesgo la competitividad de las explotaciones.

También la reciente Ley 13/2013 de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, impulsará un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante, contribuyendo así a la sostenibilidad del sector agroalimentario y, especialmente, al mantenimiento y desarrollo de la economía del medio rural.

Todo ello, para mantener las rentas de nuestros agricultores y ganaderos, potenciando la existencia de unas explotaciones agrarias modernas, a la vez que conservando y mejorando los recursos naturales, evitando su deterioro e incorporando innovaciones tecnológicas en la producción con una mejor utilización de los medios de producción y una reducción de los costes, que hagan las explotaciones más competitivas.

Será necesario incidir en la aplicación de la reforma de la PAC, aprobada recientemente, para asegurar las condiciones que favorezcan el mantenimiento de una agricultura activa y la rentabilidad de las explotaciones agrarias, en particular, en aquellos sectores con elevada trascendencia socioeconómica y ambiental a nivel regional.

En este sentido, este programa desarrolla fundamentalmente, para el cumplimiento de las finalidades señaladas, las actividades siguientes:

- Racionalización del uso de los medios de producción agrícolas, en función de su rentabilidad, la seguridad de los usuarios y su impacto ambiental.
- Reducción de pérdidas en el sector, mediante la mejora de los rendimientos y la calidad sanitaria de las producciones agrícolas.
- Ordenación de ciertos sectores agrícolas para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos.

- Desarrollo de un Programa de fomento de la innovación en los sectores ganaderos.
- Desarrollo del programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- Realización de controles de rendimiento de las producciones cárnicas y lecheras.
- Puesta en marcha y actualización de los esquemas de selección y los programas de mejora de las diferentes especies.
- Conservación y recuperación de nuestras razas autóctonas en peligro de extinción.
- Ayudas destinadas a las asociaciones y/o federaciones de criadores de ganado selecto de razas puras, sin ánimo de lucro.
- Facilitar la gestión integral del sector de la alimentación animal desde el punto de vista de la seguridad alimentaria.
- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de comunicación para la gestión de riesgos relacionados con la alimentación animal (Red de Alerta Nacional de Piensos).
- Realización de estudios técnicos y valoraciones que favorezcan el desarrollo sistemas de producción más sostenibles y rentables.
- Mejora de los sistemas de información y seguimiento de los sectores agrícolas, en especial del sector vitivinícola, dentro del Programa de apoyo 2014-2018.
- Ordenación de la producción y concentración de la oferta agraria, fomentando el asociacionismo.
- Ordenación de ciertos sectores agrícolas para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar su comercialización.
- Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que permitan la gestión de las cuotas y derechos en ganadería.
- Desarrollo de sistemas de monitorización y seguimiento de las explotaciones incluidas en la Red Nacional de Granjas Típicas.
- Fomento de la apicultura con el objetivo de mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel, garantizando su calidad.

- Desarrollo de un modelo integral de producción ganadera basado en la observancia de elevados requisitos de respeto medioambiental, bienestar animal, formación del personal y seguridad en el trabajo.
- Fomento de los sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.
- Mantenimiento del censo de vacas nodrizas.
- Establecimiento de líneas de apoyo a formas de ganadería conformes con los criterios de sostenibilidad.
- Fomento de la I+D+i aplicada a los sectores productivos de la ganadería.

b) Competitividad de la industria agroalimentaria

El Programa se considera prioritario por entenderse que la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional debido al fuerte desarrollo experimentado en los últimos años. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural recoge, entre diversas medidas y actuaciones a implementar por la Administración del Estado, aquellas destinadas a la diversificación económica con objeto de fomentar los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria, garantizar la consolidación del sector y la aplicación de medidas de identificación de productos y, mediante la mejora de instrumentos de trazabilidad y el reforzamiento de sistemas de control, potenciar la seguridad alimentaria.

Los objetivos de esta política son:

- Fomento de la industrialización y comercialización agroalimentaria.
- Ayudas a I+D en materia agroalimentaria y formación de capital humano.
- Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.
- Planificación, normativa y control de la calidad alimentaria.
- Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.
- Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.

Además, durante el año 2014 se prestará especial atención al desarrollo normativo de la reciente Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que va a suponer una mejora en el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria, aumentando la eficacia y la competitividad del

sector agroalimentario español, reduciendo el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor, en el marco de una competencia justa, lo que redundará en beneficio del sector y de los consumidores.

c) Competitividad y calidad de la sanidad agraria

La prevención de los problemas sanitarios se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de la confianza de los consumidores. De igual manera, una detección precoz permite anticiparse a los problemas, así como llevar a cabo una actuación rápida, lo que hace mas eficaces las medidas de lucha, control y en su caso erradicación. Por ello, es necesario disponer de todas las herramientas que permitan esa detección rápida y eficaz de las enfermedades y plagas, es decir de centros de investigación y diagnostico capaces de dar esa respuesta, así como de instrumentos técnicos que faciliten el control y en su caso la erradicación en el menor tiempo posible.

Actualmente no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. En este sentido, si bien la trazabilidad concerniente a los productos de origen animal está muy extendida en la mayoría de los sectores ganaderos, es necesario seguir trabajando en su perfeccionamiento y simplificación.

Hay que tener en cuenta que en un mercado cada vez mas globalizado, la exportación se convierte en un recurso de primer orden para obtener la buscada rentabilidad de las producciones y por lo tanto deja de ser una actividad coyuntural para convertirse en una verdadera vocación productiva.

En materia de sanidad interior resulta imprescindible mantener un buen control de las entradas de productos de terceros países para evitar la posible entrada por esta vía de plagas y enfermedades tanto animales como vegetales.

Además, es necesario abordar una política de sanidad vegetal a través de un sistema eficaz de autorización y registro de productos fitosanitarios así como de otros medios de lucha.

Las tres grandes áreas de actuación de esta política de competitividad y calidad de la sanidad agraria, que se desarrollarán mediante líneas de actuación específicas, son:

- La sanidad de la producción ganadera y sistemas de trazabilidad.
- La sanidad de la producción agrícola.
- Apoyo al comercio exterior agrícola y ganadero. Control en frontera.

Por último, se crea este año un nuevo concepto presupuestario con el objetivo de convocar y conceder becas de formación práctica, para titulados universitarios en determinadas áreas de conocimiento como sanidad animal, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, comercio exterior agrícola y ganadero y acuerdos sanitarios.

2.8. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

Las líneas de actuación que integran el Plan de Seguros Agrarios para el año 2014, están orientadas al logro de los siguientes objetivos: revisar los criterios de asignación de subvenciones, avanzar en el desarrollo del sistema y perfeccionar los procedimientos de gestión.

Todo ello de conformidad al Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2013-2015.

Como actividad fundamental para 2014, se potenciarán los seguros agrarios combinados en orden a la máxima difusión e introducción de los mismos, continuando con las acciones llevadas a cabo en años anteriores, siendo la labor principal el pago de la subvención a la prima del seguro.

2.9. Regulación de los mercados agrarios

Mediante este programa, se instrumentan los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. El fin que se pretende es, por una parte, evitar que los precios en origen desciendan por debajo de unos límites para posibilitar niveles de rentas adecuados a los sectores productivos y, por otra, evitar que los precios al consumo superen cotas no deseables procurando, además, que la producción y oferta de los productos agrarios evolucione y se adapte a la demanda de los consumidores y, a través del mismo, se ejecuta la política agraria comunitaria correspondiente al FEAGA.

Sus objetivos son:

- Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la Unión Europea al aceite de oliva, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO), que en el año 2014 pasará a denominarse Agencia de Información y Control Alimentario.

En el primer objetivo, competencia del FEGA, se contemplan distintas actuaciones como organismo: de coordinación, pagador, regulador a nivel nacional, financiero, gestor de la tasa láctea, coordinación y control de las ayudas FEAGA y pagador de las ayudas FEAGA en el sector de la pesca y de la acuicultura. Además, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal asume medidas en materia de mejora de la competitividad de la explotación agraria, coordinación de las políticas medioambientales en el ámbito agrario, diversificación económica en el medio rural y vertebración del medio rural.

El segundo objetivo, competencia de la AAO, trata de conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola, de las estructuras de la producción transformación, comercialización y consumo de los aceites y de los destinos del aceite de oliva y de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa. Además, desarrolla un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad de las almazaras, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con las actividades y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

2.10. Políticas de pesca

a) Estructuras y mercados pesqueros

El programa se corresponde con la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, así como la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos, todo ello desde una perspectiva que haga compatible la importancia estratégica del litoral español para el desarrollo económico y social con la necesidad de preservar el medio marino y evitar su degradación, en el marco de la política comunitaria sobre gestión integrada de las zonas costeras.

Sus actividades se estructuran en tres áreas:

- Gestión de la Política estructural y de ordenación y planificación de la flota: gestión del FEP y otros fondos comunitarios destinados al sector pesquero, ordenación y planificación de la flota y formación y regulación y fomento de la formación y del registro de los profesionales del sector pesquero.
- Economía pesquera: innovación, diversificación y políticas de integración, calidad e higiene de los productos de la pesca y de la acuicultura, comercialización pesquera; organizaciones de productores pesqueros y

fomento de las asociaciones del sector pesquero y mejora de la competitividad del sector.

 Control e inspección: control pesquero, lucha contra la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada, inspección pesquera y medios de control e inspección.

b) Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

La explotación de los recursos de interés pesquero debe producirse de manera racional y sostenible, para lo cual se cuenta con un abanico de medidas técnicas de conservación y gestión que regulan la explotación de los caladeros, así como otras de control sobre la actividad de la flota que actúa en los mismos.

Por otra parte, los avances tecnológicos y la conciencia social sobre la conservación del medio ambiente, han influido sobremanera para una continua puesta al día de las normas reguladoras de la gestión de los recursos y el desarrollo sostenible de la acuicultura, así como de la actividad humana que actúa sobre su conjunto.

Se pretende así mismo mantener el patrimonio natural y antropológico mediante la creación, en su caso, de nuevas reservas marinas de interés pesquero y el mantenimiento de las ya existentes, así como mediante el establecimiento de otras zonas de especial protección, cuyo principal objetivo es contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles.

Para ello, se desarrollan las siguientes acciones:

- Control y supervisión de los recursos pesqueros.
- Conservación y gestión de los recursos y de la actividad pesquera.
- Cooperación internacional en materia de pesca y acuicultura.
- Programa nacional le datos básicos del sector pesquero español.
- Fomento y coordinación de la actividad acuícola.

2.11. Dirección y servicios generales

Las actuaciones de este programa de gestión, están enfocadas a apoyar el desarrollo de otros programas del Departamento, facilitando la ejecución de sus políticas y la coordinación de sus centros gestores, organismos y agencias.

En concreto, se gestionan las competencias en materia de recursos humanos y materiales y de gestión económica y financiera, así como el desarrollo de la normativa

legal, y la cooperación con las comunidades autónomas. También la coordinación estadística, el desarrollo de los servicios informáticos, el fomento de estudios sectoriales y la divulgación de las políticas públicas y reglamentaciones comunitarias, son actividades afectas a estos programas.

A ello hay que unir la representación y defensa de los intereses nacionales fuera de nuestras fronteras mediante la utilización de los convenios, mecanismos o instrumentos financieros necesarios para maximizar la eficacia de la cooperación.

Respecto a las secretarías generales de Pesca y de Agricultura y Alimentación, el programa tiene por finalidad la planificación y elaboración de la normativa estatal, la cooperación con las comunidades autónomas y la coordinación de los órganos adscritos a las conferencias sectoriales respectivas, así como atender causas de carácter extraordinario en dichos sectores.

Por último, la gestión de los servicios comunes implica el impulso del consumo responsable y la contratación pública con criterios sostenibles.

2.12. Meteorología

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) está obligada al cumplimiento de diversas normas tanto nacionales como internacionales, así como reglamentos y directivas comunitarias, y es en este marco normativo donde se inserta su actividad como entidad prestadora de servicios y encargada de la ejecución de las políticas meteorológicas y climatológicas de las que es titular la Administración General del Estado.

AEMET desarrollará a lo largo del ejercicio 2014 una serie de actuaciones relevantes, que se agrupan en 5 líneas estratégicas, a las que se asocian diferentes planes. Dichas líneas estratégicas y sus planes de actuación, son:

- Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes: Plan de mejora de actuaciones frente a fenómenos meteorológicos adversos, Plan de apoyo a la seguridad aérea, marítima y de otros medios de transporte, Plan de apoyo a la Defensa y Plan de mejora organizativa, científica y técnica de la predicción meteorológica.
- Apoyo a las políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible: Plan de vigilancia del clima y generación de escenarios de cambio climático, Plan de calidad del aire y Plan de apoyo a la gestión sostenible de los recursos.

- Fomento de la innovación científica y tecnológica: Plan Director de I+D+i y Plan de sistemas e infraestructuras.
- Proyección internacional y cooperación al desarrollo: Plan de actuación internacional y contribuir a las acciones de solidaridad y cooperación con los países en desarrollo.
- Consolidación del modelo de Agencia: Plan de gestión de calidad, Plan de mejora de la atención a usuarios, Plan de comunicación y divulgación, Plan de alianzas y cooperación institucional, Plan de ordenación de recursos humanos, Plan de implantación de un sistema integrado de gestión y Plan de establecimiento y seguimiento de la planificación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

PROGRAMA 412C

COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y LOS MERCADOS AGRARIOS

1.- DESCRIPCIÓN Y FINES.

Uno de los objetivos principales de este programa, es la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias en el contexto futuro de los mercados agrícolas y ganaderos, compatible con el modelo europeo de producción, intentando ganar posiciones en los mercados exteriores, para encauzar el futuro de las explotaciones hacia la potenciación del asociacionismo y de la concentración de la oferta (organizaciones y asociaciones de productores) para ganar en profesionalización y dimensión de las estructuras productivas, el reforzamiento de las relaciones contractuales y mejora de la posición negociadora de los productores en la cadena agroalimentaria, así como una intensificación en el seguimiento de los mercados y la aplicación efectiva de las normas de bienestar animal de forma que no se ponga en riesgo la competitividad de las explotaciones.

Mantener las rentas de nuestros agricultores y ganaderos, potenciando la existencia de unas explotaciones agrarias modernas, conservando y mejorando los recursos naturales, evitando su deterioro y la incorporación de innovaciones tecnológicas en la producción con una mejor utilización de los medios de producción y una reducción de los costes, que hagan las explotaciones más competitivas. La innovación en las explotaciones ganaderas, asociada a proyectos diseñados y puestos en práctica por agrupaciones de productores (cooperativas especialmente) se considera clave para disponer de un sector ganadero moderno y competitivo que prosiga su avance en la conquista de mercados exteriores.

Será necesario incidir, en la aplicación de la reforma de la PAC, aprobada recientemente, para asegurar las condiciones que favorezcan el mantenimiento de una agricultura activa y la rentabilidad de las explotaciones agrarias, en particular, en aquellos sectores con elevada trascendencia socioeconómica y ambiental a nivel regional.

Un aspecto importante es la participación en los foros internacionales que abordan la volatilidad de los precios de las materias primas (como el Sistema de Información de Precios Agrícolas AMIS del G-20) que afecta a los agricultores y supone un reto en

relación a los costes de producción que afronta el sector ganadero, así como otras iniciativas que mejoren la disponibilidad de información de los mercados (seguimiento de las producciones y existencias, balances de gestión, SIGA), aumentando la eficacia de los mecanismos de control de las importaciones y de la gestión de crisis de mercados. Todo esto, unido a un adecuado sistema de control de los piensos y de actuaciones que permitan mejorar la disponibilidad de materias primas a un precio asequible, permitirá garantizar la seguridad de las producciones. Para garantizar esta seguridad es también fundamental el adecuado funcionamiento de la *red de alerta rápida europea para los alimentos y piensos RASFF*, evitando crisis que puedan afectar a la confianza de los consumidores.

Otro aspecto fundamental para nuestros sectores agrarios, es el apoyo a la gran variedad de razas ganaderas autóctonas de nuestro país, mediante el desarrollo del Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas. Para ello, se facilitará por una parte, la protección de los recursos más amenazados, con bancos de material genético y programas específicos de conservación, y por otra, la selección de las razas más desarrolladas a través de los esquemas de selección y con control de rendimientos que nos permitan ser competitivos, y a la vez cumplir con los nuevos retos de la UE en cuanto a la biodiversidad. Desde el punto de vista agrícola, promover la innovación, el conocimiento y el desarrollo de las variedades vegetales, garantizando que los agricultores tengan acceso a materiales, equipos mecánicos y fertilizantes con garantía de sanidad y calidad y promover la transferencia de tecnología que incorporan las nuevas variedades, actuará como motor del desarrollo agrícola.

Otro más de los aspectos fundamentales en el modelo europeo de producción es la protección del medio ambiente. En relación con el sector ganadero, una de las exigencias que está teniendo cada día más incidencia sobre los sistemas de producción, es el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; en consecuencia será prioritario el desarrollo de un proyecto para fomentar la aplicación de MTD (mejores técnicas disponibles) en ganadería, con el objetivo fundamental de obtener resultados reales sobre reducción de emisiones a costes asumibles, permitiendo mantener la rentabilidad de las explotaciones.

En este sentido, este programa desarrolla fundamentalmente, para el cumplimiento de las finalidades señaladas, las actividades siguientes:

- Racionalización del uso de los medios de producción agrícolas, en función de su rentabilidad, seguridad de los usuarios y su impacto ambiental, así como las funciones en materia de control de la producción, importación y comercialización de semillas y plantas de vivero, cumpliendo la reglamentación nacional e internacional en estas materias, y la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- Reducción de pérdidas en los sectores, mediante la mejora de los rendimientos y la calidad sanitaria de las producciones agrícolas, utilizando material de reproducción de calidad, reforzando el control fitogenético interior y exterior y la adecuada aplicación de productos y medios de producción, evitando riesgos personales y medioambientales.
- Ordenación de ciertos sectores agrícolas para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos, orientando la producción a la mejora de la calidad, mediante renovación de plantaciones, reconversión varietal y mejora del cultivo, así como la aplicación de sistemas de trazabilidad de productos agrícolas, mejoras en los sistemas de información de los mercados agrícolas o distintas medidas de reestructuración de sectores cuyas organizaciones comunes de mercado han sido recientemente reformadas.
- Desarrollo de un programa de fomento de la innovación en los sectores ganaderos con los objetivos de optimizar los costes de producción (en particular lo relativo a los costes de alimentación y energía), mejora de índices productivos, incrementar el valor añadido de la producción, así como la diversidad comercial, alcanzar las dimensiones adecuadas en el sector productor, y con ellas su poder negociador en la cadena alimentaria.
- Mejora del conocimiento de los sectores avanzando con las herramientas actuales en aquellos donde existe, e instaurando, cuando sea necesario nuevas estadísticas o programas de estudio.
- Desarrollo del programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- Realización de controles de rendimiento de las producciones cárnicas y lecheras de las reproductoras inscritas en los libros genealógicos de las distintas razas, además de los controles de rendimientos en otras producciones, como son las equinas,

orientadas a las disciplinas hípicas, a través de las pruebas de selección de caballos jóvenes para la posterior difusión de reproductores y material genético y la realización de valoraciones genéticas en las diferentes razas, su conservación y mejora.

- Puesta en marcha y actualización de los esquemas de selección y los programas de mejora de las diferentes especies, incorporando las nuevas metodologías y las técnicas innovadoras en materia de selección y genética, así como la adquisición de material de alto valor genético.
- Conservación y recuperación de nuestras razas autóctonas en peligro de extinción, que constituyen un recurso ligado al medio ambiente y contribuyen al equilibrio ecológico.
- Ayudas destinadas a las asociaciones y federaciones de criadores de ganado selecto de razas puras, sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas por este Departamento, para la gestión de las razas así como para la realización de las actividades necesarias para su conservación y mejora, así como la necesaria colaboración con el MAGRAMA, en la representación y defensa de los intereses de los ganaderos de razas puras a nivel nacional e internacional. Ayudas para el funcionamiento de las carreras de caballos para fomentar la cría nacional de razas puras.
- Facilitar la gestión integral del sector de la alimentación animal desde el punto de vista de la seguridad alimentaria.
- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de comunicación previstos entre las distintas autoridades competentes que permitan de una manera rápida la gestión de riesgos relacionados con la alimentación animal (funcionamiento y mantenimiento de la Red de Alerta Nacional de Piensos).
- Realización de estudios técnicos y valoraciones que permitan obtener datos nacionales en materia medioambiental para cumplir con los compromisos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo sistemas de producción más sostenibles y rentables.

- Mejoras en los sistemas de información y seguimiento de los sectores agrícolas, en especial al sector vitivinícola, dentro del Programa de apoyo 2014-2018, con estudios de restructuración y reconversión de los viñedos españoles.
- Mejora de las estructuras de los procesos productivos y comerciales, ordenación de la producción y concentración de la oferta agraria, fomentando la constitución de Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrícolas y facilitando su funcionamiento administrativo.
- Ordenación y mejora de ciertos sectores agrícolas para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos, orientando la producción a la mejora de la calidad, mediante renovación de plantaciones y la mejora del cultivo. Así mismo, se pretende mejorar el sector de los frutos de cáscara desde un punto de vista organizativo y de cultivo, a través un régimen nacional de ayudas por superficie que, entre otros, persigue preservar y potenciar la competitividad del mismo.
- Mantenimiento de los sistemas de información que permitan la gestión de las cuotas y derechos en ganadería, desde un enfoque de simplificación y facilidad de acceso para los ciudadanos, así como de coordinación con los órganos gestores de las comunidades autónomas.
- Desarrollo de sistemas de monitorización y seguimiento de las explotaciones incluidas en la Red Nacional de Granjas Típicas en particular, con el fin de evaluar el impacto de la evolución de precios e inputs en las mismas, y prever su evolución de acuerdo a las decisiones que puedan tomarse en el ámbito de la reforma de la Política Agraria Común.
- Fomento de la apicultura con el objetivo de mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel, garantizando su calidad.
- Desarrollo de un modelo integral de producción ganadera que, basado en la observancia de elevados requisitos de respeto medioambiental, bienestar animal, formación del personal y seguridad en el trabajo, quede fehacientemente diferenciado de otras formas de ganadería más convencionales.

- Mantenimiento del censo de vacas nodrizas mediante ayudas, con el objetivo de compensar las rentas de los productores tratando de evitar dificultades en la rentabilidad de las explotaciones.
- Establecimiento de líneas de apoyo a formas de ganadería conformes con los criterios de sostenibilidad que vienen siendo emanados desde instancias comunitarias como desde las diferentes instituciones internacionales con competencia en este campo.
- Fomento de la investigación y la innovación aplicada sobre los sectores productores de la ganadería española como la estrategia para mejorar la competitividad de los citados sectores, reduciendo el coste de producción o incrementando el valor añadido de manera directa.

Siguiendo estos grandes grupos de actividades el programa se desglosa en los siguientes subprogramas:

- 412.C.1.- CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
- 412.C.2.- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO.
- 412.C.3.- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIOS.

SUBPROGRAMA 412.C.1.

- 1. CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
- 1.1. Promoción de nuevas tecnologías, racionalización del uso de maquinaria y otros medios de producción agrícolas.

La finalidad de esta línea es el seguimiento del uso racional de los fertilizantes y de la maquinaria agrícola en la agricultura española, mediante acciones sectoriales cuyo objetivo es la utilización de operaciones y técnicas agrícolas más racionales y eficientes.

En este sentido, destacan los Registros Nacionales de Fertilizantes y de Maquinaria Agrícola, y las demostraciones internacionales de maquinaria agrícola, que permiten la difusión de las últimas tecnologías en mecanización agraria.

La línea incluye también la elaboración de normas nacionales y europeas para la contrastación de los abonos y para el ensayo y homologación de las máquinas agrícolas.

En el caso de la maquinaria agrícola, se realizan también los ensayos de seguridad pertinentes en tractores y sus estructuras de protección, de acuerdo con normativa nacional, europea (directivas UE) y según códigos internacionales (OCDE y normas ISO). Así mismo, se lleva a cabo la contrastación de máquinas agrícolas, antes de su comercialización, garantizando su calidad e idoneidad para la actividad agrícola para la que se han diseñado.

También es preciso incorporar nuevas metodologías para la evaluación del impacto ambiental debido al empleo de productos agrícolas, con especial atención a la contaminación de las aguas por los nitratos y a mejorar el conocimiento de los suelos donde se aplican los distintos tipos de fertilizantes y enmiendas.

1.2. Sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas.

La obtención y análisis de información rigurosa, actualizada, precisa y transparente es imprescindible para contribuir al manejo apropiado de la volatilidad de los precios de los productos agrarios, así como al establecimiento de políticas adecuadas para la consecución de una producción agraria de calidad, sostenible y más eficiente.

El objetivo, por tanto, será establecer un marco de seguimiento y análisis de la evolución de las producciones agrícolas, que permita alcanzar los objetivos marcados por la PAC y del mercado agrario mundial. La información obtenida servirá para paliar los problemas ligados a la globalización y aumentar la capacidad de respuesta ante las crisis del sector agroalimentario

Estas funciones se realizan a través de dos actuaciones.

a) Mediante el Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA). Este sistema permite disponer de la caracterización agroclimática completa de nuestro territorio, así como de la cartografía de cultivos y aprovechamientos agrarios, que son actualmente las únicas cartografías temáticas completas disponibles en España, que constituyen una herramienta fundamental para la toma de decisiones de una gran parte de las unidades que componen este Ministerio. Por otra parte responde a las obligaciones que impone la aplicación de la Directiva INSPIRE (Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Unión Europea), además de permitir

responder a determinados compromisos adquiridos en relación con el cambio climático y el cumplimiento del Protocolo de Kyoto o con las políticas de los diferentes organismos de la Unión Europea y otros foros internacionales (OCDE).

b) A través de un sistema de seguimiento y evolución de las cosechas vía satélite. El seguimiento de la evolución de las cosechas en los cultivos anuales es posible mediante el cálculo del índice de vegetación, más conocido por sus siglas en idioma ingles NDVI, de suma importancia para todos los agentes que intervienen en la cadena. Se realizará utilizando métodos modernos con ayuda de imágenes de satélite.

1.3. Registros y calidad de variedades vegetales. Control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de organismos genéticamente modificados (OGM).

A la Oficina Española de Variedades Vegetales le corresponde el ejercicio de las funciones que son competencia del Departamento en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero y la aplicación de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero. Desarrolla para toda España los registros de variedades comerciales necesarios para el conocimiento y control del panorama varietal en el comercio y también el ejercicio de los derechos de obtentor de novedades vegetales de acuerdo con el Convenio Internacional de la UPOV (Unión Internacional de Protección de Obtenciones Vegetales) al que España está adherida. Igualmente le corresponde la gestión relativa a las competencias del Departamento en materia de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Tal y como se refleja en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, para una mejor ordenación del sector y el establecimiento de un mercado dinámico y transparente, se hace preciso contar con los medios técnicos, humanos y materiales idóneos que permitan desarrollar con garantías los largos procedimientos administrativos de inscripción de variedades, los diseños de los ensayos, la puesta al día de los protocolos de realización de los mismos, la incorporación de directivas o nuevas estrategias comunitarias, y la estrecha e imprescindible colaboración con las comunidades autónomas y con la Unión Europea, lo que requiere también adecuados sistemas informáticos.

1.3.1. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de los organismos genéticamente modificados.

El principal objetivo es la inscripción o denegación de la inscripción de una variedad en el Registro de Variedades Comerciales o en el Registro de Variedades Protegidas, circunstancia necesaria para permitir o no la comercialización y producción de esa variedad y para la concesión o denegación de los derechos de obtentor respectivamente. En ambos casos, se actuará en virtud de los resultados obtenidos en los "exámenes técnicos" preceptivos a la inscripción. El examen técnico consiste en la realización de trabajos de campo y de laboratorio específicos con el fin de comprobar que la nueva variedad presentada es distinta, suficientemente homogénea y estable, en comparación con el conjunto de variedades notoriamente conocidas (colección de referencia).

Además, para la inscripción en el registro de variedades comerciales, es preciso planificar, controlar y evaluar el plan anual de ensayos de valor agronómico de las nuevas variedades en comparación con las variedades testigo, que normalmente son las más cultivadas en España.

También es objetivo de este apartado la elaboración de las estadísticas nacionales relacionadas con los precintados de las semillas y plantas de vivero que llevan a cabo las distintas comunidades autónomas.

1.3.2. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción.

Realización de los ensayos en campo y en laboratorio para la determinación del valor agronómico y la calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales, con el fin de autorizar el cultivo de aquellas que superen los mínimos establecidos al respecto.

Por otro lado, se hace necesario fomentar la utilización de semilla certificada con el objetivo de incrementar la calidad y la competitividad de los productos agrícolas mediante acciones de promoción y formación.

Además, en cumplimiento de la normativa de la Unión Europea, es necesario realizar ensayos de campo y análisis de laboratorio con muestras de lotes de semillas importadas y de producción nacional para comprobar si cumplen con los requisitos establecidos para su especie y categoría, incluyendo la detección de posibles mezclas con organismos modificados genéticamente.

1.4. Conservación y uso de recursos fitogenéticos.

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura fue adoptado por la Conferencia de la FAO el 3 de noviembre de 2001 en Roma, firmado por España y la Unión Europea el 6 de junio de 2002 y posteriormente ratificado por España y aprobado por la Unión Europea el 31 de marzo de 2004. El Tratado entró en vigor el 29 de junio de 2004.

Los objetivos del Tratado vienen definidos en el punto 1.1 del mismo y son "la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica para una Agricultura Sostenible y la Seguridad Alimentaria.

1.5. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas.

Una actividad fundamental es continuar con el desarrollo del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas establecido mediante Real Decreto 2129/2008 por el cual se sistematizó y refundió toda la normativa zootécnica de las distintas especies ganaderas. En dicho programa se incorporaron las líneas de actuación de la Estrategia Mundial de la FAO, en materia de conservación y utilización sostenible de los recursos zoogenéticos a través de un trabajo coordinado entre asociaciones de criadores, Administraciones y entidades científicas, por lo que es fundamental mantener y consolidar los apoyos presupuestarios a las razas para la ejecución y desarrollo de las diferentes líneas del programa.

En el marco de estas actividades se hace necesario realizar estudios sobre prototipos raciales para la caracterización de las razas puras y conocer su estado de situación, como apoyo a la Comisión Nacional de Coordinación del Programa Nacional de Razas, incluyendo el análisis y valoración de toda la información relativa a los resultados de rendimientos cárnicos, lecheros y otras producciones ganaderas, así como la valoración genética de los animales y avanzar en el conocimiento de la transmisión de los factores productores de calidad, mediante técnicas científicas y reproductivas que se puedan llevar a cabo por centros especializados y organizaciones capacitadas. Todas estas actividades se realizan con el asesoramiento de entidades científicas que garantizan la correcta orientación y ejecución de los programas ganaderos, teniendo en cuenta las nuevas metodologías aplicadas a los controles de filiación por marcadores genéticos y a los programas de mejora.

Otro aspecto fundamental es avanzar en el Sistema Nacional de Información (ARCA) y mantener de una forma centralizada toda la información disponible en cuanto a las razas puras, sean de fomento o en peligro de extinción, disponible tanto en las comunidades autónomas como en las asociaciones oficialmente reconocidas por el MAGRAMA para la gestión de los libros genealógicos, con el objeto de facilitar la gestión de las razas y de obtener información para establecer acciones y políticas futuras.

Este programa nacional es un elemento básico de la política ganadera española, que tiene por finalidad la mejora de las producciones ganaderas, a través de actuaciones y ayudas económicas dirigidas a facilitar a los ganaderos la incorporación a sus explotaciones de reproductores y material (dosis seminales, óvulos y embriones) de alto valor genético, que ayuden a mejorar la competitividad de las mismas. Así mismo se potenciarán los centros de reproducción y los bancos de germoplasma para el almacenamiento del material genético y difundir la mejora ganadera, así como el establecer mecanismos para la difusión de reproductores con índices genéticos positivos.

Las organizaciones de criadores de ganado de razas puras son el medio fundamental para el mantenimiento y fomento de las razas ganaderas del Catálogo Oficial y el instrumento para el desarrollo de los programas de selección y reproducción, por lo que es indispensable establecer las medidas de coordinación y apoyo que garanticen la adecuada gestión de las razas y mantener los presupuestos para su financiación considerando que en muchos casos no tienen medios para recuperar estos recursos, al ser de escasa productividad, motivo que está provocando que se sustituyan por otras razas foráneas más rentables y situación que obliga a la Administración a establecer mecanismos de apoyo que compensen a los ganaderos de la pérdida de competitividad, teniendo en cuenta además el gran papel que desarrollan en el marco del desarrollo rural y la capacidad de producir alimentos de calidad.

1.6. Gestión integrada de la alimentación animal.

La alimentación animal, y en especial la industria de los alimentos compuestos, ha experimentado en las últimas décadas un gran desarrollo tanto en España como en el resto Europa. Este desarrollo ha ido en paralelo con el crecimiento del sector ganadero, especialmente en lo que a ganadería intensiva se refiere, lo que ha producido un incremento en la demanda de alimentos para los animales. La importancia de la alimentación animal responde, entre otros, a que constituye el primer eslabón de la

cadena alimentaria y a la necesidad de garantizar la puesta en el mercado de materias primas y alimentos para animales sanos y seguros.

Desde el MAGRAMA se trata de impulsar el sector mediante iniciativas que permitan una mejor ordenación de la actividad, para que el sector en nuestro país alcance los más altos niveles de calidad y se garantice con ello la más alta protección de la salud de los consumidores. En este sentido, se creó SILUM (Sistema de Gestión Integral de la Alimentación Animal) y nivel europeo la RASFF (Sistema de alerta rápida para alimentos y piensos), cuyo objetivo es facilitar el intercambio de información para la gestión global de la alimentación animal entre los distintos eslabones que componen este sector, desde la Administración Pública hasta los ganaderos y la industria. Además, debido al alto grado de especificidad de esta materia, es prioritario poder contar con el apoyo de expertos en determinadas áreas, así como realizar estudios y consultorías específicas, que ayuden en la toma de decisiones.

Otro objetivo a realizar es la celebración de jornadas de formación para el personal implicado en este campo en las distintas Administraciones así como para el sector privado, lo que permitirá fijar criterios de actuación coordinados dentro de todo el territorio.

Es necesario también prever actuaciones extraordinarias en el ámbito de la alimentación animal ligadas a las nuevas tecnologías o la normativa en materia de seguridad de los piensos y su potencial repercusión en la seguridad alimentaria. Por lo que se deberán acometer acciones técnicas, legislativas y de control sobre los organismos modificados genéticamente usados en la alimentación, empleo de nuevas materias primas en la alimentación animal, fundamentalmente las derivadas de las industrias agroalimentarias o de procesos de transformación industrial (como es el caso de subproductos de transformación de cereales, oleaginosas o biomasa empleados en la producción de los biocombustibles).

1.7. Desarrollo, coordinación técnica y apoyo científico a las producciones ganaderas.

El objetivo es promover el desarrollo de los diferentes sistemas y alternativas de producción, la aplicación de nueva tecnología en el campo de la producción animal, sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad, optimizando el uso de recursos naturales, en particular de recursos genéticos animales. Para ello es necesario contar con la participación de todas las partes implicadas desde entidades científicas hasta las

diferentes Administraciones Públicas, de tal forma que los logros y avances obtenidos en esta materia sean trasladados al sector ganadero para que los programas que desarrollen estén orientados y avalados técnicamente. Para alcanzar este objetivo es necesario estar presente en los distintos foros, nacionales e internacionales.

Además de fomentar el desarrollo y la coordinación de las actividades relacionadas con la previsión de la evolución de la producción y los mercados, así como en la gestión de las cuotas y derechos en ganadería y, en determinados casos, para fundamentar las propuestas que permitan establecer la posición española ante la UE y otros organismos internacionales.

1.8. Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.

España dispone de un amplio abanico de razas de interés agroalimentario imprescindibles para el mantenimiento de un adecuado equilibrio socioeconómico, cultural y medioambiental. Estas razas, la mayoría clasificadas en peligro de extinción, son además la raíz de la innovación de la ganadería moderna, al ser la materia prima de la que dependen los criadores para obtener productos de calidad y para hacer frente a los cambios de la sociedad, situaciones imprevistas, favorecer el desarrollo y satisfacer las necesidades humanas, por lo que tienen un valor estratégico que debe ser aprovechado y mantenido para las generaciones futuras. Existen unos compromisos adquiridos por la Administración General del Estado a través del Convenio sobre diversidad biológica y en el marco de la Estrategia Mundial para la Ordenación de los Recursos Genéticos de la FAO para el mantenimiento de nuestras razas, lo que refuerza la necesidad de desarrollar el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (R.D. 2129/2008), cuyas líneas de actuación se ejecutarán en colaboración con las comunidades autónomas y las asociaciones de criadores de ganado de razas puras.

Este programa nacional se configura como el eje fundamental en el marco de las políticas del Departamento, incluyendo aspectos como la identificación y catalogación de los recursos genéticos, el reconocimiento de asociaciones, la regulación de los libros genealógicos y los programas de conservación y mejora, así como de la difusión de la mejora. Se complementa con la incorporación de mecanismos de conservación *in situ* y *ex situ*, regulación de los centros de reproducción y bancos de germoplasma, los centros de genética y la actualización de las reglamentaciones de las razas.

Se pretende implementar, en lo esencial, unos mismos instrumentos básicos para las razas que hay en España, tanto las originarias de nuestro país como las integradas, para avanzar con dos objetivos bien diferenciados:

- Conservación de las razas en peligro de extinción, que tienen poco censo y se encuentran en peligro de desaparición, que necesitan apoyos y medidas urgentes para garantizar su mantenimiento en el futuro.
- Mejora de las razas ya consolidadas, de mayor censo, que cuentan con esquemas de selección y programas de control de sus rendimientos, con el fin de aumentar su calidad y competitividad.

Esta financiación se destina a las asociaciones y organizaciones de criadores de razas ganaderas puras reconocidas por el MAGRAMA para desarrollar las líneas reguladas por el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por lo que es fundamental mantener y consolidar los apoyos presupuestarios a las razas para la ejecución y desarrollo de las diferentes líneas del programa.

En cuanto a la ordenación y fomento de la selección y control de rendimientos ganaderos es necesario incentivar los procesos de selección y mejora de estos animales, fundamentalmente en las razas de fomento y que disponen de censos suficientes en los libros y que permiten acometer planes de mejora, exigidos además por la normativa comunitaria, a través del control de sus rendimientos, de gran interés para el sector ganadero, y con una tendencia creciente en el número de controles de rendimientos a realizar para todas las razas y especies. Con este objetivo, se van a financiar todos los conceptos que van a permitir la mejora de los parámetros productivos y el incremento de la competitividad de nuestras razas ganaderas.

Otro objetivo fundamental es evitar la desaparición de razas autóctonas españolas, fundamentalmente las que están en peligro de extinción, ya que constituyen un recurso genético que es necesario conservar y mantener, no solamente desde el punto de vista de conservación de las propias razas, sino también por estar íntimamente ligadas al medio ambiente en el que se desarrollan, favoreciendo su explotación en sistemas más sostenibles respetuosos con el medio ambiente y las prácticas más tradicionales, y orientados a producir alimentos de calidad diferenciada, todo ello sin olvidar su importancia en la vertebración del medio rural. Para ello se conceden ayudas a las asociaciones de ganaderos sin ánimo de lucro y oficialmente reconocidas por las comunidades autónomas.

1.9. Mejora de los condicionantes medioambientales de las producciones ganaderas.

Para cumplir los requisitos y obligaciones internacionales como el Protocolo de Kyoto y la exigente normativa europea en materia de medio ambiente es necesario realizar estudios, en especial para la implantación de los objetivos de la Directiva 96/61, de prevención y control integrado de la contaminación (IPPC) en España para el sector ganadero, para lo que es esencial: el seguimiento, estudio y revisión del nuevo documento de referencia europeo de las mejores técnicas disponibles para los sistemas de producción intensivos ganaderos; la evaluación de la influencia de los nuevos requerimientos de bienestar animal en las emisiones de contaminantes; y la valoración de la eficacia de las técnicas de reducción de consumo de agua y energía en condiciones comerciales. Así mismo, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales e integrar los datos medioambientales de la ganadería española en el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero de la ONU es necesario disponer de los datos y estudios que permitan la actualización del balance de nitrógeno y de las emisiones de determinados gases producidos por la actividad ganadera, el balance de fósforo procedente de la actividad ganadera, y la caracterización integral de la gestión de devecciones ganaderas.

Por otra parte es fundamental realizar la evaluación de las mejores tecnologías disponibles (MTD) bajo condiciones productivas españolas propuestas en el Documento Guía a través de la validación experimental de los protocolos de trabajo específicos para cada una de las técnicas seleccionadas.

SUBPROGRAMA 412.C.2.

2. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO.

2.1. Fomento de las agrupaciones y organizaciones de productores agrarios para la comercialización en común de sus productos.

Línea que está orientada a la mejora de las estructuras de los procesos productivos y fundamentalmente comerciales, la cual engloba una serie de actuaciones tendentes a corregir las deficiencias estructurales agrarias existentes, como es la falta de

concentración de la oferta. Dicha línea tiene por finalidad, entre otros, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización de la oferta.

La Unión Europea considera instrumento fundamental a las organizaciones de productores para desarrollar los fines y objetivos de la Política Agraria Común, recomendando la necesidad de que una parte determinada de las producciones sea controlada por estas entidades para alcanzar un nivel de producción que puede incidir apreciablemente en la ordenación del mercado, para lo cual se debe estimular al máximo su constitución y funcionamiento.

Por un lado, el Reglamento (CE) nº 1234/2007 (Art. 103 bis) establece ayudas a las agrupaciones de productores para cubrir parte de los gastos de constitución y funcionamiento administrativo de las mismas, en las regiones ultraperiféricas, conforme al artículo 125. 6 de la citada norma.

Por otra parte, a las agrupaciones de productores de flores se les subvencionan los gastos de constitución y funcionamiento administrativo durante las cinco primeras campañas después del reconocimiento de conformidad con el Real Decreto 232/2002.

2.2. Fondo operativo para la ordenación y gestión de sectores agrícolas.

Se prevé ayudar a las agrupaciones de productores del sector de las flores que realicen inversiones de modernización de sus instalaciones a través de la constitución de un fondo operativo financiado conjuntamente con las comunidades autónomas en aplicación del Real Decreto 202/2010.

SUBPROGRAMA 412.C.3.

3. ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIOS.

El fomento de la calidad en el sector agrario, entendida ésta en su sentido más amplio, hace necesario emprender una serie de acciones encaminadas a mejorar determinados sectores que presentan deficiencias estructurales y que paliando éstas permitirán obtener producciones con mayor calidad, mas competitivas y de mayor aceptación en los mercados nacionales e internacionales.

La nueva orientación de la PAC también hará necesario prever líneas de fomento para orientar determinados sectores y mantener el entramado productivo de los sectores agrarios en España.

3.1. Sistema de información vitivinicola y hortofruticola.

Los fines se enmarcan en el establecimiento de mejoras en el sistema de información y seguimiento del sector vitivinícola y en el conocimiento del potencial vitícola y los sistemas de producción.

Con este fin se realizarán revisiones de los costes para la reestructuración y la reconversión de los viñedos que pueden ser subvencionados bajo esta medida financiada en el marco del Programa de Apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español. Además se llevarán a cabo estudios para analizar la conveniencia o no de incluir una nueva medida en el Programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

En el sector hortofrutícola es necesario llevar a cabo actualizaciones de la cuantificación de determinados costes específicos en el área de frutas y hortalizas que puedan incluirse como gastos elegibles en los programas operativos de las organizaciones de productores.

3.2. Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas

La especial adaptación al medio físico y climático mediterráneo hace que las especies de frutos de cáscara tradicionalmente hayan ocupado tierras marginales y en muchos casos de elevada pendiente, donde con frecuencia no existe un cultivo alternativo. Pese a sus reducidos y variables rendimientos, y a la competencia internacional, a la que se ve sometido este sector, han contribuido en muchas zonas de España a complementar las rentas de los agricultores, además de jugar un papel fundamental en la preservación del medio natural, y en el sostenimiento de una industria tradicional muy arraigada en nuestro país.

Por estos motivos las distintas Administraciones vienen apoyando al sector ya desde 1989, primero a través de los denominados fondos de rotación y planes de mejora y después mediante la implantación de un régimen de ayudas por superficie, cofinanciado entre las distintas Administraciones públicas, habiendo sido el año 2011 el último año de vigencia del mismo. La Reforma de la PAC de 2009, denominada "Chequeo Médico", conllevó el desacoplamiento de la ayuda comunitaria a partir de 2012, y previó además

que los Estados miembros pudieran continuar concediendo ayudas nacionales por superficie, como ha ocurrido en España.

Este régimen de ayudas por superficie, contempla la concesión, por parte de los Estados miembros de una ayuda nacional de hasta 120,75 euros por hectárea y año, para las almendras, avellanas, nueces, pistachos y algarrobas. Dicha ayuda puede concederse para una superficie máxima en toda España de 568.200 ha.

3.3. Fomento de producciones y mercados ganaderos.

El Reglamento (CE) Nº 73/2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y el Reglamento (CE) Nº 1234/2007 por el que se crea la organización común de mercados agrarios, limitan, respectivamente, la percepción de las primas por vaca nodriza así como la producción láctea a un límite individual o cuota por productor.

La gestión de dichos límites se ha ido actualizando y modernizando a lo largo de los años, mediante sucesivas mejoras de los sistemas informáticos actualmente disponibles, para aumentar la eficacia en la gestión coordinada entre las distintas Administraciones, favoreciendo la implantación de un sistema ágil de gestión, información y comunicación que mejore los servicios prestados al ciudadano.

Estos sistemas y aplicaciones informáticas requieren de continuas actualizaciones y reenfoques con el fin de lograr una gestión moderna, flexible y rápida que se pueda adaptar a las nuevas necesidades.

Por otro lado, la legislación europea en materia de protección de los animales durante el transporte, exige disponer de modernos sistemas de registro de los transportistas y de los vehículos de transporte, que permitan en todo momento conocer, tanto a todos los ciudadanos, como a los interesados y a las Administraciones públicas toda la información relativa a la adecuación de estos medios a las exigentes normas comunitarias. Por ello, se hace imprescindible la continua actualización y modernización de estos complejos sistemas a las necesidades de cada momento.

Dada la complejidad de las materias y tecnologías necesarias para el desarrollo y coordinación de las actividades relacionadas con la producción y los mercados, así como en la gestión de ayudas a la ganadería y en determinados casos, para fundamentar las propuestas que permitan establecer la posición española ante la UE y otros organismos internacionales, es necesario contar con frecuencia con la posibilidad de recabar la

opinión de expertos y representantes sectoriales, por lo que las jornadas técnicas y de formación, las asistencias técnicas adecuadas y, en su caso, la realización de estudios, consultorías externas y/o convenios específicos, resultan de gran importancia.

Lo mismo ocurre con las labores de seguimiento de la evolución y de las condiciones de las producciones y los mercados de los sectores ganaderos, que requieren, cada vez más, labores muy técnicas con utilización de modernas tecnologías que permitan en todo momento el conocimiento preciso de la situación real de cara a la toma de decisiones relacionadas con las estrategias y políticas sectoriales, en particular, en el marco de la reforma de la PAC.

3.4. Fomento de la apicultura.

El sector apícola es un sector especialmente importante y sensible desde los puntos de vista económico, social y, muy en particular, medioambiental.

Consciente de ello, la Unión Europea, a través Reglamento (CE) 1234/2007 por el que se establece la OCM única, dispone de una batería de medidas para mejorar la rentabilidad de la apicultura europea a través de instrumentos específicos en los ámbitos de la mejora de la comercialización, de la trashumancia, de la situación sanitaria del sector y de la formación y tecnificación.

Esta política específica en favor de la apicultura se vehicula a través de los planes nacionales apícolas, de carácter trianual que son elaborados por los Estados miembros, aprobados por la Comisión Europea, y cofinanciados por ambas partes.

3.5. Prima nacional complementaria a la vaca nodriza.

La Política Agraria Común en el sector carne de vacuno establece varias ayudas para el mantenimiento del censo de vacas nodrizas que son de financiación comunitaria. Una de ellas, denominada prima complementaria es, no obstante, financiada por la UE en las denominadas "regiones de convergencia", de acuerdo a lo previsto en el Reglamento (CE) 1083/2006. Para el resto de regiones, la prima complementaria se financia según las disponibilidades presupuestarias con Presupuestos Generales del Estado.

3.6. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos.

Las producciones ganaderas son esenciales no sólo para suministrar productos cárnicos y lácteos de gran calidad, sino también para asegurar el tejido social en las zonas rurales y el mantenimiento del medio ambiente. A pesar de este enfoque local, la presión comercial sobre la producción ganadera hace necesario un alto grado de competitividad, para lo cual el fomento de la innovación es fundamental. Es necesario establecer programas orientados a la mejora de la competitividad mediante el fomento de la innovación y la investigación aplicada, enfocada principalmente hacia la reducción de costes de producción, la mejora de las condiciones medioambientales de las explotaciones y el bienestar de los animales. En este sentido, las agrupaciones de ganaderos son un vehículo idóneo para adoptar este tipo de iniciativas, promoviendo de forma más eficaz el retorno de los resultados de la investigación en un mayor número de beneficiarios, y mejorando además, la estructura productiva de los sectores, mediante una adecuada concentración de oferta y actuación común.

Con el fin de promover la aplicación de programas innovadores por parte de cooperativas y otras asociaciones de ganaderos legalmente reconocidas, se ha publicado la Orden PRE/917/2013, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a agrupaciones de productores para la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación en los sectores vacuno, porcino, ovino, caprino, avícola y cunícola, y por la que se convocan las correspondientes al año 2013.

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 412.C.1.

- 1. Calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica.
- 1.1. Promoción de nuevas tecnologías, racionalización del uso de maquinaria y otros medios de producción agrícolas
- 1.1.1. Análisis, seguimiento y racionalización del uso de medios de producción.
- Estudio de la fertilización nitrogenada y fosfatada para realizar un balance anual del uso de fertilizantes nitrogenados y fosfatados en la agricultura española, requeridos por la OCDE, incluida la fertilización orgánica procedente de las devecciones de la

ganadería, para una mejor localización de las zonas con exceso de nitratos y/o fosfatos y su influencia en el cambio climático.

 Desarrollo de los instrumentos necesarios para la racionalización del empleo de fertilizantes y su seguimiento.

1.1.2.- Homologación y verificación.

- La Estación de Mecánica Agrícola es el centro acreditado nacionalmente (ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Industria, Energía y Turismo) e internacionalmente (UE y OCDE) que realiza los ensayos y verificaciones de los tractores agrícolas para garantizar su adecuación a la normativa nacional, internacional y comunitaria. También ensaya y verifica otras máquinas agrícolas para garantizar su seguridad y adecuación a las normas vigentes.
- Elaboración de normas nacionales (AENOR) y participación en la normalización europea (CEN) e internacional (ISO), sobre maquinaria, productos fertilizantes y sustratos de cultivo.

1.1.3.- Fomento de la mecanización.

Demostraciones de maquinaria, en las condiciones propias de cada sector o región.
 Seguimientos técnicos de procesos de mecanización, de los que se derivan nuevas formas de mecanización, incluso prototipos.

1.2. Sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas.

Para alcanzar los objetivos descritos, se llevarán a cabo acciones enmarcadas en diferentes contextos, que están relacionados con:

- Realización de modelos para caracterización agroclimática, para ello se emplearán tres modelos que definen la caracterización agroclimática de España.
- Cartografía a E.: 1:25.000 del mapa de cultivos y aprovechamientos agrarios (MCA). Con este sistema de informacion geografica, permite adecuar esta cartografía a la Directiva europea "INSPIRE".
- El seguimiento cualitativo y cuantitativo de las producciones agrícolas.

- La vigilancia y alerta de la evolución de los cultivos.
- El desarrollo de modelos de predicción de cosechas.
- El establecimiento e impulso de redes de información para la monitorización de la agricultura.

Todas estas acciones se encaminarán a la conformación de un sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas nacionales que, a su vez, podrá cumplir con los compromisos internacionales de recopilación y difusión de información en el mercado agrario y alimentario, a través de su integración en sistemas globales, como pueda ser el Sistema de Información para los Mercados Agrarios (AMIS), previsto dentro del Plan de Acción sobre la volatilidad de los precios de las materias primas agrarias del G-20. Además, permitirán seguir los pasos y poder contrastar los datos del proyecto MARS (Monitoring Agriculture with Remote Sensing) y del sistema de predicción del rendimiento de los cultivos MCYFS (MARS Crop Yield Forecasting System) de la Comisión Europea.

Estudio, con utilización de imagen satélite, de los índices de vegetación que permiten estimar, en el ámbito de amplias zonas geográficas, los problemas generados en la producción de los cultivos herbáceos por el déficits o el exceso de agua. Se realizará durante cada campaña el seguimiento de la evolución anual de los cultivos a partir fundamentalmente de la información proporcionada por los índices de vegetación (NDVI) generados con imágenes de satélite diarias NOAA-AVHRR. Dicho seguimiento permite un mayor conocimiento del alcance de las situaciones de sequía u otros problemas relacionados con la evolución de los cultivos en tiempo real.

1.3. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de los organismos genéticamente modificados.

Realización de los trabajos de campo y de laboratorio específicos correspondientes a los "exámenes técnicos" preceptivos para la inscripción de las variedades solicitadas en los registros de la Oficina Española de Variedades Vegetales. Para ello se establecerán convenios, encomiendas de gestión y contratos con distintos organismos (centros de investigación, universidades, empresas, etc.) con reconocida experiencia para llevar a cabo dichos trabajos específicos. Estos organismos dispondrán de las instalaciones (de campo y de laboratorio) adecuadas y suficientemente dotadas de medios materiales y de personal especializado. Asimismo, realizarán los trabajos

siguiendo los protocolos establecidos por organismos internacionales (UPOV - Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; OCVV - Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, etc.).

Lanzamiento de campañas de promoción, desarrollo de jornadas y realización de cursos para fomentar el uso de semilla certificada y otras prácticas con el objeto de incrementar la calidad y la competitividad de los productos agrícolas.

Planificación, control y evaluación del plan de ensayos de valor agronómico de semillas, así como la elaboración de informes de las variedades ensayadas, seguimiento de dichos ensayos y procesado informático de toda la información generada.

Procesado y análisis informático de los registros de precintados de semillas y plantas de vivero certificadas por los sistemas de la UE y de la OCDE que se generan en todas las campañas.

1.3.1. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción.

Ejecución de diversos ensayos de valor agronómico y calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales con el fin de autorizar el cultivo de aquellas variedades que superen los mínimos establecidos al respecto. Se realizarán diversos ensayos de valor agronómico, diseñados con el suficiente rigor estadístico, ubicados en las diferentes zonas de cultivo más relevantes de nuestro país para cada especie. Se evaluarán distintos aspectos agronómicos, como capacidad productiva, adaptabilidad a diferentes condiciones de cultivo, resistencia a enfermedades, plagas y accidentes climatológicos, etc. Además, se analizarán los parámetros de calidad tecnológica más destacables de los productos obtenidos en los ensayos. En ambos casos, se compararán las nuevas variedades con las más utilizadas o cultivadas que actuarán como testigos. Por otra parte, como consecuencia de la existencia de libre comercialización de las variedades inscritas en el Catálogo Comunitario, es necesario conocer la adaptación de las variedades que se desea comercializar en España, por lo que es preciso que las comunidades autónomas realicen ensayos en las diferentes zonas de cultivo para comprobar la adaptación de estas nuevas variedades y realizar una evaluación conjunta de todos los resultados obtenidos a nivel estatal.

Comprobación de la calidad de las semillas y plantas de vivero comercializadas en España a través de la realización de trabajos de campo y laboratorio en los que se analizarán distintos aspectos relacionados con la calidad (pureza varietal, poder germinativo, estado sanitario, etc.). Además, la normativa existente sobre "certificación bajo supervisión oficial", recogida en la Orden APA/3602/2005 de 17 de noviembre por la que se modifica el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, exige la comparación, de al menos un 5 % de las muestras obtenidas por los muestreadores de semillas autorizados, con las obtenidas por parte de los muestreadores oficiales de semillas, por lo que se necesitará ampliar el presupuesto dedicado a este proyecto.

Estas actividades se llevarán a cabo en aras de verificar la calidad de las semillas y plantas de vivero según el artículo 43 de la Ley 30/2006.

1.3.2. Conservación y uso de recursos fitogenéticos.

Comprenderá las actividades relacionadas con la conservación y uso de los recursos fitogenéticos que pudieran derivarse de la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y de la Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, competencia de este Departamento a través de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.

Destaca especialmente la participación en programas nacionales para desarrollar una estrategia de cooperación institucional para preservar la biodiversidad mediante la ampliación de bancos de germoplasma y cooperación internacional para potenciar una red mundial.

1.4. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas.

- Desarrollo y actualización de sistemas de información, bases de datos y página web para la recopilación de toda la información referente a las razas puras.
- Apoyo científico técnico a través de realización de estudios y consultorías específicas debido al alto grado de especificidad de algunas de las materias zootécnicas para avalar los programas desarrollados y difundir sus resultados.
- Celebración de jornadas y cursos de formación y educación de los técnicos y ganaderos responsables de la gestión de las razas para aumentar la capacitación nacional necesaria para el desarrollo del programa así como la realización de actividades de promoción, concienciación y publicación.

Desarrollo de bancos de germoplasma y centros de reproducción.

1.5. Gestión integrada de la alimentación animal.

- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento del sistema informático y de comunicación SILUM, previsto entre las distintas autoridades competentes que facilitan la gestión coordinada en todo el territorio.
- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de la Red de Alerta Nacional de Piensos.
- Disponer del apoyo de expertos en determinadas áreas, así como la realización de estudios y consultorías, debido al alto grado de especificidad de algunas de las materias de la alimentación animal.
- Celebración de jornadas de formación entre el personal implicado en este campo, lo que permite fijar criterios de actuación coordinados dentro de todo el territorio, así como en los controles de los productos destinados a la alimentación animal.
- Disponer de medios técnicos y específicos para poder afrontar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias para realizar los controles oficiales bajo el Reglamento 882/04 sobre controles oficiales.
- Apoyo científico técnico a través de realización de estudios y consultorías específicas debido al alto grado de especificidad a algunas de las materias de alimentación animal.

1.6. Desarrollo, coordinación técnica y apoyo científico a las producciones ganaderas.

El objetivo es promover el desarrollo de los diferentes sistemas y alternativas de producción; la aplicación de nueva tecnología en el campo de la producción animal, la sostenibilidad y conservación de la biodiversidad, optimizando el uso de recursos naturales, en particular de recursos genéticos animales. Para ello es necesario contar con la colaboración de todas las partes implicadas desde entidades científicas hasta las diferentes Administraciones públicas, de tal manera que los logros y avances obtenidos en esta materia sean implementados a los sectores ganaderos para que los programas que desarrollen, estén orientados y avalados técnicamente. Para alcanzar este objetivo es necesario estar presente en los distintos foros nacionales e internacionales.

1.7. Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.

- Concesión de ayudas a las federaciones de ganado selecto reconocidas por este
 Departamento para subvencionar gastos de funcionamiento de estas entidades.
- Subvenciones a las asociaciones organizadoras de las carreras de caballos que se desarrollen de acuerdo a los reglamentos, programas y códigos oficiales en los hipódromos españoles, con caballos y yeguas nacionales, nacidos y criados en España, que participen en las mismas con el fin de conocer su valor y fomentar una cría competitiva y de calidad.
- Concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de razas puras oficialmente reconocidas por el MAGRAMA, para la gestión de los libros genealógicos de todas las razas fomentando la inscripción de animales en los diferentes registros y para sufragar los costes de las actividades que desarrollan relativas a la llevanza de los libros genealógicos, ejecución de los programas de conservación o mejora, control de rendimientos, organización de pruebas de selección, inversiones en centros de reproducción o testaje, acciones formativas en materia zootécnica y celebración de certámenes ganaderos.
- Concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de razas autóctonas, principalmente de razas en peligro de extinción reconocidas por las comunidades autónomas, para que desarrollen programas, estudios sobre las razas que garanticen su conservación.
- Concesión de ayudas a los programas de control de rendimiento lechero, en base al número de lactaciones finalizadas y validas de las especies bovina, ovina y caprina.

1.8. Mejora de los condicionantes medioambientales de las producciones ganaderas.

 Realización de estudios técnicos y valoraciones que permitan obtener información para actualizar los distintos balances de las emisiones de gases producidos por la actividad ganadera, y la caracterización integral de la gestión de deyecciones ganaderas.

Es fundamental realizar la evaluación de las mejores tecnologías disponibles bajo condiciones productivas españolas propuestas en el Documento Guía a través de la

validación experimental de los protocolos de trabajo específicos para cada una de las técnicas seleccionadas.

SUBPROGRAMA 412.C.2.

2. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

- Inscripción registral de las agrupaciones y organizaciones de productores agrarias.
- Armonización de la normativa española a los reglamentos de la Unión Europea en todo lo concerniente a las entidades asociativas agrarias de comercialización en común.
- Coordinación con las Administraciones de las comunidades autónomas para los criterios de calificación, subvención, seguimiento y control de las entidades.
- Transferencias a las comunidades autónomas para subvencionar a las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, conforme al Real Decreto 232/2002, y a las agrupaciones de productores de frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (CE) 1234/2007.
- Transferencias a las comunidades autónomas para subvencionar las inversiones realizadas por las agrupaciones de productores de flores, de conformidad con el Real Decreto 202/2010.

SUBPROGRAMA 412.C.3.

3. ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIOS

3.1. Sistema de información vitivinícola y hortofrutícola.

En el sector vitivinícola las actividades se concretan en el conocimiento del sector, en colaboración con las comunidades autónomas, para definir el nuevo sistema de autorizaciones de plantación y su aplicación.

En cumplimiento de la normativa comunitaria, se deben revisar en colaboración con las comunidades autónomas los importes a tanto alzado que la normativa nacional establece para el pago de la ayuda a la reestructuración y la reconversión de los viñedos.

Se deben analizar las medidas que se pueden incluir en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018 y valorar su conveniencia.

En el sector hortofrutícola deben actualizarse los cálculos de los costes específicos de determinadas actividades de producción en el sector de frutas y hortalizas que pueden incluirse como elegibles en los programas operativos que llevan a cabo las organizaciones de productores y que son financiados por la Unión Europea, inclusive de los costes medioambientales de determinadas medidas de dichos programas operativos.

3.2. Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas.

Las superficies acogidas a este régimen de ayudas, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

3.3. Fomento de producciones y mercados ganaderos.

- Continuidad en los servicios de mantenimiento de los programas de gestión de cuota láctea y derechos de prima de vaca nodriza.
- Elaborar nuevas funciones que mejoren los servicios prestados a los ciudadanos y que agilicen las comunicaciones entre las Administraciones, así como que permitan la adaptación de los programas de gestión a la nueva normativa nacional y comunitaria.
- Mantenimiento y mejora de las aplicaciones telemáticas que permitan a los ciudadanos conocer en tiempo real la situación de la tramitación de todas las actualizaciones de datos referentes a sus cuotas y derechos ganaderos, estado de los posibles recursos interpuestos contra resoluciones administrativas, y de toda aquella información de carácter general que les sea de utilidad.
- Realización de jornadas técnicas y de formación, estudios, consultorías externas y
 convenios que permitan conocer datos e indicadores del sector ganadero en cada
 momento, así como ayudar a la toma de decisiones en al ámbito de la política en
 los sectores ganaderos, en particular, en lo que al futuro de la PAC se refiere.
- Otras actividades relacionadas con la coordinación y el seguimiento de las producciones y los mercados.

3.4. Fomento de la apicultura.

Las actividades a desarrollar en el marco del Plan Nacional Apícola, son las siguientes:

- Prestar información y asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores, con el fin de mejorar las condiciones de producción y extracción de los productos de la colmena, así como la comercialización mediante la aplicación de técnicas más apropiadas.
- Lucha contra la varroosis, reducir los gastos de los imprescindibles tratamientos, evitando la disminución de los rendimientos productivos.
- Racionalización de la trashumancia, mediante ayudas que posibiliten la gestión de los movimientos de las colmenas.
- Apoyo a los laboratorios para la realización de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.
- Realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la misma.

Las actividades previstas:

- Coordinación con las comunidades autónomas para asegurar una correcta aplicación de los regímenes de ayuda, de forma que se maximicen los medios humanos y económicos disponibles.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos con los programas.
- Fijación anual de la participación económica del Departamento de acuerdo a los indicadores preestablecidos.
- Territorialización de fondos a las comunidades autónomas.
- Mantenimiento de los programas informáticos necesarios para la gestión, introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad.

3.5. Prima nacional complementaria a la vaca nodriza.

La concesión de esta ayuda, a tanto alzado por animal subvencionable, está ligada al mantenimiento de un número de vacas nodrizas en la explotación del beneficiario.

Las actividades previstas:

- Coordinación con las comunidades autónomas para asegurar una correcta aplicación de los regímenes de ayuda, de forma que se maximicen los medios humanos y económicos disponibles.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos con los programas.
- Fijación anual de la participación económica del Departamento de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a los indicadores preestablecidos.
- Territorialización de fondos a las comunidades autónomas.
- Mantenimiento de los programas informáticos necesarios para la gestión introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad.

3.6. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos.

La Orden PRE/917/2013, de 20 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a agrupaciones de productores para la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación en los sectores vacuno, porcino, ovino, caprino, avícola y cunícola, y convoca las correspondientes al año 2013. Los proyectos de innovación serán promovidos por agrupaciones de productores, que aplicarán la innovación sobre las explotaciones de sus respectivos socios, con el objeto último de mejorar los resultados de su cuenta de explotación, incrementando por tanto la competitividad de cada uno de sus socios.

Los proyectos podrán realizarse conjuntamente con organismos de investigación públicos o privados, y definirán programas de innovación basados en uno o varios de los siguientes objetivos:

- Optimizar costes de producción.
- Incrementar el valor añadido o diversificar la producción.
- Mejorar la productividad.

Las actividades previstas :

- Optimizar los costes de producción, en particular lo relativo a los costes de alimentación, así como otros insumos destacando la energía y la conservación del medio ambiente.
- Mejora genética, de parámetros reproductivos y sanitarios, para optimizar las condiciones de producción y mejorar índices productivos, incrementar la competitividad y rentabilidad y disponer de terapias adecuadas ante las enfermedades animales más comunes.
- Incrementar el valor añadido de la producción, así como la diversidad comercial, para adaptar la oferta a la demanda y aumentar el consumo.
- Facilitar actuaciones conjuntas, con el fin de alcanzar las dimensiones adecuadas en el sector productor, y con ellas su poder negociador en la cadena alimentaria.
- Mejora del conocimiento de los sectores: avanzando con las herramientas actuales en aquellos donde existe, e instaurando, cuando sea necesario, nuevas estadísticas o programas de estudio. Contar con asesoramiento que permita habilitar mecanismos para tener en tiempo lo más real posible la información económica (costes y márgenes), actualización legislativa, etc., más importante para cada sector.
- En el caso de proyectos destinados a la especie porcina, éstos deberán contemplar como objetivo principal la optimización de sistemas de producción, mediante innovaciones que favorezcan el bienestar de los animales. Este objetivo podrá complementarse con alguno de los señalados en los apartados anteriores.

Para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la financiación, así como para facilitar el alcance supraregional de los proyectos, se propone una gestión centralizada de las ayudas. Así, la tramitación, resolución y pago se realizaría

directamente desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en colaboración con los órganos competentes del Ministerio de Economía y Competitividad.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

SUBPROGRAMA 412.C.1.

OBJETIVO 1.- Calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica.

INDICADORES	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
Calidad de variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción (N º de Programas)	5	5	5	5	5
Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por el M.A.G.R.A.M.A (Nº)	90	90	90	90	90
Controles oficiales de rendimiento lechero (N ^o Miles)	500	500	500	500	500
2. De Medios:					
Calidad de variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción (000 €)	1.002,00	1.002,00	1.002,00	1.002,00	1.002,00
Controles oficiales de rendimiento lechero (000 €)	1.657,88	1.657,88	1.517,58	1.517,58	3.000,00
Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por el M.A.G.R.A.M.A. (000 €)	7.500,00	7.500,00	3.841,70	3.841,70	3.841,70
Recursos Humanos	59		54		54
Recursos financieros (Miles €) TOTAL OBJETIVO 1	10.159,88	10.159,88	6.361,28	6.361,28	7.843,70

OBJETIVO 2.- Fomento del asociacionismo agrario.

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
Organizaciones y agrupaciones de frutas y hortalizas a subvencionar R(CE) 2200/96 (Nº)	2	2	2	2	2
Agrupaciones de productores de flores R.D. 233/2002. (N^2)	14	14	6	6	6
2. De medios:					
Fomento del asociacionismo agrario. (000 €)	1.790,48	75,38	100,00	100,00	100,00
Recursos Humanos	4		1		1
Recursos financieros (Miles €) TOTAL OBJETIVO 2	1.790,48	75,38	100,00	100,00	100,00

OBJETIVO 3.- Ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
Superficies con ayudas a los frutos de cáscara (ha)	441.538	441.538	447.713	442.000	442.000
Superficie reconversión de frutales (ha)	681	13	81	81	-
Superficie reconversión de cítricos (ha)	1.458	0	84	95	-
Apicultores incluidos en los programas de mejora y comercialización de la miel. (.000)	14.200	14.200	14.800	14.800	14.800
Apoyo a razas autóctonas en régimen extensivo (Nº explotaciones beneficiarias)	6.000	6.000	6.000	6.000	-
Ayudas a la vaca nodriza (Nº preceptores)	178.000	178.000	178.000	177.000	177.000
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos.(Nº Agrupaciones de ganaderos)			50	50	50
2. De medios:					
Acciones estructurales y de cultivo en planes de mejora de frutos de cáscara y nueva línea de ayuda (.000 €)	13.718,15	13.610,00	7.186,66	7.677,78	3.939,59
Ayudas a los sectores agrícolas, cítricos y fruta dulce y sector del lúpulo (.000 €)	5.000,00	28,00	1.900,00	761,98	00,00
Apicultores incluidos en los programas de mejora y comercialización de la miel $(.000\epsilon)$	2.100,00	2.025,00	2.800,00	2.646,90	2.800,00
Apoyo a razas autóctonas en régimen extensivo (.000 €)	7.207,93	7.207,93	3.800,00	3.800,00	00,00
Ayudas a la vaca nodriza (.000 €)	4.000,00	1.972,93	1.272,93	1.272,93	1.130,52
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos (.000 €)			3.753,60	3.753,60	3.753,60
Recursos Humanos	59		48		48
Recursos financieros (Miles €) TOTAL OBJETIVO 3	32.026,08	24.843,86	20.713,19	19.913,19	11.623,71

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria

PROGRAMA 412D

COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA SANIDAD AGRARIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

En un mercado cada vez más competitivo los márgenes a lo largo de toda la cadena productiva se vienen reduciendo de manera constante, lo que obliga a optimizar la gestión de los costes y por tanto, a maximizar la eficiencia productiva. En este contexto, las cuestiones sanitarias son un elemento clave. Tanto es así, que en una buena gestión sanitaria puede estar la frontera entre la rentabilidad o la ineficacia, entre la competitividad o lo improductivo.

La prevención de los problemas sanitarios se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de la confianza de los consumidores. De igual manera, una detección precoz permite anticiparse a los problemas, así como llevar a cabo una actuación rápida, lo que hace más eficaces las medidas de lucha, control y, en su caso, erradicación.

Por ello, es necesario disponer de todas las herramientas que permitan esa detección rápida y eficaz de las enfermedades y plagas, es decir, de centros de investigación y diagnóstico capaces de dar esa respuesta, así como de instrumentos técnicos que faciliten el control y en su caso la erradicación en el menor tiempo posible. Todas estas actuaciones se verían muy lejos de sus objetivos sin un sistema de transmisión de información inmediata, segura y transparente, elemento de enorme importancia y ayuda, tanto a las Administraciones como a los productores.

En el mundo actual no es posible hablar de gestión sanitaria, de seguridad del consumidor ni de apertura de mercados sin hablar de trazabilidad. La trazabilidad, además de permitir identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento, incluida la producción primaria, es un requisito necesario para poder establecer unos programas de control y lucha contra plagas y enfermedades animales. Es la vía para garantizar al consumidor la calidad y seguridad de los productos que consume, y es la herramienta sin la cual no es posible la consolidación y apertura de los mercados agrarios.

En este sentido, si bien la trazabilidad concerniente a los productos de origen animal está muy extendida en la mayoría de los sectores ganaderos, es necesario seguir trabajando en su perfeccionamiento y simplificación. En cuanto a su implantación en el ámbito de las producciones agrícolas, es preciso intensificar su implantación con un marco legislativo adecuado, así como de las herramientas informáticas necesarias.

Por otra parte, en un mercado cada vez mas globalizado la exportación se convierte en un recurso de primer orden para obtener la buscada rentabilidad de las producciones y por lo tanto deja de ser una actividad coyuntural para convertirse en una verdadera vocación productiva. En el mercado internacional la sanidad se ha convertido en la llave que permite abrir o cerrar las puertas de los países, hasta el extremo de que los condicionamientos sanitarios son considerados como "el nuevo arancel". Un elevado estatuto sanitario de nuestras producciones proporciona las garantías para estar presente en los mercados mundiales y, por el contrario, la presencia de enfermedades y plagas nos limitará en muchos casos y nos impide "vender" nuestras producciones en el exterior.

Esta nueva vocación productiva exige la profesionalización de los sectores y también de las Administraciones, y la adecuación de los medios y las herramientas a este nuevo escenario. Es por ello necesario disponer de los sistemas informáticos que permitan una respuesta rápida y eficaz a las peticiones de los operadores y que además elimine al máximo los trámites y trabas administrativas.

En materia de sanidad interior resulta imprescindible mantener un buen control de las entradas de productos de terceros países para evitar la posible entrada por esta vía de plagas y enfermedades tanto animales como vegetales. También en este sector es necesaria la dotación de medios técnicos, materiales e informáticos para dotar a la Administración de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones de manera segura, facilitando a los operadores una mayor agilidad y garantía en sus transacciones y disminuyendo los posibles perjuicios que en ocasiones se producen.

Por último, no es posible abordar una política de sanidad vegetal sin disponer de un sistema eficaz de autorización y registro de productos fitosanitarios ni de otros medios de lucha. Para poder hacer frente a esta tarea se hace preciso disponer de medios de evaluación que permitan dar una respuesta en tiempo razonable a los operadores. Todo ello redundará en una mejora sustancial de nuestra capacidad de control y de lucha y, por lo tanto, de elevar el nivel fitosanitario de nuestras producciones, elemento íntimamente ligado a su rentabilidad.

Las tres grandes áreas de actuación de esta política de competitividad y calidad de la sanidad agraria, que se desarrollarán mediante líneas de actuación específicas, son:

1. La sanidad de la producción ganadera y sistemas de trazabilidad.

- 2. La sanidad de la producción agrícola.
- 3. Apoyo al comercio exterior agrícola y ganadero. Control en frontera.

La actual situación presupuestaria tiene como consecuencia que algunas actividades de los subprogramas presupuestarios que van a describirse no estén dotadas suficientemente para conseguir todos los objetivos deseables; incluso algunas líneas han quedado reducidas a una cantidad mínima, muy por debajo de las necesidades reales, con la única finalidad de mantener estos subprogramas con alguna actividad, y de esta manera, si existiesen transferencias procedentes de la Unión Europea o de otros programas del Departamento, pudiesen disponer de crédito y llevarse a cabo las actividades que se describen.

Las necesidades de ajuste presupuestario han obligado a priorizar aquellos subprogramas que se consideran fundamentales para la sanidad del sector agropecuario. Así pues, los gastos del Capítulo 6, que garantizan las inversiones básicas de la Dirección General, y aquellas líneas del capítulo 7 que permiten el desarrollo de los programas nacionales de control y erradicación de enfermedades animales y vegetales, son prioritarios a la hora de la asignación de fondos en este ejercicio presupuestario.

Por último, se crea este año un nuevo concepto presupuestario con el objetivo de convocar y conceder becas de formación práctica, para titulados universitarios en determinadas áreas de conocimiento (sanidad animal, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, comercio exterior agrícola y ganadero y acuerdos sanitarios). Las becas se desarrollarán dentro de un programa de formación práctica, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria y que permitirá la especialización de profesionales superiores en las áreas de trabajo de esta Unidad.

SUBPROGRAMA 1 - 412D. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD

1.1.- Sanidad de la producción ganadera.

Las actuaciones en materia de sanidad animal se centran fundamentalmente en la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales, a través de la coordinación general sanitaria con las comunidades autónomas y del sistema de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria en situaciones de emergencia sanitaria.

Asimismo, todas las actividades de los laboratorios centrales de veterinaria y centros nacionales de referencia incluyen, entre otras, la puesta a punto de nuevos métodos de

diagnóstico, el aumento de la capacidad analítica, la coordinación y armonización de las técnicas analíticas utilizadas en las comunidades autónomas mediante la preparación de materiales de referencia y la organización de ensayos inter-laboratoriales, así como el control de los reactivos disponibles a nivel comercial para el diagnóstico de las enfermedades de la cabaña ganadera.

Las líneas de actuación que comprende son:

1.1.1. Equipamiento e infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.

Los laboratorios de sanidad animal diagnostican tanto enfermedades que afectan únicamente a animales pero que conllevan perjuicios económicos (lengua azul, etc.), como enfermedades zoonóticas con posibles repercusiones en la salud pública (influenza aviar, tuberculosis, etc.), así como aquellas zoonóticas que afectan a la seguridad alimentaria ya que se transmiten al consumidor con el alimento (*Salmonella*, o *E.coli*, etc.).

Las técnicas diagnósticas están en continua evolución. En los últimos años, el uso de las técnicas moleculares para el diagnóstico de enfermedades por la identificación y tipado del agente patógeno permiten un diagnóstico muy rápido y fiable. El estudio del genoma de los agentes patógenos también permite determinar el origen de las enfermedades habiéndose convertido la epidemiología molecular en una herramienta imprescindible en el estudio de las enfermedades.

Si estas técnicas moleculares son muy importantes en el diagnóstico de todas las enfermedades, se convierten en imprescindibles para el rápido diagnóstico y caracterización en el caso de aparición de enfermedades emergentes, tanto en nuestro país como en el resto de los Estados miembros de la Unión Europea, como ha sido el caso del virus de Schmallenberg y el de la fiebre del Nilo Occidental o las variantes patogénicas (patogrupos) de *E. coli* distintos de los clásicos verotoxigénicos.

Por otra parte, la importancia que en los últimos años han adquirido las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) y sus posibles implicaciones en el ámbito de la salud pública, originó que en la Unión Europea se estableciera una normativa específica para establecer programas de selección que permitan incrementar las resistencias naturales de los animales a este tipo de enfermedades. Hay que puntualizar que existen evidencias científicas y los estudios técnicos que han demostrado que se pueden definir en función del genotipo de cada animal categorías de resistencia o de riesgo de padecer EET en la especie ovina.

Igualmente importante para la Unión Europea es el control de organismos modificados genéticamente (OGM) en productos destinados a la alimentación animal; más concretamente maíz, soja, algodón y arroz. Por ello, es esencial disponer de centros especializados que permitan la identificación y cuantificación de OGM, con el fin servir de apoyo analítico al control que se realiza en fronteras y de evitar así la entrada en la cadena alimentaria de aquellos no autorizados en la UE.

Otra área de gran interés en genética animal es la mejora de métodos de detección de marcadores moleculares de las distintas especies ganaderas, que permiten entre otras cosas el control de enfermedades de origen genético.

Todas las técnicas, pero especialmente las moleculares, requieren de un equipamiento que evoluciona muy rápidamente. Por todo ello es imprescindible la continua modernización y adaptación de los laboratorios de sanidad animal y de genética molecular y en particular de los laboratorios nacionales de referencia al objeto de disponer de técnicas avanzadas y equipos adecuados que les permita establecer un sistema fiable, rápido, y económicamente asumible de diagnóstico y tipado, en el caso de la sanidad animal, y de estudios genéticos (genotipado, marcadores moleculares y organismos modificados genéticamente) en el caso de la genética molecular.

Además, tanto las normas de seguridad biológica, obligatorias en el manejo de los distintos agentes patógenos, como la norma ISO 14.001 de certificación en medio ambiente, y la normativa de prevención en el trabajo obligan a tener unas instalaciones de nivel de seguridad adecuadas, LSB2 y LSB3, que exigen unas infrestructuras de bioconexión especiales así como unos equipamientos de bioseguridad específicos.

Debido a las actuales restricciones presupuestarias, la dotación de estas líneas se reduce de forma drástica, hasta unos niveles totalmente insuficientes para hacer frente a las necesidades de estos departamentos. El principal motivo para mantener estas líneas abiertas, es posibilitar la realización de gastos para la mejora o actualización del equipamiento de estos centros de diagnóstico, si las circunstancias lo hacen estrictamente necesario.

1.1.2. Reposicion y reforma de las infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.

Esta línea de actuación es complementaria a la anterior y tiene como finalidad el mantenimiento, reforma y modificación del equipamiento e infraestructuras laboratoriales existentes.

Los laboratorios nacionales de referencia, en cumplimiento del Reglamento (CE) 882/2004, están acreditados según la norma de calidad ISO 17.025 que entre otros requisitos requiere la gestión de equipos. Éstos, además de ser los adecuados para las técnicas analíticas, deben someterse a programas periódicos de calibración y verificación y mantenimiento. Esta disposición hace que la renovación de equipos sea necesaria, ya que no se pueden mantener en el sistema equipos que por su antiguedad no se pueden calibrar, con el agravante de que en algunos casos ya no existen piezas de recambio.

1.1.3. Red Estatal de Alerta Sanitaria.

Las continuas amenazas de enfermedades animales que padece la cabaña ganadera española procedentes del intenso comercio internacional, ya sea intracomunitario o de las importaciones de terceros países, así como la cercanía geográfica y social con nuestros países vecinos del continente africano, hacen necesario que se mantenga un sistema que minimice el riesgo sanitario y que no obstante no signifique obstáculos al comercio internacional y a su vez aporte las máximas garantías para preservar la salud pública y la sanidad animal.

Actualmente, los expertos consideran en aumento este tipo de riesgos, siendo varias las enfermedades, hasta ahora exóticas, con probabilidad de irrupción en nuestro país, como la peste equina, nuevos serotipos del virus de la Lengua azul y la enfermedad del Valle del Rift.

1.1.4. Programas estatales de control y erradicación de enfermedades de los animales.

La realización de los programas de control y erradicación es un medio fundamental para evitar el riesgo para la salud pública (enfermedades zoonósicas) y mejorar la sanidad animal, con el consiguiente incremento de la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y por lo tanto de los niveles de renta de la población activa agraria.

Existe una amplia normativa y directrices comunitarias específicas, que establecen los criterios para la realización de estos programas que, además, están armonizados a nivel comunitario. Para determinadas enfermedades se están aplicando criterios más restrictivos, sobre todo en aquellas áreas geográficas donde la erradicación de determinadas enfermedades animales está muy cerca. Cabe destacar la brucelosis y tuberculosis bovinas, así como brucelosis ovina-caprina, lo que lleva consigo además del diagnóstico rutinario de los animales, un diagnóstico diferenciado individual que garantice la ausencia de la enfermedad.

Así mismo, es necesario mantener un programa de control y erradicación de la lengua azul, mediante el establecimiento de un programa de vigilancia serológica (basado en animales centinelas) y entomológica, así como el empleo de la vacunación como principal herramienta para evitar pérdidas económicas directas en las explotaciones y facilitar la posibilidad de comercio exterior de animales de las especies susceptibles de padecer la enfermedad.

En este sentido, hay que tener en cuenta la realización de pruebas de diagnóstico a gran escala en ganado bovino, ovino y caprino, cumpliendo lo establecido en la normativa comunitaria.

Existen otros programas de control iniciados para enfermedades de importancia zoonósica como el de la salmonelosis, la influenza aviar que necesitan dotación económica para su mantenimiento. Así mismo, es cada vez más importante el mantenimiento y ampliación a nuevas cepas del programa de vigilancia de resistencias antimicrobianas.

Para la vigilancia, control y erradicación de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, así como de las actuaciones colaterales que se producen, y teniendo en cuenta los complejos mecanismos de transmisión y presentación de estas enfermedades, es necesario articular una serie de medidas que permitan, por una parte, evitar la aparición y la posible difusión de nuevos casos, y por otra, la erradicación de aquellos que se presenten.

Los objetivos de esta línea presupuestaria son:

- a) Control y erradicación de las enfermedades existentes en España que constituyen además un peligro para la salud pública, una limitación comercial para los productos de origen animal (tuberculosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, lengua azul, etc.).
- b) Establecer medidas integrales para hacer frente a las enfermedades de los animales, mediante la optimización de los métodos de diagnóstico, la inmunización, el estudio de factores ambientales y climáticos (por ejemplo, entomológicos), o mediante convenios con entidades científicas que permitan conocer los mecanismos de acción concretos para mejorar los diferentes controles, o por asistencias técnicas con empresas especificas dedicadas a este fin.

1.1.5. Control de enfermedades emergentes.

El control de las enfermedades emergentes es un programa que debe llevarse a cabo con carácter prioritario. Dada la importancia de estas enfermedades para la sanidad de la cabaña ganadera, como las posibles restricciones que se producen en el movimiento pecuario y en la comercialización de los productos de origen animal, hacen necesario crear un sistema que abarque aquellas enfermedades de importancia epizoótica y zoonósica, máxime si se tiene en cuenta que las emergencias sanitarias evolucionan de año en año.

La finalidad principal es el establecimiento de sistemas de detección precoz y de respuesta rápida ante la aparición inesperada y repentina de enfermedades consideradas como no habituales en nuestro territorio, por lo que conviene mantener activado en 2014 un sistema de vigilancia que garantice una pronta detección y una respuesta eficaz de erradicación.

1.1.6. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera.

La implicación del sector en la prevención de enfermedades y en la lucha contra las mismas, sólo se puede conseguir a través del asociacionismo ganadero, mediante el desarrollo de estrategias colectivas y la utilización de medios en común. Las asociaciones para la defensa sanitaria ganadera (ADSG) han dado prueba en el pasado y lo siguen haciendo en la actualidad de ser un método eficaz para la instauración y el mantenimiento de programas sanitarios entre los ganaderos.

Sería necesario seguir potenciando esta figura como herramienta sanitaria y como vehículo dinamizador de la participación activa de los ganaderos.

Por ello, se pretende subvencionar aquellas actuaciones sanitarias, como la realización de controles, el análisis diagnóstico, la realización de vacunaciones, el sacrificio de animales y las actuaciones profesionales del veterinario contratado por la ADSG. En la normativa básica sobre las ADGS (Real Decreto 784/2009, de 30 de abril) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las ADSG.

- Los objetivos de esta línea de actuación, son los siguientes:
 - a) Fomentar las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para establecer programas zoosanitarios comunes.
 - b) Promocionar la dotación de infraestructuras sanitarias en estas agrupaciones, para su uso en común por los ganaderos.

c) Mejorar la colaboración de los servicios veterinarios de las ADSG con los servicios veterinarios oficiales.

Dadas las restricciones presupuestarias de esta línea, muchas de estas actividades no podrían ser dotadas económicamente.

1. 2. Sistemas de trazabilidad

1.2.1. Trazabilidad de los sectores ganaderos.

La política agraria y alimentaria de la Unión Europea obliga a establecer sistemas que permitan identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento (trazabilidad), incluida la producción primaria. Así mismo, exige disponer de métodos eficaces para el control de las ayudas ganaderas y de los movimientos de los alimentos animales por razones de policía sanitaria.

Actualmente no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. La trazabilidad, además de permitir identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento (incluida la producción primaria), es un requisito necesario para poder establecer unos programas de control y lucha contra enfermedades animales; es la vía para garantizar al consumidor la calidad y seguridad de los productos que consume; y es la herramienta sin la cual no es posible la consolidación y apertura de los mercados.

El sistema de identificación y registro que inicialmente se centraba en el sector vacuno, se ha extendido a otras especies. En particular hay que señalar que desde julio de 2005 se aplica un nuevo sistema de identificación y registro en el ganado ovino y caprino, y desde el 2009 al ganado equino, extendiéndose la identificación en los últimos años a todas las especies animales consideradas de interés ganadero.

Por otro lado, el reparto competencial y la diversidad de sistemas y circunstancias que se dan en las distintas comunidades autónomas precisa de su necesaria colaboración, del establecimiento de mecanismos de coordinación y de la adaptación de los modelos informáticos, en aras de alcanzar la máxima eficacia en el funcionamiento de las bases de datos distribuidas, fundamentales en la articulación del sistema desarrollado.

Es igualmente esencial, en colaboración con organizaciones profesionales y centros de investigación, el conocimiento y evaluación de los condicionantes de las producciones ganaderas, en particular los derivados de las nuevas exigencias en materia

de trazabilidad, bienestar animal, y en general las buenas prácticas aplicables a la producción ganadera.

Finalmente, las nuevas exigencias en materia de gestión de los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano hacen necesario establecer mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de estos materiales a lo largo de toda la cadena y para ello implantar mecanismos eficaces de supervisión y control del sistema, con herramientas y procedimientos adecuados a este sector tan diferenciado y con unas especiales circunstancias. El fin último es evitar que estos productos no vuelvan a reintroducirse en la cadena alimentaria y no supongan un riesgo para la sanidad animal ni para el medio ambiente.

SUBPROGRAMA 2 - 412D. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

El programa va dirigido a reducir pérdidas en vegetales y en sus producciones, asegurar la calidad sanitaria de la producción vegetal, la mejora de la calidad, productividad y la protección del medio ambiente, impidiendo la introducción y difusión y acción de organismos nocivos.

Se pretende una actuación que compagine el comercio de productos agrarios mediante el cumplimiento de la normas comunitarias e internacionales en materia de sanidad y calidad de la producción agraria, al tiempo que se evita la introducción y difusión en nuestro país de organismos nocivos de los vegetales y sus producciones como consecuencia del intenso intercambio comercial existente entre países.

2.1. La prevención de plagas y la lucha contra las plagas.

Impedir la entrada de plagas de cuarentena y detectarlas con la mayor fiabilidad y rapidez posible después de su entrada en España. Para ello, es necesario realizar la identificación de organismos nocivos y poner a punto nuevas técnicas y protocolos de diagnóstico como medio de detección.

En especial:

- Disponer de los medios necesarios para poder llevar a cabo las prospecciones y seguimientos obligatorios de los organismos nocivos de los vegetales de acuerdo con las disposiciones de la normativa comunitaria y nacional respecto de organismos de cuarentena no presentes en el territorio nacional y en los establecidos, para prevenir su dispersión.
- Cumplir con lo establecido en la Decisión 2006/133/CE de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, por la que se exige a los Estados miembros que adopten

medidas contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus* (nematodo de la madera del pino) presente en Portugal y llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la extensión a España.

Cuando se produce la introducción en el territorio nacional de un organismo de cuarentena o cuando la incidencia de una determinada plaga establecida alcanza proporciones graves es necesario intervenir para su erradicación o cuando ésta no sea posible para frenar su extensión.

Además y respecto de las plagas establecidas en nuestro país o en la Unión Europea, es necesario controlar sus efectos en aquellas que sean de interés general, a través de programas nacionales de control.

Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones: planes de acción para la erradicación o control de la extensión de plagas de nueva aparición en España (Bursaphelenchus xylophilus, Rhynchophorus ferrugineus, Erwinia amylovora, Clavibacter michiganensis sepedonicus, Ralstonia solanacearum, Anoplophora chinensis, Fusarium circinatum, Pomacea sp., Phytophthora ramorum, etc..) y programas nacionales de control de la plagas establecidas o endémicas como la langosta, los topillos o la mosca mediterránea de la fruta.

2.2. Fomento de agrupaciones fitosanitarias y de producción integrada.

Evitar la difusión e incidencia de plagas de los cultivos mediante las agrupaciones de productores que aborden en común campañas específicas de control.

Promoción de la lucha integrada, a través de agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIA), con el fin de combatir plagas mediante la utilización racional de los medios de control, evitando riesgos personales y medioambientales y reducir a la vez los contenidos de plaguicidas en los productos agrícolas.

2.3. Registro de productos fitosanitarios.

El Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario gestiona las solicitudes y las actuaciones de oficio relativas a la autorización de los productos fitosanitarios y demás medios utilizables para la defensa de los vegetales contra las plagas, y mantiene los servicios de información sobre esta materia. Esta actividad está ampliamente armonizada en la Unión Europea por el Reglamento 1107/2009, sobre comercialización de los productos fitosanitarios y por la normativa sobre residuos de plaguicidas en alimentos y piensos (Reglamento (CE) 396/2005), habiéndose introducido además amplias exigencias sobre seguridad y control, establecidas por los reglamentos (CE)

178/2002, 852/2003 y 183/2005. Un aspecto muy importante de la nueva normativa es que, para la autorización de estos productos, se requiere una evaluación científicotécnica de un extenso dossier de estudios y ensayos sobre los diferentes aspectos de riesgo.

Esta normativa comunitaria ha introducido profundas modificaciones y se han retirado del orden del 70 % de los productos fitosanitarios comercializados anteriormente, lo que ha alterado las estrategias de defensa de los cultivos contra las plagas, particularmente para aquellos 150 cultivos menores existentes en España. Todo esto, ha determinado la necesidad de habilitar metodologías, protocolos y requisitos apropiados para los otros medios de defensa fitosanitaria, no sujetos anteriormente a estos controles y a los que la Ley 43/2002, ha ampliado el ámbito de aplicación del Registro.

El Registro es una base de datos que tiene una triple finalidad: por una parte, garantizar que los plaguicidas autorizados no entrañan, en las condiciones de uso previstas, riesgos para las personas, los animales o el medio ambiente y que además son eficaces para combatir las plagas. Por otra, debe advertir de la carencia de productos disponibles para combatir las plagas que afectan a cultivos, especialmente a los menores. Por último, como herramienta de apoyo en la coordinación e impulso de programas orientados a permitir la trazabilidad y sostenibilidad en la actividad fitosanitaria.

El Registro es además un instrumento básico de apoyo para la correcta gestión de la lucha contra las plagas y para la planificación y realización de los controles oficiales de la comercialización y utilización de los medios de defensa fitosanitarios.

Para atender la necesidad de que se cumplan estos fines, se requiere:

a) Dotar al Registro de Productos Fitosanitarios de personal especializado así como de los instrumentos o medios técnicos adecuados para la actualización de su funcionamiento, particularmente de medios telemáticos para la tramitación de expedientes y transparencia para los solicitantes, modelos de predicción del comportamiento de estos productos apropiados para la evaluación de sus posibles riesgos en las condiciones agroambientales españolas, de protocolos de ensayos y especificaciones técnicas para la tipificación y homologación de los diferentes medios de defensa fitosanitaria, lo que requiere de asistencias técnicas y científicas apropiadas que permitan cumplir las actuaciones exigidas por la evolución de la normativa vigente y para la obligada participación en las actividades comunitarias sobre autorización de estos productos y el

- establecimiento de límites máximos de residuos (LMR) y el desarrollo de la trazabilidad.
- b) Promover actuaciones encaminadas a facilitar la solicitud de autorizaciones de productos fitosanitarios en los cultivos menores y de interés local, fomento de actuaciones para la búsqueda de alternativas eficaces para esos cultivos y desarrollo de instrumentos que se identifiquen a nivel nacional o comunitario como necesarios para cumplir con las disposiciones del Reglamento 1107/2009 en lo que se refiere a cultivos y usos menores.

2.4. Control de plaguicidas.

La Ley 43/2002, de sanidad vegetal, la normativa comunitaria específica de productos fitosanitarios (Reglamento (CE) 1107/2009, sobre comercialización de productos fitosanitarios y el Reglamento (CE) 1185/2009, sobre estadísticas) y la general sobre seguridad alimentaria (Reglamento (CE) 178/2002 y reglamentos (CE) 852/2004, 183/2005 y 396/2005, que regulan la seguridad alimentaria, higiene de los alimentos y piensos, y los LMR de plaguicidas, respectivamente), establecen dentro de sus ámbitos que es necesario llevar a cabo controles oficiales, en colaboración con las comunidades autónomas, para garantizar que los productos vegetales del sector agrícola destinados a la alimentación humana o animal son seguros y aptos para el consumo.

La normativa establece que los medios de defensa fitosanitarios que se ofrecen en el mercado están reglamentariamente autorizados y registrados, que cumplen las especificaciones relativas a su naturaleza o composición, etiquetado y condiciones de comercialización, y que en su utilización se observan los requisitos establecidos para evitar riesgos a las personas, a los animales y al medio ambiente.

Por ello, se hace necesario que el desarrollo de los instrumentos de apoyo, técnicos y científicos, así como criterios de categorización de riesgos para determinar los puntos de control, procedimientos normalizados de inspección para facilitar la actuación del personal inspector, programas de formación y actualización de los inspectores, guías de trazabilidad, registros, estadísticas, indicadores, planes de seguimiento, etc., para la realización de los siguientes controles:

a) Los requeridos en las explotaciones agrícolas, sujetas a sistemas de producción certificada, y a los aplicadores profesionales sobre residuos de plaguicidas en la producción primaria agrícola así como otro tipo de controles para verificar el cumplimiento de la normativa referida.

- b) Los que se requieren por dicha normativa en los establecimientos de los operadores que intervienen en la comercialización de plaguicidas y demás medios de defensa fitosanitarios.
- c) Las actuaciones para el desarrollo de un plan de racionalización del uso de los productos fitosanitarios en la agricultura para asegurar la sostenibilidad de la actividad fitosanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley de sanidad vegetal y Directiva 2009/128/CE, relativa a esta materia.

Por otra parte los controles en la utilización y comercialización de los productos fitosanitarios son un elemento fundamental a la hora de garantizar el uso sostenible de los mismos. El buen desarrollo del Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios, cuya elaboración debe realizarse en cumplimiento de la Directiva 2009/128/CE, está por lo tanto fuertemente ligado al desarrollo de los controles en esta materia. Por ello en esta medida se incluirá la elaboración de estadísticas e indicadores sobre utilización y comercialización de productos fitosanitarios, así como otras acciones que contribuyan a la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Nacional.

2.5. Trazabilidad y registro de las producciones agrarias.

La Unión Europea ha elaborado en la última década una abundante legislación en materia de seguridad alimentaria que afecta a todas las fases de producción de alimentos y piensos. Establece las obligaciones y responsabilidades que incumben a los operadores de toda la cadena alimentaria, incluidos los de la producción primaria, al objeto de poder garantizar la producción alimentos seguros y saludables. La norma básica que regula dicha materia es el Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Dicho Reglamento, establece que en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución debe asegurarse la trazabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo. Así mismo especifica que los responsables de establecimientos alimentarios y de piensos deben poder identificar a cualquier persona física o jurídica, que les haya suministrado un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o cualquier sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.

El Reglamento (CE) 178/2002 ha sido desarrollado y complementado por varias disposiciones, denominadas en conjunto "paquete de higiene", entre las cuales se encuentra el Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Este marco de carácter general de higiene establece que los operadores de cualquier empresa alimentaria tienen que notificar a la autoridad competente la existencia de dichos establecimientos con el fin de proceder a su registro.

Las crisis alimentarias acontecidas en los últimos años en el ámbito de las producciones ganaderas, y la alarma social que han provocado, han impulsado a nivel tanto comunitario como nacional el desarrollo de un gran volumen de disposiciones y actuaciones con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y devolver así la confianza al consumidor en lo referente a los alimentos provenientes de animales.

Hasta la reciente "crisis de la *E. coli*" no se habían producido grandes escándalos alimentarios relacionados con las producciones vegetales. Ésta ha puesto de manifiesto la importancia de disponer de sistemas de trazabilidad que permitan conocer de manera inequívoca e inmediata, la localización exacta de cualquier producto que pudiera estar afectado por un determinado patógeno o contaminante en cualquier punto de la cadena alimentaria, con independencia de que se trate de producciones animales o vegetales.

La trazabilidad se vuelve especialmente importante, en el caso de las mercancías que salgan del puerto o aeropuerto y entren en el mercado interno, una vez pasados los controles fitosanitarios. La aplicación de la legislación básica en materia de sanidad vegetal y animal, y ser garante de la misma en su entorno comunitario implica contar con herramientas informáticas que permitan seguir los movimientos de mercancías procedentes de países terceros hasta su destino final. Estas aplicaciones necesitan mantenimiento y actualizaciones periódicas si se pretende que sigan siendo operativas.

Por lo tanto, ha quedado patente la necesidad de tener implantado un sistema de trazabilidad en el ámbito de las producciones agrícolas, de crear un Registro de Explotaciones Agrícolas similar al Registro General de Explotaciones Ganaderas y de contar con un marco legislativo adecuado, así como de las herramientas informáticas necesarias.

Para todo ello, y dada la gran casuística de producciones y tipos de explotaciones existentes en España, será imprescindible la colaboración de las comunidades autónomas, un contacto continuado y colaboración de todos los sectores implicados, y la coordinación por parte del Departamento.

SUBPROGRAMA 3 - 412D. APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO. CONTROL EN FRONTERA

La evolución del comercio mundial de alimentos en los últimos años, exige reforzar todas aquellas medidas administrativas destinadas a favorecer la internacionalización de nuestras empresas elaboradoras de productos, tanto de origen animal como vegetal, y fortalecer con ello las cifras en nuestra balanza exterior agroalimentaria.

Ante un panorama de economía globalizada, la internacionalización es una necesidad para nuestras empresas y cada vez en mayor medida se incrementan las demandas de operadores nacionales de distintos ámbitos de producción de alimentos que desean salir al exterior. En este contexto todavía hay mucho camino por recorrer para nuestra industria, pero es necesario poner a disposición de los operadores interesados las herramientas de gestión precisas para dotar al proceso administrativo exportador de la agilidad propia de una actividad dinámica como es el comercio.

3.1. Apoyo al comercio exterior.

Las gestiones que es preciso desarrollar en este ámbito persiguen, en primer lugar, ampliar los acuerdos con las autoridades veterinarias de países terceros, procesos que requieren la elaboración de cuestionarios técnicos de cierta complejidad, para dar respuesta a las peticiones de información técnica en el marco de las negociaciones que se realizan. Estos procesos exigen celeridad y en algunos casos tienden a solaparse en función de las diferentes negociaciones.

Junto a estas actuaciones, resulta básico aumentar las funcionalidades de la aplicación informática de comercio exterior disponible en el portal del Departamento, que no sólo ofrece información pública sino que además es utilizada de manera restringida tanto por los operadores para la solicitud telemática de certificados de exportación como por los veterinarios oficiales responsables para la emisión de dichos certificados. A medida que se alcanzan acuerdos que se plasman en un modelo de certificado sanitario de exportación es preciso desarrollar los formularios y las actualizaciones informáticas necesarias para la puesta en producción los nuevos modelos.

La sanidad exterior es el conjunto de actuaciones dirigidas a la prevención, vigilancia y control de los posibles riesgos que para la salud pública, sanidad animal y medio ambiente puedan derivarse de las actividades propias del comercio internacional así como del tráfico internacional de viajeros.

La Constitución Española, en su art. 149 establece que la sanidad exterior es competencia exclusiva de la Administración General del Estado. Las competencias del Departamento en esta materia están reguladas por la Ley 8/2003 de sanidad animal, que en su artículo 1.b tiene como objeto la regulación de la sanidad exterior en lo relativo a la sanidad animal. En su artículo 12 se establecen las inspecciones en frontera: la importación de animales, productos de origen animal y productos zoosanitarios, cualquiera que sea su posterior destino, o la entrada de otros elementos que puedan representar un riesgo sanitario grave y su inspección se realizará únicamente a través de los puestos de inspección fronterizos o de los centros de inspección autorizados a tal efecto, y en el supuesto de los productos para la alimentación animal a través de los puntos de entrada autorizados al efecto por la Administración General del Estado. Y la exportación de animales vivos, productos de origen animal de consumo humano y no consumo humano, productos zoosanitarios y productos destinados a la alimentación animal.

Por parte fitosanitaria, la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, en su artículo 1, define como objeto de la misma establecer la normativa básica y las normas de coordinación en materia de sanidad vegetal constituyendo uno de sus fines previstos en el artículo 1, apartado 2, "proteger el territorio nacional y el de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa fitosanitaria comunitaria, de la introducción de plagas de cuarentena para los vegetales y los productos vegetales u otros objetos y evitar la propagación de las ya existentes" además de "proteger los vegetales y los productos vegetales de los daños ocasionados por las plagas".

Los servicios de inspección de sanidad vegetal son los responsables de garantizar estos fines en los puestos de inspección fronterizos, y los puntos de entrada tienen una dependencia funcional del Departamento.

Asimismo, en el marco de la OMC, y del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS) que regulan las restricciones a imponer a los productos vegetales en las importaciones, el sector español demanda cada vez más la eliminación de las trabas fitosanitarias que una gran parte de los terceros países tienen establecidas para la importación de productos vegetales. Por otra parte, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF/IPPC) señala como principio clave el derecho que los países tienen a aplicar medidas fitosanitarias que regulen las importaciones, pero exige entre otras condiciones que dichas medidas se justifiquen técnicamente. De este modo, el análisis de riesgo fitosanitario constituye el requisito previo para iniciar negociaciones

para los acuerdos fitosanitarios bilaterales para la apertura de mercados para la exportación a terceros países.

Los acuerdos entre los servicios fitosanitarios de los países implican el aporte de información exhaustiva relativa a determinadas situaciones fitosanitarias relacionadas con los productos vegetales en cuestión, análisis de riesgo que justifique que con las medidas propuestas el riesgo de la introducción de plagas es asumible, justificación experimental de la eficacia de las medidas propuestas y en muchos casos la supervisión y constatación por parte del inspector del tercer país, de los datos aportados.

Dada la importancia económica y social que tiene la exportación de frutas y hortalizas a países terceros, al iniciarse la campaña de exportación se hace necesario dar una labor de apoyo a las campañas concretas de exportación. Del mismo modo, la creciente importación de fruta procedente de países terceros puede aumentar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades no presentes en la Unión Europea y cuya introducción podría suponer un grave riesgo para nuestra agricultura por lo que sea hace necesario realizar labores de apoyo en los PIF en los meses donde se concentran las importaciones procedentes de estos países.

A efectos de la aplicación de la normativa fitosanitaria comunitaria, las Islas Canarias se consideran como territorio no comunitario debido a sus especiales condiciones ecológicas y de aislamiento del resto de la UE. Por este motivo, el comercio entre terceros países y Canarias actualmente se negocia también mediante acuerdos bilaterales.

3.2. Control en frontera.

Es importante que el control de las importaciones funcione de forma efectiva para que no suponga una traba al libre comercio. Debido a la globalización actual, a la rapidez de los medios de transporte, a la facilidad de propagación de una enfermedad o una plaga por la rapidez de los movimientos, en la Unión Europea se está potenciando la mejora de los controles sanitarios en los puestos de inspección fronterizos.

La inspección en frontera sobre animales y productos procedentes de países terceros se lleva a cabo con el máximo rigor en estos PIF, que se encuentran en puertos y aeropuertos distribuidos por toda la geografía española, poniendo en práctica el principio de precaución en todos los casos a la menor sospecha.

Por ello es importante dotar adecuadamente de medios humanos y técnicos a estos puntos de control, que junto con una preparación técnica adecuada, puedan dar respuesta a cualquier emergencia sanitaria a nivel de frontera. En ese ámbito hay que

apostar por la formación permanente de los inspectores españoles, tanto en enfermedades y plagas como en la utilización de procedimientos armonizados de control.

Al mismo tiempo, es de suma importancia la coordinación y seguimiento de la aplicación de la legislación básica en materia de sanidad vegetal y animal, especialmente para asegurar la trazabilidad de las mercancías una vez que salen del puerto o aeropuerto y entran al mercado interno. Esto implica contar con aplicaciones informáticas como herramienta que permitan seguir los movimientos de animales y mercancías procedentes de países terceros hasta su destino final. Estas aplicaciones necesitan mantenimiento y actualizaciones periódicas si se quiere que sigan siendo operativas.

3.3. Equipamiento e infraestructuras de la genética y sanidad animal en los centros de inspección en frontera.

El objetivo de esta línea, que se mantiene abierta aunque ha sido reducida prácticamente en su totalidad, sería dotar a los centros donde se llevan a cabo los controles sanitarios veterinarios y fitosanitarios, con independencia de que los mismos vayan destinados al control de productos destinados a la importación o de exportación, de los medios técnicos-materiales, para que los servicios veterinarios y fitosanitarios oficiales puedan desempeñar su labor.

Los centros de inspección en frontera, abarcan los puestos de inspección fronterizos (PIF), recintos aduaneros habilitados (RAH), puntos de entrada de productos destinados a alimentación animal, punto de inspección fronterizo fitosanitario, PIF fitosanitario y puntos de salida.

2. ACTIVIDADES

1. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD.

1.1. Sanidad de la producción ganadera.

1.1.1. Equipamiento e infraestructura de la genética y de la sanidad animal.

- Inversión para mejora y actualización del equipamiento e infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversion para la mejora y optimización del equipamiento y de las infraestructuras del Laboratorio Nacional de Genética Molecular.
- Debido a la insuficiente dotación presupuestaria existente, no se ven posibles actividades en estos conceptos.

1.1.2. Reposición y reforma de las infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.

- Inversión para adecuación, reparación, reposición y mantenimiento del equipamiento e infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversión para adecuación, reparación, reposición y mantenimiento del equipamiento e infraestructuras del Laboratorio Nacional de Genética Molecular.
- Debido a la insuficiente dotación presupuestaria existente, no se ven posibles actividades en estos conceptos.

1.1.3. Red de alerta sanitaria.

- Mantenimiento de la red estatal de alerta sanitaria, así como el mantenimiento del sistema de control de movimiento de animales, estableciendo los mecanismos de actuación ante emergencias sanitarias con el fin de abordar urgentemente los problemas sanitarios que pudieran surgir. Al ser los puestos de inspección fronterizos parte del sistema de alerta sanitaria veterinaria, establecer las conexiones informáticas oportunas entre el sistema TRACES europeo que ha sustituido a ANIMO desde 2005, con los sistemas informáticos ligados a la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE).
- Establecimiento de un sistema informático que analice toda la información sobre sanidad animal, de tal manera que permita evaluar en tiempo real los riesgos epizoóticos.

1.1.4. Programas estatales de control y erradicación de enfermedades de los animales.

- Programas nacionales de control y erradicación con diagnóstico, vacunación y sacrificios obligatorios indemnizados.
- Programas de vigilancia mediante la toma de muestras y controles diagnósticos para la investigación de existencia de enfermedades.
- Sacrificios obligatorios y preventivos ante la aparición de nuevos procesos con indemnización de los mismos a los ganaderos.
- Programas de vacunación obligatoria y controles de ejecución de las mismas.
- Establecer medidas integrales para hacer frente a las enfermedades de los animales mediante la optimización de los métodos de diagnóstico e inmunización, el estudio de factores ambientales y climáticos (por ejemplo entomológicos) mediante convenios

con entidades científicas que permitan conocer los mecanismos de acción concretos para mejorar los diferentes controles o por asistencias técnicas con empresas especificas dedicadas a este fin.

1.1.5. Control de enfermedades emergentes.

En relación con el programa de vigilancia de este tipo de enfermedades (influenza aviar, enfermedad del Valle del Nilo West-Nile, nuevos serotipos de lengua azul, etc.), es necesario tal y como establece la legislación comunitaria la realización de test de diagnósticos. La aparición del primer caso de West-Nile en caballos en 2010, así como su reaparición en 2011, motivó el incremento de los test a realizar en esta enfermedad, así como el establecimiento de un plan de vigilancia específico. Una tendencia similar se observa en otras enfermedades como la influenza aviar (aparición del primer caso en España durante el 2009 en una explotación comercial y un último brote en el año 2013) o la lengua azul (amenaza de entrada de nuevos serotipos de esta enfermedad a través del norte de África).

Por otro lado, el avance de la enfermedad del Valle del Rift en el continente africano desde zonas subsaharianas al norte del continente (Egipto, Mauritania) y en la Península Arábiga (Yemen, Arabia Saudí), aumenta el riesgo de que la enfermedad se traslade a otras zonas de Asia o a Europa. La existencia en España de vectores capaces de transmitir la enfermedad, como *Aedes vexans*, *Ochlerotatus spp* o *Culex pipiens*, supone un riesgo sanitario añadido, tanto para la cabaña ganadera de nuestro país como para la población y justifica el desarrollo de un programa de vigilancia durante 2014.

Se pretende durante el ejercicio 2014 finalizar con el genotipado obligatorio de todas las razas puras (animales adultos y la reposición, entre 80.000 y 100.000 cabezas/año), y continuar con el programa de genotipado voluntario de rebaños completos de producción láctea.

1.1.6. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera.

 Subvencionar los programas sanitarios que las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera realizan, para elevar el nivel sanitario de las explotaciones asociadas y establecimiento de medidas de prevención de enfermedades animales e higiene de la producción primaria ganadera.

El presupuesto para el presente ejercicio se mantiene en 1,00 miles de € El objetivo es mantener esta línea presupuestaria abierta, por si pudiese ser dotada con posterioridad con fondos adicionales, o fuese necesario realizar algún tipo de programa

sanitario específico. En la actualidad se está realizando un estudio sobre la futura orientación de este tipo de organizaciones sanitarias

1.2. Trazabilidad de los sectores ganaderos.

1.2.1. Trazabilidad de los sectores ganaderos.

- Desarrollo de nuevos productos y adecuación de los existentes a las nuevas necesidades y exigencias en materia de trazabilidad, incluyendo los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- Mantenimiento de los programas informáticos introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad, en concreto el SITRAN (Sistema Integral de Trazabilidad Animal) y la LETRA Q (leche cruda de vaca, de oveja y cabra, tanto en lo referente a la trazabilidad como lo relativo a la calidad).

Esto conlleva:

- Pruebas necesarias para ajustar los sistemas, establecer una clara calidad de los datos obrantes en los mismos.
- Formación de los usuarios.
- Estudio y desarrollo de las aplicaciones necesarias para la conexión del sistema con otros existentes.
- Desarrollo de cursos de formación para el personal implicado en los sistemas.
- Coordinación y evaluación de las condiciones exigibles a los medios de identificación convencionales y electrónicos.
- Realización de estudios y convenios de colaboración con organizaciones profesionales y centros de investigación para evaluar los condicionantes de las producciones ganaderas.
- Elaboración de normativa nacional, en su caso.
- Servicio para facilitar a otras unidades administrativas, mediante el acceso a la información disponible en los sistemas, su procesamiento y evaluación.

2. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

2.1. Prevención de plagas y lucha contra plagas.

Comprende acciones encaminadas a prospectar, diagnosticar y seguir la evolución de agentes nocivos establecidos o de nueva aparición de los vegetales y sus producciones en España, a realizar por las comunidades autónomas.

Para diagnosticar todo agente nocivo que no se pueda realizar en los laboratorios oficiales en materia de sanidad vegetal de las comunidades autónomas y en los puntos de inspección fronterizos, por la especialización de las técnicas de identificación requeridas, es necesario contar con laboratorios de referencia para virus, hongos, nematodos, bacterias y artrópodos que ejercerán su función mediante encomiendas de gestión, convenios o servicios previamente establecidos con entidades públicas, institutos, universidades, etc.

Las acciones son realizadas por las comunidades autónomas, colaborando en la financiación el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en las medidas de erradicación y control de poblaciones de plagas de reciente aparición y contra plagas establecidas de importancia económica.

Son acciones principales: la erradicación o control de plagas de nueva aparición en España como el nematodo de la madera del pino, el caracol manzana, el picudo rojo de las palmeras, las podredumbres parda y anular de la patata, entre otras plagas de cuarentena y el control poblacional de plagas endémicas como la langosta, la mosca de la fruta o los topillos.

2.2. Fomento de agrupaciones fitosanitarias.

A través del asociacionismo agrario (ATRIA) se promueve la gestión integrada de plagas mediante la racionalización en la aplicación de productos agroquímicos, aplicación de la lucha biológica con organismos nocivos y utilización de técnicas de cultivo bajo la dirección de personal técnico especializado, todo ello en busca de un menor impacto ambiental y mejora de la calidad de las cosechas y reducir los costes de las producciones.

Se hace especial énfasis en el enfoque de la explotación agraria como la unidad básica, en el papel central de los agrosistemas y en los ciclos de nutrientes equilibrados. La conservación y mejora de la fertilidad del suelo y de la diversidad del medio ambiente son componentes esenciales de este sistema de producción.

Se equilibra cuidadosamente el empleo de métodos biológicos, químicos y técnicos considerando la protección del medio ambiente, la rentabilidad y las demandas sociales.

Éste es el principal paquete de acciones para la aplicación de la Directiva 2009/128/CE, sobre sostenibilidad en la utilización de productos fitosanitarios.

2.3. Registro de Productos Fitosanitarios.

2.3.1.- Actualización del funcionamiento del Registro.

La modernización del Registro de Productos Fitosanitarios, particularmente para atender a las exigencias de la normativa comunitaria contenidas en el Reglamento (CE) 1107/2009 y el Reglamento (CE) 396/2005, y de conformidad con la Ley 43/2002, de sanidad vegetal, requiere futuras acciones en materia de actualización de la infraestructura de los sistemas de gestión, de las bases de datos y de los sistemas de información, pero sobre todo demanda medios tecnológicos y científicos, mediante convenios con instituciones científicas o entidades que permitan disponer de la estructura científico-técnica requerida por la normativa comunitaria para la evaluación del comportamiento de los medios de defensa fitosanitaria y de los riesgos que presentan para las personas, animales y medio ambiente en las condiciones agroambientales existentes.

Esta actividad comprende:

- La mejora de los sistemas para la tramitación de las solicitudes y expedientes y la evaluación científico-tecnológica de los dosieres requeridos para demostrar la aceptabilidad de las sustancias activas y los productos fitosanitarios y de los respectivos límites máximos de resíduos.
- El desarrollo de modelos predictivos adecuados a los escenarios agroambientales típicos de las condiciones españolas, contrastados por procedimientos científicos apropiados, así como protocolos, especificaciones, directrices, etc.
- La participación activa en los programas comunitarios y zonales de revisión de sustancias activas, productos fitosanitarios y límites de resíduos.

2.3.2. Promoción de autorizaciones para usos menores y de interés local.

El Registro de Productos Fitosanitarios actúa a instancia de la parte interesada en la comercialización de un producto, a la que corresponde proporcionar toda la información y pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. También actúa de oficio, en la revisión y revocación o modificación de las autorizaciones ya concedidas en previsión de que por falta de interés comercial los fabricantes de estos productos no desarrollen las actuaciones necesarias para obtener la autorización para cultivos o usos menores.

Las expectativas para los próximos años, como consecuencia de la finalización de la revisión comunitaria de las sustancias activas antiguas, determinan la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para mantener autorizaciones actualmente existentes y promover que se concedan las extensiones de autorización que permitan cubrir los problemas fitosanitarios de los "usos menores", con la dificultad añadida para acceso a los datos y estudios preceptivos para realizar estas autorizaciones que el final de la revisón comuniaria supone. Para acometer esta tarea es necesario aprovechar toda la potencialidad artículo 51 del Reglamento 1107/2009, acometiendo su desarrollo tanto con acciones a nivel comunitario como a nivel nacional. Estas actividades comprenden:

- Fomentar que las organizaciones agrícolas profesionales o los usuarios profesionales soliciten la autorización a usos menores de productos fitosanitarios ya autorizados en España.
- Participar activamente en el programa comunitario de fijación de LMR, mediante convenios con instituciones científicas especializadas.

2.4. Control de plaguicidas.

La normativa comunitaria y la nacional que regulan la materia (Ley 43/2002, de sanidad vegetal, Reglamento (CE) 2009/1107 y Real Decreto 2163/1994) exigen que se realicen controles oficiales eficaces de la comercialización y de la utilización de los productos fitosanitarios para conseguir tres objetivos: que los productos fitosanitarios que se comercializan son los que han sido reglamentariamente autorizados bajo las condiciones y requisitos establecidos, que se utilizan adecuadamente cumpliendo las indicaciones de la etiqueta y los requisitos de la normativa vigente, en su caso incluidos los principios de la lucha integrada, y que los vegetales y productos vegetales destinados al consumo humano, no contienen residuos de plaguicidas que superen los LMR.

Además, el Reglamento (CE) 1185/2009, sobre estadísticas, establece requisitos más extensos sobre el control de la comercialización y utilización, particularmente sobre estadísticas. Para su cumplimiento es necesario elaborar los correspondientes programas de realización de las estadisticas de distribución y consumo de productos fitosanitarios.

La normativa sobre seguridad alimentaria (Reglamento (CE) 178/2002 y reglamentos de higiene de alimentos y piensos) y el Reglamento (CE) 1107/2009, sobre comercialización de productos fitosanitarios, establecen requisitos aplicables en la producción primaria agrícola, y requisitos más extensos sobre el control de la comercialización y utilización, respectivamente. Para su cumplimiento es necesario elaborar los correspondientes programas de vigilancia del cumplimiento de la normativa en el marco de un plan nacional de controles, que habrán de ejecutar las distintas

Administraciones públicas en sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia, lo que requiere el desarrollo de los siguientes instrumentos y actuaciones:

- Definir los criterios de categorización de riesgos para determinar los puntos de control críticos de cada actividad, donde deben aplicarse en mayor medida las inspecciones y demás controles para asegurar su máxima eficacia.
- Desarrollar los procedimientos normalizados de inspección y control para facilitar la actuación del personal inspector y asegurar el mayor grado de objetividad en los resultados, y los programas de formación y actualización de los inspectores.
- Desarrollar las guías de trazabilidad, registros, estadísticas, indicadores, planes de seguimiento y demás instrumentos de apoyo a los programas de control para facilitar la planificación que las Administraciones autonómicas y locales puedan ejercer sus cometidos con las estructuras y medios de que dispongan.
- Realizar las estadisticas de consumo de productos fitosanitarios.

En cuanto al desarrollo de un plan de acción nacional para el uso sostenible de los productos fitosanitarios debe tenerse en cuenta que los controles en la utilización de estos productos son un elemento fundamental a la hora de garantizar su uso sostenible, y que en sí mismo los resultados de los controles son un indicador del avance hacia el citado uso sostenible. Además es necesario promover la disminución del uso de productos fitosanitarios de naturaleza química así como sus alternativas, y realizar todas aquellas acciones que permitan la elaboración del citado plan de acción. Por ello, y con objeto de cumplimiento de la Directiva 2009/128/CE, se requiere de asistencia técnica y científica en materia de:

- Desarrollar acciones para la elaboración y desarrollo del plan de acción nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Elaborar estadísticas e indicadores sobre utilización y comercialización de productos fitosanitarios.
- Desarrollar acciones para la reducción del uso de medios de naturaleza química, fomento de la investigación de alternativas y técnicas de control.

2.5. Trazabilidad y registro de las producciones agrarias.

En lo referente a los sistemas de trazabilidad de los sectores agrícolas:

- Estudio y desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias para la puesta en marcha de un Registro de Explotaciones Agrícolas, teniendo en cuenta entre otros aspectos la necesaria conexión del nuevo sistema con otros ya existentes.
- Realización de estudios en colaboración con agentes de los sectores implicados para evaluar los condicionantes y la situación actual de las producciones agrícolas.
- Elaboración de normativa nacional, en su caso.

3. APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO, CONTROL EN FRONTERA y CENTROS DE INSPECCIÓN EN FRONTERA.

- Apertura y consolidación de mercados agrícolas y ganaderos en el exterior mediante la remoción de trabas sanitarias y fitosanitarias al comercio.
- Mejora de la información a los operadores sobre los mercados posibles y el proceso de exportación mediante el Sistema Informático de Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN).
- Mejora del proceso de inscripción y autorización de empresas exportadoras.
- Desarrollo en CEXGAN del Registro de Establecimientos Exportadores interesados en estar incluidos en esta lista marco.
- Simplificación de la gestión administrativa (ventanilla única).
- Procedimiento para la solicitud telemática de los certificados sanitarios de exportación, en base a la Orden APA/2555/2006, de 27 de julio, con una actualización e inclusión de nuevos productos de forma continuada.
- Actualización del protocolo de carnes y productos cárnicos.
- Actualización de los procedimientos de control sanitario de animales vivos en los puestos de inspección fronterizos.
- Actualización de los procedimientos de control sanitario de productos de origen animal no destinados a consumo humano y material genético en los PIF.
- Actuación de los procedimientos de control sanitario de las instalaciones fronterizas de los PIF.
- Desarrollo del programa de control plurianual que forma parte del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, en cumplimiento de la normativa comunitaria en relación con los PIF.

- Muestreo y tratamiento de frío para la exportación de cítricos españoles a los Estados Unidos de América y la importación de cítricos. Realización de análisis de riesgo fitosanitario para acuerdos bilaterales procedentes de países terceros
- Apoyo técnico a las áreas funcionales de agricultura en la inspección de productos ganaderos a exportar.
- Cursos de formación del personal de los PIF.
- Cursos de formación dirigidos a los inspectores veterinarios.
- Supervisión por entidades independientes de las instalaciones y procedimientos en los centros de inspección.
- Adaptación y desarrollo de la aplicación informática Quaestor.
- Adquisición y mantenimiento de material para el buen desarrollo de los controles veterinarios y la correcta atención de situaciones de emergencia.
- Equipamiento e infraestructuras de los centros de inspección en fronteras
- Reposición y reformas necesarias en los centros de inspección en fronteras

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

 Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

1. LA SANIDAD DE LA PRODUCCION GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD

	20	12	20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1- De resultados: Análisis para control de diagnóstico de las EET	400.000	353.526	380.000	250.091	126.000
Animales afectados por actuaciones sanitarias de control y erradicación de enfermedades del ganado presentes y erradicadas en España.	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000
Animales sacrificados por control y erradicación de enfermedades.	200.000	170.000	180.000	150.000	140.000
Mantenimiento de los sistemas y de las bases de datos y registros de los animales.	8	8	8	8	8
Animales identificados individualmente	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.500.000
Asociaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG)	1712	1712	1.765	1.765	-
2- De medios:					
Inversiones en adquisiciones de material, equipos y mejora de las infraestructuras de los laboratorios de Genética y Sanidad Animal	1.400,00	156,5	1.400,00	1.200,00	1,00
Inversión por mantenimiento de programas de la Red de Alerta Sanitaria.	200,00	221,9	200,09	107,55	200,00
Control de enfermedades emergentes	5.278,42	4.800,00	4.578,42	2.600,00	2.078,42

	2012		20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Inversión para Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades de los Animales	5.000,00	4.851,74	9.311,45	9.311,45	9.311,45
Inversión para el mantenimiento de los sistemas de las bases de datos de identificación y registro.	854,76	854,76	1.550,00	970,60	1.550,00
Ayudas para el mantenimiento de los sistemas de funcionamiento y registro de los animales identificados individualmente.	3.602,00	3.252,66	1,00	0	1,00
Ayudas para indemnización por sacrificio de animales por control de erradicación de enfermedades.	15.309,45	6.140,46	11.000,00	9.193,50	8.000,00
Ayudas para el fomento de las Asociaciones ganaderas de defensa sanitaria (ADSG)	3.500,00	3.500,00	1,00	1,00	1,00
Ayudas para el Plan Nacional de Subproductos	500,00	500,00	1,00	0	1,00

LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1-De resultados:					
Evaluación de Productos fitosanitarios (Reglamento 1107/2009).	-	-	10	10	19
Evaluación de Productos fitosanitarios (Directiva 91/414).	360	360	474	474	474
Convenios y asistencias técnicas (Registro de productos fitosanitarios)	7	3	4	8	5
Planes de control plurianuales.	2	2	2	2	2
Encomiendas de gestión en materia de Sanidad Vegetal. Superficie Campañas de	6	3	6	6	5
lucha contra Plagas (Mosca del Olivo, Langosta, insectos vectores etc.).	1.800.000	1.900.000	50.000	50.000	50.000
Superficie agrupada ATRIAs	1.500.000	396.000	1.400.000	396.000	0
2-De medios:					
Inversión en Registro Productos Fitosanitarios	1324,00	1.059,52	4.281,73	4.666,89	4.281,73
Inversión en Control de plaguicidas	217,00	143,39	217,00	205,57	217,00
Prevención de Plagas	633,00	207,10	750,00	1.331,73	750,00
Trazabilidad y Registro Producciones Agrarias	4,76	-	4,76	-	4,76
Ayudas Prevención de Plagas	200,00	200,00	0	0	0
Ayudas para Campañas de tratamientos y Programas de control de Plagas	7.680,26	9.258,06		-	-
Ayudas concedidas ATRIAs	2.524,28	2.220,00	468,34	395,96	1,00
Prevención y Lucha contra plagas	-	-	5.000,00	6.819,45	5.000,00

3. APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO. CONTROL EN FRONTERA.

INDIGATORES	20	12	2	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1- De resultados:					
Cursos en materia de exportaciones (Inspectores)	2	2	2	0	2
Cuestionarios elaborados en el marco de procesos negociadores	10	9	12	6	5
Certificados de exportación acordados	100	83	80	80	75
Certificados de exportación revisados	70	43	80	50	80
Visitas recibidas en el marco de procesos negociadores	6	10	5	8	6
Operadores registrados en CEXGAN para la solicitud de certificados	300	381	300	360	300
Certificados de exportación emitidos	42.000	55.000	45.000	57.000	55.000
Auditorias internas para comprobar que los controles se realizan en base a norma comunitaria	10	9	10	15	10
Supervisiones realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa europea	7	2	7	7	7
Inspecciones en Animales vivos para evitar la entrada de enfermedades procedentes de países terceros	2500	1.825	2.200	2.200	2.000
Inspecciones en Prod. Origen Animal para evitar la propagación de enfermedades procedentes de terceros países	4000	2.184	3.700	3.000	3.000

	20	12	2	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Inspecciones de productos de origen vegetal para la alimentación animal	3.000	2.788	2.700	2.700	2.500
Cursos en materia de importaciones	2	2	2	1	1
Procedimientos documentados	10	15	10	10	10
Instrucciones	7	9	7	7	7
Autorizaciones de material biológico	500	324	500	400	350
Certificados nacionales (IMP)	12	8	14	12	5
Certificados de exportación de animales no productivos acordados y emitidos	30	20	25	20	25
Expedientes sancionadores	5	3	5	5	5
Autorizaciones de importación Productos Vegetales	80.000	70.000	80.000	80.000	80.000
Certificados de exportación Productos Vegetales	60.000	62.300	60.000	60.000	65.000
Certificados Canarias Productos Vegetales	40.000	27.500	40.000	40.000	40.000
Importaciones de países terceros inspeccionadas	7.000.000	6.600.000	7.000.000	7.000.000	7.00.000
Exportación de clementinas a EE.UU.	80.000	46.000	80.000	50.000	50.000
Exportación de pimientos a EE.UU.	2.000	1.000	2.000	2.000	2.000

	2012		2	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Exportación de limón a EE.UU.	1.000	0	1.000	1.000	1.000
Exportación de Fruta de Pepita a Israel	2.000	1.800	2.000	2.000	2.000
Exportación de Cítricos a México	200	320	200	400	400
Exportación de Naranjas a Corea del Sur	500	230	500	500	500
Exportación de Cítricos a Australia	50	0	50	50	50
Exportación de Fruta de Hueso a Canadá	200	435	200	200	200
Exportación de Fruta de Hueso a México	200	0	200	0	200
Exportación de Frutas y Hortalizas a Rusia	200.000	250.000	200.000	200.000	200.000
Cursos Inspectores Fitosanitarios	3	2	3	1	1
Implantación CEXVEG en PIFs.	10	10	10	10	10
Visitas en el marco de procesos negociadores	3	3	3	8	2

	2012		2	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2-De medios:					
Apoyo al comercio exterior y control en frontera agrícola y ganadero (.000 €)	2.516,00	1.704,38	3.516,00	3.500,00	3.516,00
Inversiones en adquisiciones de material, equipos y mejora de las infraestructuras de los Centros de Inspección en Frontera (.000 €)	26,00	12,00	26,00	25,00	1,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 412M. Regulación de los mercados agrarios

PROGRAMA 412. M

REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Tiene los siguientes objetivos:

- a) Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Fundamentalmente, tiene por objeto el mantenimiento de la renta de los agricultores, la ordenación del sector agrícola y ganadero, el refuerzo de la lucha contra el fraude, la coordinación con las comunidades autónomas e interlocución con la Unión Europea y el pago de las ayudas directas con cargo al FEAGA, que en el capítulo 4 del Presupuesto del Organismo para el año 2014 figuran ayudas directas por 5.573.526,00 miles de euros.
- b) Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la Unión Europea al aceite de oliva, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva. Con el fin de conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola, de las estructuras de la producción, transformación y consumo de los aceites, de los destinos del aceite de oliva, de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa, se está desarrollando un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad material de las organizaciones de productores y sus uniones, de las almazaras autorizadas, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con la actividad y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

Mediante este programa, se instrumentan los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. El fin que se pretende es, por una parte, evitar que los precios en origen desciendan por debajo de unos límites para posibilitar niveles de rentas adecuados a los sectores productivos y, por otra, evitar que los precios al consumo superen cotas no deseables procurando, además, que la producción y oferta de los

productos agrarios evolucione y se adapte a la demanda de los consumidores y, a través del mismo, se ejecuta la política agraria comunitaria correspondiente al FEAGA.

El Programa se divide en los siguientes subprogramas:

412M.1. Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al FEAGA y regulación de mercados agrarios.

412M.2. Control y actividades en el marco de régimen de ayudas de la CE al aceite de oliva.

2. ACTIVIDADES

2.1. GESTIONADAS POR EL FEGA.

SUBPROGRAMA 412M.1

COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS

Objetivos

Gestión de las OCM (organizaciones comunes de mercado), pago de las ayudas de la PAC y actuaciones de intervención y desarrollo sostenible del medio rural.

Descripción

La actividad del Fondo Español de Garantía Agraria, enmarcada en el programa 412M.,"Regulación de los Mercados Agrarios", está dirigida a intervenir, conforme a los Reglamentos (CE) nº 883/2006, 884/2006 y 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, que implementa el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo relativo a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos, a las condiciones de reintegros en el marco del FEAGA, a la financiación mediante el FEAGA de las intervenciones en forma de almacenamiento público. La contabilización de las operaciones de almacenamiento público por los organismos pagadores de los Estados Miembros, así como en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA.

El FEGA es el Organismo Pagador de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas, de la ayuda alimentaria a las personas más necesitadas en la actualidad

(aunque se tiene previsto que no actúe en el 2014 en este ámbito), las ayudas a la promoción alimentaria, la recaudación de la tasa láctea y la gestión y pago a las restituciones a la exportación.

Líneas de acción

Las actividades más significativas son las siguientes:

a) Como Organismo de Coordinación

Asume la representación del Estado ante la Comisión para cuestiones relativas al FEAGA

- a.1.- Definición de textos y orientaciones comunitarias a los organismos pagadores.
- a.2.- Promoción de aplicación uniforme de pagos comunitarios.
- a.3.- Transmisión a la Comisión de información de carácter financiero, liquidación de cuentas, controles y fraudes.

b) Como Organismo pagador

- b.1.- Verificar las solicitudes en cuanto a cumplimiento de requisitos y conformidad con las disposiciones aplicables.
- b.2.- Contabilizar los pagos efectuados y contabilidad de derechos.
- b.3.- Comprobación de documentos exigidos.

Estas garantías se traducen en el cumplimiento de las funciones como Organismo Pagador:

Pagos de Restituciones a la Exportaciones.

SIPAFE (Sistema de Pagos FEAGA).

c) Como Organismo de regulación a nivel nacional

- c.1.- Gestión de la tasa suplementaria de la cuota láctea.
- c.2.- Ejecución de operaciones comerciales.

- c.3- Desarrollo y seguimiento operaciones de intervención en las comunidades autónomas en las que existen convenios de colaboración.
- c.4.- Control de existencias.
- c.5.- Subvenciones nacionales, créditos de campaña y participación en empresas públicas.

d) Como Organismo financiero

- d.1.- Prefinanciación de fondos del FEAGA y operaciones comerciales de intervención destinadas a la regulación de los mercados agrarios..
- d.2.- Análisis financiero de la liquidación de cuentas del FEAGA.
- d.3- Definición de criterios de corresponsabilidad financiera con organismos pagadores.
- d.4- Estudio sobre Política Agraria Común y evaluación de las medidas financiadas por el FEAGA.

e) Como gestor de la tasa láctea

- e.1.- Verificación de datos de las declaraciones de los productores y compradores.
- e.2.- Calcular las tasas debidas y recaudarlas.
- e.3.- Cursos de formación anual dirigido a inspectores de dicha tasa, tanto si los controles se realizan en explotaciones ganaderas como a compradores. Así mismo, se van a cubrir las necesidades de formación, divulgación y soporte entre compradores y productores de las obligaciones que deben afrontar en materia de tasa láctea, para poder realizar sus declaraciones de forma telemática, ofreciéndoles la asistencia técnica necesaria. Se ha previsto también la realización de pruebas para la aplicación de nuevas tecnologías en los procedimientos de control que permitan aumentar su eficacia y disminuir su coste, introduciendo la máxima homogeneidad entre los controles realizados por distintas comunidades autónomas.

f) Como parte integrante de comités, comisiones y grupos de trabajo

g) Como Organismo de coordinación técnica y de control de las ayudas FEAGA en aplicación de la normativa comunitaria

Los proyectos a realizar son:

Desde e año 2011 y siguientes se ha producido una modificación que trata de reflejar los cambios dados en las ayudas directas a recibir por los agricultores desde la aplicación en España de la modalidad conocida como pago único por superficie o ayuda desacoplada de la producción, de tal manera que los proyectos en curso son:

Sistema de Información Geográfica para control de las ayudas de la PAC. El Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, por el que se establece el régimen de pago único, así como otros regímenes de ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común (PAC), obliga a que los Estados miembros dispongan de un Sistema Gráfico Digital de Identificación de Parcelas Agrícolas (en España SIGPAC), con una precisión equivalente, al menos, de una cartografía 1:10.000 y en el que se recomienda la utilización de imágenes aéreas ortorectificadas. Además, la cobertura gráfica, se complementa con una base de datos alfanumérica que contiene información sobre cada una de las porciones de terreno delimitadas en función de sus características agronómicas.

El sistema mencionado necesita adaptarse a las novedades introducidas por los reglamentos comunitarios publicados con posterioridad al Reglamento 1782/03, por ejemplo el Reglamento (CE) nº 796/2004, que prevé la ampliación de la cobertura gráfica digital comentada a los frutos de cáscara que reciben ayudas, o al Reglamento (CE) nº 1973/2004 que determina un nuevo método de cálculo para las superficies de olivar que también reciben ayudas.

Por otra parte, el Real Decreto 2128/2004, por el que se regula el SIGPAC, prevé las condiciones de actualización del citado sistema, incluyendo la renovación de las ortofotos, la introducción de nuevas informaciones derivadas de la ejecución en el territorio de obras civiles u otras actuaciones que llevan a cabo las distintas Administraciones (concentraciones parcelarias).

En el Real Decreto 2128/2004 se establece, así mismo, que la información contenida en el SIGPAC se coordinará con la procedente del catastro inmobiliario, motivo por el cual se están realizando las actuaciones conducentes a la obtención de una malla

parcelaria que sea común para los dos sistemas que tiene a su disposición los ciudadanos (Catastro y SIGPAC).

En este proyecto se han incluido también los trabajos que el FEGA ejecuta junto con las comunidades autónomas relativos a los controles por teledetección, cuyo objetivo es proporcionar una herramienta eficaz en la gestión de las ayudas por superficie otorgadas por el FEAGA. Dichos trabajos se efectúan en aplicación de los reglamentos ya citados, especialmente el Reglamento (CE) nº 796/2004 que, en su artículo 25, estipula la realización de controles "in situ" sobre un 5% de aquellos productores que presenten solicitudes de ayudas. No obstante, el artículo 32 del mismo Reglamento, indica que los Estados miembros podrán utilizar el método de la teledetección en sustitución de los métodos tradicionales y, el artículo 44, establece la realización de controles relativos al cumplimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (condicionalidad) del 1% de todos los productores que hayan solicitado ayuda. Estos controles también se podrán llevar a cabo mediante técnicas de teledetección.

Base de Datos para la gestión del Pago Único. Con el fin de dar respuesta a las obligaciones reflejadas en el Reglamento 1782/2003, especialmente en lo que respecta a la organización, implantación y mantenimiento de un sistema que permita centralizar los datos de referencia de los derechos de pago único, así como las tareas relativas a:

- El reparto de la Reserva Nacional de derechos.
- La constitución de los derechos definitivos.
- La gestión de los derechos definitivos.

Adicionalmente, el mencionado Reglamento, especifica que los Estados miembros contarán con una base de datos informática que contenga los datos de las solicitudes de ayuda a los que se pueda acceder de forma inmediata por campañas o años naturales y que, en el caso de que esta base de datos se establezca mediante diferentes bases descentralizadas, éstas sean homogéneas, compatibles y con la característica de permitir controles cruzados entre ellas.

En base a los Reglamentos 2702/1999 y 2826/2000 del Consejo sobre acciones de información y promoción de productos agrícolas de terceros países y mercado interior, se hace preciso el desarrollo de una política global y coherente de información y promoción de los productos agrícolas y de su modo de producción. Dicha política debe contemplar y

reforzar eficazmente las acciones emprendidas por los Estados miembros, promoviendo ante el consumidor comunitario la imagen de los productos, especialmente en lo que se refiere a su calidad y aspecto nutricionales y a la seguridad de los alimentos y de los modos de producción.

Los apoyos a la agricultura europea se concedían a los agricultores y ganaderos cuando comercializaban su cosecha o sus producciones ganaderas. En este momento podían vender sus productos en el mercado u ofrecerlos a los almacenamientos públicos, a los precios previamente pactados (precios de Intervención). Este tipo de apoyos cambió a partir de 1992, primándose desde ese momento la explotación de determinados cultivos o producción ganadera, a la vez que se suprimió la venta de los productos a los almacenes públicos.

Este cambio es lo que se conoce como "ayudas directas", y se está percibiendo por producir determinadas materias primas agrícolas y ganaderas. Además, para unificar criterios, debido a que éstas ayudas se recibían en diferentes épocas del año, se ha establecido un sistema homogéneo que consiste en "el promedio de los apoyos percibidos en años pasados" (periodo de referencia) por lo que sólo se efectúa un pago único.

Para el año 2013, se consideró la necesidad de poner en marcha un nuevo proyecto que se denominó "Aplicación informática PAC 2014", que para el próximo ejercicio 2014 se quiere dotar con un importe de 4.832,97 miles de euros, esperando que dicha dotación se amplíe en la misma cuantía para ejercicios siguientes.

El FEGA tiene previsto crear una aplicación para la gestión y control de las ayudas directas de la Política Agraria Común para el período 2014-2020, adaptada a los nuevos regímenes y requisitos que surjan de la nueva PAC que se aprobará en el año 2013, con el fin de que las comunidades autónomas utilicen esta herramienta común, que permita garantizar la gestión armonizada de las ayudas directas en todo el territorio nacional y lograr un ahorro de costes en el actual escenario de crisis económica.

h) Como Organismo de pago de las ayudas FEAGA en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Por Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se procede a la supresión del FROM, asignando sus funciones al FEGA en lo referente al pago de las

ayudas de la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura financiadas con cargo al FEAGA. A tal efecto se ha aperturado en el Banco de España, una nueva cuenta denominada "FEGA-PESCA CENTRO DE PAGO", la cual ya se encuentra operativa desde la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Programa de Ayuda a las Personas más Necesitadas

El Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), financiado con cargo al Fondo Social Europeo debería sustituir, a partir de 2014, al Programa de distribución de alimentos destinado a las personas más desfavorecidas, financiado hasta ahora en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) y que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha sido el responsable de la aplicación del Programa en España desde el año 1987.

No obstante, el reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo por el que se establece el nuevo fondo no está todavía aprobado y en el supuesto de que fuera aprobado antes de finales de año se produciría una demora en la ejecución que, en el mejor de los casos, se podrían iniciar en septiembre de 2014 con el incio de una contratación para la compra de alimentos.

Teniendo en cuenta el procedimiento legal que conllevan este volumen de contratación (aprobación de Consejo de Ministros, anuncio en DOUE y BOE, etcétera), no podría comenzarse a distribuir los alimentos hasta finales de 2014 o principios de 2015 lo que repercutiría directamente en los más de 2 millones de personas necesitadas que están recibiendo alimentos durante el 2013 con el programa de distribución de alimentos.

Por ello, es necesario transferir una dotación presupuestaria de 40 millones de euros al Fondo Español de Garantía Agraria. No obstante, está previsto que una vez se apruebe el Reglamento del FEAD se ingrese el anticipo de prefinanciación del Programa Operativo que presente España y que supone el 11 % del total del asignado (499,9 millones de euros), es decir, 54.989.000 euros

En este sentido, con una dotación del orden de 40 millones de €, el FEGA podrá continuar comprando los alimentos para repartirlos entre las personas más necesitadas y así aproximarse a la media de asignación anual de los últimos 27 años (1987-2013) para

el programa de distribución de alimentos en España de de 1.229,55 millones de euros (media de 45,5 millones de euros).

2.2. ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA SUBPROGRAMA 412M.2

CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LA UE. AL ACEITE DE OLIVA

Objetivos

El programa tiene por objeto el desarrollo de controles y actividades en el marco de las declaraciones obligatorias mensuales establecidas en la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, modificada por la Orden APA/932/2008, de 25 de marzo, y la Orden ARM/2275/2010, de 20 de agosto, para almazaras, industrias de transformación, refinerías y envasadoras de aceite de oliva y aceitunas de mesa.

Se trata de:

- Conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola; de las estructuras de la producción, transformación, comercialización y consumo de los aceites; y de los destinos del aceite de oliva y de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa.
- Desarrollar un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad de las almazaras, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con las actividades y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

El programa tiende a establecer un procedimiento que permita asegurar los controles exigidos por la Orden Ministerial proporcionando simultáneamente una información que permitirá potenciar la actuación en las campañas siguientes sin perjuicio de que tal información, fundamental para programaciones sucesivas, sea completada por la obtenida mediante investigaciones y estudios.

Todo ello articulado de conformidad con lo dispuesto en la normativa nacional sobre la materia.

Líneas de acción.

Para conseguir los objetivos planteados, se programan las siguientes actividades:

- Asegurar la transparencia de los mercados del aceite de oliva y aceituna de mesa, incluso en los mercados diferenciados de producción ecológica y de variedades en aceituna de mesa. Mantenimiento y explotación de un sistema de información de mercados.
 - a) Captura y tratamiento de la información.
 - b) Difusión de la información y sus resultados.

Como consecuencia de la obligación impuesta por la UE de orientar las producciones a los mercados, existe una unidad en el Organismo destinada a conseguir un mayor conocimiento del mercado recopilando información, tanto de fuentes públicas como privadas. Estos datos se completan con los elaborados por la propia Agencia, a partir de la documentación que periódicamente están obligadas a remitir las almazaras, los operadores, las envasadoras y las industrias de transformación de aceituna, para alcanzar una mayor transparencia en el mercado y a su vez ser capaz de proporcionar información valiosa sobre y para el sector. Estos datos se suministran al sector productor y comercializador en el transcurso de una reunión mensual convocada al efecto, así como en la reunión anual del Consejo Asesor de la Agencia.

- Asegurar el buen funcionamiento del sector del aceite de oliva y aceituna de mesa y de sus operaciones económicas. Controles a los perceptores de ayudas o a los interesados en su gestión.
 - a) Controles sobre el terreno, que se concretan en:
 - a.1) Controles sobre almazaras autorizadas. Comprobación de la capacidad de molturación de la almazara con las cantidades realmente molturadas en campañas anteriores y en la actual; control sobre el terreno de la actividad, de la contabilidad de existencias y, en su caso, de la financiera; contraste entre los datos de la almazara y los de los productores que han llevado allí su

- aceituna acogida a la ayuda; contraste de salidas de productos y destinatarios de los mismos.
- a.2) Controles cruzados. Para verificar el destino del aceite y del orujo producido por las almazaras se realizarán controles cruzados con operadores, envasadoras, refinerías y extractoras de orujo y entidades acogidas a la ayuda al almacenamiento privado.
- a.3) **Control aceituna de mesa**. Comprenderá el control a los productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con dicha actividad.
- b) Evaluación de las inspecciones.
- c) Formulación y seguimiento de las propuestas a las comunidades autónomas.
- 3. Facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones, a través de las nuevas tecnologías. Generalizar la administración telemática.
 - a) Dotación de equipos informáticos.
 - b) Desarrollo de aplicaciones.
 - c) Página web.
- **4**. Realización de predicciones de cosecha. Prospectiva de la evolución de las producciones a medio y largo plazo.
 - a) Determinación del potencial productivo
 - b) Modelos de evolución.
 - c) Predicciones de la evolución de las producciones a corto plazo.
 - d) Aforo de cosechas, en colaboración con las comunidades autónomas.
 - e) Modelos de predicción.
- 5. Conocimiento del grado real de implantación de la trazabilidad en el sector, estableciendo conjuntamente con las comunidades autónomas las mejores prácticas para su aplicación. Estudios sobre la aplicación de la trazabilidad.

- a) Investigación sobre el terreno del grado de implantación.
- b) Sistemas que se aplican.
- c) Elaboración, junto con las comunidades autónomas, de las mejores prácticas de aplicación.
- d) Estudio de medidas de fomento.
- **6**. Caracterización de los aceites españoles, a través del programa europeo, en colaboración con las comunidades autónomas y el Laboratorio Arbitral.
 - a) Toma de muestras.
 - b) Análisis e interpretación por parte del Laboratorio Arbitral.
 - c) Evaluación de resultados.
 - d) Toma de muestras con carácter oficial, en colaboración con determinadas comunidades autónomas. En cumplimiento con los convenios de colaboración suscritos con las comunidades autónomas con superficie de olivar, se realizarán las siguientes actividades:
 - d.1) Informe de las declaraciones efectuadas por los operadores de los mercados oleícola y de aceituna de mesa para cada territorio de las comunidades autónomas.
 - d.2) Informes y estudios sobre la trazabilidad de los productos obtenidos del olivar.
 - d.3) Informes y estudios para la caracterización de los aceites de oliva.
- 7. Programa de apoyo, seguimiento y control de las aportaciones económicas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
 - a) Subsanación de aportaciones.
 - b) Seguimiento de las denuncias formuladas por las organizaciones interprofesionales: del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa.
 - c) Inicio e instrucción de expedientes sancionadores.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos que tienen a su cargo la ejecución de este programa son:

- Fondo Español de Garantía Agraria.
- Agencia para el Aceite de Oliva.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

SUBPROGRAMA 412M.1

COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FEAGA Y REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS

CENTRO GESTOR: FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA. (FEGA).

OBJETIVO 1: Intervención de mercados agrarios y coordinación de ayudas con cargo al FEAGA.

	201	2	20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
01-Ayudas a los fondos operativos <i>(Miles €)</i>	200.000,00	177.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
02-Controles derivados del establec. del Rég. Tasa suplement. (Nºempresa)	117	115	104	104	100
03-Controles derivados del establec. Régimen tasa suplem. (Nº Ganad)	527	500	497	497	450
04-Controles derivados del establec. Régimen tasa suplem. (Nº transprte)	523	500	200	200	200
05-Autorización a empresas compra-doras de leche (N º Emp.)	20	20	25	25	30
06-Programa de leche escolar (<i>Miles de euros</i>)	1.200,00	1.200,00	700,00	700,00	600,00
07-Distribución de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (Nº alum)	825.000	825.000	825.000	825.000	900.000

	20	2012 2013		2013	
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
08-Distribución de frutas a los alumnos de centros escolares (Nº alum)	825.000	825.000	900.000	900.000	900.000
09-Programa de fruta escolar	6.000	6.000	4.886	4.886	4.487
10-Autorización operadores sector Lácteo <i>(№ empresas)</i>	28	28	15	14	20
11-Normativa gestión ayudas. Disposi-ciones elaboradas (nº disposiciones)	17	17	20	20	22
12-Normativa gestión ayudas. Disposiciones elaboradas (№ h.)	10.000	10.000	18.000	18.000	17.000
13-Interlocución UE. Reuniones con representantes (nº)	40	40	38	38	36
14-Interlocución UE. Reun. con representantes (Nº horas)	230	225	230	230	229
15-Gestión tareas interloc. con UE (<i>Nº horas</i>)	2.500	2.400	2.500	2.500	2.496
16-Prima vaca nodriza (Nº cabezas)	1.441.539	1.414.121	1.410.000	1.410.000	1.410.000
17-Prima vaca nodriza (<i>Miles €</i>)	261.150,0 0	261.150,00	261.150,00	261.150,00	261.268,00
18-Prima complementaria vaca nodriza (Nº cabezas)	1.441.539	1.414.121	1.410.000	1.410.000	1.410.000
19-Prima complementaria vaca nodriza (<i>Miles €</i>)	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00
20-Pagos adicionales vacuno de carne (M <i>iles €)</i>	54.966,00	54.966,00	54.966,00	54.966,00	50.000,00
21-Pagos adicionales al sector lácteo <i>(Miles €)</i>	19.763,00	19.763,00	19.000,00	19.000,00	17.000,00
22-Ayudas a los intercambios (Nº exptes.)	2.800	2.800	1.500	1.500	1.500
23-Ayudas a los intercambios (N º)	2.500	2.500	1.200	1.200	1.000
24-Ayudas a los necesitados (<i>Beneficiarios</i>)	1.812.281	1.812.281	2.000.000	2.000.000	2.000.000
25-Ayudas a los necesitados (<i>Miles €</i>)	84.965	84.965	81.500	81.500	40.000
26-Restituciones a la exportación (<i>Miles</i> €)	5.000	5.000	3.000	3.000	1.500

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
27-Medidas de promoción en terceros países <i>(Miles €).</i>	5.000	4.072	5.000	5.000	6.350
28-Coordinación con CCAA. Reuniones con representantes (N ² reuniones)	39	39	40	40	38
29-Coordinación con CC.AA. Reuniones con representantes (Nº horas)	513	513	511	517	508
30-Gestión tareas coordinación con CCAA (Nº horas)	13.800	14.000	14.300	14.700	14.000
31-Pagos adicionales ovinos y caprinos <i>(Miles €)</i>	42.500	42.500	40.100	40.100	30.000
2. De Medios:					
01-Efectivos personales (funcionarios y laborales) (<i>Nº personas</i>)	382	380	374	347	341
02-Obras de acondicionamiento y mejora de almacenes y oficinas (N º edificios)	10	15	14	14	12
03-Diseño, análisis, programación y mantenimiento de aplicaciones (Nº horas)	12.000	12.025	14.000	13.000	11.000
04-Diseño, análisis, programación y mantenimiento de aplicaciones (N º programas)	590	600	600	590	500
05-Asistencia técnica al desarrollo de aplicaciones (Nº jornadas)	8.000	8.000	9.000	8.500	7.500
06-Asistencia técnica al desarrollo de aplicaciones (<i>Miles €</i>)	2.500	2.500	2.900	2.500	2.000
07-Explotación de aplicaciones informáticas (<i>Nº horas</i>)	51.000	51.000	61.000	61.000	57.000
08-Sistemas informáticos (Nº horas)	4.500	5.000	4.500	4.500	3.500
09-Apoyo a usuarios informáticos (№ horas)	4.500	4.500	7.500	6.000	5.000
10-SIG Control PAC (Miles €)	17.957,48	17.957,48	12.246,00	12.246,00	12.246,00
11-Base de datos gestión pago único <i>(Miles €)</i>	1.840,00	1.840,00	1.671,59	1.671,59	2.180,00
12-Plan informático del FEGA (Miles €)	4.000,00	4.000,00	3.822,43	3.708,98	3.822,43
13-Valoración y Estudios patrimoniales del FEGA <i>(Miles €)</i>	115,00	115,00	115,00	171,83	20,00
14-Aplicación Informática PAC 2014 (<i>Miles €</i>)			4.789,70	4.789,70	4.832,97

SUBPROGRAMA 412M.2

CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS DECLARACIONES PARA ASEGURAR LA INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS DE ACEITE DE OLIVA Y DE ACEITUNA DE MESA.

CENTRO GESTOR: AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA

OBJETIVOS

1. Control y actividades en el marco de las declaraciones para asegurar la información de los mercados de aceite de oliva y de aceituna de mesa.

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01-Control sobre oleicultores (U.T.H.)	0	0	0	0	0
Nº de oleicultores	0	0	0	0	0
02-Control sobre almazaras (U.T.H.)	3.280	3.764	3.400	3.352	3.080
Nº de almazaras	820	941	850	838	770
03-Control sobre entamadoras (U.T.H.)	1.200	1.268	1.200	1.136	1.040
№ de Entidades	300	317	300	284	260
04-Control sobre envasadoras/ operadoras (U.T.H.)	3.000	3.216	3.000	3.096	2.800
Nº de Entidades	750	804	750	774	700
05-Control sobre refinerías (U.T.H.)	64	88	72	64	72
Nº de Entidades	16	22	18	16	18
06-Control sobre extractoras (U.T.H.)	120	144	140	144	136
Nº de extractoras	30	36	35	36	34
07-Análisis de mercado (U.T.H.)	2.000	2.000	2.000	2.000	2.065
Nº de Entidades	4.000	4.000	4.000	4.000	4.130
08-Controles cruzados (U.T.H.)	450	517	250	186	187
Nº de controles	450	517	500	372	374
09-Interaceituna	200	200	200	200	150
2. De medios:					
Efectivos personales (funcionarios y laborales) (Nº personas)	104	104	104	76	102

2. Control de las aportaciones a las Organizaciones Interprofesionales Oleícolas

		2012		20	2014	
	INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- Puestado
1.	Número de controles	450	456	320	317	400
2.	Número de expedientes	210	207	175	178	300

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

PROGRAMA 413A

COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Programa 413A, "Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria", se enmarca dentro de una de las políticas de gasto que gestiona este Departamento, como prioritario por entenderse que la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional debido al fuerte desarrollo experimentado en los últimos años. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural recoge, entre diversas medidas y actuaciones a implementar por la Administración del Estado, aquellas destinadas a la diversificación económica con objeto de fomentar los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria, garantizar la consolidación del sector y la aplicación de medidas de identificación de productos y, mediante la mejora de instrumentos de trazabilidad y el reforzamiento de sistemas de control, potenciar la seguridad alimentaria.

El Programa se divide en seis grandes objetivos:

- 413A.1. Fomento de la industrialización y comercialización agroalimentaria.
- 413A.2. Ayudas a I+D en materia agroalimentaria y formación de capital humano.
- 413A.3. Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.
- 413A.4. Planificación, normativa y control de la calidad alimentaria.
- 413A.5. Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.
- 413A.6. Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 413A.1.

FOMENTO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA

Su finalidad es modernizar las industrias agroalimentarias, mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, su desarrollo tecnológico, su adecuación medioambiental y su presencia en el mercado internacional, y de esta forma diversificar la calidad de los productos agroalimentarios y mejorar la confianza de los consumidores.

Como líneas de actuación destacan:

- Fomento industrialización agroalimentaria FEP. La Dirección General de la Industria Alimentaria participa en la cofinanciación de la medida de transformación y comercialización en destino FEP.
- Fichero Coordinado de Industrias. El Fichero Coordinado de Industrias Agroalimentarias tiene por objeto profundizar en los aspectos sectoriales de estas industrias, necesarios para la toma de decisiones.
- Comercialización agroalimentaria. Es un conjunto de estudios y acciones que permiten conocer la oferta y la demanda, la competencia y las tendencias de los principales sectores agroalimentarios. Todo ello en el marco de una política de transparencia y vertebración de la cadena alimentaria.
- Mejora del funcionamiento de la cadena de valor y Observatorio de la Cadena Alimentaria. Mediante este instrumento se realiza un análisis estadístico sobre datos cuantitativos de consumo de alimentos, de forma que se obtiene una valiosa información sobre la evolución del consumo alimentario. Este proyecto se viene desarrollando desde el año 1987. Se trata de investigaciones que tienen el carácter de estadísticas oficiales, al pertenecer al Plan Estadístico Nacional. Se incluye como novedad en este ejercicio análisis estadístico para conocer el comportamiento y evolución del consumo alimentario fuera del hogar. En 2014 se espera que el Observatorio de Precios de los Alimentos se transforme en Observatorio de la Cadena Alimentaria.

- Programa para la reducción y valoración de residuos alimentarios. Desarrollo de una estrategia para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos "Más alimentos, menos desperdicio".
- Para convenios de colaboración con CCAE:

El Convenio marco y los convenios específicos se encuentran dentro del Plan de Desarrollo del Cooperativismo Agrario que tiene por objeto potenciar la competitividad y la modernización de las cooperativas.

La Confederación de Cooperativas Agroalimentarias (CCAE) presenta un programa de actividades de acuerdo con los ejes establecidos en los convenios, aportando unos presupuestos aproximados que se traducen en la justificación de gastos a los que acompaña una memoria justificativa de los mismos.

La Dirección General de la Industria Alimentaria tiene competencias en la concesión, pago y control de la ayuda. Los controles se realizan sobre el programa de actividades. Se realiza un seguimiento de los convenios mediante los comités técnicos de seguimiento, la justificación de las actividades y el informe final presentado. También se realizan controles in situ de las actividades.

SUBPROGRAMA 413A.2.

AYUDAS A I+D EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

La finalidad de este objetivo es impulsar la investigación, desarrollo, así como la formación de capital humano. Las principales líneas de actuación son:

- Para inversiones en actividades I+D+i. El MAGRAMA, en el ejercicio de sus competencias, tiene interés en la ejecución y financiación de las actividades necesarias para la buena marcha y desarrollo de plataformas que fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Ayudas a la formación de personal de empresas agrarias, silvícolas y alimentarias, para fomentar el espíritu empresarial y mejorar la adptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

- Mejora de la competitividad Agroindustrial mediante actuaciones, con el principio general de "determinar y elaborar medidas que permitan alinear a las industrias alimentarias en el marco de la Estrategia UE 2020, en los aspectos referidos a la competitividad. Necesidad de desarrollo de la capacidad de las empresas españolas para ganar mercado, con instrumentos, entre otros, de fomento de la eficiencia, la I+D+I, formación.
- Programa de sostenibilidad mediante actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Sostenibilidad de la Industria Alimentaria Española, con el principio general de "determinar y elaborar medidas que permitan alinear a las industrias alimentarias en el marco de la Estrategia UE 2020, en los aspectos referidos a la sostenibilidad social, económica y ambiental.
- Plan de Alta formación para gestores de industrias agroalimentarias, que consistirá fundamentalmente en mejorar las necesidades de formación mediante acciones formativas a los gestores de las empresas de la cadena alimentaria.
- Subvenciones Planes de Alta Formación. Se pretende crear una nueva línea de subvenciones para gestores de empresas de la cadena agroalimentaria que permita facilitar la formación de alto nivel mediante apoyo económico al coste de las distintas acciones formativas desarrolladas por entidades formativas y escuelas de negocios de reconocido prestigio.
- Está prevista para el año 2014 la cotinuidad de las becas convocadas por orden AAA/28026/2012, de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios.

VERTEBRACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA CADENA AGROALIMENTARIA.

Su finalidad es la vertebración sectorial mediante la aplicación de la Ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que tendrá efecto positivo sobre el ajuste de la oferta agraria, sobre el nivel de precio de los distintos productos y sobre los costes financieros de intervención de los mercados agrarios. Las principales líneas de actuación son:

 Fomento de de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y del régimen contractual agraria. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias constituyen un instrumento eficaz en la articulación del sector agroalimentario. Desde la Dirección General de la Industria Alimentaria se promueve su creación, funcionamiento y el desarrollo de las finalidades para las que se constituyen.

- Desarrollo de programas de colaboración con las organizaciones de la industria agroalimentaria, para promover la seguridad y calidad alimentaria, mejorar la competitividad de las industrias, y el fortalecimiento del tejido asociativo de las industrias agroalimentarias. Incluye un a subvención nominativa a la FIAB (Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas), para financiar gastos destinados a potenciar las actividades encaminadas al fomento del I+D+i en la industria agroalimentaria, de acuerdo con el objetivo de mejorar la competitividad de las industrias agroalimentarias y el fomento de su moderninación y desarrollo tecnológico.
- Fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta. El Plan de desarrollo del cooperativismo agrario responde a la necesidad de adaptar el modelo de cooperativismo agrario a los diferentes retos del siglo XXI (tecnológicos, de internacionalización de mercados), mejorando y manteniendo el tejido cooperativo y normalizando la estrategia de las diferentes autonomías, dentro de una estrategia común.

SUBPROGRAMA 413A.4

PLANIFICACIÓN, NORMATIVA Y CONTROL DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.

La finalidad de este objetivo es garantizar la debida calidad de los productos agroalimentarios, mediante la coordinación de la inspección agroalimentaria y el análisis de calidad. Para conseguir este objetivo es necesario un buen funcionamiento de los laboratorios agroalimentarios, dando un impulso a la mejora del control de la calidad de los productos, aplicando la normalización de los mismos y de los procesos alimentarios, elevando de esta forma los estándares de calidad y seguridad de los alimentos. Las principales líneas de actuación son las siguientes:

• Funcionamiento operativo de los laboratorios agroalimentarios.

La normativa europea obliga de forma continua a la modernización y adaptación de las técnicas de análisis, creando la necesidad de adquisición de instrumental científico de alta tecnología que permita obtener resultados con la máxima precisión y exactitud.

Además, al ser los laboratorios Arbitral Agroalimentario de Madrid y Agroalimentario de Santander laboratorios de referencia reconocidos por la Comisión Europea y otros organismos internacionales, como el Consejo Oleícola Internacional y la Oficina Internacional de la Viña y el Vino, y tener implantado un sistema de garantía de calidad, acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma EN ISO IEC 17025, los equipos científicos que se adquieran deben estar certificados en el cumplimiento de las normas ISO 9000 e incluso alguno con certificado de calibración oficial.

 Reposición de equipos científicos y obras de adecuación en los laboratorios agroalimentarios.

Debido a la antigüedad de los laboratorios agroalimentarios, que es de más de quince años, y a las exigencias crecientes y continua actualización de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de gestión medioambiental, se da la necesidad de adecuación de los locales e instalaciones técnicas así como de la sustitución de los equipos e instalaciones obsoletas para las nuevas técnicas analíticas.

 Acciones de implantación de sistemas de gestión de la calidad y de coordinación de laboratorios de referencia.

Es responsabilidad de los laboratorios nacionales de referencia coordinar las actividades de los laboratorios encargados del control oficial en las distintas comunidades autónomas organizar periódicamente ensayos de aptitud entre los laboratorios de control oficial designados por las mismas y transmitir las informaciones suministradas por los laboratorios comunitarios de referencia. Los laboratorios que pueden realizar el análisis de las muestras tomadas en los controles oficiales serán aquellos que funcionen y estén evaluados y acreditados conforme a la norma internacional EN ISO/IEC 17025. El período transitorio establecido en el Reglamento (CE) nº 2076/2005, para la obligatoriedad de que todos los laboratorios que realicen control oficial de productos agroalimentarios estén acreditados de acuerdo a la citada norma EN ISO IEC 17025, finalizó el 31 de diciembre de 2009, por lo es necesario intensificar todas las acciones dirigidas a la coordinación y soporte de estos laboratorios con el fin de que puedan dar cumplimiento al requerimiento de acreditación.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que con este objetivo se pretende la implantación del sistema de garantía de la calidad a lo largo de cadena alimentaria, así como la coordinación de las acciones exigidas por el Reglamento 882/2004 a los

laboratorios de referencia. Todas estas funciones tienen un marcado carácter de servicio público orientado a la realización del control oficial y a la mejora de la calidad agroalimentaria.

Esto se concreta, sin ser las únicas, en las siguientes acciones:

- Trabajos y desarrollos analíticos específicos demandados, debido a su novedad, por parte de distintos sectores de actividad y Administraciones.
- Contratación con empresas especializadas tanto en la implantación y gestión de sistemas de garantía de calidad, medioambientales y de asesoramiento técnico en los procesos de análisis de los productos agroalimentarios, como en el suministro del material necesario para ello.
- Acciones de respuesta rápida ante diversas actuaciones en el sector agroalimentario que requieran control analítico.
- Actuaciones encaminadas al cumplimiento de Reglamento (CE) nº 882/2004 en lo referente a los requisitos y obligaciones especificados tanto para los laboratorios nacionales de referencia, como para los laboratorios de control; realización y coordinación de ensayos de aptitud, colaborativos para la puesta a punto de métodos analíticos y ensayos para obtención de materiales de referencia no existentes en el mercado.
- Nuevas acciones derivadas por la responsabilidad adquirida como Laboratorio
 Nacional de Referencia para Residuos de Pesticidas por método único.

Para el ejercicio 2014 se van a atender diversas actuaciones derivadas de nuevas responsabilidades, entre las que caben destacar:

- Transferencia de métodos para facilitar las labores de acreditación de laboratorios nacionales.
- Obtención de nuevas acreditaciones como complemento a las existentes, derivadas de las exigencias comerciales con terceros países.
- Cumplir con las exigencias comunitarias en las que la sociedad cada vez demanda alimentos de mayor calidad, para lo cual es necesario incidir en el incremento y eficacia del control oficial, siendo los laboratorios agroalimentarios de Madrid y Santander instrumentos claves para llevarlo a cabo.

Por un lado el sector agroalimentario español tiene como uno de sus objetivos el fomentar las exportaciones de productos (entre los que podemos destacar el vino o el aceite de oliva). Los laboratorios agroalimentarios de Madrid y Santander han de dar servicio al sector español y cumplir con los requerimientos en cuanto a análisis exigidos por los países de destino.

Por otro lado, en sectores tan emblemáticos como el aceite de oliva, el método del panel-test constituye el método oficial organoléptico para la clasificación de los aceites vírgenes extra. El Laboratorio Agroalimentario de Madrid coordina la actuación y participa en la formación del resto de paneles de control oficial en cumplimiento de la normativa comunitaria. Para el año 2014, además de continuar con las acciones en el ámbito oficial, se va a comenzar a colaborar en la formación de los paneles privados, lo que sin duda contribuirá en la mejora de la calidad del aceite de oliva español.

Análisis, información, difusión y divulgación sobre aspectos normativos en materia alimentaria. Sus objetivos son:

- Comunicar, informar y formar sobre la normativa, trabajos prenormativos en curso y
 conceptos en materia alimentaria, con especial énfasis en materia de etiquetado, para
 mejorar la información y el conocimiento de la industria alimentaria, de los sectores
 productores y de los consumidores en general, de manera que puedan tener criterios
 adecuados y ejercer su libre opción de compra sin ser inducidos a error.
- Facilitar al sector y al consumidor herramientas de conocimiento para aplicar e
 interpretar el etiquetado correctamente y abundar en el conocimiento de materias que
 están siendo objeto de debate y discusión en el seno de la UE, relativas a la calidad de
 las producciones agroalimentarias.
- Facilitar a la industria alimentaria y a la distribución comercial información con el fin de profundizar en el conocimiento de los aspectos, las exigencias y requisitos en materia de normativa alimentaria, contribuyendo de esta forma a una competencia leal entre los operadores comerciales y a la unidad de mercado, así como facilitar información veraz al consumidor.
- Disponer de instrumentos para fijar la posición española en los distintos foros de debate sobre normativa alimentaria.

 Acciones de formación y divulgación sobre aspectos estratégicos ligados a la alimentación con sus importantes repercusiones en las principales producciones agricolas de nuestro país.

Control de la calidad comercial alimentaria. El objetivo de este programa es disponer de instrumentos para dar cumplimiento al Reglamento (CE) nº 882/2004 de 29 de abril de 2004 en el ámbito del control de la calidad comercial de alimentos, teniendo en cuenta las competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de las comunidades autónomas. Este Reglamento regula los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

Ante la situación clave desde el punto de vista económico, social y estructural del sector vitivinícola, este Departamento ha asumido el compromiso de impulsar la realización de una estrategia que ofrezca acciones que permitan una mejor información de mercados, difusión de tendencias y mejorar la adaptación de nuestra oferta productora al mercado, tanto nacional como de exportación, aumentando y apoyando la comercialización de los vinos, y consolidando y desarrollando salidas complementarias para los productos de la vid. Dentro de esta estrategia se incluye el apoyo a la Fundación Observatorio del Vino.

SUBPROGRAMA 413A.5

PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS ESPAÑOLES.

Con el objetivo de promociónar e informaciónar sobre los productos alimentarios españoles se pretende desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Información al consumidor, para dar a conocer las características de los productos alimentarios y pesqueros y potenciar su demanda a traves de la pagina web "alimentacion.es". Diseño de materiales y contenidos específicos para llegar al público infantil y juvenil.
- Medidas tendentes a afianzar y potenciar la marca España, dentro de nuestras fronteras, poniendo en valor el buen hacer de nuestros sectores y la calidad de nuestros productos. Esto se llevará a cabo mediante la realizacion de campañas de publicidad institucional, acciones promocionales para informar al consumidor de los

- productos de calidad, convocatorias de premios, celebracion de jornadas, exposiciones y participación en ferias.
- Internacionalización de los productos alimentarios y pesqueros en el contexto de las líneas estratégicas para la internacionalización de las empresas agroalimentarias y pesqueras. Con ello se pretende incidir en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar su posicionamiento, para conseguir una mayor presencia en el mercado internacional.
- Creación de sinergias entre distintas actuaciones para conseguir un mayor rendimiento de los recursos públicos, con potenciación de la web *alimentacion.es* y sus contenidos como instrumento de coordinación con las comunidades autónomas, sector agroalimentario y pesquero y los consumidores.
- Gestión eficaz de aquellas acciones promocionales que tengan asignados recursos comunitarios para conseguir el reembolso de los presupuestos prefinanciados.

APOYO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DIFERENCIADA Y LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

El importante crecimiento que han experimentado en los últimos años los sectores de la agricultura ecológica y el de la calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico o a una tradición ha motivado que la gestión que realiza el Ministerio se haya visto incrementada proporcionalmente, a la vez que progresivamente se ha ido haciendo más compleja por las mayores exigencias de la normativa comunitaria. A esto se ha de añadir la necesidad de un desarrollo constante de actuaciones que sirvan para el apoyo y fomento de estos sectores.

Apoyo y gestión de la agricultura ecológica.

La agricultura ecológica en España ha experimentado en los últimos años un aumento sostenido de producción en todas las ramas de actividad, destacando el incremento global de superficie dedicada a la producción primaria, que nos sitúa como el primer Estado miembro de la UE por superficie, con una cifra de 1.845.039 ha y con una cifra de 36.364 operadores a finales de 2011. Por el contrario no tenemos un nivel de consumo interno similar a otros países de nuestro entorno y desarrollo económico.

Paralelamente a este incremento, la gestión administrativa se ha incrementado considerablemente, además de por este aumento en el volumen, por las mayores exigencias reglamentarias comunitarias. Entre las acciones que se desarrollan anualmente destacan la elaboración de datos estadísticos del sector, de referencia para España y para la Unión Europea, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de registros y bases de datos nacionales, como la de operadores, semillas, autorizaciones de ingredientes, y la gestión de registros y bases de datos comunitarias, como la OFIS, que contiene las notificaciones de irregularidades, o las de importaciones. Por otro lado, en virtud de las competencias comunitarias, y ante el incremento significativo de solicitudes de importación de productos ecológicos procedentes de países terceros, es necesario mantener una adecuada gestión de un sistema de autorización de dichas importaciones.

Dada la importancia que este sector está adquiriendo, es necesario continuar con su fomento, tratando de favorecer su desarrollo a través de diversas medidas estratégicas que puedan paliar sus principales limitaciones. En concreto, es necesario desarrollar acciones de información y formación de los productos ecológicos con el objetivo de fomentar su conocimiento y el consumo por parte de los consumidores, así como desarrollar acciones de formación dirigidas a los principales actores de la cadena agroalimentaria ecológica: agricultores, ganaderos, elaboradores, técnicos del sector privado, de organizaciones profesionales agrarias y de las distintas Administraciones, estudiantes de agronomía y consumidores, mediante acciones de divulgación, formación y transferencia de tecnología en el sector ecológico con el fin de que éste alcance su máximo desarrollo. La estrategia a seguir por parte del MAGRAMA, en el marco de sus competencias dentro de la AGE, para el impulso, desarrollo y optimización de este sistema productivo pasa por el objetivo de mejorar la colaboración institucional, la gestión de los recursos para el sector, contribuyendo a su vertebración, y manteniendo un sistema de colaboración activa por parte de las organizaciones representativas que actúan en el sector.

Para ello, entre otras actuaciones, se aprobó la Orden AAA/569/2013, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica. Dicha Orden contempla el apoyo a actuaciones de formación, información, caracterización y participación en ferias.

Apoyo y gestión de la calidad diferenciada:

Las acciones de apoyo y gestión de la calidad diferenciada tienen como finalidad desarrollar las tareas de gestión administrativas, cada vez mayores, derivadas del aumento del volumen del sector y de las mayores exigencias legislativas comunitarias, relacionadas con los productos amparados por denominaciones de origen protegidas (DOP), indicaciones geográficas protegidas (IGP), especialidades tradicionales garantizadas (ETG), términos de calidad facultativos y, en particular, de aquellas cuyo ámbito territorial se extiende a más de una comunidad autónoma.

La evolución que han experimentado las DOP e IGP en España ha sido espectacular, con una evolución casi exponencial. Tanto es así que España ocupa el tercer lugar de la Unión Europea (detrás de Italia y Francia) en número de DOP e IGP agroalimentarias no vínicas reconocidas a nivel comunitario. Utilizando el año 1987 como referencia, el número de productos con DOP e IGP agroalimentarias no vínicas en aquel año fue de 12 denominaciones, mientras que a 15 de junio de 2013, existen, en diferentes ámbitos de reconocimiento, 180 productos de los cuales 163 están inscritos en el Registro Comunitario y 17 en tramitación en la Unión Europea.

La evolución que han experimentado las DOP e IGP de vinos en España también ha sido muy positiva, situándonos en cuarto lugar de toda la UE. Análogamente, si tomamos como referencia el año 1932, en que comenzó a utilizarse este sistema en España, había 28 figuras, mientras que a 15 de junio de 2013 hay 150 (92 DOPs y 41 IGPs), a las que hay que añadir 16 indicaciones geográficas de bebidas espirituosas y un vino aromatizado.

Por todo ello, es crucial mantener actuaciones de gestión enfocadas a la caracterización del sector, mediante la elaboración de documentos estadísticos desagrupados por tipo de producto, que sirvan de referencia tanto para la UE, como para otros departamentos y para el propio sector.

En aplicación de los reglamentos comunitarios, se llevarán a cabo aquellas acciones necesarias para la correcta ejecución de las competencias en materia de control oficial, exclusivas del MAGRAMA, sobre las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas cuyo ámbito territorial se extiende a más de una comunidad autónoma, y en particular aquellas relacionadas con la verificación de la eficacia de los cotroles en dicho ámbito.

Por otro lado, se implementarán actuaciones destinadas a apoyar el sector de la calidad diferenciada, a través de acciones dirigidas a la protección y valorización de los productos agroalimentarios, el seguimiento de la protección en el abuso e imitación de nombres de productos, y de ayuda al consumidor entregándole correcta información relacionada con el carácter específico de los productos, como puede ser la realización de acciones informativas y formativas sobre la calidad diferenciada, En particular, al ser la Dirección General de la Industria Alimentaria el centro directivo competente en materia de coordinación del control oficial de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada y agricultura ecológica, se llevarán a cabo acciones formativas e informativas en este ámbito.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Dirección General de Industria Alimentaria, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO 1. Fomento de la industrialización y comercializacion agroalimentaria.

	20	12	20)13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01-Proyectos de inversión cofinanciados FEP (№)	150	150	150	75	75
02-Estudios comercialización agroalimentaria (Nº)	15	15	15	15	16
03-Elaboración bases datos industria agroalimentaria (N º)	1	1	1	1	1
04-Productos analizados Panel de Hogares (<i>№</i>)	530	530	530	530	530
05-Planes de asistencia técnica y de gestión (Nº)	20	20	0	0	0
06-Convenios Colaboración CCAE (Nº)	4	4	4	1	1
07-Actuaciones Programa reducción y valoración residuos alimentarios (N^2)	0	0	2	7	10
2. De medios:					
01-Recursos Humanos (N º)	23	23	23	25	26
02-Recursos Financieros (<i>Miles €</i>)	5.947,62	5.513,23	5.103,95	5.103,95	4.303,72

OBJETIVO 2. Ayudas a I+D+i en materia agroalimentaria y formación de capital humano.

	20	12	20)13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01-Formación de ocupados sector agroalimentario (Nº)	2.250	2.250	2.250	2.250	2.000
02-Becas de formación (Nº)	15	13	23	23	23
03-Centros Alimentarios (Nº)	1	1	0	0	0
04-Ayudas a operadores del sector agroalimentario (Nº Convocatorias)	1	1	0	0	0
05-Cursos de alta formación para gestores (№)	10	10	10	10	2
06-Actuaciones Programa sostenibilidad sector alimentario y observatorio crisis agro-industriales (N^{ϱ})	0	0	3	0	1
07-Mejora de Competitividad Agroindustrial	0	0	0	0	4
08-Subvenciones Plan Alta Formación Gestores	0	0	0	0	100
2. De medios:					
01-Recursos Humanos (Nº)	12	12	12	18	24
02-Recursos Financieros (<i>Miles €</i>)	2.259,63	2.092,19	1.659,63	1.659,63	1.097,36

OBJETIVO 3. Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01-Nº productos en régimen contractual (<i>Producto</i>)	10	10	21	10	11
02-Nº sectores en organizaciones interprofesionales (Sector)	27	27	27	27	27
03-Ayudas concedidas a Consejos Reguladores (N º)	7	0	0	0	0
04-Convenios de Colaboración MAPA-FIAB (Nº)	1	1	1	1	1
05-Fomento del Cooperativismo Agrario para la estructuración de la oferta	15	13	15	15	17
2. De medios					
01-Recursos Humanos (Nº)	13	13	13	10	10
02-Recursos Financieros (<i>Miles €</i>)	4.630,52	4.392,00	4.424,52	4.424,52	4.165,00

OBJETIVO 4. Planificación, normativa y control de la Calidad Alimentaria

	20	12	20)13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01-Determinaciones analíticas (<i>Miles</i>)	160	160	160	160	160
02-Ensayos colaborativos (Nº)	70	70	70	70	70
03-Paneles cata (Nº)	25	25	25	25	25
04-Acciones implantación sistemas control calidad <i>(Nº)</i>	22	22	22	22	22
05-Acciones implantación gestión medio- ambiental (N)	4	4	4	4	4
06-Acciones coordinación laboratorios de referencia (N)	5	5	5	5	5
07-Estudios tecnología alimentos (Nº)	4	4	1	4	4
2. De medios:					
01-Recursos Humanos (№)	99	99	99	73	73
02-Recursos Financieros (Miles €)	1.975,79	1.628,56	2.048,68	2.048,68	2.207,80

OBJETIVO 5. Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01-Acciones de información, formación y promoción (Nº)	25	25	25	500	40
02-Ferias Nacionales e Internacionales (Nº)	11	11	11	11	14
03-Convenios de Colaboración en materia de promoción agroalimentaria (<i>Unidades</i>)	4	4	4	0	3
04-Ayudas fomento consumo frutas y verduras en las escuelas (№)	17	17	17	17	17
05-Promoción productos pesqueros	24	24	0	10	0
06-Subvención al sector comercial pesquero	15	0	15	15	15
2. De Medios:					
01-Recursos Humanos (Nº)	38	38	38	28	28
02-Recursos Financieros (<i>Miles €</i>)	9.404,73	4.266,42	8.086,32	8.086,32	5.969,77

SUBPROGRAMA 413A.6

OBJETIVO 6. Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.

	20	2012		2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. De resultados:						
01-Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica (Nº)	0	0	15	7	10	
02-Ayudas actuaciones fomento agricultura ecológica (N^2)	0	0	10	10	10	
2. De Medios:						
01-Recursos Humanos (№)	0	0	6	26	26	
02-Recursos Financieros (<i>Miles €</i>)	0,00	0,00	507,69	507,69	507,69	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío

PROGRAMA 414A

GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS PARA EL REGADÍO

El programa instrumenta la Política de Regadíos del Gobierno bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica, social y territorial, teniendo en cuenta la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la Política Agraria Común (PAC) y la eficiencia energética, y formula el conjunto de actuaciones que el Departamento está llevando a cabo en el marco de su planificación en materia de regadíos, en coordinación con la planificación hidrológica.

Existen 3.750.000 ha de regadío, aproximadamente el 16% de la superficie agraria útil, que genera en torno al 60% de la producción final agrícola.

El regadío es una actividad económica con una importante componente social y se trata, por tanto, de un instrumento de mejora y desarrollo para el sector agrícola y el medio rural, que lo convierte en un vector de desarrollo.

Entre la planificación vigente del Departamento se encuentra el Plan Nacional de Regadíos, cuyos objetivos son los siguientes:

- Contribuir a consolidar un sistema agroalimentario nacional diversificado y competitivo en el marco de la Política Agraria Común y de la evolución de los mercados.
- Mejorar el nivel socioeconómico de los agricultores, incrementando la productividad del trabajo y la renta de las explotaciones agrarias.
- Vertebrar el territorio evitando o reduciendo los procesos de pérdida de población, abandono y envejecimiento de las zonas rurales.
- Modernizar las infraestructuras de distribución, aplicación del agua de riego para racionalizar el uso de los recursos, reducir la contaminación de origen agrario de las aguas superficiales y subterráneas y promover innovaciones en los sistemas de riego para reducir los consumos de agua.
- Incorporar criterios ambientales en la gestión de las zonas de regadíos a fin de evitar la degradación de las tierras, favorecer la recuperación de acuíferos

y espacios naturales valiosos, proteger la biodiversidad y los espacios rurales y reducir los procesos de desertización.

Establecer criterios para el ahorro energético.

El Plan Nacional de Regadíos incluye las siguientes actuaciones:

- Consolidación y mejora de regadíos existentes.
- Regadíos en ejecución.
- Nuevos regadíos.
- Formación.
- Evaluación permanente de los sistemas de riego.
- Vigilancia ambiental.
- Mejora de la gestión y el uso del agua de riego.
- Control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan.

La falta de eficiencia en nuestras zonas regables, diseñadas y explotadas con criterios del siglo pasado, ha hecho necesario el desarrollo de varios programas de actuaciones para incorporar a los regantes a la sociedad de la información, mediante la implantación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, optimizando el uso del agua disponible mediante la modernización del sistema global de riego y, sobre todo, aumentando la productividad de las explotaciones dentro de un marco de desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Regadíos constituye, en consecuencia, un instrumento básico para el desarrollo de la política de regadíos. Dado el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, se hace necesaria una nueva orientación más acorde con las necesidades y sensibilidades actuales y en particular, con las ambientales. Por ello la necesidad de ahorrar agua a la hora de modernizar los regadíos, así como la de incorporar recursos no convencionales al sistema de riego, como son las aguas procedentes de la desalación y las regeneradas se han convertido en un objetivo prioritario, todo ello, enmarcado por los criterios de sostenibilidad ambiental, social, económica y territorial.

Otro instrumento de planificación lo constituye el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía; es el instrumento imprescindible para actuar de la manera más urgente posible en la mejora, consolidación y modernización de regadíos, con objeto de conseguir una reducción en los consumos unitarios asociados y, complementariamente, conseguir minimizar la incidencia de la reducción en la disponibilidad de agua agregada sobre el sector.

La inversión total que requieren las actuaciones del Departamento en el Real Decreto 287/2006, asciende a 1.017 millones de euros, de los que 711,5 millones de euros son de inversión pública, afectando las actuaciones a 253.035 ha y 290.000 regantes, y produciendo un ahorro estimado de agua de 503 hm³/año.

La tipología de las actuaciones que se contemplan, implica la necesidad de ejecutar obras al menos hasta el año 2017, al desarrollarse éstas en varias anualidades.

El programa se desarrolla a través de los siguientes subprogramas:

- 414A.1. Regadíos en Zonas Regables en ejecución.
- 414A.2. Regadíos de carácter social y privados.
- 414A.3. Consolidación y mejora de regadíos.
- 414A.4. Tecnología de regadíos. Seguimiento y actualización.

1. DESCRIPCIÓN

SUBPROGRAMA 414A.1.

LINEA 1 - REGADÍOS EN ZONAS REGABLES EN EJECUCIÓN

El Plan Nacional de Regadíos considera como regadíos en ejecución a aquellas zonas regables cuya transformación se ha iniciado y en las que existen inversiones públicas de importancia. Son las zonas que se desarrollan a través de los planes coordinados de obras entre las Administraciones públicas implicadas. De la superficie regable total de la zona, se considera en ejecución la superficie total regable descontando aquella que haya sido regada, declarada su puesta en riego o no.

Con esta línea se pretende la puesta en riego de una superficie inicial de aproximadamente 138.500 ha, a la fecha de aprobación del Plan, con una inversión pública de en torno a 873 millones de euros durante la vigencia de la planificación, de los cuales corresponden al Departamento 414 millones. Al haberse intensificado las inversiones en modernización de regadíos, debido a la especial situación hídrica por la que ha pasado el regadío, se ha retrasado la ejecución de las obras de esta línea, por lo que se hace necesario incrementar el ritmo de ejecución de las mismas en 2014 y siguientes ejercicios.

En relación con los regadíos en ejecución se propone:

- Adaptar el ritmo de las inversiones y puesta en riego de las zonas definidas como regadíos en ejecución a la rentabilidad de las explotaciones agrarias en ellas incluidas.
- Optimizar las inversiones ya efectuadas por las Administraciones públicas.
- No propiciar, de acuerdo con la orientación productiva de las zonas, el aumento de las superficies cultivadas de los productos regulados por la PAC en los que se hayan alcanzado la superficie de referencia o los cupos establecidos.
- Formación de regantes.
- Implantación de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en la gestión del regadío.

- Introducción de medidas de protección y mejora del paisaje, fauna y flora.
- Aplicación de los principios para obtener una eficiencia energética compatible con los escenarios presentes y futuros de costes energéticos.

SUBPROGRAMA 414A. 2.

LINEA 2 - REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS

En este subprograma se incluyen las transformaciones de regadíos de interés social y aquéllas cuya iniciativa no sea pública sino que corresponda a promotores privados, pero dentro de los preceptos y condiciones que señala la planificación de regadíos.

1. Regadíos de interés social

El Plan Nacional de Regadíos considera regadíos de interés social a las transformaciones de aproximadamente 2.500 ha que sirvan de pequeños polos de desarrollo, que asienten población en el territorio y absorban el descenso de producción provocado por la política de abandono de superficies de secano y regadío en la comarca a la que pertenecen y eviten que esa producción se concentre en grandes zonas de riego.

El Plan Nacional de Regadíos propone inicialmente la transformación de aproximadamente 86.500 ha de regadíos sociales con una inversión pública, prevista en principio, de 528 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 242 millones de euros, para todo el periodo de planificación.

2. Regadíos privados

El Plan Nacional de Regadíos no limita la iniciativa privada en relación a nuevos regadíos, pero condiciona la concesión de agua y las ayudas otorgadas por la Administración al cumplimiento de la política del mismo, pudiéndose en estos casos acceder a ayudas similares a las que se establecen para las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos.

Se consideró que el ritmo de la transformación debería ser de aproximadamente 4.000 ha/año para los regadíos de iniciativa privada, de las cuales se estima que 18.000

ha se acogerían a los beneficios y ayudas establecidos por el Plan Nacional de Regadíos.

La inversión prevista por el Departamento era de 31 millones de euros para todo el periodo de planificación.

SUBPROGRAMA 414. A. 3.

LINEA 3 - CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

Este subprograma incluye la consolidación de regadíos, la mejora de regadíos y las ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE).

El subprograma de consolidación y mejora de regadíos pretende resolver las deficiencias e ineficiencias de los sistemas de distribución de agua y de los de aplicación del riego, abasteciendo suficientemente de agua los regadíos infradotados o proporcionándoles las necesarias garantías de suministro de agua a través de su incremento.

Los estudios de base del Plan Nacional de Regadíos detectaron la existencia de 1.810.000 ha transformadas con anterioridad a 1960, de las que 1.077.000 ha tienen más de 100 años de antigüedad, lo que determinaba la existencia de 735.000 ha en las que las redes de distribución constituidas, en gran parte, por cauces de tierra, tenían elevadas pérdidas de agua. A su vez, de las 1.295.000 ha regadas mediante acequias de hormigón, 392.000 ha presentaban graves problemas de conservación y mantenimiento. Así mismo, estos regadíos fueron proyectados de acuerdo con la tecnología entonces existente, utilizando el sistema de riego tradicional de gravedad (1.981.000 ha), y gran parte de ellos (1.635.000 ha) con riego por turnos. La pérdida de eficiencia de las conducciones con el transcurso del tiempo y la modificación de las alternativas de cultivo han motivado que 1.129.000 ha estuvieran infradotadas y 719.000 ha ligeramente infradotadas. Todo ello justificó la puesta en marcha de un programa de consolidación y mejora de los regadíos existentes por el Plan Nacional de Regadíos, con el fin de una utilización más racional del agua y una mejora de la rentabilidad de las explotaciones y del nivel de renta de los agricultores.

Con el subprograma de consolidación y mejora se persiguen los siguientes objetivos:

- Mejorar las infraestructuras de los regadíos en cuanto al ahorro de agua, el aumento de la rentabilidad de las explotaciones agrarias y la mejora del nivel de vida de los agricultores.
- Aumentar la flexibilidad y versatilidad de los cultivos.
- Consolidar los regadíos infradotados o con escasa garantía de suministro.

Para el subprograma de consolidación y mejora de regadíos se han previsto los siguientes tipos de actuaciones:

- Recuperación de las estructuras hidráulicas existentes.
- Modificación del sistema de transporte y distribución.
- Cambio del sistema de aplicación del riego.
- Actuaciones complementarias:
 - Mejora de la red de drenaje.
 - Mejora de la red de caminos.
 - Mejora de la capacidad de regulación y control del agua.
 - · Reordenación de la propiedad agraria.
 - Control del consumo de agua (instalación de contadores).
 - Mejora de la gestión del agua.
 - · Incorporación de agua adicional.
 - Gestión del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)

Con este subprograma del PNR se pretendía consolidar y mejorar 1.134.891 ha de regadíos existentes, con una inversión de las Administraciones Agrarias de 1.528 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 730 millones de euros. Por otro lado, el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado

ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía, es el instrumento imprescindible para actuar de la manera más urgente posible en la mejora, consolidación y modernización de regadíos con objeto de conseguir una reducción en los consumos unitarios asociados y, complementariamente, conseguir que la incidencia agregada sobre el sector de la reducción en la disponibilidad de agua sea la menor posible. La inversión total que requieren las actuaciones del Departamento en el Real Decreto 287/2006, asciende a 1.017 millones de euros, de la que 711,5 millones de euros son de inversión pública, afectando las actuaciones a 253.035 ha y produciendo un ahorro estimado de aqua de 503 hm³/año.

Al desarrollarse estas obras en varias anualidades, debido a la tipología de las actuaciones que se contemplan, supone ejecutar obras, al menos, hasta el año 2017.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, tiene encomendadas una serie de actuaciones complementarias programadas por el PNR, tales como la transferencia tecnológica (organización de actividades de formación y la difusión de conocimientos técnicos en materia de regadíos, en colaboración con las comunidades autónomas y otras entidades de carácter público y privado), o la impulsión de los estudios y trabajos técnicos que mejoren el conocimiento de los sistemas de riego, dirigidas a la mejora de los regadíos existentes.

La FENACORE es la única entidad de ámbito nacional que agrupa en su seno, prácticamente, a todas aquellas corporaciones y entidades de derecho público que se dedican a la administración de aguas con fines agrícolas, siendo a su vez una entidad sin ánimo de lucro.

La FENACORE, por su naturaleza y funciones, está en disposición de obtener e intercambiar determinados datos, informes y servicios que son básicos para poder conocer en todo momento la problemática real del regadío, datos de inestimable valor para la planificación de regadíos.

Las actuaciones de consolidación y mejora de los regadíos existentes han sido consideradas como prioritarias en el desarrollo del PNR.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1999, se autorizó la creación y constitución de las sociedades estatales de infraestructuras agrarias del Norte S,A., del Nordeste, S.A., de la Meseta Sur, S.A., y del Sur y Este, S.A. (SEIASAS), cuyo

objeto social era, entre otras actuaciones, la promoción, contratación y explotación de inversiones en obras de modernización de regadíos, contempladas en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general.

Las aportaciones económicas programadas para la financiación de las actuaciones de las cuatro SEIASAS, hasta el año 2012, ascendieron a 1.014,20 millones de euros, habiéndose efectuado la transferencia de capital por la totalidad autorizada.

La racionalización de la gestión, el ahorro de costes y la optimización de los recursos hidráulicos hizo conveniente la reducción de estas sociedades, a través de fusiones y absorciones. El 13 de octubre de 2010 la Junta General de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte, S.A. decidió aprobar la fusión por absorción de las tres sociedades estatales restantes, pasando a denominarse la sociedad resultante Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 asignaron una dotación de 11,83 millones de euros para este fin.

Al objeto de completar la ejecución de las actuaciones que tiene previsto realizar la SEIASA, se requiere una ampliación adicional del capital social de esta sociedad, por un importe de 10,77 millones de euros, dotándose en los Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Finalmente, se señala que quedan excluidas las inversiones en el interior de parcela.

SUBPROGRAMA 414A. 4.

LINEA 4 - TECNOLOGÍA DE REGADÍOS. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

Se incluye en este subprograma una serie de actuaciones ligadas con el seguimiento y actualización de las acciones relacionadas con la tecnología de regadíos, que comprenden inversiones de carácter inmaterial y que, básicamente, son las siguientes:

1. Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), que tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Adaptación de nuevas tecnologías encaminadas a conseguir el máximo ahorro de agua de riego.
- Evaluación de sistemas de riego y drenaje para la determinación de la eficiencia de los distintos sistemas de riego.
- Ensayo y homologación de materiales y equipos de riego y drenaje.
- Transferencia de Tecnología de Regadío a terceros países.
- Cursos de especialización de técnicos en regadíos, tanto nacionales como en el marco de Cooperación Técnica Internacional.
- Normalización de los elementos y equipos de riego.
- Actividades del Laboratorio de Ensayo y Homologación de Equipos de Riego.
- 2. Realización de estudios necesarios para disponer de información básica sobre diferentes parámetros de las zonas regables, que permitan llevar a cabo las actuaciones derivadas del desarrollo del PNR.
- 3. Realización de convenios de colaboración técnica con organismos especializados (INIA, AENOR, FAO, etc.), que se consideran necesarios por la necesidad de disponer de información adecuada en temas muy específicos.
- 4. Organización de jornadas y encuentros con empresas y otros operadores tecnológicos sectoriales.
 - 5. Estandarización de elementos de telecontrol.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El centro gestor encargado de la ejecución de este programa es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, a través de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua.

3. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 414A.1.

REGADÍOS EN ZONAS REGABLES EN EJECUCIÓN

Las actividades incluidas en este subprograma comprenden:

- Redacción de planes generales de transformación
- Redacción de planes coordinados de obras.
- Realización de estudios de evaluación de impacto ambiental.
- Redacción de proyectos técnicos de transformación en riego.
- Construcción de redes de riego e implantación de sistemas de riego y obra civil e instalaciones complementarias.
- Construcción de redes de caminos y drenajes.
- Seguimiento y evaluación de las zonas actualmente en ejecución.
- Vigilancia medioambiental de las zonas.
- Construcción de líneas de abastecimiento eléctrico.

SUBPROGRAMA 414A.2.

REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS

1. Regadíos de carácter social

Las actividades incluidas en este apartado del subprograma comprenden:

- Estudios preliminares y de viabilidad técnico-económica y ambiental de las nuevas zonas a transformar.
- Proyectos de ejecución de obras.
- Tramitación ambiental de las actuaciones
- Realización de obras de transformación y puesta en riego.

- Actividades complementarias para la puesta efectiva en riego:
 - Seguimiento y evaluación de los nuevos regadíos.
 - Vigilancia medioambiental.

2. Regadíos privados

Las actividades incluidas en este apartado comprenden:

- Redacción de estudios y proyectos técnicos de transformación en riego, con la iniciativa privada.
- Ejecución de las obras correspondientes a los proyectos anteriores.
- Realización de estudios de carácter general.

SUBPROGRAMA 414A.3.

CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

1. Ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)

Las actividades incluidas comprenden:

- Intercambio de información sobre la situación de las comunidades de regantes y las necesidades de modernización de las zonas regables españolas.
- Formación de técnicos en materia de riegos.
- Dotación de infraestructuras tecnológicas para la mejora de la gestión del agua: elencos de parcelas de riego, programas de gestión, etc.
- Colaboración en la organización y desarrollo de los congresos nacionales de comunidades de regantes y estudios de la puesta en práctica de las conclusiones.
- Colaboración en materia de programas de cooperación internacional en tema de riego y regadío, siempre y cuando su interés sea nacional, con instituciones de cometido semejante a la Federación.

2. Consolidación y mejora de regadíos

Las actividades incluidas en este apartado del subprograma comprenden:

- Los estudios, proyectos técnicos y la ejecución de las obras siguientes:
 - Reparación de las estructuras hidráulicas existentes.
 - Modificación del sistema de transporte y distribución.
 - Cambio del sistema de aplicación del riego.
 - · Actuaciones complementarias.
 - * Mejora de la red de drenaje.
 - * Mejora de la red de caminos
 - * Mejora de la capacidad de regulación y control de agua.
 - * Reordenación de la propiedad agraria.
 - * Control del consumo de agua (instalación de contadores)
 - * Mejora de la gestión del agua.
 - * Gestión del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)
 - Incorporación de agua adicional.
- La evaluación y el seguimiento de las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos.
- La vigilancia medioambiental de las zonas.

3. SEIASA

Este objetivo tiene como fin la ampliación del capital social de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dedicada a la ejecución de obras de mejora y consolidación de regadíos.

SUBPROGRAMA 414A.4.

TECNOLOGÍA DE REGADÍOS. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

1. Tecnología de regadíos. Seguimiento y actualización

Las actividades incluidas en este Subprograma comprenden:

- 1. Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos CENTER:
 - Explotación de la finca "El Palomar".
 - Mantenimiento de las instalaciones de riego.
 - Evolución permanente de los equipos de riego en la finca.
 - Evaluación y seguimiento de zonas regables en colaboración con las comunidades autónomas.
 - Transferencia de tecnología:
 - * Curso de técnicas y gestión del riego.
 - * Jornadas técnicas.
 - * Visitas de delegaciones nacionales y extranjeras.
 - * Transferencia de tecnología de regadío a terceros países.
 - * Transferencia de tecnología de regadío a técnicos y regantes.
 - Normalización de materiales de equipos de riego.
 - Actividades del Laboratorio de Ensayo y Homologación de Equipos de Riego.
- 2. Estudios de apoyo, seguimiento y actualización de la información de la tecnología de regadíos.
- 3. Convenios de colaboración técnica con organismos y entidades colaboradoras en los temas de regadíos: INIA, AENOR, FAO, etc.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA

SUBPROGRAMA 414A.1.

NUEVOS REGADÍOS

OBJETIVO 1.1 - Nuevos regadíos en zonas regables en ejecución

	20	12	20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	450	57	290	290	290
02- Redes de riego (Km)	12	0	8	8	8
03- Redes de desagüe (Km)	4	0	3	3	3
04- Redes de caminos (Km)	8	2	5	5	5
05- Estaciones elevadoras (CV)	80	0	52	52	52
06- Embalses y depósitos (m ³⁾	4.500	5	2.930	2.930	2.930
07- Actuaciones complementarias (Nº)	1	2	1	1	1
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
2. De medios:					
01-Dotación anual (Miles €)	3.077,00	2.645,21	2.004,40	2.004,40	2.004.40

OBJETIVO 1.2- Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	0,00	0,00	120,00	120,00	120,00

SUBPROGRAMA 414A.2.

REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS

OBJETIVO 1 - Regadíos de carácter social

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	60	0	35	35	35
02- Redes de riego (Km)	3	0	2	2	2
03- Redes de desagüe (Km)	1	0	1	1	1
04-Redes de caminos (Km)	1	0	1	1	1
05- Estaciones elevadoras (CV)	30	0	18	18	18
06- Embalses y depósitos (m³)	550	0	330	330	330
07-Actuaciones complementarias (Nº)	2	1	1	1	1
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	500,00	13,37	300,00	300,00	300,00

OBJETIVO 2 - Regadíos privados

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	150	0	150	150	150
02- Redes de riego (Km)	2	0	2	2	2
03- Redes de desagüe (Km)	2	0	2	2	2
04- Redes de caminos (Km)	3	0	3	3	3
05- Estaciones elevadoras (CV)	20	0	20	20	20
06- Embalses y depósitos (m³)	900	0	900	900	900
07-Actuaciones complementarias (Nº)	1	0	1	1	1
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	200,00	0,00	200,00	200,00	200,00

SUBPROGRAMA 414A.3.

CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

OBJETIVO 1 - Ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	178,00	71,20	95,00	95,00	145,00

OBJETIVO 2 - Consolidación de regadíos existentes

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Has)	5.000	4.593	4.390	4.390	4.390
02- Redes de riego(Km)	120	110	105	105	105
03- Redes de desagüe(Km)	1	1	1	1	1
04- Redes de caminos (Km)	4	3	4	4	4
05- Estaciones elevadoras (CV)	1.700	1.739	1.480	1.480	1.480
06- Embalses y depósitos (m3)	460.000	450.391	460.000	460.000	460.000
07-Actuaciones complementarias (Nº)	1	0	1	1	1
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
2. De medios: 01- Dotación anual (Miles €)	30.727,40	29.642,12	27.000,00	27.000,00	27.000.00

OBJETIVO 3.1 - Mejora de regadíos

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	250	15	250	250	250
02- Redes de riego (Km	3	0	3	3	3
03- Redes de desagüe (Km)	2	0	2	2	2
04- Redes de caminos (Km)	2	0	2	2	2
05- Estaciones elevadoras (CV)	100	16	100	100	100
06- Embalses y depósitos (m ^{·3})	20.000	578	20.000	20.000	20.000
07- Actuaciones complementarias (Nº)	3	12	3	3	3
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	2.766,22	1.651,24	2.766,22	2.766,22	2.766,22

OBJETIVO 3.2. – Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores

	2012		20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	0,00	0,00	151,50	151,50	151,50

OBJETIVO 4 - SEIASA

	20	2012		2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	
2. De medios:						
01- Dotación anual (Miles €)	11.832,13	11.827,92	11.832,13	11.827,92	10.770,17	

SUBPROGRAMA 414A.4.

TECNOLOGÍA DE REGADÍOS, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

OBJETIVO 1.1 - Estudios de Apoyo

	20	2012		2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	
1. De resultados: 01- Estudios (Nº)	3	0	2	2	2	
2. De medios:						
01- Dotación anual (Miles €)	882,00	0,00	382,00	382,00	382,00	

OBJETIVO 1.2 - Convenios de Colaboración Técnica

	20	2012		2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	
1. De resultados: 01- Convenios (Nº)	1	0	1	1	1	
2. De medios:						
01- Dotación anual (Miles €)	100,00	0,00	100,00	100,00	100,00	

OBJETIVO 1.3- Plan de Actividades del CENTER

	20	2012		2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	
1. De resultados:						
01- Jornadas técnicas (Nº)	20	11	16	16	16	
02 - Cursos de especialización (Nº)	9	5	7	7	7	
03 – Ensayos de laboratorio (Nº)	1.000	550	800	800	800	
2. De medios:						
01- Dotación anual (Miles €)	1.103,01	648,79	835,00	835,00	835,00	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 414B. Desarrollo del medio rural

PROGRAMA 414B

DESARROLLO DEL MEDIO RURAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

A. GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL

Los objetivos de este programa se centran en las estrategias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013, relativas a la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, siguiendo las pautas marcadas en los ejes que propone el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las actuaciones contempladas en el Marco Nacional incluidas en los Presupuestos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que se consideran "Medidas Horizontales" y por tanto de obligado cumplimiento en todas las comunidades autónomas, se encuentran las siguientes:

- Gestión de infraestructuras.
- Implantación y utilización de servicios de asesoramiento.
- Instalación de jóvenes agricultores.

Además, el Marco Nacional incluye una serie de elementos comunes, adicionales a las medidas horizontales, que serán de aplicación en el caso de que las comunidades autónomas decidan la puesta en marcha de las medidas correspondientes a través de sus programas de desarrollo rural (PDR).

El programa 414B pretende, en primer lugar, reestructurar y modernizar el sector agrario a través de las ayudas a la modernización de explotaciones, favoreciendo el acceso de jóvenes agricultores y primando la jubilación, con el fin de conseguir la renovación de activos y el mantenimiento de la población en el medio rural. Al mismo tiempo, reconoce la importancia de las cooperativas agrarias, tanto por las ventajas económicas del asociacionismo, como por su papel en la vertebración del territorio. Considera una parte fundamental de la estrategia de desarrollo rural el fomento de las prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente e impulsa la diversificación de la economía rural, todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida en el

medio y la creación de empleo, principalmente a través de la agricultura como actividad económica más relevante en la mayor parte del territorio.

Para la consecución de estos fines el programa comprende medidas que se engloban en los ejes establecidos en el mencionado Reglamento (CE) 1698/2005. El mayor porcentaje del presupuesto se aplica a lograr una mejora de la competitividad del sector agrario, con actuaciones destinadas a la reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación, para mejorar la eficacia de la transformación y comercialización de los productos agrarios, mediante medidas orientadas a la modernización de explotaciones, mejora de las infraestructuras agrarias, nuevas tecnologías, inversiones en la red viaria, reparación de daños catastróficos y a través de acciones encaminadas al fomento del conocimiento y a la mejora del potencial humano, tales como formación profesional agraria en cursos y estancias, becas de formación para el desarrollo rural, creación de servicios de asesoramiento a los agricultores, jubilación anticipada, ayudas a agricultores jóvenes y otras similares, encaminadas al rejuvenecimiento y la formación de los agricultores. La mayor parte de estas medidas corresponden al eje 1.

Asimismo, el programa comprende otras actuaciones como diversificación, agroturismo, turismo enológico, proyectos piloto de desarrollo rural, fomento del cooperativismo agrario, de las redes de grupos de acción local Leader y Proder, la Red Rural Nacional y célula de promoción y animación rural, ayudas a actividades de la mujer rural, estudios y otras medidas encaminados a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, la diversificación de la economía rural y la vertebración del sector rural de acuerdo con lo propugnado en los ejes 3 y 4 del Reglamento antes referenciado.

El programa se estructura en cinco líneas o subprogramas de actuación que corresponden a los siguientes objetivos:

- 1. Mejora de la competitividad de la explotación agraria
- 2. Políticas medioambientales en el ámbito agrario
- 3. Medidas de diversificación económica en el medio rural
- 4. Vertebración del medio rural

Seguidamente se exponen los contenidos de cada uno de los subprogramas o líneas de actuación:

SUBPROGRAMA 414B.1

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

1.1. Modernización de estructuras

La regulación de la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias tiene su origen en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, modificado por el Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, y enmarcado en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. En el actual periodo de programación se vienen aplicando las disposiciones establecidas en los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas, aprobados según el citado Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo. Son dos las medidas contempladas: primera instalación de agricultores jóvenes e inversiones en las explotaciones agrarias.

Además se enmarcan en este subprograma las medidas para la jubilación anticipada de la actividad agraria, con el fin de renovar los activos que trabajan en la agricultura y la de asesoramiento a los agricultores.

1.1.1. Instalación de agricultores jóvenes

Es necesario el rejuvenecimiento de los titulares de las explotaciones agrarias, haciendo evolucionar las estadísticas actuales, que reflejan un alto índice de explotaciones dirigidas por titulares de edad avanzada, hacia un mayor peso de la juventud en la dirección de estas empresas.

Para ello, se precisa facilitar y promover el acceso de jóvenes a la titularidad de la empresa agraria a fin de conseguir un relevo generacional con jóvenes formados profesionalmente, caracterizados por su capacidad de adaptarse a las nuevas exigencias (tecnológicas, de mercado, medioambientales, etc.), que innoven y dinamicen el sector y contribuyan a un desarrollo rural sostenible.

En consecuencia, constituye el objetivo de esta línea de actuación el mantenimiento de la población juvenil en el medio rural y promover el rejuvenecimiento y dinamización del sector agrario, incorporando jóvenes adecuadamente capacitados a las explotaciones agrarias, que creen su propio puesto de trabajo asumiendo las responsabilidades de gestión y dirección.

Esta medida esta incluida en el Marco Nacional para el periodo 2007–2013 y es de aplicación obligatoria para todas las comunidades autónomas que la hayan incluido en sus respectivos programas de desarrollo rural. El Marco determina las condiciones generales para este tipo de ayudas que se describen a continuación.

Son destinatarios del programa los jóvenes, de entre 18 y 40 años, con capacitación profesional adecuada (o compromiso de adquirirla en un plazo de 2 años desde su instalación) que accedan por primera vez a una explotación agraria prioritaria como titulares, cotitulares o socios de una persona jurídica titular de la misma, como agricultores profesionales, y que mantengan o fijen su residencia en la comarca donde radique la explotación o en comarcas limítrofes. Se auxilian asimismo los gastos e inversiones inherentes a la primera instalación que determinen las comunidades autónomas en sus respectivos programas de desarrollo rural, incluida, en general, la vivienda del joven, como potenciadora de su estabilidad en la actividad.

1.1.2. Inversiones en modernización de explotaciones agrarias.

La explotación agraria, en una situación general de mundialización de la economía y de tendencia a una apertura creciente del mercado, debe entenderse como una empresa ubicada en el medio rural que busque su mayor competitividad desde un punto de vista económico y de calidad de vida, tanto para su titular como para el conjunto de sus trabajadores, lo que se traducirá en una mejora de las condiciones sociales, económicas, etc., de los núcleos de población donde se ubica.

Con las tendencias actuales a una mayor apertura de los mercados y a una mayor exigencia social respecto al medio ambiente y al cuidado de los animales, no hay más soluciones a medio plazo que mejorar y modernizar la explotación para hacerla más competitiva, viable técnica y económicamente.

En síntesis, se pretende la mejora estructural y modernización de las explotaciones, contribuyendo a la consolidación de la actividad laboral, a la mejora de la renta de las familias agrarias y a la fijación de la población en el medio rural.

Esta medida no está incluida en el Marco Nacional como medida horizontal, por lo que las comunidades autónomas pueden establecer las condiciones de la ayuda, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por los reglamentos comunitarios y las prioridades determinadas por la Ley 19/1995 de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias viables, de 18 a 65 años de edad. Tendrán preferencia los agricultores profesionales con capacitación profesional suficiente, que residan en la comarca donde radique su explotación o en alguna de las limítrofes; las personas jurídicas titulares de explotaciones

prioritarias o que puedan alcanzar esta calificación con la realización de estas inversiones y cuya actividad principal sea la agraria.

Las ayudas se determinan en los respectivos programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas y pueden consistir en: subvenciones de capital, bonificación de intereses y subvención de una parte del número de anualidades de amortización del principal de los préstamos destinados a financiar estas inversiones, ayudas para sufragar costes del aval, o en una combinación de ellas.

En todo caso, es requisito indispensable el respeto a las normas comunitarias y nacionales existentes para cada clase de ayuda, así como las limitaciones a las inversiones establecidas en el Reglamento (CE) 1874/2006 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural.

1.1.3. Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas.

La medida, que se viene aplicando ininterrumpidamente y con características muy similares desde el año 1989, fomenta el retiro al frente de las explotaciones de más de 12 ha tipo de los titulares mayores de 55 años, que cedan las mismas a otros agricultores de menos de 50 años o una persona jurídica de derecho privado que se haga cargo de la explotación agrícola cedida por el cesionista para aumentar el tamaño de la explotación agrícola. También pueden beneficiarse los trabajadores agrícolas mayores de 55 años que hayan permanecido durante dos años a tiempo completo como trabajadores de las explotaciones de los titulares cedentes.

La duración total de esta ayuda no podrá superar un periodo de 15 años en el caso del cesionista y del trabajador agrícola. Dejará de prestarse transcurrido el septuagésimo cumpleaños del cesionista y la edad normal de jubilación del trabajador. En el caso en que el cesionista ya perciba una jubilación, la ayuda a la jubilación anticipada se concederá como suplemento, teniendo en cuenta el importe de la jubilación nacional.

Tanto los titulares como los trabajadores beneficiarios deben haber cotizado a un régimen de la Seguridad Social.

El objetivo primordial de la medida es contribuir a favorecer un cambio estructural de las explotaciones objeto de transferencia a través de la medida relativa a la instalación de jóvenes agricultores y de acuerdo con los requisitos relativos a dicha medida o mediante la transferencia de la explotación con vistas a su ampliación.

Durante el ejercicio presupuestario 2013 la Administración General del Estado ha participado en su financiación en la cuantía y porcentaje establecidos en los planes financieros aprobados para cada comunidad autónoma.

También se financian a través de este concepto las ayudas derivadas de los compromisos adquiridos en el periodo 1993/1999 que aún se encuentren en vigor.

1.1.4. Asesoramiento a las explotaciones agrarias

Las actuaciones en esta materia vienen definidas en cada uno de los programas regionales de desarrollo rural, pero cumpliendo lo establecido tanto en el Reglamento (CE) 1698/2005 como en el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007/2013. El Marco Nacional de Desarrollo Rural la define como una medida horizontal, lo que significa que debe ser implementada en todos los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas.

El Reglamento (CE) 1698/2005 contempla dos modelos, a saber:

a) Implantación de servicios de asesoramiento.

Se prestan a los agricultores y selvicultores para que hagan frente a los costes ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar el rendimiento global de su explotación.

Pretende facilitar estos servicios a través de ayudas a inversiones en bienes inventariables y a la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.

La ayuda total a la inversión en bienes inventariables puede alcanzar hasta el 50% de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento, sin superar un importe máximo de ayuda por oficina, que se establece en los programas de desarrollo de las comunidades autónomas.

Las ayudas a la creación de puestos de trabajo se concederán los cinco primeros años de actividad del servicio de asesoramiento, no pudiendo superar cada anualidad el 60% de los costes salariales. Cuando las personas contratadas sean jóvenes menores de 30 años o mujeres, el importe base de la ayuda se podrá incrementar de acuerdo con lo establecido en los programas.

b) Utilización de servicios de asesoramiento.

Se pretende favorecer el acceso a los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones destinadas a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación.

Se conceden ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias para sufragar los gastos en concepto de honorarios incurridos por la consulta de los servicios de asesoramiento, destinados a mejorar la rentabilidad global de la explotación y que tengan por objeto, como mínimo, determinar el cumplimiento y proponer mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, las buenas condiciones agrarias y medioambientales y las normas relativas a la seguridad laboral, basadas en la legislación comunitaria.

El importe total de la ayuda, que se establece en los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas, será, como máximo, del 80% del coste subvencionable por servicios de asesoramiento completo, siendo el importe máximo subvencionable de 1.500 euros.

1.2. Formación profesional agraria

Esta medida busca contribuir a la mejora de las cualificaciones de los profesionales dedicados a la agricultura y actividades afines incluidos técnicos y gerentes.

Las acciones de formación están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. La tasa media de cofinanciación es del 76,5%.

Las acciones a desarrollar son:

1.2.1. Formación continúa para profesionales del medio rural

Mediante este programa se conceden ayudas a la formación profesional con el objetivo de ampliar los conocimientos y las cualificiaciones de los profesionales del medio rural, que posibiliten una nueva orientación cualitativa de la producción, la diversificación de actividades, la aplicación de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente, gestión sostenible de las masas forestales, energías renovables, calidad de las producciones, así como las normas de seguridad e higiene y bienestar de los animales. Las ayudas financian programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, emprendedores, directivos y otros profesionales y trabajadores integrados en el medio rural.

Este programa cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo al estar incluido en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

1.3. Obras de desarrollo rural y reparación de daños catastróficos.

Este apartado se divide en las siguientes actuaciones:

1.3.1 Red viaria e infraestructuras

Comprende una serie de obras y actuaciones que, bajo el epígrafe de "Red viaria y otras infraestructuras", tiene el objetivo de favorecer el desarrollo del medio rural mediante la contribución al mantenimiento de las actividades productivas tradicionales, principalmente agrícolas, ganaderas y forestales, así como a la creación de nuevas actividades que suponen una alternativa económica. Además, con la inversión realizada se ven favorecidos ciertos aspectos decisivos para el desarrollo rural como son el fortalecimiento del tejido empresarial, la creación de empleo, la fijación de población, la contribución a una mejora de la calidad de vida, etc.

a) Red viaria

Comprende las obras de construcción o mejora de caminos rurales, principalmente para uso agrícola, ganadero o forestal. El objetivo común de estas obras es, además de mantener la actividad productiva, mejorar la comunicación entre los núcleos rurales donde se localizan.

En esta línea de actuación se tiende a dotar a las explotaciones agrarias de unas vías de comunicación que permitan la entrada y salida de productos agrarios, consiguiendo un abaratamiento de costes en los "inputs" de los medios de producción y la posibilidad de colocación rápida en el mercado de los productos obtenidos.

Mediante esta línea de actuación se persigue la mejora y reposición de la red de caminos rurales, evitando que debido a la incomunicación por deterioro de los mismos, se produzca una merma en la actividad agraria que impida su normal desarrollo.

La realización de estas obras implica llevar a cabo otro tipo de actuaciones como la construcción de puentes, muros de contención, escolleras, etc.

b) Otras infraestructuras

Esta línea de actuación se corresponde, por un lado, con la construcción de equipamientos y servicios básicos, como son obras de telefonía, electrificación, abastecimiento o saneamiento, y por otro lado, con actuaciones de finalidad turístico-recreativa, educativa y cultural que tienen como objetivo contribuir a la economía local, a la puesta en valor de los recursos naturales, paisajísticos o culturales del medio rural, así como a las actividades y el conocimiento tradicional. Entre este tipo de actuaciones se suelen concentrar en instalaciones y edificaciones de uso público, como los centros de interpretación.

1.3.2 Caminos naturales

La práctica de deportes y actividades vinculadas con el contacto directo con la naturaleza, como el senderismo, el excursionismo, el ciclismo, las rutas a caballo, los itinerarios naturales y culturales, participan del "carácter ecológico" y de proximidad a la naturaleza que la población demanda de forma creciente. Esta demanda ha llevado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a continuar con la ejecución de vías verdes y caminos naturales, que permita seguir dotando a España de una red de itinerarios o caminos naturales mediante la recuperación de miles de kilómetros de infraestructuras en desuso como las vías pecuarias, los senderos de ribera, los caminos de sirga, las vías de comunicación históricas y los antiguos trazados de ferrocarril, entre otros. La construcción de esta red, junto con las adecuadas acciones de fomento de la hostelería y actividades de turismo cultural y deportivo, pretenden el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales con alto valor ambiental y cultural.

a) Redacción del Plan Director del Programa de Caminos Naturales 2014-2020

Como consecuencia del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009 para el fomento del desarrollo turístico sostenible del medio rural, en el que se pretende la consolidación de la Red Nacional de los Caminos Naturales (caminos naturales y vías verdes), en el marco de un uso turístico responsable de nuestro patrimonio natural y cultural, el Ministerio se ha propuesto la elaboración del Plan Director del Programa de Caminos Naturales, que discurre a lo largo y ancho de toda la geografía española. La idea principal es establecer un marco estratégico que sirva, por un lado, para mallar el territorio a través de un conjunto de caminos de largo recorrido que articulen el territorio, favoreciendo la comunicación no motorizada en el medio natural y el acceso a las zonas de interés ambiental, que permitan promover el desarrollo turístico, siempre sostenible de las zonas. Y por otro lado, establecer los mecanismos necesarios para promocionar y difundir estos corredores estratégicos tanto a nivel nacional como internacional, formando parte de la Marca España y creando clubes de productos turísticos, colaborando en consecuencia con Turespaña, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La elaboración de este Plan Director, que habrá de ponerse en marcha en coordinación con las comunidades autónomas y con los promotores de los caminos, pasa por las fases siguientes:

 Preparación del borrador del Plan Director. Puesta en marcha de iniciativas para obtener información sobre los sistemas de control y mantenimiento de la Red.

- Creación de una base de datos con la información de los caminos naturales existentes para su consideración en los trabajos de planificación de la red.
 Caracterización y análisis de la red.
- Elaboración del Plan Director, evaluación ambiental estratégica del Plan, redacción definitiva del Plan y puesta en marcha de sus directrices e indicaciones de acuerdo al programa que disponga.

b) Gestión de caminos naturales

Se han puesto en marcha numerosos proyectos constructivos de los caminos naturales que materializa el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el Programa de Caminos Naturales. Estos proyectos se ejecutan con cargo al capítulo 6 del presupuesto de gastos.

Se han establecido criterios estándar en materia de ejecución de proyectos constructivos para dar una seña de identidad y de calidad a las actuaciones que ha realizado el Ministerio. Así mismo, se han elaborado numerosas recomendaciones técnicas para distintas fases constructivas de los caminos naturales y se pretende continuar en esta línea de estandarización de actuaciones con recomendaciones técnicas para la construcción de caminos naturales.

Los objetivos de gestión se complementan con la puesta en valor de estas infraestructuras ambientales mediante la divulgación de su existencia y la colaboración con las entidades públicas y privadas de su entorno. En este sentido, las líneas de actuación para la mejora de la gestión del Programa se concretan en:

- Elaboración de una guía de autoevaluación para determinar la viabilidad técnica y económica del proyecto, su impacto económico, sus criterios técnicos de diseño, su impacto ambiental y efectos sobre el patrimonio cultural.
- Preparación de un Club de Producto Turístico de Caminos Naturales que potencie el desarrollo turístico asociado a las vías verdes y caminos naturales y su difusión internacional.
- En materia de comunicación: actualización periódica de la página web, incluyendo más y mejor información sobre las actuaciones del Departamento y permitiendo la conexión de otras páginas web a ésta.

c) Puesta en marcha de nuevas infraestructuras ambientales

Se pretende continuar con la línea de inversiones en la construcción y adecuación de caminos naturales en la medida de disponibilidad presupuestaria de años anteriores.

El objetivo es poner en marcha el Plan Director con una inversión de 80 millones de euros en el periodo 2014-2020, para lo cual se establecen las líneas de actuación siguientes:

- Continuar con la construcción de los caminos locales, con nuevos proyectos de tipología regional o local, como ha sido la pauta de trabajo del Programa de Caminos Naturales.
- Continuar con la construcción de los caminos constituyentes de la Red Caminos Naturales (Sierra del Guadarrama, Santander-Mediterráneo, Júcar, Segura, etc.).
- Preparar un plan integrado de las actuaciones de los diferentes órganos directivos del Departamento para actuar de forma coordinada en la construcción de caminos naturales, caminos litorales, vías pecuarias y otras actuaciones complementarias.
- Avanzar en la preparación de caminos a construir mediante acuerdos con las comunidades autónomas afectadas.

1.3.3. Reparación y prevención de daños catastróficos.

La reparación de daños catastróficos, por su propia naturaleza, corresponde a actuaciones imprevisibles y procura restablecer la infraestructura agraria dañada y la capacidad productiva de las explotaciones agrarias afectadas.

Las actuaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal deben apoyarse en una previa declaración de "zona catastrófica" en el área afectada por daños excepcionales (lluvias torrenciales seguidas por inundaciones, vientos huracanados que destruyan plantaciones, invernaderos y otras mejoras permanentes, etc.). En la correspondiente norma legal de declaración de zona catastrófica se determinan los departamentos y organismos que deben desarrollar las diversas actuaciones acordadas por el Gobierno.

Las disposiciones que declaran "zona catastrófica" definen las actuaciones de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos. Generalmente, le corresponde al Gobierno de España la planificación de las inversiones y auxilios para la reparación de las infraestructuras agrarias, en coordinación con las comunidades autónomas afectadas.

En materia de ayudas, las competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal son detalladas en cada norma de aplicación. La ejecución de las obras de reparación en las explotaciones corresponde al propio damnificado y, en el caso de que los daños afectasen a infraestructuras generales, se procederá a su reparación en

combinación con las iniciativas tomadas, con el mismo objetivo, por las comunidades autónomas.

Al ser actuaciones de emergencia, se está a lo dispuesto en la materia en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En general se trata de atender la reposición a su estado anterior de las obras e instalaciones de infraestructura agraria de la zona afectada, mediante la ejecución de las correspondientes obras, cuya realización se lleva a cabo de forma directa por la Administración con los medios propios de que dispone.

Esta actividad presupone la elaboración, primero, de una valoración de daños y, posteriormente, dado que se suelen financiar por créditos extraordinarios aprobados por la misma norma que declara "zona catastrófica", conlleva su adaptación al crédito realmente disponible.

1.3.4. Ayudas para obras de infraestructura y equipamiento.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá establecer convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con lo regulado en el artículo 6 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La finalidad de estos convenios es realizar y apoyar actuaciones en materia de desarrollo rural, tales como redes de caminos, señalización viaria, saneamientos, iniciativas de concentración parcelaria, puentes y otras infraestructuras y demás actuaciones que potencien mejoras del sector agrario en general, encaminadas a la recuperación económica, creación de empleo y fijación de la población rural.

La comunidad autónoma firmante de un convenio deberá asumir las obligaciones económicas que se determinen en cada caso, teniendo que llevar a cabo la gestión de las líneas de actuación que se establezcan en el convenio, informando al MAGRAMA sobre el cumplimiento de los acuerdos incluidos en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999 antes citada, podrán crearse órganos mixtos de seguimiento, vigilancia y control, que resuelvan los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución de los convenios de colaboración.

Podrán ser beneficiarias directas o indirectas aquellas instituciones públicas o privadas que lleven a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en los convenios.

SUBPROGRAMA 414. B. 2

2. Políticas medioambientales en el ámbito agrario

Las medidas que comprende este subprograma son todas aquéllas del eje 2 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relacionadas con las zonas agrarias y que son:

- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña.
- Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE.
- Ayudas agroambientales.
- Ayudas a las inversiones no productivas.
- Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.
- Ayudas a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.

El anexo de la Decisión C(2006) 144 de 20 de febrero establece las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural para el período de programación 2007 – 2013, en el que consta que la futura política de desarrollo rural se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente, y la economía y la población rural. España elaboró su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que constituye el marco de referencia para la preparación de los programas de desarrollo rural.

La nueva programación recoge, entre otros, los siguientes principios: perseverar en la protección y mejora de los recursos naturales; reducir los excedentes totales de nitrógeno contenidos en el agua; impedir la degradación del suelo y luchar contra el deterioro de la biodiversidad. Por otra parte, hay que seguir aumentando la superficie dedicada a la agricultura ecológica y a la obtención de recursos renovables. La protección de la biodiversidad ha mejorado con la puesta en marcha de la Red Natura 2000.

La nueva programación considera que la desaparición de la agricultura en algunas zonas podría tener consecuencias graves para el medio ambiente, por lo que las zonas rurales van a tener un protagonismo en los años venideros en materia de crecimiento, empleo y sostenibilidad, aunque también desempeñarán un papel importante las actividades recreativas y turísticas, que harán de las zonas rurales lugares atractivos para trabajar y vivir.

Este periodo de programación para desarrollo rural se estructura en programas regionales (uno por comunidad autónoma) que podrán contener todas o cada una de las medidas establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005. Corresponde a la Administración General del Estado la coordinación de toda la programación, estableciendo el Plan Estratégico Nacional, el Marco Nacional y participando en la preparación de los programas regionales. Asimismo, deberá aportar parte de la financiación de los programas que corresponden a España.

A continuación se describen las medidas de este subprograma.

2.1. Indemnización Compensatoria: compensación de renta por limitaciones naturales.

La medida de indemnización compensatoria tiene como objetivos generales el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con desventajas naturales (zonas desfavorecidas), condicionado al respeto al medio ambiente, lo que se pretende conseguir a través de un sistema de compensación de rentas a los titulares de explotaciones agrarias a título principal, que residan en el término municipal afectado o en uno limítrofe.

Para la concesión de estas ayudas se exige el cumplimiento previo de la condicionalidad a la que se refieren los artículos 3 al 5 del Reglamento 1782/2003 sobre ayudas directas, relativa a las buenas condiciones agrarias y medioambientales y a los requisitos legales de gestión en materia de salud pública, zoosanidad y fitosanidad, medio ambiente y bienestar de los animales.

2.2. Medida agroambiental.

Abarca una serie de ayudas destinadas a compensar las pérdidas de renta de los agricultores como consecuencia de la aplicación en sus explotaciones de métodos de producción agraria compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad genética.

Está compuesta por un conjunto de submedidas que contemplan la práctica totalidad de los problemas agroambientales con que se enfrentan las explotaciones agrarias españolas, así como el conjunto de los sistemas agrarios.

Esta medida tiene en cuenta las obligaciones en materia de política ambiental a escala internacional, comunitaria y nacional, entre ellas, las derivadas de la Red Natura 2000 y la Directiva de nitratos.

En algunos casos, para poder llevar a cabo alguna de las prácticas agroambientales recogidas en los programas de desarrollo rural será necesario, previamente, proceder a realizar algún tipo de inversión de carácter no productivo que, al igual que las medidas agroambientales propiamente dichas, podrá ser financiada si así se contempla en los programas regionales.

Para la concesión de estas ayudas se exige el cumplimiento previo de la condicionalidad a la que se refieren los artículos 3 al 5 del Reglamento 1782/2003 sobre ayudas directas, relativa a las buenas condiciones agrarias y medioambientales y a los requisitos legales de gestión en materia de salud pública, zoosanidad y fitosanidad, medio ambiente y bienestar de los animales.

Exige la aplicación de las llamadas "buenas prácticas agrarias habituales" relativas a la conservación del suelo y lucha contra la erosión, las alternativas y rotaciones, la optimización del uso de la energía fósil, la utilización eficiente del agua, la conservación de la biodiversidad, la racionalización del uso de fertilizantes, herbicidas y productos fitosanitarios, la reducción de la contaminación de origen agrario y otros. Tienen derecho a percibir las ayudas los titulares de explotaciones agrarias que se comprometan contractualmente, por un período de entre 5 y 7 años.

Las comunidades autónomas deberán establecer en sus programas de desarrollo rural medidas agroambientales que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 y en el Marco Nacional, por lo que se refiere a determinados elementos comunes que deberán contener la medida de agricultura ecológica.

Asimismo, a través de este concepto se financian las ayudas derivadas de los compromisos adquiridos en el período 2000-2006 que aún se encuentren en vigor.

2.3. Forestación de tierras agrarias y primera implantación de sistemas agroforestales.

Se aplica en terrenos cuya procedencia es de uso agrícola y ganadero, es decir, terrenos que no han sido forestales, al menos en los últimos diez años. La necesidad de restituir al bosque suelos agrícolas marginales, así como la actuación sobre los sectores excedentarios, justifican la medida como un elemento integrador base del desarrollo rural.

Las ayudas que componen esta medida son las siguientes:

- <u>Primera forestación de tierras agrícolas</u>, que incluye los siguientes conceptos:
 - Costes de implantación.
 - Una prima anual por cada hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento por un máximo de cinco años.
 - Una prima anual por hectárea para cubrir, por un máximo de 15 años, las pérdidas de ingresos que ocasione la forestación a los agricultores, o a sus asociaciones, dedicadas a labrar la tierra antes de la forestación.
- <u>Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas</u>. Se concederá a los agricultores para la creación de sistemas que combinen la agricultura extensiva y los sistemas forestales, y cubrirá los costes de implantación.
- Primera forestación de tierras no agrícolas. La ayuda cubrirá los costes de implantación y también la prima anual contemplada en el primer apartado.
- Ayudas a "Natura 2000" Se concederá anualmente por cada hectárea forestal a
 particulares o a sus asociaciones, a fin de indemnizarles por los costes y la pérdida
 de ingresos derivados de las restricciones de utilización de bosques y demás
 superficies forestales que se encuentren en la zona de las directivas 79/409/CEE y
 92/43/CEE.

SUBPROGRAMA 414B.3

3. Medidas de diversificación económica en el medio rural.

Comprende en su mayor parte todas las medidas contempladas en el eje 3 del Reglamento de Desarrollo Rural y pretende fomentar el mantenimiento de la población en zonas rurales, la creación y mantenimiento del empleo mediante la diversificación de la actividad económica y la implantación de nuevas tecnologías, la mejora de las infraestructuras y servicios, manteniendo al mismo tiempo espacios para ocio y esparcimiento.

Dentro de este Subprograma se enmarcan las siguientes actuaciones:

3.1. Medidas del Eje 3 del Programa FEADER

Los objetivos específicos que persiguen estas medidas incluidas dentro de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas y cofinanciados por la Administración General del Estado, son los siguientes:

- Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales.
- Mantenimiento de la población en las zonas rurales.
- Creación y mantenimiento del empleo.
- Diversificación de la actividad económica en la explotación agraria y en el medio rural.
- Implantación de nuevas tecnologías como el acceso a internet.
- Conservación del patrimonio rural y agrario.
- Creación de infraestructuras y servicios en las zonas rurales.
- Mantenimiento de las zonas rurales para ocio y esparcimiento.

Dentro de estos objetivos, las prioridades nacionales son la creación de oportunidades de empleo, en particular, fomentando la entrada de mujeres en el mercado laboral, la creación de pequeñas y medianas empresas, la diversificación de explotaciones hacia actividades no agrarias, el fomento de actividades turísticas y la modernización de infraestructuras locales para la población rural y otras varias destinadas a la conservación y valorización del patrimonio rural, siendo, en definitiva, el objetivo fundamental la mejora de la calidad de vida y mantenimiento de la población rural.

Las ayudas se realizan por las comunidades autónomas de acuerdo con las previsiones que figuran en sus respectivos programas.

3.2 Innovación tecnológica en el medio rural.

Se fomentará la innovación tecnológica mediante la concesión de ayudas destinadas a gastos correspondientes a redes y aulas telemáticas, a programas informáticos para la aplicación didáctica y divulgativa en el medio rural, incluida la aplicación de tecnología de banda ancha cuando fuera necesario, entendiéndose por redes y aulas telemáticas los equipos, programas y tecnologías de la información y del conocimiento.

Estas ayudas irán dirigidas a organizaciones profesionales agrarias, confederaciones de cooperativas agrarias, organizaciones sindicales, asociaciones constituidas en redes de desarrollo rural y federaciones de comunidades de regantes y entidades relacionadas con la conservación de la naturaleza o el fomento de la producción ecológica o el desarrollo sostenible del medio rural, todas ellas de ámbito estatal y sin ánimo de lucro.

SUBPROGRAMA 414B.4

4. Vertebración del medio rural.

Medidas del Eje 4 del Reglamento FEADER

Las medidas cofinanciadas dentro de este epígrafe persiguen los siguientes objetivos específicos y se corresponden con las medidas contempladas en el eje 4 del Reglamento FEADER 1698/2005:

- Aprovechamiento de la estructura de los grupos de acción local existentes y de sus asociaciones.
- Aplicación de la experiencia de los grupos de acción local en otras áreas.
- Mejora de la gobernanza local.
- Movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
- Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público.
- Fomento de la cooperación y las innovaciones.

Se debe aplicar la metodología LEADER, al menos en un 10% del FEADER. De esta forma se garantiza a los grupos de acción local la gestión de un porcentaje de ayudas similar al que gestionaron en el periodo de programación anterior. Las comunidades autónomas pueden incrementar, en su caso, este porcentaje.

Las comunidades autónomas decidirán también en la elaboración de sus respectivos programas si aplicarán la metodología LEADER en uno, en dos o en los tres ejes. Se prevé que más del 80% de los fondos destinados al eje 4 en toda España se destinen a medidas englobadas en el ámbito del eje 3.

Este subprograma abarca una serie de medidas tendentes a la formación de un tejido rural integrado, fomentando la asociación mediante cooperativas, así como el asociacionismo agrario de representación, políticas a favor de las mujeres rurales y las actividades de la Red Rural Nacional, coordinada a su vez con la Red Europea de Desarrollo Rural.

A continuación se describen las principales medidas.

4.1. Red Rural Nacional.

En el periodo de programación 2007-2013, España cuenta con el programa comunitario de la Red Rural Nacional cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las acciones del programa se enmarcan en tres grandes objetivos: mejorar la aplicación de la programación 2007-2013, aumentar la capacidad de desarrollo de los territorios rurales con enfoque ascendente y promover el conocimiento del mundo rural.

4.2. Políticas a favor de las mujeres rurales

Los acuerdos y normas nacionales e internacionales recomiendan adoptar políticas activas a favor de las mujeres, a fin de conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que incluso en los países desarrollados va por detrás de la igualdad real conseguida en la legislación.

Las mujeres rurales son un colectivo estratégico para el mantenimiento de la población en el territorio, sin embargo se ve afectado de forma más intensa por la desigualdad de género. Las mujeres rurales tienen más dificultades para encontrar trabajo y para conciliar la vida familiar y laboral, debida fundamentalmente a las condiciones del medio en el que viven. Por ello, a fin de mejorar la situación de las mujeres en el sector agrario y que puedan ser partícipes y protagonistas plenas del desarrollo rural, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha puesto en marcha una serie de medidas, como la concesión de ayudas destinadas a la promoción de las mujeres del medio rural y premios de excelencia a la innovación para las mujeres en el medio rural.

4.3. Fomento del asociacionismo en redes de los grupos de acción local.

El objetivo de esta actuación es fomentar el asociacionismo y la cooperación para mejorar la participación y gobernanza por parte de los agentes del medio rural. Para ello se gestionarán ayudas a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional y convenios de colaboración con las redes de desarrollo rural de implantación nacional.

B. GESTIONADO POR EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)

La reforma de los fondos europeos con la creación de los fondos FEAGA y FEADER, ha supuesto una importante variación en la forma de financiación del desarrollo rural.

Fundamentalmente, el desarrollo rural se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural (PDR), financiados con fondos comunitarios, nacionales y de las comunidades autónomas. Además de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas, se ha elaborado un programa de desarrollo rural nacional denominado Red Rural Nacional, que gestiona la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

La misión del FEGA se centra en actuar como órgano de financiación en aplicación del acuerdo de prefinanciación que autoriza el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, la financiación nacional de dichos programas se realiza de forma análoga mediante la remisión de fondos a las comunidades autónomas en aplicación del artículo 83 de la citada Ley General Presupuestaria.

Las comunidades autónomas son las gestoras de los programas y responsables de alcanzar los objetivos, en tanto que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, es el organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural (R.D. 1113/2007, de 24 de agosto).

Corresponde al FEGA igualmente la coordinación de los controles del desarrollo rural.

2. ACTIVIDADES

Se resumen a continuación las actividades desarrolladas para lograr los objetivos de este Programa, según la misma clasificación seguida para la descripción del mismo:

2.1. Actividades de la DG de Desarrollo Rural y Política Forestal.

a) Mejora de la competitividad de la explotación agraria

Esta línea de actuación incluye actividades de <u>modernización de estructuras</u>, que abarca ayudas a instalación de jóvenes como agricultores profesionales o para la jubilación anticipada de agricultores que cedan su explotación agrícola, así como ayudas para inversiones en modernización de explotaciones agrarias, en el marco de los PDR y para servicios de asesoramiento a agricultores y selvicultores.

Esta línea incluye además medidas de <u>formación profesional agraria</u>, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, que implican las siguientes actividades:

 Preparación de la convocatoria anual de ayudas a la formación y de becas de formación.

- Evaluación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios (programas de formación y solicitudes de becas) e instrucción del procedimiento de concesión.
- Seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- Coordinación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- Ejecución, seguimiento y control de las actividades del MAGRAMA en el del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, financiado por el FSE para el periodo 2007-2013.

Por último, esta medida incluye <u>obras de desarrollo rural y reparación de daños catastróficos</u>, gestionadas directamente por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, lo que implica la suscripción de convenios o resoluciones, la redacción de planes conjuntos con las comunidades autónomas, de proyectos de obras e instalaciones y la gestión de los correspondientes contratos de obras, incluyendo la posible financiación con fondos de la UE.

b) Políticas medioambientales en el ámbito agrario

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal coordina a las autoridades de gestión de los PDR financiados con el FEADER -en los que se incluyen estas políticas medioambientales- de acuerdo con el Real Decreto 1113/2007, de 24 de agosto.

Las principales funciones que implica tal coordinación son: gestión y seguimiento del Plan Estratégico Nacional y del Marco Nacional, organización y dirección de las actividades del Comité de Seguimiento Nacional, interlocución ante la Comisión Europea en relación con la programación de desarrollo rural y la presentación ante la Comisión Europea de los programas de desarrollo rural.

c) Medidas de diversificación económica en el medio rural

Esta línea incluye medidas del eje 3 del Programa FEADER, y de innovación tecnológica en el medio rural. Las principales actividades que se realizan para su desarrollo son:

- Convocatoria anual de ayudas a la innovación tecnológica.
- Evaluación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios e instrucción del procedimiento de concesión.
- Seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

d) Vertebración del mundo rural

Incluye medidas del eje 4 del FEADER, acciones relativas a la Red Rural Nacional, políticas en favor de las mujeres en el medio rural y de asociacionismo.

En lo relativo a la Red Rural Nacional, se realizarán las siguientes acciones:

- Desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Realización de estudios, jornadas, seminarios y reuniones.
- Reuniones de coordinación de los programas de desarrollo rural.
- Ayudas para la realización de experiencias innovadoras (proyectos piloto) de desarrollo rural, que contribuyan a la diversificación económica, a la modernización, a la mejora de la calidad de vida y a la multifuncionalidad del medio rural.
- Cursos de formación y jornadas de transferencia de conocimiento.
- Identificación y difusión de buenas prácticas en desarrollo rural.
- Actividades de comunicación y publicidad.
- Evaluaciones, auditorías e informes finales de los programas de desarrollo rural.
- Contribuciones a la Red Europea de Desarrollo Rural y a Organizaciones en defensa de la biodiversidad en el marco LIFE.

La política en favor de las mujeres rurales incluye ayudas destinadas a la promoción de las mujeres del medio rural y premios de excelencia a la innovación para las mujeres en el medio rural. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

- Preparación de la convocatoria anual de ayudas y premios
- Evaluación de las solicitudes presentadas e instrucción del procedimiento de concesión.
- Seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

En cuanto al fomento del asociacionismo en redes de los grupos de acción local, se plasmará en:

 Ayudas para la realización de proyectos de cooperación interterritorial y transnacional entre territorios seleccionados en el marco del eje 4 LEADER. Convenios de colaboración con las redes de desarrollo rural de implantación nacional.

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Gestión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación.
- Seguimiento, control y evaluación de los proyectos.
- Preparación de los convenios de colaboración, así como su seguimiento y control.

2.2. Actividades del FEGA

Corresponde al FEGA:

- La prefinanciación de los programas de desarrollo rural, a través del Tesoro: concretamente, de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEADER.
- La coordinación financiera de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEADER. En esta actuación se enmarca el seguimiento de los pagos realizados por los organismos pagadores, la solicitud de reembolso a la Comisión Europea por los gastos efectuados, la presentación de la cuenta anual de los organismos pagadores y el seguimiento de los procedimientos de liquidaciones de cuentas.
- La coordinación técnica de las actuaciones de gestión y control de las ayudas con cargo al FEADER realizadas por los organismos pagadores, con el objeto de fomentar su aplicación homogénea en todas las comunidades autónomas.
- La financiación nacional de dichos programas mediante la remisión de fondos a las comunidades autónomas.
- La coordinación de los controles sobre estos programas, realizados por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, o la Comisión Europea.
- Las derivadas de su condición de organismo encargado de las actuaciones que se establecen en la normativa comunitaria relativas a la obligación de publicar información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Estas actuaciones cuentan para el 2014 con 147,06 millones de euros. Esta dotación será proporcionada al FEGA a través del programa 000X, por las Direciones

Generales de Desarrollo Rural y Política Forestal 140,00 millones de euros) y de la Industria Alimentaria (7,06 millones de euros).

Para el 2014, en:

- El concepto 774 "Programas de Desarrollo Rural 2007-2013. Financiación UE", se ha tenido en cuenta el importe pendiente de ejecutar del 2013, considerando los compromisos de los PDRs en dicho Plan (2007-2015 _n+2) y se ha dotado con 1.290.240,00 miles de euros.
 - El concepto 753 "Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea. Planes de desarrollo rural" recoge los créditos de las actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea correspondientes a "Recursos hídricos", "Fomento de industrias agroalimentarias", "Mejora de la desertificación. Prevención de incendios forestales" y "Conservación y desarrollo Red natura 2000 en el medio forestal", dotado con 147.063,00 miles de euros.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tendrá la responsabilidad de realizar las transferencias de los fondos AGE al FEGA, que se aprueban en Conferencia Sectorial, para su envío a las comunidades autónomas, que son las encargadas de la ejecución de las medidas contempladas en sus respectivos PDR.

Para el ejercicio 2014, en principio, se ha dotado con un importe superior al del ejercicio 2013, incrementándose en una cuantía de 78.316,66 miles de euros; es decir, el nuevo importe presupuestado asciende a un total de 147.063,00 miles de euros, que son transferidos por el MAGRAMA al concepto 700.06 de ingresos del FEGA.

Este importe total, se financia tanto por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal como por la Dirección General de Industria Alimentaria.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, es el organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural (R.D. 1113/2007, de 24 de agosto).

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución de este Programa en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente son:

 La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación • El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio a través de la misma Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

También participa de alguna forma la Dirección General de la Industria Alimentaria, al aportar a través del programa de transferencias internas una cantidad al FEGA para cofinaniar programas de desarrollo rural (con una dotación de 7.063,00 miles de euros en 2014).

La mayor parte del presupuesto gestionado para este Programa es transferido a las administraciones autonómicas, en particular para la ejecución de los programas de desarrollo rural (PDR) cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para los que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal actúa como coordinador de las autoridades de gestión y el FEGA como órgano de financiación -en aplicación del acuerdo de prefinanciación de las ayudas FEADER-autorizado por el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, a la vez que aporta financiación nacional a los PDR mediante transferencia a las comunidades autónomas.

A continuación se detalla la intervención de los gestores para cada línea de actuación o subprograma, antes expuestos:

A. Mejora de la competitividad de la explotación agraria

A.1.Modernización de estructuras.

Tanto las medidas horizontales como las otras medidas, contempladas en este subprograma, se gestionan en su totalidad por las comunidades autónomas. Su financiación procede, de una parte, de los fondos FEADER recibidos de la UE para estos fines y, de otra parte, de las administraciones nacionales, es decir, de la propia comunidad autónoma y de la contribución de los Presupuestos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, en los porcentajes establecidos en cada uno de los programas, es decir, en cada una de las comunidades autónomas.

La financiación de las medidas referidas se realiza, con carácter general, a través del Programa 000X, por el cual se transfiere al FEGA la aportación AGE de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal a los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas para que el FEGA transfiera a los organismos pagadores de las comunidades autónomas la participación AGE en forma de anticipo y, en el caso de las medidas de instalación de agricultores jóvenes e inversiones en modernización de explotaciones agrarias, también a través de pagos directos que realiza esta Dirección General con cargo al Programa 414B.

B. Formación profesional agraria, obras de desarrollo rural y reparación de daños catastróficos.

Estas actividades, del mismo subprograma de mejora de la competitividad de la explotación agraria, son ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

C. Políticas medioambientales en el ámbito agrario.

Los órganos encargados de la ejecución de estas medidas de desarrollo rural serán los que a tal efecto designen las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias. La Autoridad de Gestión, tal y como se define en el artículo 75 del Reglamento (CE) 1698/2005 será la responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa de desarrollo rural.

Los pagos de ayudas se realizan a través de los correspondientes organismos pagadores de las comunidades autónomas, tanto por lo que se refiere a financiación FEADER como la nacional, aportada por cada comunidad autónoma y la Administración General del Estado. La aportación nacional financiada por el FEGA le es proporcionada en parte por la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Política Forestal a través del Programa 000X.

D. Medidas de diversificación económica en el medio rural

El centro gestor encargado de la ejecución de este subprograma en el Ministerio es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

Ahora bien, de nuevo son las comunidades autónomas los órganos competentes para la gestión de la mayor parte de las medidas contempladas en este subprograma, a las que se remiten los fondos cofinanciados y que figuran en el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. En este caso la financiación se realiza a través del Programa 000X

Las actuaciones menores no ejecutadas por las comunidades autónomas se gestionan por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, encontrándose entre éstas los proyectos piloto antes descritos y las medidas de innovación tecnológica en el medio rural. La mayor parte de las actuaciones se realiza a través de los grupos de acción local y se utiliza la metodología LEADER, de acuerdo con el eje 4 establecido en el repetido Reglamento del FEADER.

E. Vertebración del medio rural

El centro gestor encargado de la ejecución de este Subprograma es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

F. Programas de Desarrollo Rural

El Fondo Español de Garantía Agraria realiza las funciones necesarias de coordinación, gestión y soporte para la utilización de la financiación del FEADER en los programas de desarrollo rural, incluyendo la prefinanciación de las ayudas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES

SUBPROGRAMA 414B.1

MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

1.1 Modernización de estructuras

Objetivo: 1. Primera instalación de agricultores jóvenes.

Objetivo: 2. Inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora.

_	201	2012		2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. De resultados:						
Jóvenes instalados (Nº)	4.200	2.074	4.200	2.500	4.200	
Inversión aprobada a realizar por los beneficiarios (Miles de €)	196.644	96.036	196.644	115.750	196.644	
Planes de mejora (Nº)	10.500	4.696	10.500	4.750	10.500	
Inversión aprobada a realizar por los beneficiarios (Miles de €)	516.894	230.612	516.894	235.000	516.984	

1.2. Formación Profesional Agraria

Objetivo 1. Formación profesional agraria en cursos y estancias.

	20	12	2	013	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
Acciones formativas Plurirregional (Nº)	2.300	2.300	1.500	1.500	1.500
Alumnos (Nº)	55.000	55.000	30.000	30.000	30.000
Becas (Nº)	60	60	2	2	2
Ayuda media por becario (miles €)	3	3	3	3	3
Cursos Auxiliados plan anual San Fernando $(N^{\underline{o}})$	60	60	20	20	20
Alumnos p/curso auxiliado San Fernando (N^{0})	30	30	30	30	30
Horas lectivas p/curso auxiliado San Fernando (N^{o})	20	20	20	20	20
Seminarios (Nº)	1	1	1	1	1
2. De Medios					
Becas de formación	5.632,00	5.632,00	3.316,00	3.316,00	2.316,00

1.3. Obras de desarrollo rural y reparación de daños catastróficos.

Objetivo 1. Red viaria e infraestructuras

	20	12	2	013	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01 Red viaria y otras infraestructuras					
Nº actuaciones "Red Viaria"	21	21	19	19	19
Nº actuaciones "Equipamientos y servicios básicos"	2	2	1	1	1
Nº actuaciones "Otras infraestructuras de uso público"	4	4	2	2	2
02 Caminos naturales					
Nº de acciones (Nº)	14	9	8	8	8
Volumen de actuaciones (Km construidos)	515	950	150	150	150
Acciones de mantenimiento (Nº)	5	4	5	5	5
Publicación en la página web	14	0	8	8	8
Publicación de la Guía de Caminos	1	1	0	0	0
2. De medios:					
01 Red viaria y otras infraestructuras					
Dotación anual (Miles de €)	13.980,28	13.980,28	11.480,28	11.480,28	11.480,28
02 Caminos naturales (*)					
Dotación anual (Miles de €)	11.000,00	7.538,69	0,00	0,00	0,00

^(*) Los datos referidos a Caminos Naturales hasta 2013 figuraban en un programa diferente -456C Protección y Mejora del Medio Natural

Objetivo 2. Construcción y mejora de caminos naturales (indicadores 1,2 y 3)

Objetivo 3. Difusión de la red de caminos naturales (indicadores 4 y 5)

	201	2012		2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. De resultados:						
$N^{\underline{o}}$ de acciones $(N^{\underline{o}})$	14	14	0	0	0	
Volumen de actuaciones (Km construidos)	515	515	0	0	0	
Acciones de mantenimiento (Nº)	5	4	0	0	0	
Publicación en la página web	14	14	0	0	0	
Publicación de la Guía de Caminos	1	1	0	0	0	

	2012	2012 (*)		2013	
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución realizada	Presu- puestado
2. De medios :					
01- Dotación anual (Miles de €)	11.000,00	11.000,00	0,00	0	0,00

^(*) Estas anualidades figuraban en un programa diferente -456C Protección y Mejora del Medio Natural

Objetivo 4. Reparación de daños catastróficos

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
Dotación anual (Concepto 761)	10,00	10,00	6,00	6,00	6,00

Objetivo 6. Mejora y desarrollo de las infraestructuras (PDR)

Para este apartado no se dispone de datos de indicadores, al estar esta medida financiada por el programa 000X.

1.4. Recursos humanos

Objetivo 1

_	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
Recursos humanos en el Subprograma 414B.1 (№)	15	15	15	15	15

SUBPROGRAMA 414B.2

POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL ÁMBITO AGRARIO

Objetivo 1. Indemnización compensatoria: compensación de renta por limitaciones naturales.

Objetivo 2. Medida agroambiental

Objetivo 3. Forestación de tierras agrícolas y primera implantación de sistemas agroambientales.

No se dispone de indicadores para estos dos objetivos, son medidas financiadas por el programa 00X.

SUBPROGRAMA 414B.3

3.1. MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL MEDIO RURAL

Objetivo 1. Actividades de diversificación. (Miles de euros)

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios					
Proyectos piloto asociados a la RRN (773.03)	4.807,00	4.807,00	3.206,31	3.206,31	3.206,31
Red Rural Nacional (640)	8.347,47	8.347,47	4.705,47	4.705,47	1.588,87

Objetivo 2. Fomento de la innovación tecnológica.

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
2. De medios:					
Dotación anual (Miles de €)	750,00	750,00	631,53	631,53	631,53

3.2. RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO 1

	2012		20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado R	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
Recursos humanos en el Subprograma 414. B.3 ($N^{\underline{o}}$)	24	24	24	24	22

SUBPROGRAMA 414B.4.

4.1 VERTEBRACIÓN DEL SECTOR

Objetivo 1. Fomento de iniciativas de desarrollo endógeno generando nuevas actividades. Potenciación del aprovechamiento de recursos ociosos, mantenimiento del tejido social de las zonas rurales.

Objetivo 2. Integración de la mujer rural

	20	2012		2013	
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios (concepto 485)					
Ayudas para la promoción de actuaciones para las mujeres rurales (Miles de €)	500,00	480,63	457,00	457,00	200,,00

Objetivo 3. Fomento del Asociacionismo en Redes de los Grupos de Acción Local de LEADER Y PRODER. Cooperación LEADER

INDICADORES	20	2012		2013		
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1. De medios:						
Fomento del asociacionismo en redes (771.02)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Convenio Red Estatal 771.04	383,04	383,04	70,00	70,00	70,00	
Convenio Red Española 771.05	383,04	383,04	70,00	70,00	70,00	
Cooperación LEADER (771.03)	8.255,00	8.255,00	5.135,18	5.135,18	5.133,18	

4.2. RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO 1.

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1 De medios:					
Recursos humanos en el Subprograma 414. B.4 (N^{Ω})	8	8	8	8	8

COORDINACIÓN Y PREFINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL

Pago ayudas medidas de desarrollo rural con cargo **FEADER**:

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios					
Transferencias a sector privado para medidas de desarrollo rural	1.332.000	979.079,73	1.332.000	1.332.000	1.290.240,00
Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea - Planes de desarrollo rural	94.506,67	151.693,89	68.746,34	124.892,23	147.063,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible

PROGRAMA 414C

DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014 (PDRS) en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, tiene por finalidad la conservación de los patrimonios natural y cultural y la mejora de las condiciones socioeconómicas, del nivel de vida y del acceso a los servicios públicos de la población rural, mediante la programación de un conjunto de acciones basadas en la colaboración y cooperación multisectorial de las administraciones del Estado, autonómicas y locales y de los diferentes sectores implicados.

La elaboración del PDRS fue coordinada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con la colaboración de quince departamentos ministeriales, las diecisiete comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias. Contó con una amplia participación de los agentes económicos, sociales y económicos, representados en la Mesa de Asociaciones del Medio Rural.

La grave crisis económica que sufre el país ha supuesto que tan sólo se hayan podido firmar los convenios específicos de colaboración con dos comunidades autónomas, La Rioja (diciembre de 2011) y Galicia (mayo de 2012), a pesar del esfuerzo realizado al haberse puesto en marcha este programa para el desarrollo sostenible del medio rural en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, con la firma de protocolos generales entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, a excepción de la Comunidad de Madrid.

La dotación económica con la que cuenta el Departamento para la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible para el 2014 considera los compromisos adquiridos con La Rioja y Galicia, es decir, 19.639.000 euros (2.625.000 euros para La Rioja y 17.014.000 euros para Galicia), siendo esta cantidad el 50% de la inversión prevista en los planes de zona rural aprobados con cargo al programa, por lo que generarán una inversión pública (AGE + comunidad autónoma) de al menos 39.278.000 euros.

2. ACTIVIDADES

ACTUACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN APLICACIÓN DE LA LEY 45/2007 DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Programa de Desarrollo Rural Sostenible

Únicamente se han firmado los convenios específicos de colaboración con La Rioja y Galicia, por lo que en 2014 tan sólo está previsto que se mantengan los compromisos adquiridos con las dos comunidades autónomas con las que se han firmado los convenios.

La Dirección General se encuentra en trámites de modificación de la ley, con el fin de solventar los problemas de su aplicación en el medio rural español y en 2014 aparecerán nuevos instrumentos de aplicación de las políticas rurales en el medio rural español

Con carácter secundario, este programa presupuestario incorpora partidas cuya función es atender iniciativas de desarrollo rural sostenible y problemas específicos de una forma diferenciada en zonas muy concretas del territorio nacional.

1. Ayudas de desarrollo rural sostenible dirigidas a comunidades autónomas.

1.1. Aportación AGE a los planes de zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible. Concepto presupuestario 755.

La principal partida es la dedicada a la cofinanciación de las acciones concertadas con las comunidades autónomas para la ejecución del Programa a través de los planes de zona rural (concepto presupuestario 755), que en dicho programa tiene una previsión de gasto para el año 2013 de 19.693.000 euros. Esta partida se utilizará para financiar al 50% las inversiones previstas en los planes de zona rural aprobados con cargo al programa y soporta el grueso de las actuaciones del Programa.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa son las comunidades autónomas de La Rioja y Galicia, con las que se han suscrito un convenio de colaboración y a las que se remiten los fondos que figuran en el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

4. OBJETIVOS E INDICADORES

PROGRAMA 414C DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

	2012 2013		13	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados (Nº Convenios)					
Aportación AGE a los planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible	3	2	2	2	2
Programa de desarrollo rural en comarcas tabaqueras.	1	1			
Subvención Diputación Provincial de Soria. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	1	1	1	1	0
Subvención Diputación Provincial de Zamora. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	1	1	1	1	0
2.De medios (miles de euros)					
Aportación AGE a los planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible.	27.329,39	27.329,39	19.765,00	19.765,00	19.639,00
Programa de desarrollo rural en comarcas tabaqueras.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
Subvención Diputación Provincial de Soria. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	500,00	500,00	250,00	250,00	0,00
Subvención Diputación Provincial de Zamora. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	500,00	500,00	250,00	250,00	0,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

PROGRAMA 415A

PROTECCION DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. DESCRIPCIÓN

Tanto la gestión de la actividad pesquera como el desarrollo de la acuicultura se llevan a cabo en el contexto de las directrices marcadas por la normativa nacional al amparo de las competencias otorgadas por la Constitución, y de forma acorde con la Política Pesquera Común y el Derecho internacional que regula la materia.

La explotación de los recursos de interés pesquero debe producirse de manera racional y sostenible, conforme al Código de Conducta de la Pesca Responsable, para lo cual se cuenta con un abanico de medidas técnicas de conservación y gestión que regulan la explotación de los caladeros, así como otras de control sobre la actividad de la flota que actúa en los mismos.

Los avances tecnológicos y la conciencia social sobre la conservación del medio ambiente, han influido sobremanera para una continua puesta al día de las normas reguladoras de la gestión de los recursos y el desarrollo sostenible de la acuicultura, así como de la actividad humana que actúa sobre su conjunto.

Se pretende asimismo mantener el patrimonio natural y antropológico mediante la creación, en su caso, de nuevas reservas marinas de interés pesquero y el mantenimiento de las ya existentes, así como mediante el establecimiento de otras zonas de especial protección, cuyo principal objetivo es contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles.

Según el Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente desarrolla el contenido de estas competencias con la siguiente relación (artículo 16):

- a) Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias.
- b) La coordinación de todas actividades relativas a la política pesquera comunitaria.
- c) La coordinación en la preparación de las sesiones del Consejo de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca.
- d) Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de acuicultura asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los planes

- nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales.
- e) El seguimiento de la negociación y ejecución de los acuerdos pesqueros concluidos entre la Unión Europea y terceros países en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca.
- f) La búsqueda de nuevas posibilidades de pesca e inversiones pesqueras en dichos países.
- g) Las derivadas de la participación de la Unión Europea y, en su caso, de España en las organizaciones regionales de gestión de pesquerías y demás organizaciones internacionales en materia de pesca, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos de la Administración General del Estado.
- La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
- i) El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
- j) La protección y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
- k) La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español.
- La gestión de los buques de investigación y de cooperación de la Secretaría General de Pesca.
- m) La planificación y la gestión de las campañas científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca.
- n) El seguimiento de las relaciones de cooperación con terceros países en las materias competencia de la Secretaría General de Pesca, bajo la coordinación del Secretario General.

Con el desempeño de estas funciones, la Dirección General acomete mediante los mecanismos formales el desarrollo y ejecución de las medidas de obligado cumplimiento que provienen de los reglamentos comunitarios sobre las condiciones en las que debe ejercerse la actividad pesquera y los requisitos para las licencias, permisos especiales de pesca, y sobre la actuación del Reino de España en la Política Pesquera Común y la Política Marítima Integrada en las normas de ejercicio de la actividad y en materia de recopilación de datos y protección de los recursos pesqueros.

También tiene como cometido reforzar y mejorar la situación de los recursos y de la actividad de las flotas en caladeros nacionales y lejanos, con el ánimo de cumplir con la Política Pesquera Común y conseguir un equilibrio entre el esfuerzo pesquero y los recursos disponibles, que garantice a la vez al sector la actividad en el futuro, y al mercado comunitario el abastecimiento.

Los cometidos de esta Dirección General sobre la correcta gestión de los recursos pesqueros, y para fijar sus criterios de explotación, incluyen el establecimiento de prioridades en materia de investigación, evaluación y prospección de tales recursos y del estado de las pesquerías, de su impacto sobre el medio ambiente marino, y el fomento de las campañas de investigación de carácter extraordinario que, debido a las coyunturas medioambientales o sociales, puedan surgir.

Las relaciones con países terceros y las acciones de cooperación en materia de control pesquero y de evaluación de los recursos en éstos, son acciones acometidas con el objetivo de fomentar la diversificación e internacionalización de las empresas pesqueras españolas y fortalecer las ORP (organizaciones regionales de pesca).

Con este Programa se trata así mismo de instrumentar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional en materia de medidas técnicas de gestión de pesquerías, y de planificación de la actividad pesquera, así como de las restantes obligaciones emanadas de acuerdos internacionales u organismos multilaterales pesqueros u otra normativa de control aplicable.

En la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura se integran las inversiones para el seguimiento de pesquerías internacionales y nacionales, así como la realización de trabajos y convenios con instituciones para acometer nuevas técnicas e identificar zonas de pesca alternativas.

Se ocupa también de la gestión y conservación de las reservas marinas y de la instalación de arrecifes artificiales, encuadradas en el concepto de medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros en las zonas costeras. Así mismo, lleva a cabo

actuaciones para la recuperación del caladero nacional, y la evaluación, ordenación y regeneración de las zonas pesqueras mediante el diseño y ejecución de un Plan Integral de Recuperación en el que se tiene en cuenta el esfuerzo real de los stocks y áreas de la plataforma pesquera.

La Dirección General lleva a cabo estas actuaciones contando con la colaboración de la Subdirección General de Gestión y la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

2. OBJETIVOS

- 1. Asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable.
- 2. Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de zonas de protección pesquera, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.
- 3. Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en los caladeros internacionales y de terceros países. Incremento de la participación activa en la elaboración de la política pesquera de la UE y en el seno de las ORP.
- 4. Incrementar la información sobre el estado de los stocks, el impacto de la actividad de la flota y el seguimiento de ésta.
- 5. Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en el caladero comunitario. Elaboración de planes de recuperación de especies y erradicación de la pesca ilegal.
- 6. Planificación de las campañas de científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca, en coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado
- 7. Impulso de la cooperación pesquera con terceros países en materia del conocimiento del medio marino, de la actividad pesquera y acuícola y la formación de sus trabajadores.
- 8. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español.
- 9. Mantenimiento de un desarrollo armónico del sector acuícola tanto marino como continental, mediante la coordinación con comunidades autónomas a nivel nacional

- en el marco de las actividades de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) y la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON).
- 10. Representación en instituciones europeas e internacionales relacionadas con la acuicultura.

3. ACTIVIDADES

- 1. Coordinación y gestión del Plan Sectorial Pesquero. Gestión de los recursos y de la actividad pesquera, en aguas del caladero nacional y en aguas comunitarias no españolas,
- 2. Propuestas de declaración y la gestión de la actividad de la flota en zonas de protección pesquera.
- Actuaciones para la regeneración y desarrollo de los recursos marinos de interés pesquero.
- Mantenimiento de la información a nivel nacional relacionada con la evolución del sector de la acuicultura (página web, directorios, datos de producción, bases de datos, etc.).
- 5. Impulso a la puesta en marcha de Planes Nacionales de Cultivos Marinos en cumplimiento de la Ley de Cultivos.
- 6. Estudios y asistencias técnicas en el sector acuícola.
- 7. Impulso de la innovación y desarrollo tecnológico en el sector de la acuicultura.
- 8. Estudios y asistencia técnica en el sector pesquero.
- 9. Impulso a las relaciones de cooperación en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca.
- 10. Actualización y mantenimiento de bases de datos del Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español y coordinación con los organismos implicados en su obtención.
- 11. Evaluación y prospección de los recursos pesqueros, así como del estado e impacto de las pesquerías sobre el medio ambiente marino.

Estas actividades se articulan en las siguientes acciones:

4. ACCIONES

a) Control y supervisión de los recursos pesqueros

 Seguimiento de las pesquerías, con cargo al capítulo 6 del presupuesto, se mantiene la oficina de pesca a principio del año para el seguimiento de túnidos tropicales y especies afines en el océano Atlántico.

b) Conservación y gestión de los recursos y de la actividad pesquera

- Conocimiento continúo de la situación de los stocks en los caladeros nacionales e internacionales.
- 2. Actuaciones para la regeneración y desarrollo sostenible de los recursos de interés pesquero en el caladero nacional.
- 3. Creación, gestión y seguimiento de reservas marinas, e instalación de arrecifes artificiales.
- 4. Programas de observadores comunitarios.
- 5. Equipo multidisciplinar de expertos por pesquería.
- 6. Mantenimiento de trabajos de cartografiado en el ámbito de las reservas o de otros proyectos europeos.

c) Cooperación internacional en materia de pesca y acuicultura

- Redacción, gestión y coordinación de los acuerdos de cooperación internacional (MOU) de la Secretaría General de Pesca en las áreas de África, Latinoamérica y Asia.
- 2. Seguimiento de compromisos de cooperación con terceros países y participación en el Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI) de la AECID.
- 3. Planificación, gestión y seguimiento de las acciones de cooperación pesquera con terceros países.

d) Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español (PNDB)

- 1. Elaboración del informe anual de ejecución y sus modificaciones, como corresponsal nacional del PNDB.
- 2. Gestión de la ayuda financiera comunitaria para la recopilación de datos, en el marco de las medidas financieras relativas a la aplicación de la PPC.

- 3. Coordinación y elaboración de respuestas a las solicitudes de información de la Comisión Europea, y gestión de la base de datos sobre intercambio de información.
- 4. Participación en reuniones nacionales e internacionales de coordinación y seguimiento
- 5. Mantenimiento de página web para la consulta pública de información del PNDB.

e) Fomento y coordinación de la actividad acuícola

- Coordinación de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos (JACUMAR) y Continentales (JACUCON).
- 2. Coordinación de Planes Nacionales de Cultivos Marinos
- 3. Coordinación de las actividades relacionadas con las zonas de producción de moluscos bivalvos.
- 4. Mantenimiento de página web para la consulta pública de información sobre acuicultura del MAGRAMA.
- 5. Puesta en marcha de estudios y asistencias técnicas especificas relacionadas con el sector acuícola.
- 6. Participación en reuniones nacionales e internacionales de coordinación y seguimiento

Asistencias técnicas para cumplimentar las acciones reseñadas:

Con el objeto de realizar las actividades indicadas, y en concreto para la recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera que sirva de apoyo al mantenimiento de la flota pesquera en todos los caladeros y para los programas de seguimiento en el marco de organismos internacionales, se emplean asistencias técnicas para mantener las siguientes funciones:

- Convenios de cooperación con instituciones oficiales tendentes a obtener conocimientos de la situación de los caladeros, de planteamientos econométricos y bioeconómicos, etc.
- Gestión y seguimiento de las reservas marinas de interés pesquero y arrecifes artificiales.
- Explotación, desarrollo y mantenimiento del sistema de información y gestión de recursos del litoral y reservas marinas,
- Red de datos muestrales.

Estudios y trabajos encomendados a medios propios dirigidos a evaluar la rentabilidad, capturas, descartes, mejoras en la coordinación de los diferentes sectores implicados, mejora del sector y coordinación nacional de la actividad acuícola, diseño e implantación de redes de recogida y análisis de la información, trabajos de cartografiado de la costa, servicio de operatividad de buques de investigación pesquera y marítima, trabajos de apoyo a la operatividad de la flota, fomento de proyectos de desarrollo en países del tercer mundo y otros de similares características.

5. ORGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Este programa es gestionado por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, bajo la dirección y colaboración de la Secretaría General de Pesca.

De conformidad con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dependen directamente de la Secretaría General de Pesca las siguientes unidades, que colaboran en la gestión de este programa:

- 1. Subdirección General de Gestión.
- 2. Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, de conformidad con la citada normativa, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

- 3. Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura.
- 4. Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca.
- 5. Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros.

6. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALADERO NACIONAL, AGUAS COMUNITARIAS Y ACUICULTURA

La Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura ejerce las funciones derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias, y concretamente:

- La coordinación de todas las actividades relativas a la política pesquera comunitaria y en la preparación de los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca, así como
- Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de acuicultura asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los Planes nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales

OBJETIVO. – FOMENTO DE LA ACUICULTURA

		2013		2014
INDICADORES		Presu- puestado	Ejecución prevista	Previsión
De resultados				
Encomienda Gestión		1	1	1
Estudios (Convenios y Concursos)				
Funcionamiento JACUMAR Reuniones		2	2	
De medios				
Personal funcionario		2	2	2
Personal encomienda de gestión		4	4	4
Recursos Financieros capítulos 4, 6 y 7	(Miles €)	159,99	159,99	208,08

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA

La Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca ejerce las competencias sobre el seguimiento de la negociación y ejecución de los acuerdos pesqueros concluidos entre la Unión Europea y terceros países en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca, la búsqueda de nuevas posibilidades de pesca e inversiones pesqueras en dichos países, y las derivadas de la participación de la Unión Europea y, en su caso, de España en las organizaciones regionales de gestión de pesquerías y demás organizaciones internacionales en materia de pesca, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos de la Administración General del Estado.

OBJETIVO:

Participación activa en la elaboración de la política exterior de la pesca de la UE y en las negociaciones de los acuerdos pesqueros con terceros países y de las Organizaciones Regionales de Pesca (ORP). Mantenimiento de los recursos y ordenación de la actividad pesquera, caladeros internacionales y de terceros países. Desarrollo de estrategias para la diversificación del sector pesquero y para la conservación de la diversidad biológica y de los ecosistemas marinos.

	201	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. De Resultados			
01 Acuerdos pesqueros UE / Terceros países (Nº Acuerdos)	15	15	17
02 Organizaciones Regionales de Pesca y Foros Internacionales. (№)	16	16	16
03 Reuniones de negociación de la UE, de Acuerdos de Pesca UE/terceros países y en el seno de las ORP,s (Nº)	70	70	70
04 Licencias privadas 3os Paises no sujetos a Acuerdos (Nº)	178	178	178
05 Buques pesqueros en aguas Internacionales y de Terceros Países (N º)	931	931	931
06 Normativa nacional. (№)	22	22	22

	201	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupuestado
2. De medios			
01 Personal asignado a la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca (Nº)	16	16	12
02 Inversiones realizadas en Asistencias Técnicas y Convenios con Organismos de Investigación (miles €)Dotación presupuestaria Capítulo 6 (miles €)	171,68	171,68	60,37

SUBDIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE RECURSOS PESQUEROS

La Subdirección General de Protección de Recursos Pesqueros ejerce las siguientes competencias:

- Planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
- Seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
- Protección y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera, sensibilización y divulgación en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
- Participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español.
- Gestión de los buques de investigación y de cooperación de la Secretaría General de Pesca, así como la planificación y la gestión de las campañas científicas y de cooperación de los mismos.
- Seguimiento de las relaciones de cooperación con terceros países en las materias competencia de la Secretaría General de Pesca, bajo la coordinación del Secretario General.

OBJETIVO 1: Desarrollo de proyectos estratégicos en el ámbito público, como el cartografiado sistemático de la plataforma continental española (Proyecto ESPACE) y la elaboración de productos derivados, así como el desarrollo de herramientas de simulación y gestión

	201	2014	
INDICADORES	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1- De resultados 01 – seguimiento campañas de cartografiado y planificación marítima espacial 2 -De medios	2	1	1
01 - Personal funcionario	1	1	1
02 - Personal encomienda de gestión	1	1	1
03 - Recursos Financieros (Miles €)	704,32	704,32	1.189,23

OBJETIVO 2: Gestión económica de los buques de investigación pesquera y oceanográfica: "Miguel Oliver", "Vizconde de Eza" y "Emma Bardan" garantizando la operatividad y seguimiento, en materia de gestión presupuestaria, de la actividad de dichos buques, incluyendo la dotación presupuestaria necesaria para asegurar la realización de los proyectos de investigación promovidos por la Dirección General.

	201	2014	
INDICADORES	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1 -De resultados			
01 - Campañas de los tres buques de investigación	13	13	13
2 -De medios			
01 - Buques de investigación pesquera	3	3	3
02 - Personal funcionario	1	1	1
03 - Personal encomienda de gestión	1	1	1
04 - Recursos Financieros (Miles €)	8.050,90	8.050,90	7.675,51

OBJETIVO 3: Mantenimiento mínimo del buque de cooperación con terceros países "INTERMARES" en espera de su futura operatividad.

Planificación, gestión y seguimiento de las acciones de cooperación pesquera con terceros países, incluyendo Memorándum de cooperación internacional (MoU)

	2013		2014
INDICADORES	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1 -De resultados			
01-Campañas del buque de cooperación	2	2	0
02-Comisiones de seguimiento de	8	8	4
Memorandum	4	4	0
03-Actuaciones de cooperación			
2 -De medios			
01- Buque de cooperación	1	1	1
02- Personal funcionario	3	3	1
03 -Personal encomienda de gestión	1	1	1
s 04- Recursos Financieros (Miles €)	1.869,40	1.869,40	225,00

OBJETIVO 4: Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de zonas de protección pesquera, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.

	2013	2014	
INDICADORES		Ejecución	
	Presupuestado	prevista	Previsión
1. De resultados			
01 Reservas marinas existentes (Nº)	10	10	10
02 Servicios mantenimiento reservas marinas (Nº)	10	10	10
03 Asistencias Técnicas y convenios de reservas marinas	4	4	2
04 Proyectos de inversión reservas marinas (Nº) (nuevas)			1
05 Arrecifes instalados (Nº)	1	1	1
06 Proyectos arrecifes (innovación y seguimiento) (Nº)	1	1	1
07 Cambios de modalidad efectuados (Nº)	1.530	1.530	1.530
08 Proyectos cooperación Red Iberoamericana (Nº)			
09 Órdenes y normativa nacional elaborada para la ordenación (Nº)	16	16	16
2. De medios			
01 Personal			
02 Funcionarios Secretaría Gral. del Mar dedicados a reservas marinas	3	3	3
03 personal asignado a los servicios de Reservas Marinas a través de asistencias técnicas	27	27	27
Dotación presupuestaria Capítulo 6 (Miles €)	3.130,76	3.130,76	3.278,00

OBJETIVO 5: Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español y otros estudios como es la ayuda a la Fundación AZTI para el desarrollo de de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía.

	2013	2014	
INDICADORES	Presupuestado	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados			
01 -Informe anual de ejecución	1	1	1
02 - Elaboración de respuestas a las solicitudes de información	6	6	6
03-Reuniones y grupos de trabajo	5	5	5
04 Documentos página web para la consulta pública	12	12	12
O De medica			
2. De medios			
01 Personal asignado	1	1	1
Recursos Financieros capítulos 6 y 7 (Miles €)	1.749,05	1.749,05	152,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros

PROGRAMA 415B

MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS

1. DESCRIPCIÓN

Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente le incumbe, entre otras tareas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, así como la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos, todo ello desde una perspectiva que haga compatible la importancia estratégica del litoral español para el desarrollo económico y social con la necesidad de preservar el medio marino y evitar su degradación, en el marco de la política comunitaria sobre gestión integrada de las zonas costeras.

La Secretaría General de Pesca figura como órgano superior y directivo del Departamento ministerial según lo establece el artículo 1 del Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero, contando como órganos directivos la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura y la Dirección General de Ordenación Pesquera.

La Dirección General de Ordenación Pesquera es la encargada de la gestión del Programa 415B, mejora de las estructuras y mercados pesqueros, para lo que ejerce las siguientes funciones:

- a) La planificación y ordenación de la flota.
- La gestión y seguimiento del censo de buques de pesca marítima, del registro de buques pesqueros y del Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.
- c) El fomento de la formación continuada de los profesionales del sector pesquero.
- d) La gestión del registro de los profesionales del sector.
- e) Las relaciones institucionales en materia de formación marítima pesquera.
- f) La convalidación de titulaciones pesqueras de países no comunitarios, así como las relaciones con organismos nacionales y comunitarios en materia de seguridad a bordo y salvamento marítimo en el ámbito pesquero.

- g) La gestión y la coordinación de los fondos comunitarios destinados a la pesca, enmarcados en la Política Pesquera Común, incluidas las acciones estructurales y la coordinación de las ayudas de Estado y ayudas *de minimis* al sector pesquero.
- h) Ejercer la función de autoridad de gestión del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le sustituya.
- i) La planificación de la actividad económica en materia de comercialización y transformación de los productos de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, y la Organización Común de los Mercados Pesqueros, así como las relaciones con los organismos competentes en materia de comercio exterior.
- j) Fomento de la creación y control de la actividad de organizaciones de productores pesqueros y otras entidades representativas del sector en el marco de la Organización Común de Mercados.
- La coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.
- Fomento de las asociaciones, cooperativas y empresas de carácter extractivo, transformador y comercial de los productos de la pesca y cultivos marinos.
- m) El impulso de sistemas de identificación y de nuevos productos pesqueros.
- n) La gestión de las ayudas derivadas de la Organización Común de Mercados de la Unión Europea.
- n) La realización de estudios e informes sobre los planes económicos de la producción nacional pesquera.
- o) El desarrollo de las funciones de orientación del mercado.
- p) La coordinación y el apoyo a la innovación del sector pesquero y acuícola.
- q) La coordinación y el fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.

- r) La planificación y la gestión de las políticas de integración e igualdad en el sector pesquero.
- s) El control integral de la actividad pesquera en toda su cadena de producción, importación y comercialización, de manera que la Secretaría General de Pesca cumpla con las obligaciones derivadas de la Política Pesquera Común.
- t) La recopilación, el tratamiento y verificación de la información sobre las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común.
- Las funciones de inspección pesquera y la coordinación de los servicios periféricos de inspección.
- v) Las derivadas de la normativa comunitaria como oficina de enlace única encargada de la aplicación del Sistema de Asistencia Mutua Comunitario.
- x) La coordinación en materia de control integral de las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común, entre los órganos de la Secretaría General que determine el Secretario General, con otros órganos del departamento, de otros departamentos ministeriales o de las comunidades autónomas.

2. ACTIVIDADES

La Dirección General de Ordenación Pesquera se centra en tres grandes áreas:

- Área de Gestión de Política Estructural y de Ordenación y Planificación de la Flota
- Área de Economía Pesquera y
- Área de Control e Inspección.

2.1. ÁREA DE GESTIÓN DE POLÍTICA ESTRUCTURAL

2.1.A. GESTIÓN DEL FEP Y OTROS FONDOS COMUNITARIOS DESTINADOS AL SECTOR PESQUERO.

La Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del FEP, ha establecido los siguientes objetivos con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo y coordinación en la ejecución de estos fondos.

- **A.1.** Seguimiento de la ejecución del FEP y de otros fondos comunitarios mediante el desarrollo de un sistema informático de gestión común único para todos los organismos intermedios de gestión y certificación que permita la trazabilidad de todas las operaciones financieras desde el gestor hasta la Unión Europea, así como el seguimiento de los indicadores técnicos de las operaciones financiadas.
- **A.2.** Coordinación con las comunidades autónomas y la Comisión, mediante dotación de los medios necesarios para que el Comité de Seguimiento del FEP pueda desarrollar con garantía sus funciones, incluyendo las acciones de difusión y visibilidad necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa comunitaria.
- **A.3.** Verificación de las operaciones financiadas por el FEP, a nivel de gestión con los organismos intermedios de la Administración General del Estado, así como la verificación de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios de las comunidades autónomas.
- **A.4.** Potenciar la competitividad de las estructuras del sector mediante el impulso de acciones colectivas destinadas a organizaciones del sector de ámbito nacional.

2.1.B. ÁREA DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA Y FORMACIÓN

- **B.1.** Gestión, mantenimiento y actualización del Censo de la Flota Pesquera Operativa, que alimenta el Registro Comunitario de la Flota Pesquera y es el registro central de la flota española de pesca, control y seguimiento del régimen comunitario de entradas y salidas de la capacidad la flota pesquera operativa peninsular y de las Islas Canarias, y la elaboración del Informe Anual de la flota pesquera para la Comisión Europea en el marco del Reglamento (CE) 1438/2003.
- **B.2.** Actuaciones en materia de fomento de la seguridad de los buques pesqueros en el marco del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005 por el que se establecen actuaciones conjuntas con los Ministerios de Fomento y de Empleo y Seguridad Social para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, y la aplicación al sector pesquero de la Ley 7/2007, de 22 de julio sobre regulación y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras.
- **B.3.** Planificación gestión, seguimiento y control de ayudas de los fondos europeos a la flota pesquera, realizadas con cofinanciación europea del IFOP 2000/2006 y del FEP 2007/2013, en particular, en el ámbito de las competencias estatales: las paralizaciones

temporales y definitivas las acciones piloto, las medidas socioeconómicas y las ayudas a la pesca costera artesanal

Entre las acciones como organismo intermedio se incluye además de la gestión y control, la elaboración del Informe Anual, el informe de cierre y la carga y seguimiento de los expedientes en la aplicación informática UAIFOP.

B.4. Gestión, mantenimiento y actualización del Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros. Control y seguimiento del balance de entradas y salidas y seguimiento de la actividad de las sociedades mixtas inscritas en este Registro, y de las ayudas que se concedieron a las mismas.

2.1.C. REGULACIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y DEL REGISTRO DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO.

- **C.1.** Gestión, seguimiento y del Registro Nacional de Tarjetas Identidad Profesional Náutico-Pesqueras, y expedición y convalidación de titulaciones profesionales náutico-pesqueras y convalidación de titulaciones extranjeras no comunitarias.
- **C.2.** Ayudas a la formación náutico-pesquera a entidades de ámbito nacional, incluyendo la formación de obtención de la tarjeta profesional de marinero pescador.
- **C.3.** Aplicación en España del Convenio Internacional de formación, titulación y guardia para el sector pesquero OMI (STCW-F).

El desarrollo de estas tareas incluye la coordinación con otros departamentos ministeriales en materia de formación de los trabajadores del mar y titulaciones náutico-pesqueras y de la mejora de las condiciones del ejercicio profesional de la pesca, especialmente con los ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Educación, Cultura y Deporte, además de con organismos internacionales como la OMI y la OIT (Organización Internacional del Trabajo), y con las comunidades autónomas.

2.2. ÁREA DE ECONOMÍA PESQUERA

2.2.A. INNOVACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN

A.1. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el sector pesquero, a través de los trabajos de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

- **A.2.** Identificación de nuevas necesidades en el área de innovación en el sector extractivo y comercial pesquero junto con el seguimiento de las plataformas de innovación existentes, así como el impulso de la actividad innovadora en dichos sectores.
- **A.3.** Fomento de la diversificación a través de la incentivación y la creación de la plataforma española de diversificación pesquera.

2.2.B. CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

B.1. Fomento de la calidad, normalización y trazabilidad, a través de:

Continuidad de las acciones con la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), para la mejora de la trazabilidad del los productos y la optimización de los beneficios del etiquetado.

Desarrollo de nuevas normas y guías para el aseguramiento de la calidad con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)

Continuar con el desarrollo de los trabajos con el CSIC para el estudio del nivel de contaminantes orgánicos persistentes en nuestras producciones pesqueras y acuícolas.

- **B.2.** La coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.
- **B.3.** El impulso de sistemas de identificación y de nuevos productos pesqueros.

2.2.C. COMERCIALIZACIÓN PESQUERA

- **C.1.** Aplicación, control y seguimiento de la organización común de los mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura, actualmente en revisión.
- **C.2.** Seguimiento y coordinación con otros departamentos ministeriales de las políticas comunitarias de regulación del mercado internacional de productos pesqueros en defensa de los intereses pesqueros españoles; prestando especial atención a las implicaciones socio-económicas, la defensa de productos sensibles y compatibilización de la demanda de importaciones con los intereses del sector productivo.

- **C.3.** Contribución y participación en el Observatorio de Precios del MAGRAMA y observatorio de mercados de la UE como instrumentos metodológicos y foros de análisis que aportan conocimiento al proceso de formación de precios de productos de la pesca y de la acuicultura en la cadena agroalimentaria.
- **C.4.** Negociación y análisis de necesidades de los contingentes comunitarios para garantizar el abastecimiento de materia prima a la industria transformadora conforme a las necesidades del mercado comunitario.
- C.5. Colaboración institucional con la OMC, FAO y OCDE, participación en reuniones.
- **C.6.** Orientación del mercado de los productos de la pesca mediante la realización de informes de carácter económico.
- **C.7.** Análisis de la situación de oferta y demanda de la producción nacional y la eventual aplicación de medidas promocionales en el mercado nacional e internacional.
- **C.8.** Realización de acciones que permitan una mayor visibilidad de la actividad pesquera a fin de optimizar la transmisión del conocimiento y la competitividad del sector.

2.2.D. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PESQUERO

- **D.1.** Fomento de las asociaciones, cooperativas y empresas de carácter extractivo, transformador y comercial de los productos de la pesca y cultivos marinos.
- **D.2.** Reconocimiento y gestión de las organizaciones de productores pesqueros como elementos básicos de la Organización Común de Mercados, que reagrupan la oferta frente a una demanda cada vez más concentrada, constituyendo una necesidad económica para reforzar la posición de los productores en el mercado.
- **D.3.** Seguimiento de las estrategias de comercialización, planes de captura y de producción, y medidas preventivas enfocadas a adaptar la oferta a la demanda de las organizaciones de productores pesqueros.

2.2.E. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR

E.1. Gestión del plan de reactivación del sector pesquero, garantizando las transferencias presupuestarias previstas al ICO y efectuando el seguimiento de las actuaciones contempladas en dicho plan.

2.3. ÁREA DE CONTROL E INSPECCIÓN

La Dirección General de Ordenación Pesquera, ha establecido los siguientes objetivos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable. Inspección, vigilancia y control integral de la actividad pesquera.

Según el artículo 17 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, las misiones de la Subdirección General de Control e Inspección son, entre otras:

El control integral de la actividad pesquera en toda su cadena de producción, importación y comercialización, de manera que la Secretaría General de Pesca cumpla con las obligaciones derivadas de la Política Pesquera Común.

- La recopilación, el tratamiento y verificación de la información sobre las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común.
- Las funciones de inspección pesquera y la coordinación de los servicios periféricos de inspección.
- Las derivadas de la normativa comunitaria como oficina de enlace única encargada de la aplicación del Sistema de Asistencia Mutua Comunitario.

Para desarrollar estas tareas, la Subdirección está estructurada de la siguiente forma:

2.3.A. ÁREA DE CONTROL PESQUERO.

- **A.1.** Conocer la actividad pesquera de la flota española, realizar el seguimiento en tiempo real y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, con las siguientes tareas:
 - Seguimiento de capturas Red de distribución de los diarios de pesca
 - Red de recogida y remisión de la documentación
 - Red de grabación de la documentación
 - Red de depuración final y recepción de la información.
 - Coordinación y supervisión

- **A.2.** El objetivo es el de establecer un sistema que permita a la Administración pesquera española cumplir con las obligaciones establecidas fundamentalmente en el Reglamento de Control 1224/200, de 20 de noviembre, sobre registro de datos electrónicos de las actividades pesqueras, mediante la recogida de datos procedentes de la comercialización en el sector pesquero, a través de las notas de venta correspondientes a la primera venta de productos pesqueros comercializados a través de las lonjas, o establecimientos autorizados, declaraciones de recogida y documentos de transporte, así como los datos de primera venta provenientes de los productos de acuicultura y marisqueo
- **A.3.** Creación y seguimiento de la Base de Datos Básicos del Sector Pesquero Español en la que se integren los datos internos, administrativos, de gestión, control e inspección generados por la Secretaria General de Pesca, esto es, los datos internos y los externos, tanto de organismos nacionales como internacionales:
 - Información generada en la D.G. de Ordenación Pesquera en su gestión de la flota pesquera.
 - Información procedente de las redes de recogida de datos (mercados, capturas recogidas en el diario electrónico de a bordo – DEA – y en los diarios de declaraciones de desembarques – en papel –, del esfuerzo pesquero, etc.).
 - Datos procedentes de muestreos biológicos.
 - Datos económicos proporcionados por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- **A.4.** Estudios relativos a rentabilidad, capturas, descartes, mejoras en la coordinación de los diferentes sectores implicados, diseño e implantación de redes de recogida y análisis de la información.

2.3.B. AREA DE LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA U NO REGLAMENTADA (INDR-PES).

A través de la que se recoge, analiza, procesa y se cruza con otras fuentes de datos la siguiente información:

- Solicitudes de importación de productos de la pesca originarios de terceros países,

- Solicitudes de transito, re-exportación de productos de la pesca originarios de terceros países.
- Las solicitudes de acceso a servicios portuarios de buques pesqueros con bandera de tercer país, así como las operaciones de desembarque /transbordo de productos de la pesca

2.3.C. ÁREA DE INSPECCION PESQUERA

Reforzar y mejorar, mediante los medios de inspección y vigilancia, la situación de los recursos y la actividad de las flotas en caladeros nacionales y lejanos, con el ánimo de cumplir con la Política Pesquera Común y conseguir un equilibrio entre el esfuerzo pesquero y los recursos disponibles, que garantice al sector la actividad en el futuro y el abastecimiento del mercado comunitario.

Para esto los procedimientos básicos que se llevan a cabo en esta Subdirección de Control e Inspección son de dos tipos:

- Relacionados con la inspección, que implica tres fases:
 - Análisis de datos obtenidos a partir del Área de control, Área de control de pesca IUU, Servicio del centro de seguimiento pesquero entre otros.
 - Realización de la actuación inspectora, ya sea in situ o directamente a través de la información obtenida a partir del centro de seguimiento pesquero
 - Levantamiento de actas de infracción y comunicación a otras unidades para su instrucción y tramitación.
- **C.1.** Localización de buques vía satélite, como medida de conservación y regeneración de los recursos pesqueros en apoyo del desarrollo de los planes de pesca.

Para poder atender estas obligaciones la S.G.P cuenta con un Centro de Control de Seguimiento de Pesca (CSP). El sistema de localización instalado en los buques genera automáticamente información que transmite al CSP, donde se realiza la recepción, verificación, depuración y transcripción de la misma a la Base de Datos del Sistema de Información de Inspección Pesquera que realiza la comprobación sobre el cumplimiento de los permisos y parámetros establecidos para la actividad pesquera de dicho buque.

2.3.D. SERVICIO DE MEDIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN.

Entre sus funciones e encuentran:

- o La gestión presupuestaria.
- Tramitación de los expedientes económicos y de contratación de la Subdirección General de Control
- Mantenimiento operativo de los medios de control, inspección y vigilancia (marítimos, aéreos y terrestres).
- En general dar apoyo al resto de las áreas aquí descritas para el desarrollo de sus misiones.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este Programa es, como se indicó más arriba, la Dirección General de Ordenación Pesquera, que actúa bajo la dirección de la Secretaría General de Pesca. De esta Dirección General dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

- a) Subdirección General de Política Estructural, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos a) a h) del apartado anterior.
- b) Subdirección General de Economía Pesquera, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos i) a r) del apartado anterior.
- c) Subdirección General de Control e Inspección, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos s) a x) del apartado anterior.

4.0BJETIVOS E INDICADORES DE MEDIOS Y RESULTADOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE POLITICA ESTRUCTURAL.

OBJETIVO: GESTIÓN DEL FEP Y OTROS FONDOS COMUNITARIOS

	20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados			
Encomiendas de Gestión	4,00	4,00	2
Contratos	2	2	0
Proyectos de acciones colectivas	5	5	
2.De medios			
Personal Funcionario	13	11	10
Personal Encomiendas de Gestión	2	2	2
Recursos Financieros (Miles €)	3.660,00	3.660,00	4.000

OBJETIVO: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

	2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados			
Autorizaciones y modernizaciones	100	200	200
Autorización Nuevas Construcciones	40	30	30
Modificaciones Censo Flota Pesquera Operativa	5000	7000	6000
Ayudas a la flota pesquera Ceuta y Melilla	120	15	15
Ayudas paradas temporales distintas flotas, exp	800	800	700
OOMM paralización temporal	2	10	10
Ayuda a paralizaciones definitivas distintas flotas	0	0	21
Ayudas acciones piloto de pesca	4	0	0
Registro sociedades mixtas	180	180	100
Convenios Colaboración	3	2	2
Asistencia técnicas	5	5	5
2.De medios			
Personal funcionario	19	20	18
Personal encomienda de gestión	7	2	2
Recursos Financieros (Miles €)	18.716,64	18.716,64	19.808,61

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA PESQUERA OBJETIVO: INNOVACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN

	2	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados			
Proyecto Desarrollo Tecnologico aprobados	1	1	1
Red Nacional de Mujeres	1	1	1
Turismo Marinero	1	1	1
Encomiendas de gestión	1	1	1
Reuniones Nacionales	50	50	80
Reuniones Internacionlaes	10	10	10
2. De medios			
Personal funcionario	4	4	3
Recursos Financieros (Miles €)	168,53	168,53	950.00

OBJETIVO: CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

	20	2013		
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	
1.De resultados				
Estudios Contrato de Servicios Guias para el sector Normas UNE Convenios Reuniones Nacionales Reuniones Internacionales	1 4 2 3 1 100 10	1 4 2 3 1 100 10	1 3 2 3 1 100 10	
2.De medios				
Personal funcionario		5	5	
Recursos Financieros (Miles €)	100,00	100,00	243,07	

OBJETIVO: COMERCIALIZACIÓN PESQUERA

	2	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados			
Estudios	1	1	3
Contratos de Servicio	2	2	4
Reuniones Nacionales	100	100	150
Reuniones Internacionales	15	15	20
2.De medios			
Personal funcionario	5	5	9
Recursos Financieros (Miles €)	293,31	293,31	310,03

OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PESQUERO

	20	2014	
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados			
Ordenes de ayudas	2	1	2
Control de OOPP	15	15	15
Reuniones Nacionales	50	50	50
Reuniones Internacionales	5	5	5
2.De medios			
Personal funcionario	5	5	5
RecursosFinancieros (Miles €)	350,00	350,00	588,24

OBJETIVO: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR

	20	2014	
INDICADORES	Presu- Ejecución puestado prevista		Presu- puestado
1.De resultados			
Seguimiento Plan Reactivación Sector			
Pesquero Español.	1	1	1
2.De medios			
Personal funcionario	1	1	1
Personal encomienda de gestión	1	1	1
Recursos Financieros (Miles €)	5.226,60	5.226,60	308,03

SUBDIRECCION GENERAL DE CONTROL E INSPECCION

La Subdirección General de Control e Inspección, que ejerce las competencias, entre otras, sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca y la coordinación de los servicios periféricos en esta materia, así como la participación y coordinación de las actuaciones referentes a la política interior de pesca de la UE. Asimismo, participa en reuniones de organismos regionales e internacionales de pesca, convocadas por la Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca.

OBJETIVO: inspección, vigilancia y control integral de la actividad pesquera.

	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados			
01 Buques inspeccionados (Nº)	10.100	9.200	9.200
02 Horas de vuelo (Nº)	3.120	1.230	1.230
03 Comisiones e inspecciones UE (Nº)	20	20	20
04 Inspecciones Ionjas y mercados (Nº)	4.000	4.500	4.500
05 Campañas inspección caladeros(Nº)	18	20	20
07 Mensajes procesados por el CSP (Nº)	11.000.000	11.000.000	11.000.000
08 Campañas con Agencia Europea Control Pesca (Nº)	30	30	30

INDICADORES	20	2014	
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Previsión
2.De medios	30	30	35
01 Personal:			
Sede Inspección Gral. (Nº):			
- Inspectores de Pesca	26	26	26
- Otros	35	35	37
02 Materiales:			
Patrulleros vigilancia (Nº)			
- ARMADA	10	10	10
- GUARDIA CIVIL	60	60	60
Aeronaves inspección (Nº)	3	3	3
Dotación presupuestaria Capítulo 6			
En miles €)	13.719,27	13.719,27	15.507,99

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

PROGRAMA 416A

PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Las líneas de actuación que integran el Plan de Seguros Agrarios para el año 2014, están orientadas al logro de los siguientes objetivos:

- Revisar los criterios de asignación de subvenciones adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control.
- Avanzar en el desarrollo del sistema para conseguir un nivel de implantación que permita a los productores agrícolas, ganaderos, forestales y acuícolas contar con un coste ajustado y asumible con una garantía básica de protección del conjunto de los fenómenos naturales, no controlables, universalizando las garantías.
- Perfeccionar los procedimientos de gestión de los seguros y la información que se facilita a los asegurados en la contratación, como en el proceso de valoración de los daños.

Todo ello de conformidad al Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2013-2015, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 26 de julio de 2012.

En el Plan del año 2014, una vez realizados los estudios pertinentes con el fin de establecer su viabilidad y condiciones de cobertura, se incluirán las siguientes garantías:

- Se analizará la cobertura por sequía al maíz forrajero.
- Se avanzará en la cobertura por helada en cultivos tropicales y subtropicales.
- Se analizará la incorporación de la cobertura de pixat en mandarina.
- Se incluirá una cobertura que cubra los sacrificios obligatorios por tuberculosis caprina para todas las comunidades autónomas.

Con independencia de lo anterior, se revisarán los condicionados de las líneas de seguros para adaptarlas a las condiciones reales de cultivo, características del riesgo, destino de las producciones, tamaño y estructura de las explotaciones, técnicas de prevención del riesgo y resultados actuariales de aseguramiento.

Las actuaciones para la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguros contenidas en el Plan para su consolidación y completar el proceso de diseño de las mismas, estarán especialmente dirigidas en los siguientes términos:

- Se continuará con la adaptación de los actuales módulos de seguros con cobertura creciente a un seguro de base de garantías adicionales que partiendo de un módulo básico, permita incorporar garantías de manera voluntaria para el asegurado.
- Se actualizaron las bases de datos de rendimiento.
- Se continuará la revisión de las coberturas de módulo 2 para volver a incluir los daños excepcionales por explotación, y así reducir sus costes.
- Se continuará resolviendo los problemas técnicos para llevar a cabo un seguro bienal para el olivar.
- Se avanzará en el desarrollo en la modalidad de aseguramiento renovable y fidelizaciones de productores.

2. ACTIVIDADES

Potenciación de los seguros agrarios combinados en orden a la máxima difusión e introducción de los mismos. Continuando con las acciones llevadas a cabo en años anteriores, siendo su labor principal el pago de la subvención a la prima del seguro.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2012		2013		2014
OBJETIVO	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Cumplimiento del Plan de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores (<i>Miles</i> €)	246.132,2	246.132,2	199.184,6	199.184,6	199.184,6

	20	12	20	13	2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
Líneas de seguros					
01-Cultivos Herbáceos Extensi-vos <i>(Miles €)</i>	28.415,27	10.501,64	23.994,52	23.994,52	28.994,52
02-Cultivos Industriales (<i>Miles</i> €)	910,00	1.497,03	768,43	768,43	768,43
03-Hortalizas, Flores y Ornamen-tales <i>(Miles €)</i>	16.220,00	19.024,05	13.696,55	13.696,55	13.696,55
04-Cítricos (Miles €)	25.210,00	30.928,32	21.287,91	21.287,91	21.287,91
05-Frutales no cítricos <i>(Miles</i> €)	54.438,97	86.161,80	45.969,54	45.969,54	45.969,54
06-Olivar (Miles €)	6.300,00	5.373,26	5.319,87	5.319,87	5.319,87
07-Viñedo (Miles €)	20.248,97	18.390,89	17.098,70	17.098,70	17.098,70
08-Otros Cultivos (Miles €)	270,00	333,17	227,99	227,99	227,99
09-Forestales (Miles €)	100,00	135,19	84,44	84,44	84,44
10-Acuicultura Marina y Continental <i>(Miles €)</i>	910,00	944,03	768,73	768,73	768,73
11- Ganado Vacuno (Miles €)	27.020,00	25.247,96	22.816,32	22.816,32	22.816,32
12- Otras Especies (Miles €)	200,00	611,34	168,88	168,88	168,88
13-Recogida de cadáveres (<i>Miles €</i>)	63.189,02	45.076,02	44.703,07	44.703,07	44.703,07
14-Sequía en Pastos y Apicultura <i>(Miles €)</i>	2.700,00	2.907,53	2.279,94	2.279,94	2.279,94
2. De medios:					
01 Funcionarios (Nº)	52	52	50	50	54
02 Laborales (Nº)	2	2	2	2	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 4510. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

PROGRAMA 4510

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El programa tiene por finalidad facilitar la ejecución de las políticas del Departamento y la coordinación de diversos centros directivos, organismos públicos y empresas estatales adscritas, así como la organización y gestión administrativa de los recursos humanos y materiales.

Asimismo, desde los órganos directivos de la Subsecretaria se definen las directrices y planes de actuación de carácter general, el impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa en aplicación de las políticas propias del Departamento y la organización, inspección y control de la gestión administrativa del Departamento.

A ello hay que unir la representación y defensa de los intereses nacionales fuera de nuestras fronteras mediante la utilización de los convenios, mecanismos o instrumentos financieros necesarios para maximizar la eficacia de la cooperación.

Además de actuaciones propias de los Órganos directivos y Unidades de la Subsecretaría del Departamento, este Programa también incluye las dotaciones presupuestarias del Capítulo 1 (Gastos de Personal) del personal adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y a la Secretaría General de Pesca.

2. ACTIVIDADES

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir de la siguiente forma:

- Impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa, en aplicación de las políticas propias del Departamento.
- Información, divulgación y comunicación a los sectores agrario, alimentario, medioambiental y pesquero de las políticas públicas y de las reglamentaciones comunitarias y nacionales, y de otras informaciones de interés, a través del Programa Editorial Anual y del Centro de Documentación y Bibliotecas del Departamento.
- Relaciones institucionales con organismos y organizaciones internacionales, y con las organizaciones representativas en los sectores agrario, alimentario,

medioambiental y pesquero. Programación, control y seguimiento de las contribuciones obligatorias y voluntarias de carácter agrario, alimentario, medioambiental y pesquero que se abonan a los organismos internacionales, así como de los programas de cooperación y formación que se realizan en colaboración con la AECID.

- Informe y tramitación, en su caso, de la firma de Convenios y acuerdos interadministrativos, así como la preparación de las conferencias sectoriales en las que intervenga el Ministerio. Asimismo prepara el Consejo Asesor de Medio Ambiente.
- Seguimiento e informes jurídicos relacionados con los actos y disposiciones de materias relacionadas con la competencia del departamento, sobre los que puedan plantearse conflictos con las CCAA.
- Seguimiento, coordinación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y restantes Comisiones Delegadas del Gobierno.
- La elaboración de informes de análisis y seguimiento de aquellas medidas fiscales con repercusión en los ámbitos competenciales del Departamento, y la elaboración de la propuesta anual de redacción de los índices de rendimiento neto de las actividades agrarias en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La dirección de la Oficina de Adversidades Climáticas y Medioambientales, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/3056/2003, de 29 de octubre, por la que se constituye la Oficina permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental; así como la interlocución ante la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior ante adversidades climáticas que puedan afectar al sector agroalimentario.
- El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del Departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas.
- Informar y tramitar los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones de carácter general que se elaboren por los distintos órganos y organismos públicos dependientes del Ministerio.

- Informar cuantos asuntos deban someterse a la aprobación del Consejo de Ministros y a la deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Tramitar los recursos administrativos interpuestos contra los actos emanados del Departamento, y los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Ministerio.
- Relación con los órganos judiciales sobre los contenciosos que afecten al Departamento.
- Coordinación de las actuaciones de los órganos del Ministerio en el exterior.
- Estudio y preparación del Consejo de Ministros de la UE, seguimiento de la transposición de la normativa comunitaria y control de los procedimientos relacionados con esta normativa.
- Realizar y coordinar las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.
- Desarrollo y realización del Plan Informático del Departamento con la integración de sistemas de información, implantación de redes informáticas, modernización y ampliación de las aplicaciones de gestión en las políticas activas y la explotación de los recursos, y desarrollando y gestionando la seguridad de los sistemas y servicios informáticos.
- Gestión centralizada del patrimonio inmobiliario del Departamento, incluyendo el mantenimiento y conservación del mismo, dirección y coordinación de medidas de seguridad, dirección del registro general y de los asuntos de régimen interior.
- Gestión económica y financiera del Departamento y de la contratación administrativa.
- Planificación y gestión de los recursos humanos del Departamento con el ejercicio de las competencias del mismo en materia de acción social y formación, así como de los programas de prevención de riesgos laborales en el trabajo.
- Formulación de criterios y elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento y organismos autónomos adscritos, y seguimiento y control de la ejecución de los programas de gasto.
- Coordinación y seguimiento de los fondos de la Unión Europea.

- Coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal.
- Definición de los ejes directrices plurianuales que orientan los estudios del Departamento así como la coordinación del Plan de Estudios del Departamento y su difusión.
- Convocatoria y gestión de las subvenciones y ayudas a las entidades asociativas de los sectores agroalimentario, medioambiental y pesquero para facilitar su implantación y desarrollo.
- Gestión del patrimonio correspondiente a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias.
- Convocatoria y gestión de las subvenciones a los sindicatos de trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental, para la realización de proyectos destinados al fomento de estos sectores, así como para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración.
- Dar cumplimiento al III Acuerdo de colaboración entre el extinto Ministerio de Cultura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1% Cultural.
- Coordinación de áreas y dependencias funcionales del Departamento, integradas en las Delegaciones del Gobierno.
- Planificar, programar y coordinar las actividades de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, así como realizar el seguimiento y evaluación de su eficacia.
- Apoyo, coordinación y asesoramiento en materia jurídica a las diversas unidades de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.
- Apoyo y coordinación con las unidades competentes de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en materia de gestión económica, financiera, de recursos humanos y de régimen interior.
- Desarrollar y coordinar las cuestiones relacionadas con la Política Agraria Común de la UE y en especial las referentes a la Organización Común de Mercados única y al régimen de pago único.

- Representar a la Secretaria General de Agricultura y Alimentación en la Junta de Contratación y en la mesa de contratación de los servicios comunes, de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaria General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Coordinación y seguimiento de las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión, y en concreto, del Programa de Apoyo de las Producciones Agrícolas Locales de Canarias.
- Control y seguimiento de las figuras parlamentarias que afecten a los centros directivos de la Secretaría General de Agricultura y alimentación.
- Planificación, programación y coordinación de las actividades de la Secretaría
 General de Pesca.
- Funciones de asesoramiento e informe a la Secretaría General de Pesca, así
 como la elaboración de las resoluciones sancionadoras en materia de pesca
 marítima e informes de recursos administrativos contra dichas resoluciones, para
 su adopción por el órgano competente, y la coordinación de los servicios
 periféricos en esta materia.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución de este programa se relacionan seguidamente:

- o Subsecretaría,
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Servicios,
- Secretaría General de Pesca, y
- Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, teniendo encomendadas la Subsecretaría del mismo las competencias que establecen los artículos 12 a 14.

En el artículo 7 del mencionado Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Agricultura y

Alimentación, y en el artículo 15 se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Pesca. No obstante, como ya se ha indicado, en el caso de ambas Secretarías Generales este Programa solamente incluye la dotación presupuestaria necesaria para los gastos del personal adscrito a las mismas, exceptuando una pequeña dotación en Gastos financieros (Capítulo 3) de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y en Transferencias de capital (Capítulo 7) de la Secretaría General de Pesca.

Consecuentemente con las funciones encomendadas en la citada norma a los Órganos Directivos que participan de este Programa y con las actividades que en cada caso se financian con cargo al mismo (organización y gestión de recursos humanos y materiales, contratación pública, relaciones institucionales...), puede concluirse que el Programa 451O es básicamente un programa de gestión y apoyo, que comprende actuaciones que permiten el desarrollo de otros programas del Departamento.

Por ello, dadas las características del programa, con funciones de carácter general de alta dirección y de prestación de servicios para las políticas de ejecución recogidas en los demás programas, con carácter general, este no tiene indicadores propios, por lo que la evaluación se mide por los resultados obtenidos en los demás programas y por la eficiencia interna en la prestación de los servicios de dirección, apoyo y coordinación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 452A. Gestión e infraestructuras del agua

PROGRAMA 452A

GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

La Administración General del Estado es, en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, la responsable de la gestión, protección y control del agua y restantes componentes del Dominio Público Hidráulico. De forma específica, la Dirección General del Agua y los Organismos Autónomos adscritos a la misma, dentro del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, vigilan el cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, realizan la Planificación Hidrológica y son competentes en la ejecución de actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención de los anteriores fines. Todo ello en cumplimiento de las responsabilidades encomendadas en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las prioridades del Programa 452 A "Gestión e Infraestructuras del Agua", en coherencia con el objetivo de satisfacer la demanda, están orientadas a la ejecución de las medidas comprendidas en los planes hidrológicos destinadas a garantizar el suministro en toda España, promover un uso más eficiente e impulsar cuando proceda la utilización de recursos no convencionales para mejorar el abastecimiento. También se incluyen en este programa aquellas medidas destinadas a dar respuesta a los fenómenos meteorológicos extremos. Se trata de hacer frente y gestionar las inundaciones y sequías, dos fenómenos que debido al cambio climático tiene el potencial de convertirse en más frecuentes de lo habitual en los próximos años.

Todas estas prioridades van dirigidas a las siguientes líneas de trabajo:

- Satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales.
- Conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes.
- Gestión de sequías e inundaciones.

Cabe destacar, como elementos fundamentales de los objetivos que se reseñan a continuación, la ejecución de los diferentes planes sectoriales que la Dirección General del Agua está llevando a cabo dentro del programa 452 A:

- Seguridad de infraestructuras. Planes de conservación integral de presas y embalses.
- Mejoras de los sistemas de información SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica), SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad del Agua), ROEA (Red Oficial de Estaciones de Aforos) y redes de control de datos hidrológicos.
- Gestión de los usos del agua. Programa Alberca.
- Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico.
- Estrategia Nacional de restauración de ríos.
- Planes de gestión del riesgo de inundación.

2. ACTIVIDADES

De acuerdo con los fines enunciados, los objetivos a conseguir a través del Programa 452A son los siguientes:

- A. Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes.
- B. Seguridad y mantenimiento de infraestructuras.
- C. Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de sequía o inundaciones.

A continuación se describen estos objetivos así como sus líneas de actuación.

2.1. Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes

La realidad hídrica de España y los problemas de gestión, que todavía no se encuentran resueltos, hacen necesario continuar con la inversión en infraestructuras para la generación y distribución de recursos hídricos. Asimismo debe continuarse el programa para la modernización y mejora operativa de las infraestructuras existentes que coadyuve a la articulación de las actuaciones de gestión de la demanda.

Junto a las obras tradicionales de regulación, que atienden este propósito, hay que destacar aquellas otras medidas que, de manera combinada, están aumentando la disponibilidad de recursos.

Se trataría, de una parte, de medidas destinadas a potenciar el uso eficiente del agua. Eficiencia que ha alcanzado sus cotas más significativas tanto en el ámbito agrario como en el urbano. En la agricultura, principalmente por las políticas de modernización de regadíos; y en el ámbito urbano, por las campañas de concienciación

ciudadana, unidas a la adecuación y modernización de los equipos y sistemas de distribución, y a las políticas de precios.

De otra parte, de medidas destinadas a incorporar nuevos recursos no convencionales al ciclo del agua como la reutilización, la regeneración y la desalación.

Dentro de este objetivo, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- Infraestructuras para abastecimiento humano, tras analizar y contrastar su necesidad y oportunidad,
- Infraestructuras de regulación y conducción de caudales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos,
- Obras necesarias para el control, defensa y protección del Dominio Público Hidráulico y obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma,
- Mejoras y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes,
- Actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización,
- Infraestructuras y equipamientos para la reutilización de las aguas depuradas, dentro de los objetivos del Plan Nacional de Reutilización de las Aguas depuradas, e
- Infraestructuras y equipamientos para la producción y distribución de aguas procedentes de la Desalación.

2.2. Seguridad y mantenimiento de las infraestructuras

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mantiene un programa de conservación integral de presas y embalses de titularidad estatal para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Estado español como titular de estas infraestructuras según el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Asimismo es necesario atender adecuadamente la conservación de las infraestructuras existentes con el objeto de evitar una pérdida de operatividad de las mismas y un deterioro progresivo del patrimonio existente.

Con este objeto se mantiene una línea de trabajo orientada a la conservación de las infraestructuras hidráulicas y, de manera especial, de las presas, con el fin de

mantener y reforzar su operatividad, promover el ahorro en nuevas infraestructuras, proteger el patrimonio existente y el medio ambiente y, relacionado con todo ello, garantizar la seguridad que hoy día la sociedad requiere en todo tipo de infraestructuras y servicios.

Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Conservación y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas,
- Promoción del incremento de la garantía en cuanto a seguridad de presas e infraestructuras hidráulicas en general, y
- Modernización de las infraestructuras para potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos y sus implicaciones en el medio ambiente y el territorio.

2.3 Gestión del Dominio Público Hidráulico y actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de sequía o inundaciones

Las actuaciones que deben desarrollarse para la mejora y protección del Dominio Público Hidráulico no pueden alcanzar su plena efectividad si no se dispone de adecuados instrumentos de gestión, que deben alcanzar tanto al conocimiento de las características físicas de las diferentes masas de agua como sus interrelaciones con el medio natural y las medidas de protección que en su caso deban considerarse.

La gestión del agua en situaciones extremas es uno de los ejes clave sobre el que se ha desarrollado tradicionalmente la política del agua en España. Si en los últimos años la Unión Europea ha publicado una Directiva específica para las Inundaciones, en España la lucha contra los daños provocados por estos eventos catastróficos ha sido un tema habitual en la legislación de aguas junto con la de ordenación del territorio y protección civil.

En nuestro país ya se han identificado unos 9.000 km de cauces y 1.000 km de costa con alto riesgo de inundación y actualmente se está trabajando en la realización de los mapas de Dominio Público Hidráulico, peligrosidad y riesgo en esas zonas, que deberán publicarse a lo largo de 2013 y enviarse a la Comisión Europea en marzo de 2014, que ya están parcialmente disponibles en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables

La principal novedad del segundo ciclo de Planificación Hidrológica es que coincide con el primer ciclo de la redacción de los Planes de Gestión del Riesgo de

Inundación, que culminará con la aprobación de los Planes de Inundación en el mismo horizonte temporal que los segundos Planes Hidrológicos de Cuenca.

El Objetivo del Gobierno es que la aprobación de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación y los Segundos Planes Hidrológicos sean **procesos simultáneos que se tratarán de englobar en un único procedimiento administrativo**.

Además, ya se dispone de los **planes de sequía** de las distintas cuencas y se están incorporando fuentes no convencionales como son el agua desalada y reutilizada para evitar la sobreexplotación de ríos y acuíferos.

La gestión equilibrada y sostenible de los recursos hídricos pasa indefectiblemente por una gestión eficaz de las aguas subterráneas, para lo que es necesario un correcto conocimiento de las mismas, de su funcionamiento hidrogeológico, de sus reservas y capacidades, lo que permitirá la adopción de las medidas de protección más adecuadas para asegurar la utilización racional de este recurso, de carácter estratégico, tanto para abastecimientos como para mitigar las consecuencias de los episodios de sequía.

Finalmente deben tenerse en cuenta otros trabajos y actuaciones, necesarios para la implantación y desarrollo de la Directiva Marco del Agua.

Las líneas de trabajo correspondientes a este objetivo son:

- Intensificación del control de los usos del agua (programa Alberca):
 modernización de los Registros de Aguas en España, continuación de la
 incorporación de la gestión cartográfica al funcionamiento habitual de la
 tramitación de expedientes y la creación de la Base Central de Datos del
 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento de la
 legislación actual.
- Control y registro de las reasignaciones de derechos al uso del agua: contratos de cesión.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Público Hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Construcción, mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de la cantidad del agua, tanto superficial como subterránea (Redes ROEA y piezometríca).

- Continuación de la labor de deslinde del Dominio Público Hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional.
- Actuaciones para promover la participación ciudadana en la gestión del agua, colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus competencias y con otros agentes sociales protectores del medio hídrico.
- Control de consumos de agua (contadores de agua).
- Elaboración de estudios para la determinación del régimen económico financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico.
- Gestión y difusión de la información en las plataformas existentes en el Ministerio (página web del Ministerio etc.).

Por otro lado, en la actualidad, una vez redactados y aprobados los Planes de Sequía quedan determinadas las estrategias y actuaciones que deben acometerse por la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas.

Por su parte las inundaciones constituyen otro fenómeno hídrico extremo, al que es necesario anticiparse, mediante las redes de seguimiento y control, y gestionarse cuando se presente, con el fin de minimizar sus efectos mediante actuaciones en el Dominio Público Hidráulico.

Las grandes líneas de actuación para este objetivo son:

- Realización de estudios técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos, etc.)
 para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales.
- Definición y planificación de actuaciones de protección, al objeto de paliar sus efectos mediante medidas estructurales y no estructurales.
- Construcción de las infraestructuras que se demuestren necesarias para reducir los efectos perniciosos de las sequías e inundaciones.
- Implantación de los obligados Planes de Sequía, atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.
- Realización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y los Planes de Gestión de los Riesgos de Inundación así como su revisión periódica. Implantación de los Planes, atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.

- Mantenimiento del Sistema Nacional de cartografía de Zonas Inundables (SNCZI).
- Estudios preventivos de los efectos indeseables de las inundaciones y plasmación en directrices de coordinación territorial con el resto de los agentes implicados (otras Administraciones y la ciudadanía).
- Explotación y mantenimiento de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica SAIH, incluido dentro del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

2.4. Estudios y actuaciones complementarias

Comprende básicamente el conjunto de estudios, análisis y comprobaciones previas que sirven de soporte a la toma de decisiones al afrontar las inversiones en infraestructuras. Afecta a informes generales, trabajos de planificación con particular incidencia de los análisis económicos. Dentro de este apartado deben considerarse de manera especial el inicio, mantenimiento y explotación de redes para el control de los usos del agua.

Por otra parte se atiende a aspectos nuevos cuales son el diseño y la realización de procesos de participación e información pública, la teledetección y el seguimiento ambiental, así como de cuantas medidas tendentes al fomento del ahorro en la gestión de las infraestructuras hidráulicas compatibles con el cumplimiento de los objetivos, perseguidas por ellas.

Finalmente debe atenderse a la puesta a punto operativa de equipos y procesos que incorporen alta tecnología en su doble vertiente de mejorar las prestaciones en los servicios y de constituir una plataforma que mejore la competitividad de la empresa española en el sector del agua.

Las grandes líneas de actuación para este objetivo son:

- Estudios (técnicos, ambientales, sociales y económicos) para el conocimiento y
 gestión de la demanda y de la oferta de recursos hídricos, así como para la
 determinación de la necesidad de nuevas fuentes del recurso.
- Puesta en operación, mantenimiento y explotación de redes para el control de los usos del agua, con empleo de las nuevas técnicas de transmisión de la información.
- Diseño y realización de procesos de participación e información pública, en cumplimiento de la normativa vigente.

- Fomento de estudios con empleo de nuevas tecnologías para seguimiento ambiental y definición de medidas de ahorro de agua en infraestructuras hidráulicas.
- Impulso de la puesta a punto de equipos y procesos que incorporen alta tecnología en su doble vertiente de mejorar las prestaciones en los servicios y de constituir una plataforma que mejore la competitividad de la empresa española en el sector del agua.
- Integración de las redes ROEA/SAIH y SAICA tanto a nivel de instalaciones y comunicaciones, así como en las innovaciones tecnológicas necesarias para mejorar la gestión de la información hidrológica.
- Innovación y mejora tecnológica del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).
- Innovación y mejora tecnológica del Sistema Automático de Información sobre Calidad de las Aguas (SAICA).
- Estudios de nuevas técnicas y optimización de técnicas existentes para la recuperación y restauración del Dominio Público Hidráulico.
- Puesta en marcha de nuevas tecnologías para la generación de cartografía de alta precisión destinada a la gestión del Dominio Público Hidráulico y la determinación de las zonas inundables.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son la Dirección General del Agua, así como los Organismos Autónomos vinculados al Ministerio, concretamente las Confederaciones Hidrográficas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El grado de consecución de los objetivos enunciados en el apartado 2 se mide a través del indicador "inversión" en miles de € anuales. En el cuadro siguiente se presentan los datos correspondientes a los ejercicios pasado y presente y para el ejercicio próximo.

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
01-Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes (<i>miles €</i>)	195.588,96	174.204,72	93.701,51	93.701,51	231.168,28
02-Seguridad y mantenimiento de infraestructuras (<i>miles €</i>)	15.948,23	15.573,72	9.535,89	9.535,89	933,71
03-Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos (<i>miles</i> €)	47.480,74	51.853,64	14.910,14	14.910,14	8.897,06
04-Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias (<i>miles</i> €)	16.892,66	13.582,72	4.470,65	4.470,65	5.003,94
05-Inversión realizada por los OO.AA. adscritos a la Dirección General del Agua (<i>miles €</i>)	364.729,37	364.729,37	387.447,77	290.585,80	447.221,31

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

PROGRAMA 452M

NORMATIVA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El buen estado ecológico de las aguas en España es una tarea exigida por la sociedad, y por tanto, una prioridad para el Gobierno y para la Unión Europea.

Para avanzar en la dirección correcta, se han propuesto distintas líneas de acción que tienen en común la necesidad de **mejorar la eficiencia en el uso del recurso** (impulsando precisamente las herramientas económicas de la gestión del agua), reforzar la base científica que soporta la toma de decisiones en la asignación de recursos y promover una integración trasversal del agua en las distintas políticas sectoriales (agricultura, energía, transporte, industria, turismo, etc.) a fin de reconducir la política del agua hacia la senda de la sostenibilidad. Un nuevo modelo de gobernanza que se debe incorporar al nuevo ciclo de planificación.

Una gobernanza orientada a gestionar la demanda mediante el empleo de instrumentos económicos que fomenten el uso eficiente y responsable del recurso. En este sentido, se están evaluando distintas medidas de mejora organizativa y de redefinición del marco regulador vigente, que permitan sentar las bases para transformar el modelo de gestión actual hacia otro más sostenible y orientado a Europa y al futuro.

Para ello, se pretende acometer una reforma de la Ley de Aguas con el objetivo de establecer un modelo que garantice una adecuada gestión del recurso hídrico, desde su captación en alta hasta su devolución al río en las mejores condiciones posibles. El nuevo modelo de gestión del agua afectará principalmente a la Administración Pública del Agua, a la gestión de las infraestructuras hidráulicas y al régimen económico-financiero.

Desde esta perspectiva se busca definir con precisión las distintas fases del ciclo integral del agua: captación, distribución, alcantarillado, saneamiento-depuración, reutilización y desalación; fortaleciendo las competencias de la Dirección General del

Agua y, sobre todo, introduciendo las reformas necesarias para la aplicación efectiva del principio de recuperación de costes, tal como establece la Directiva Marco del Agua.

Es especialmente relevante el trabajo de búsqueda de la fórmula más adecuada para fijar el método de cálculo de los costes a recuperar y su aplicación efectiva, no sólo para cumplir con la Directiva Europea sino también para poder afrontar programas como el de depuración y desalación de las aguas que, de otra forma, encuentran importantes dificultades para prosperar.

España liderará junto con la Comisión Europea dos de los grupos de trabajo encargados de preparar las estrategias para un uso sostenible del agua en la Unión Europea. En concreto, el encargado de estudiar los procedimientos que permitan explicar cómo el uso del agua contribuye a la generación de valor añadido y empleo en los más diversos sectores económicos; y un segundo grupo responsable de preparar una guía sobre el concepto, la forma de determinación y los procedimientos de implantación de los caudales ecológicos en Europa.

Es igualmente destacable la acción orientada a la identificación de las necesidades y objetivos en materia de I+D+i en el sector del agua. Desde esta perspectiva, el Gobierno pretende **fomentar la I+D+i** por considerar que la base tecnológica es la vía para aumentar la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos naturales. En concreto, la **inversión en tecnología e innovación es clave para aumentar la eficiencia del uso del agua como recurso cada vez más escaso**. Es una línea iniciada ya con la Estrategia Europa 2020 y la Hoja de Ruta hacia una Europa Eficiente en los Recursos, en la que se debe profundizar.

Dichos fines se desarrollan en las actividades y proyectos que se describen a continuación.

2. ACTIVIDADES

2.1. Gestión integrada del dominio público y de los recursos hídricos

A) Análisis de políticas y estrategias

En la gestión integrada del dominio público hidráulico confluyen un gran número de variables. Desde el punto de vista de desarrollo sostenible, unas informan sobre las perspectivas de las demandas de recursos naturales y otras sobre las posibles alternativas que cabe considerar desde el lado de la oferta. Al mismo tiempo, surgen condicionantes

por razones de conservación del medio natural, que hace imprescindible profundizar en determinados aspectos relativos a las diferentes políticas sectoriales: agrícola, forestal, producción de energía, urbanismo, industrial, residuos, etc., que inciden notablemente en la ordenación y gestión de los recursos naturales.

Las principales líneas de trabajo contempladas en este proyecto son:

- Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, de las actuaciones en infraestructuras y equipamientos ambientales y de otros instrumentos de ordenación y gestión de los recursos naturales, en relación con su entorno territorial.
- Evaluación y seguimiento del impacto sobre el medio físico de las principales políticas sectoriales que tienen especial influencia sobre el territorio y, en particular, sobre el medio ambiente y los recursos naturales,
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones de inversión pública y de gestión de recursos hídricos realizadas con la finalidad de generalizar las tecnologías del agua más eficientes y más respetuosas con el medio ambiente, garantizando la adecuación de la oferta a las necesidades, de acuerdo con las determinaciones de la Directiva Marco del Agua,
- Análisis y programación de nuevas actuaciones de mejora de la gestión y del suministro de agua de calidad, acordes con las necesidades existentes y dirigidas a optimizar las infraestructuras de almacenamiento y distribución existentes, y a continuar desarrollando las actuaciones de depuración, reutilización y desalación, mejorando constantemente las correspondientes tecnologías, y
- Dotación de los recursos de información, especialmente de bases de datos y gestión de la información, necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones y las inversiones ejecutadas.

B) Evaluación económica y medioambiental de actuaciones

Desde el punto de vista de la gestión del medio físico hídrico, y tomando como referencia el conocimiento de la limitación de los recursos naturales utilizables, es preciso adaptar la capacidad de los recursos disponibles, existentes y previsibles, al desarrollo de las necesidades potenciales de consumo que se vislumbran en los distintos territorios

españoles. Por su importancia cuantitativa merece especial atención, el conocimiento de los aspectos socioeconómicos que generan las demandas de recursos naturales, en especial el agua.

En esta línea, se trata de realizar aquellos estudios que permitan informar una política de utilización eficiente de los recursos naturales, bajos los criterios de eficiencia y sostenibilidad, así como definir las estrategias a seguir a medio y largo plazo, mediante la identificación y cuantificación, para cada territorio, de los diferentes usos en relación con las demandas.

También se contempla la realización de estudios de evaluación de actuaciones concretas de especial impacto territorial mediante las realizaciones de análisis:

- Integrado de las actuaciones.
- De rentabilidad de las diferentes acciones sectoriales propuestas.
- Comparativo de sus externalidades y costes sociales.

2.2. Difusión, promoción y coordinación institucional

Las actuaciones del Departamento, englobadas en un marco general de bases, pretenden contribuir al desarrollo homogéneo y vertebrado del territorio español; todo ello con criterios de elevar la competitividad, a la vez que se consigue una mejora de la calidad de vida compatible con la preservación del medio natural y en concreto el agua.

Por este motivo, se han establecido unas líneas de actuación específicas que permitan conformar la base, tanto de la cooperación interadministrativa con las administraciones territoriales y con los Estados Miembros de la UE, como la difusión e información pública de las acciones realizadas.

Para ello se establecen unos objetivos concretos que se enmarcan en el campo de la Biodiversidad, el Cambio Climático, el Medio Hídrico y Marino, y la Cooperación Internacional:

En relación con la Biodiversidad se basan en que los ecosistemas terrestres y acuáticos, las especies que los habitan y sus estructuras genéticas producen servicios ecológicos que mantienen la vida en la tierra, regulan el clima, la calidad del aire y del agua, esenciales para la economía, y para la salud y el bienestar de

las personas. Mantener una base suficiente de capital natural es necesario para que los ecosistemas sigan suministrándonos esos servicios vitales e insustituibles.

- En cuanto al Cambio Climático uno de los principales retos de la sociedad es poner en marcha actuaciones conducentes a la mitigación y adaptación al mismo, ya que estudios científicos revelan que un cierto grado de cambio en el clima es ya inevitable y anticipan entre sus muchas consecuencias el deterioro de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. Por ello, los objetivos están encaminados a conocer los efectos del cambio global, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y el agua, usar energías renovables, mitigar las emisiones de CO₂ y adoptar hábitos de producción y consumo responsables.
- El medio hídrico y marino alberga una gran biodiversidad y es el soporte de actividades económicas. El uso del agua resulta primordial para un elevado número de actividades económicas y es la base de la mayor parte de los ecosistemas. A pesar de su importancia como fuente de recursos se sabe muy poco del funcionamiento de sus ecosistemas y su importancia real para la sociedad. Preservar los espacios acuáticos y marinos de alto valor ecológico contribuye a conocer los cambios que se están produciendo en el medio y entender sus implicaciones para la vida humana.
- La cooperación internacional. Los retos ambientales requieren de una acción global. La cooperación internacional al desarrollo es un vehículo imprescindible para reducir la pobreza e invertir la degradación de los ecosistemas. En consecuencia, se continuarán las actuaciones tendentes a la colaboración entre organizaciones e instituciones europeas e internacionales, ya que es una premisa necesaria para lograr resultados en una escala significativa.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y por la Dirección General del Agua, dependiente de aquélla. La participación de al Dirección General del Agua en este programa se centra en el apoyo a las Sociedades Estatales del Agua.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Ejecutado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
01- Inversiones reales	487,81	487,81	8,06	8,06	15
02- Reforzar, mediante transferencias corrientes y de capital, fundaciones estatales y acciones ambiéntales.	10.994,34	10.994,34	6.881,34	6.881,34	6.622,52
03- Adquisición de acciones y partici- paciones del Sector Público	41.813,13	41.813,13	48.529,19	48.529,19	2.622,55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456A. Calidad del agua

PROGRAMA 456A

CALIDAD DEL AGUA

1. DESCRIPCION Y FINES

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y más concretamente a través de la Dirección General del Agua y los Organismos Autónomos adscritos a ésta, vigila la aplicación y el cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en la Ley de Aguas, en concordancia con la Normativa de la Unión europea en materia de Calidad de Aguas, y ejecuta las actuaciones de interés general necesarias para la consecución de estos fines. Todo ello en cumplimiento de las responsabilidades encomendadas en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Desde el inicio de la presente legislatura el Gobierno ha impulsado un gran Pacto Nacional del Agua basado en el consenso y la responsabilidad, que permita garantizar la satisfacción de las necesidades objetivas de agua, a la vez que se asegura una adecuada protección del medio ambiente.

En este marco general, un eje prioritario de actuación de la política hidráulica es tanto evitar mayor degradación de la calidad del medio hídrico, como preservar, mejorar y recuperar las masas de aguas y los ecosistemas que soporta, contribuyendo de esta forma a un desarrollo sostenible. Por ello, unos de los objetivos de la política del agua del Gobierno es **profundizar la ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas** y, tal como exige la Unión Europea, seguir avanzando para que en 2015 todos los municipios depuren adecuadamente sus aguas residuales. Para poder hacer frente a los requisitos europeos son necesarias inversiones hasta 2015 por valor de entre los 7.500 y los 10.000 mil millones de euros en infraestructuras de saneamiento y depuración. A fecha de hoy, ya se ha ejecutado un porcentaje superior al 50%.

Los objetivos a conseguir, son los siguientes:

- Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medioambiental.
- Mejora de la gestión.

Por medio del Programa 456A, de "Calidad del Agua", la Dirección General del Agua instrumenta la consecución de sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y de la aplicación de la Directiva 91/271 sobre depuración de aguas residuales mediante los compromisos de ejecución de obras con las diferentes CCAA asumidos por el Ministerio. Estos objetivos se estructuran en los siguientes Planes Sectoriales:

- Planes Hidrológicos de Demarcación,
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas,
- Estrategia de control de vertidos, y
- Redes de control de calidad/estado.

Desde la puesta en marcha del Plan Nacional de Calidad de las Aguas, en el 2007, hasta ahora se han conseguido notables avances en el estado de las masas de agua, mejorando claramente el cumplimiento de la Directiva 91/271. El trabajo realizado a lo largo de 2013 ha permitido reducir hasta en un 30% los incumplimientos de los objetivos previstos, alcanzando un 83% en las zonas urbanas de más de 10.000 habitantes equivalentes, situadas en zonas medioambientalmente sensibles. El objetivo del Gobierno es continuar trabajando para que los Programas de medidas del actual ciclo de planificación hidrológica contemplen todas aquellas actuaciones que permitan un claro avance hacia el cumplimiento de la plena depuración, tanto en este período de planificación como en los próximos (2015-2021/2021/2027).

El enfoque estratégico para estos años no sólo debe incluir los objetivos enunciados, el contexto general reclama tener en cuenta algunas graves restricciones o condicionantes que pueden inferir en su consecución, como los efectos del cambio climático, las disponibilidades de financiación, la eficiencia del uso del agua, las imprescindibles mejoras tecnológicas. Todo ello supone un reto añadido para el uso eficiente de los recursos presupuestarios.

2. ACTIVIDADES

Para la optimización de los recursos financieros es necesario contar con una planificación hidrológica integrada, como la que recogen los Planes Hidrológicos de Cuenca y el futuro Plan Hidrológico Nacional. Dentro de ellos, las actuaciones en el ámbito de la calidad de las aguas, a través del Programa 456A, se orientan de acuerdo con los objetivos siguientes:

- A. Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados,
- B. Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental, y
- C. Mejora de la gestión.

A continuación se describen estos objetivos así como sus líneas de actuación.

2.1 Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados

El total cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El vencimiento de los plazos marcados por la Directiva para que las diferentes aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de saneamiento y depuración adecuados, exige un esfuerzo importante de todas las administraciones implicadas y en particular del Ministerio.

Se requiere un esfuerzo adicional para alcanzar el cumplimiento de la plena depuración.

A la actividad básica de sanear y depurar las aguas hay que añadir unas líneas de trabajo que cumplimenten de una forma sistemática la ejecución de estas actuaciones teniendo en cuenta la posible reutilización de los caudales depurados y la mejora del estado ecológico del medio receptor. En esta línea de trabajo se enmarca el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, con el que se da continuidad al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.

En este sentido, el Plan Nacional de Reutilización de Aguas promueve alcanzar el buen estado de las aguas, contribuir al establecimiento y mantenimiento de los caudales ecológicos, así como diseñar un modelo de financiación adecuado que fomente el uso sostenible del agua. Todo ello en coordinación con las actividades indicadas en el objetivo B de mantenimiento, conservación y protección del medio hídrico.

Sin embargo, sin una adecuada gestión y mantenimiento de las infraestructuras existentes, junto a la construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos, no puede conseguirse la optimización de los resultados perseguidos por las políticas de mejora del saneamiento. En este sentido se considera imprescindible la aplicación de unas adecuadas medidas de gestión, a través del desarrollo de las normativas de vertido y del control de su cumplimento, mediante el establecimiento de las redes necesarias.

Dentro de las obligaciones establecidas en la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua, y para alcanzar el buen estado de las masas de agua, es preciso poner en marcha los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación.

Las líneas de actuación de este objetivo son las siguientes:

- Instalaciones de Saneamiento Integral y de Depuración.
- Reutilización de las aguas depuradas.
- Control de vertidos.
- Mejora del medio hídrico asociado:
 - Puesta en marcha de las medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación.
 - o Seguimiento de los procedimientos de infracción de la Directiva 91/271.

2.2. Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental

El objetivo, en este caso, es una adecuada gestión del medio ambiente y más concretamente del dominio público hidráulico, y un control del cumplimiento de los caudales ecológicos, a través de tres procesos secuenciales de actuación:

- Actuaciones para la mejora del uso del agua, con las correspondientes medidas de control;
- 2. Actuaciones tendentes a la recuperación del medio hídrico y los ecosistemas; y
- 3. Medidas de mejora y rehabilitación, en las que se enmarcan la mejora y restauración de ríos y resto de masas de agua.

Las principales actividades para alcanzar este objetivo son:

- Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua en todos sus términos, entre los que cabe destacar la protección, recuperación, conservación y mejora del dominio público hidráulico en general y de los ecosistemas asociados. Así como la colaboración interadministrativa y la participación entre los distintos agentes implicados.
- Fomento de actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.
- Control y vigilancia de los vertidos de aguas residuales: implantación y modernización de los censos de vertidos autorizados en cada cuenca y

mantenimiento y gestión del Censo Nacional de Vertidos, en cumplimiento de la legislación actual.

- Vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de agua superficiales y de la calidad de ríos, lagos y embalses.
- Vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea, así como de su calidad.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Intensificación del control de los vertidos de aguas, potenciando la vigilancia del dominio público hidráulico.
- Trabajos de regeneración y conservación de cauces y del dominio público hidráulico, en general para posibilitar la mejora de los ecosistemas hídricos asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medioambiental asociado al medio hídrico, mediante la realización de estudios específicos y la colaboración con los agentes competentes en labores de inventario de bienes, limpiezas, restauraciones ambientales y planificación de actuaciones.

2.3. Mejora de la gestión

Las actuaciones que deben desarrollarse para la mejora y protección de la calidad de las aguas deben avanzar hacia una plena efectividad en base a la utilización de instrumentos de gestión adecuados e innovadores, que permitan tanto alcanzar mayor conocimiento de las características físicas de las diferentes masas de agua, sus interrelaciones con el medio natural y las medidas de protección que en su caso deban considerarse, como establecer vías alternativas que mejoren la base tecnológica para aumentar la eficiencia de los usos del agua.

Una parte importante de esta gestión debe centrarse en el tratamiento de las aguas subterráneas, considerándose que un correcto conocimiento de las mismas y de su funcionamiento permitirá la adopción de las medidas de protección más adecuadas para asegurar la utilización de ese recurso, de carácter estratégico, tanto para abastecimientos como para mitigar las consecuencias de los episodios de sequía. En cualquier caso desde una perspectiva integral de la gestión de los recursos hídricos y las prioridades de las demandas.

Las líneas de trabajo correspondientes a este objetivo son:

- Intensificación del control de los usos del agua: modernización de los Registros de Aguas en España, continuación de la incorporación de la gestión cartográfica al funcionamiento habitual de la tramitación de expedientes y la creación de la Base Central de Datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento de la legislación actual.
- Control y registro de las reasignaciones de derechos al uso del agua: contratos de cesión.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Construcción, mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de cantidad y calidad (química y biológica) del agua, tanto superficial como subterránea.
- Continuación de la labor de deslinde del dominio público hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional.
- Actuaciones para promover la participación ciudadana en la gestión del agua: autocontrol de consumos (contadores de agua), colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus competencias y con otros agentes sociales protectores del medio hídrico, difusión de la información ambiental a la ciudadanía.
- Gestión y difusión de la información, en las plataformas que se vienen definiendo: WISE, red EIONET, página web del Ministerio, mantenimiento del Observatorio Nacional de la Sequía.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actividades relacionadas se realizan con los créditos asignados a la Dirección General del Agua.

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son tanto los servicios de la propia Dirección General del Agua como de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar, Segura, Guadalquivir, Guadiana, Tajo, Duero, Miño-Sil y Cantábrico.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Por el momento, el grado de consecución de los objetivos enunciados en el apartado 2 se mide a través del indicador "inversión" en miles de € anuales. En el cuadro siguiente se presentan los datos correspondientes al año pasado, el vigente ejercicio y el próximo año.

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecutado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
01-Mejora del estado de las masas de agua de la Calidad de las Aguas y ecosistemas asociados.(miles de €)	62.890,51	58.761,81	49.584,24	49.584,24	46.468,40
02-Mantenimiento, Conservación y Protección del patrimonio de Medio Ambiente (miles de €)	5.734,18	6.777,13	3.065,76	3.065,76	9.116,31
03-Mejora de la Gestión (miles de €)	28.565,66	24.967,87	14.555,69	14.555,69	3.116,94
04-Inversión realizada por los OOAA adscritos a la Dirección General del agua (miles de €)	60.092,30	60.092,30	45.645,24	27.387,10	55.975,03

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456B. Protección y mejora del medio ambiente

PROGRAMA 456B

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

El Programa 456B "Protección y Mejora del Medio Ambiente" se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, en el que se sustancian las actuaciones propias en materia de protección y mejora del medio ambiente que se contienen en el artículo 4 del Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La dotación para el ejercicio 2014 es de 7.240,25 miles de Euros, sin tener en cuenta los Capítulos I y II.

Las actividades previstas para el próximo ejercicio 2014 se pueden encuadrar dentro de las siguientes líneas de actuación:

- 1. Evaluación Ambiental,
- 2. Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial,
- 3. Prevención de Residuos y Suelos Contaminados, y
- Desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras áreas transversales de la Dirección General.

2. ACTIVIDADES

2.1. Actuaciones previstas en el presupuesto de 2014

Se van a exponer las actividades previstas dentro de este programa desde dos ópticas: en primer lugar, desde el análisis del contenido del presupuesto de 2014, con la distribución operada por los capítulos de gastos; y en segundo lugar, describiendo las actividades previstas por cada una de las cuatro líneas de actuación anteriormente referenciadas.

A) Capítulo 4: transferencias corrientes

En el caso de las transferencias corrientes, únicamente se prevé una línea de colaboración institucional a través de la contribución a la red medioambiental IMPEL, por un importe de 5 miles de euros.

La Red IMPEL es una red no oficial de autoridades medioambientales. En esta red participan todos los países de la Unión Europea cuyo objetivo es el intercambio de información y experiencia resultado de su trabajo diario, otorgando autorizaciones e inspeccionando y aplicando la legislación medioambiental. El fin de esta red es lograr una mejor aplicación de la legislación medioambiental en todos los países de la Unión Europea.

El Ministerio participa, a través de su Coordinadora Nacional, en las Asambleas Generales que se realizan dos veces al año, donde se aprueban los proyectos que se van a realizar posteriormente y se adoptan los ya realizados.

B) Capítulo 6: inversiones reales

El capítulo VI recoge todas las posibles actuaciones en materia de inversiones reales, distribuidas entre los artículos 61, 62 y 64:

- El artículo 61 tiene como fin liquidar obras realizadas en ejercicios anteriores.
- El artículo 62 se destinará a la adquisición de suministros dirigidos a dotar de medios a los agentes medioambientales que realizan campañas, investigaciones e informes de campo.
- El artículo 64 se destinará a la elaboración de los informes y estudios necesarios para implementar las cuatro líneas de actuación a las que da cobertura este programa presupuestario.

La dotación de este capítulo asciende a 7.035,25 miles de euros. Este importe está justificado por la necesidad de hacer frente a las siguientes líneas de actuación:

- Evaluación Ambiental. Para la mejora de la gestión, información y procedimientos sobre evaluación ambiental: 1.300,00 miles de euros.
- o Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial.
- o Prevención de Residuos y Suelos Contaminados.
- Políticas trasversales de las líneas anteriores y el desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

C) Capítulo 7: transferencias de capital

Las necesidades presupuestarias del capítulo VII ascienden a 200,00 miles de euros distribuidos entre las siguientes actuaciones:

- Promoción de actuaciones de apoyo al cumplimiento de las previsiones incluidas en el Plan Nacional Integrado de Residuos PNIR 2008 – 2015, así como en su actualización.
- Promoción de actuaciones singulares que supongan cambios significativos en la gestión de residuos y que incrementen las recogidas separadas de materiales, incluidos los biorresiduos, para destinarlos a reciclado, así como la promoción de actuaciones de interés general, de carácter innovador y que se consideran prioritarias para fomentar cambios en la gestión de los residuos.

2.2. Actividades programadas, por líneas de actuación

Analizamos a continuación las actividades previstas por esta Dirección General dentro del Programa 456B "Protección y Mejora del Medio Ambiente" desde el punto de vista de las distintas líneas de actuación.

A) Evaluación ambiental

En materia de evaluación ambiental, las actuaciones irán dirigidas a lograr los objetivos siguientes:

Objetivo 1. Simplificación y racionalización de la regulación de los procedimientos de evaluación ambiental. La implementación este objetivo requiere acometer una serie de actuaciones:

- a) Modificaciones en la normativa básica estatal que, en síntesis, van a suponer:
 - La coordinación de la evaluación de planes y programas con los proyectos incluidos en su desarrollo, de forma que se eviten duplicidades.
 - La definición precisa de los plazos para la tramitación de la evaluación de planes y programas.
 - El establecimiento de un procedimiento claro que permita la validación de las declaraciones de impacto ambiental que se consideren caducadas con el fin de adaptarlas a las circunstancias presentes.
 - La definición de la competencia para evaluar proyectos que estén en discusión entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado.
 - La determinación de un procedimiento para resolver en caso de que las Comunidades Autónomas u otros organismos consultados no aporten los informes solicitados.

- b) Participación activa en los procesos de revisión de la legislación comunitaria, ya que la Comisión y muchos Estados miembros están planteando tal revisión como una prioridad.
- c) Coordinación con las Comunidades Autónomas para que sus procesos de evaluación converjan en la línea de simplificación y racionalización que se pretende implantar en el ámbito estatal. De esta forma, se avanzará en la coordinación con los órganos ambientales autonómicos para la aplicación de metodologías de trabajo similares en materia de evaluación ambiental.

Objetivo 2. Mejora de la gestión, la información y participación pública sobre evaluación ambiental. Esta línea de actuación tiene por objeto prioritario la revisión y reducción del número de expedientes en trámite.

Asimismo, se pretende la simplificación real de los procedimientos de trabajo, la homogeneización y sistematización de la información y la utilización de las nuevas tecnologías de la información en la evaluación ambiental de proyectos, planes y programas.

Se pretende, además, dar respuesta en el ámbito de la evaluación ambiental a las exigencias de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, e impulsar los procedimientos de evaluación ambiental incorporados en la sede electrónica del Departamento.

En este ámbito, se considera esencial fomentar la participación pública como instrumento que permita avanzar en la integración de los aspectos medioambientales y sociales en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

Finalmente, se precisa mantener la base de datos con la información relativa a las evaluaciones ambientales realizadas en el ámbito de la Administración General del Estado, creada en cumplimiento de lo recogido en la disposición adicional sexta de la Ley 9/2006, y se pretende mejorar y facilitar la accesibilidad a esta información por el público en general.

Objetivo 3. Mejora de la calidad de la evaluación ambiental de planes, proyectos y programas. Con esta medida se trata de poner a disposición de los actores que intervienen en los procedimientos de evaluación ambiental (promotores, órganos sustantivos, ONGs, empresas consultoras, etc.) diferentes herramientas, tales como

guías, manuales de buenas prácticas, instrucciones técnicas y documentos temáticos, que permitan mejorar la calidad de las evaluaciones y, en definitiva, facilitar el cumplimiento de la normativa de evaluación ambiental.

Objetivo 4. Apoyo técnico a las actuaciones de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. La experiencia obtenida en evaluación de impacto ambiental de proyectos confirma la necesidad de establecer mecanismos e instrumentos que permitan contar con la colaboración y el apoyo de organismos de carácter técnico-científico, (centros de investigación, centros tecnológicos, universidades etc.) para la elaboración de informes específicos relativos a la evaluación ambiental de ciertos proyectos, planes y programas. Asimismo, este apoyo técnico permitirá incrementar la calidad de las evaluaciones ambientales.

Para ello, se continuará con las encomiendas de gestión suscritas con el CEDEX, el CIEMAT y el IGME. Por otra parte, se contará con los servicios necesarios de empresas especializadas en temas relativos a contaminación atmosférica, contaminación de aguas, industria química y medio marino, entre otros.

B) Calidad del aire y medio ambiente industrial

En el año 2014, se dará continuidad al cumplimiento de las directrices comunitarias y nacionales respecto a medio ambiente industrial, calidad del aire y protección de la atmósfera.

En el marco de actuación de calidad del aire y medio ambiente industrial, cabe diferenciar seis líneas de trabajo:

LÍNEA 1. Calidad del aire y protección de la atmósfera

Este grupo de actividades tiene los siguientes objetivos:

- Obtener información fiable y comparable procedente de las distintas redes de vigilancia y de la modelización.
- Evaluar la calidad del aire en relación a la presencia en la atmósfera de sustancias contaminantes reguladas (gases o partículas y aerosoles), mediante métodos y criterios comunes.
- Informar a la Comisión Europea de los datos e información derivados de la normativa comunitaria y al Convenio de Ginebra de los datos obtenidos en la red de medidas de contaminación EMEP.

- Implementar y realizar el seguimiento del Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire y Protección de la atmósfera 2013 – 2016: PLAN AIRE.
- Informar al público y organismos interesados.
- Controlar y efectuar el seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos.
- Elaborar el Sistema Español de Inventario y sus Proyecciones (SEIP), para informar de las emisiones de gases contaminantes emitidos a la atmósfera por los diferentes sectores de actividad, y dar así cumplimiento a la normativa y a los convenios internacionales.

Para conseguir dichos objetivos, se realizan actuaciones como las referidas seguidamente.

Línea 1.A Calidad del Aire

La Dirección General es el Centro Nacional de Referencia español de Calidad del Aire (miembro de la red EIONET española).

Se realiza el desarrollo normativo nacional y el seguimiento y la aplicación de la normativa europea, así como labores de coordinación con las Comunidades Autónomas para armonizar los criterios, la recogida, verificación y almacenamiento de la información y apoyar a la gestión de la calidad del aire y de las redes de vigilancia.

Se confeccionan diversos informes: "Anuario Estadístico", "Evaluación de la calidad del aire en España" y "Perfil Ambiental de España. Informe basado en indicadores".

Línea 1.B Emisiones

Se efectúa el control y seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos, los desarrollos normativos correspondientes, los estudios de limitación de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, en barnices y pinturas y en gasolinas, con el seguimiento de la aplicación de las Directivas, y el Cuestionario sobre implantación de la Directiva 1999/13/CE, relativa a la limitación de las emisiones de COV y su remisión a la Comisión Europea, protección de la capa de ozono y control de gases fluorados y el control de los techos nacionales de emisión de contaminantes acidificantes y eutrofizantes (NO_X, SO₂, CO_V y NH₃ principalmente) y de precursores de ozono. También se efectúa el seguimiento del Convenio de

Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia (Convenio de Ginebra) y sus ocho Protocolos.

Línea 1.C Inventarios y Proyecciones

Elaborar sistemas de información sobre emisiones a la atmosfera y la evolución futura de contaminantes a la atmósfera. En concreto desarrolla las siguientes acciones:

- Evaluar y actualizar anualmente las emisiones antropogénicas por fuentes y la absorción de sumideros, así como sus proyecciones, de los gases de efecto invernadero regulados por el Protocolo de Kyoto del Convenio Marco sobre Cambio Climático, así como otros contaminantes regulados por el Convenio de Ginebra de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (CLRTAP) y la Directiva de Techos Nacionales de Emisión, de acuerdo con los criterios y normas internacionales y comunitarias vigentes.
- Elaborar sistemas de información sobre inventarios de emisiones y la elaboración de proyecciones de la evolución futura de contaminantes a la atmósfera y de gases de efecto invernadero bajo distintos escenarios.
- Actualizar y revisar las series temporales de emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos convencionales.
- Realizar las proyecciones nacionales de emisión con horizonte temporal 2020 y 2030.
- Preparar el inventario y las proyecciones, para su remisión a la Comisión Europea y organismos internacionales, así como la asistencia a reuniones internacionales, y el seguimiento de las negociaciones de normativas relativa al seguimiento e informe de los Gases de Efecto Invernadero y de otra información relevante para el Cambio Climático a nivel nacional y de la Unión Europea.

LÍNEA 2. Contaminación acústica

Las actuaciones sobre contaminación acústica tienen los objetivos siguientes:

- Prevenir, mitigar y reducir la exposición a este tipo de contaminante ambiental.
- Desarrollar instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Informar a la población y a la Comisión Europea de los resultados obtenidos.

Para ello, se desarrollan actuaciones como las siguientes:

Desarrollo normativo.

- Elaboración de directrices y guías para la elaboración de mapas estratégicos de ruido (MER) y su recopilación.
- Zonificación acústica y fijación de objetivos de calidad acústica.
- Apoyo a las Comunidades Autónomas en la elaboración y aplicación de planes de acción (PAR) preventivos y correctivos.
- Actualización y gestión de un Sistema básico de información sobre contaminación acústica (SICA), para información al público y comunicación a la Comisión Europea vía ReportNet.
- Plan de formación en contaminación acústica al SEPRONA.
- Participación internacional:
 - Grupo de Expertos EPoN.
 - o Comité Ruido (Art. 13 Directiva END).

LÍNEA 3. Medio ambiente urbano y movilidad

Las actuaciones sobre movilidad sostenible tienen los siguientes objetivos:

- Orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.
- Garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.
- Coordinador nacional de la Semana Europea de la Movilidad (SEM).
- Impulsar el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en colaboración con el Ministerio de Fomento y con la Universidad Politécnica de Madrid, en su análisis mediante indicadores, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas.

LÍNEA 4. Medio ambiente industrial

Los objetivos en esta línea de actuación son los siguientes:

- Evaluar las repercusiones de la actividad industrial en el medio ambiente.
- Prevenir la contaminación de las instalaciones industriales mediante el adecuado sistema de control e inspección. Aplicación de la Directiva de emisiones industriales.

- Suministrar a las Comunidades Autónomas información sobre las Mejores Técnicas Disponibles MTD, los documentos BREF y las Conclusiones sobre MTD.
- Coordinar actuaciones con las Administraciones Públicas y los agentes implicados en la aplicación de la Directiva de emisiones industriales.
- Suministrar información sobre las emisiones de las instalaciones industriales y transferencias de residuos.
- Informar a la Comisión Europea del cumplimiento de los Reglamentos y Directivas.

Para su consecución, se realizarán actuaciones tales como las referidas seguidamente.

Línea 4.A Prevención y control integrados de la contaminación IPPC

- Cumplimiento de la Directiva europea de emisiones industriales por las CCAA.
- Realización de los informes de aplicación de dicha Directiva.
- Realización de Acuerdos Voluntarios con la industria para minimización de la contaminación.

Línea 4.B Mejores técnicas disponibles

- Colaboración con la Comisión Europea para elaborar documentos de referencia (documentos BREF) para los sectores industriales y las autoridades ambientales responsables de establecer los valores límite de emisión en la Autorización Ambiental Integrada.
- Participar en la elaboración de las "BAT conclusiones" europeas.
- Participación en grupos de trabajo, visitas a instalaciones, intercambio de información con las instituciones europeas.

Línea 4.C Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes. PRTR. Normativa comunitaria y estatal

- Proporcionar información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR, a la UE, al Convenio Aarhus (Protocolo CEPE/ONU PRTR), y a la OCDE.
- Poner a disposición pública las emisiones al aire, agua, suelo y gestión de residuos y sus autorizaciones ambientales integradas de las cerca de 6.000 instalaciones más contaminantes españolas.
- Elaboración de estudios y estadísticas.

- Capturar la información de los complejos industriales en el primer trimestre, abrir la web a las Comunidades Autónomas, el segundo trimestre, para la validación de datos o para volcado de sus bases de datos propias y a continuación de las CCHH también para validación.
- Gestión y difusión de la información PRTR a través, sobre todo del Portal Web PRTR-España con su inventario de complejos industriales.
- Participación pública mediante un servicio permanente de información y de consultas.
- Envío de informes a la UE.

Línea 4.D Inspección Ambiental

- Facilitar el control de la contaminación procedente de las instalaciones industriales a través de los autocontroles, revisiones y de las inspecciones realizadas por las autoridades competentes.
- Proponer legislación adecuada para la inspección ambiental de instalaciones industriales.
- Participación en la Red IMPEL de la Unión Europea (Red de la Unión Europea para la Aplicación y Ejecución de la Legislación de medio ambiente).
- Coordinación de la Red de Inspección Ambiental española REDIA: instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las Comunidades Autónomas.
- Fomentar la participación de REDIA y de sus integrantes en la Red de la Unión Europea para la Aplicación y Ejecución de la legislación de medio ambiente (IMPEL).

LÍNEA 5. Gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental

Las actuaciones sobre gestión sostenible de sustancias, productos químicos y productos biotecnológicos así como la utilización de productos y servicios de reducido impacto ambiental tienen los siguientes objetivos:

 Garantizar un alto nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente frente a los riesgos derivados de la fabricación, comercialización y uso de las sustancias y mezclas químicas.

- Evaluar el riesgo ambiental y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.
- Identificar y comunicar el peligro mediante la clasificación y etiquetado de las sustancias y productos químicos.
- Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
- Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.
- Controlar las actividades de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (OMG), para la protección de la salud humana y el medio ambiente, frente a los posibles efectos derivados del uso de estos organismos.
- Promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.
- Promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada.

Para su consecución, se realizan diversas actividades, entre las que destacan las que a continuación se reseñan.

Línea 5.A Gestión sostenible de sustancias y productos químicos

- Como autoridad competente para el cumplimiento de los Reglamentos REACH y CLP:
 - Realizar evaluaciones de riesgos medioambientales de sustancias químicas y proponer informes de las sustancias prioritarias incluidas en el Plan de Acción

- Móvil Comunitario (CoRAP), contemplado en el artículo 45 del Reglamento REACH, cuyas evaluaciones corresponden a España.
- Colaborar con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en el examen de las propuestas de ensayos y control de la conformidad de las solicitudes de registro presentadas a la Agencia por empresas españolas.
- Preparar expedientes para sustancias altamente preocupantes (SVHC) y para restricciones de uso de determinadas sustancias.
- o Elaborar informes y propuestas de clasificación y etiquetado armonizados.
- Realizar las propuestas de clasificación y etiquetado de productos fitosanitarios, biocidas y fertilizantes.
- Mantenimiento del Portal de Información REACH-PIR.
- Como autoridad competente para el cumplimiento de la normativa de Biocidas (Directiva 98/8/CE, RD 1054/2002):
 - Realizar evaluaciones de riesgo y las correspondientes propuestas de evaluaciones de riesgos medioambientales (RAR) de las sustancias activas de los biocidas, que han sido adjudicadas a España por la normativa comunitaria.
 - Realizar evaluaciones de riesgos medioambientales e informes técnicos de los productos biocidas.
- Por lo que respecta a la aplicación de diversa normativa, se realizarán las evaluaciones de riesgos ambientales de productos como fitosanitarios (Directiva 91/414/CE, Reglamento 1107/2009, RD 2163/94), fertilizantes (RD 824/2005), detergentes (Reglamento 648/2004).
- Al ser autoridad competente para la aplicación del Reglamento (CE) 689/2008 de aplicación del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo a determinados plaguicidas y productos químicos peligrosos:
 - Se tramitarán las notificaciones de exportación en la base de datos EDEXIM (655 en 2010 y 724 en 2011).
 - Se tramitarán las autorizaciones para la importación de productos químicos peligrosos incluidos en el Anexo I del Reglamento CE 689/2008.
 - Se desarrollará la página web de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural en lo que se refiere a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, así como su mantenimiento.

- Se revisarán las decisiones PIC ("Prior Informed Consent") y se remitirán los correspondientes comentarios a la Comisión sobre sustancias cuyo uso está prohibido o severamente restringido en España.
- Participación internacional en materia de químicos:
 - Punto Focal Nacional del SAICM (Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a nivel internacional).
 - Participación en el Convenio de Minimata sobre mercurio, en el marco del PNUMA.
 - o Participación en el Convenio de Estocolmo sobre COPs.
 - o Integración dentro del programa de trabajo del Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia de Barcelona (CAR/PL) de las actuaciones correspondientes como Centro Regional del Convenio de Estocolmo sobre COP para la asistencia técnica y la creación de capacidades en países en desarrollo.
 - o Participación en el Comité OSPAR de Sustancias Peligrosas y Eutrofización.

Línea 5.B Biotecnología (OMGs)

Su contenido está orientado al desarrollo y aplicación de la normativa sobre OMG:

- Comisión Nacional de Bioseguridad:
 - Evaluación preceptiva del riesgo de las notificaciones de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OMG, presentadas tanto a la Administración General de Estado, como a las comunidades autónomas, así como a las presentadas a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y a la Agencia Europea del Medicamento (EMA).
 - Elaboración de informes preceptivos sobre las actividades evaluadas para su remisión al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéricamente (CIOMG) o a la Autoridad Competente de las Comunidades Autónomas.
 - o Informe sobre la evaluación ambiental de alimentos y piensos modificados genéticamente gestionados por EFSA con fines de comercialización.
 - Informe sobre la evaluación ambiental de medicamentos para uso humano o veterinario que consisten o contienen OMG gestionados por la Agencia Europea del Medicamento con fines de comercialización.

- Comunicación de la información y documentos derivados de las actividades de la CNB. Mantenimiento de la página web sobre OMG del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Elaboración de documentos e informes preceptivos para los diversos organismos relativos a los OMG: Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, el Comité de Participación, el punto focal del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

• Otros:

- o Convenios con el INIA, CSIC y UCM.
- Representación institucional y participación en la elaboración de guías de evaluación del riesgo de la EFSA.
- Representación institucional y participación en las actividades y reuniones de la OCDE.

Línea 5.C Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)

Autoridad Competente para la aplicación del Reglamento (CE) № 1221/2009 por el que se establecen las normas para la aplicación del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMASIII):

- Registro subsidiario.
- Coordinación para la aplicación del Reglamento EMAS III con los organismos competentes.
- Documentos y Guías de Aplicación de EMAS.
- Elaboración de estudios y documentos sobre diversos aspectos del Reglamento EMAS.
- Mantenimiento de un registro a nivel nacional de las organizaciones registradas.
- Punto de contacto con la UE.
- Implantación del Reglamento EMAS y SGA en diversos organismos.

Línea 5.D Etiqueta Ecológica de la Unión Europea

Autoridad competente para la aplicación del Reglamento (CE) nº 66/2010, relativo a la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea:

Coordinación nacional para la concesión de la Etiqueta Ecológica.

- Colaboración en la elaboración de los criterios ecológicos de los grupos de productos.
- Información a todas las partes interesadas sobre los grupos de productos, registro, y otros aspectos relacionados con la Etiqueta Ecológica.
- Elaboración de documentos relacionados con la Etiqueta Ecológica de la UE.
- Coordinación para la aplicación del Reglamento de Etiqueta Ecológica de la UE con los organismos competentes.
- Mantenimiento de un registro a nivel nacional de las organizaciones registradas.
- Punto de contacto con la Comisión de la UE.
- Participación y representación del Ministerio en las diferentes reuniones que se desarrollan sobre la Etiqueta Ecológica en la Unión Europea.

LÍNEA 6 Agencia Europea de Medio Ambiente

Tiene como objetivo:

- Proporcionar información fiable, pertinente, específica y oportuna a los responsables políticos y a la sociedad en general,
- Cumplir con los compromisos acordados en el seno de la Red-EPAs.
- Impulsar el Grupo de Interés de la Red-EPAs sobre Economía Verde, liderado por España.
- Presentar las bases y borrador de método de trabajo y objetivos del Grupo de Interés.
- Facilitar la gestión y la difusión de información.
- Facilitar el intercambio de información y la comunicación entre los miembros de la AEMA (Agencia Europea del Medio Ambiente) y la Red EIONET.
- Mantener las bases de datos de información existentes en el PFN (Empresas ambientales y ONGs).
- Contribuir al desarrollo del Sistema Español de Indicadores Ambientales mediante la definición y cálculo de los mismos.

Para cumplir el cual, realiza actuaciones como las reseñadas a continuación.

Línea 6.A Situación Medioambiental de España. Información y observación internacionales

- Punto Focal Nacional de la AEMA.
- Punto Focal Nacional de la Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET) y coordinación de la Red EIONET española.

Línea 6.B Herramientas e infraestructuras informáticas

- Difusión de la información ambiental y su difusión en la red EIONET
- Utilización de herramientas e infraestructuras informáticas como:
 - o CIRCA ("Communication & Information Resource Centre Administrador »).
 - REPORTNET: herramienta en entorno Web de apoyo a los flujos de información necesarios para realizar informes.
 - O INSPIRE (Infraestructura para la información espacial en Europa): información geográfica, relevante, armonizada y de calidad para apoyar la formulación, la implantación, el seguimiento y la evaluación de políticas comunitarias que conllevan una dimensión o un impacto territorial.
 - SEIS: sistema de información ambiental compartida, analizando la información disponible y estudiando su implantación a nivel nacional.
 - GMES: sistema de información ambiental compartida sobre la observación y vigilancia de la tierra, analizando la información disponible y participando en el grupo de coordinación nacional de la iniciativa.

Línea 6.C Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente

- Decidir cuál será la participación de España en el Grupo de Interés de la Red-EPAs sobre Economía Verde.
- Participación activa en la Red Europea de Agencias Ambientales: red informal de Directores de Agencias Europeas de Medio Ambiente, desde donde se lidera el Grupo de Interés sobre Economía Verde.

Línea 6.D Indicadores Ambientales

- Elaboración y desarrollo de indicadores ambientales.
- Informe anual: "Perfil Ambiental de España. Informe basado en Indicadores".
- Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA).

C) Prevención de residuos y suelos contaminados

El 29 de julio de 2011, se publicó en el BOE la Ley de Residuos y suelos contaminados (Ley 22/2011). Dicha ley actualiza el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos en consonancia con las Directrices europeas, y a la vez simplifica trámites administrativos y establece los instrumentos necesarios para garantizar el control y seguimiento de las actividades de gestión de residuos. Entre dichos instrumentos se encuentra el Registro de Producción y Gestión, conformado a partir de los registros de las Comunidades Autónomas.

La puesta en marcha de este Registro requiere abordar proyectos de desarrollo informático tanto para el cumplimiento de las obligaciones de información, como de los trámites administrativos relativos a los traslados de residuos tanto dentro de España, como fuera en cumplimiento de los compromisos del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Estas aplicaciones informáticas se incluirán en la Plataforma Electrónica de Residuos, en la cual se irán incorporando progresivamente otras bases de datos, como puede ser el Registro Nacional de Lodos o el Inventario de Suelos Contaminados u otros elementos necesarios para la progresiva tramitación electrónica de los procedimientos administrativos en esta materia. Igualmente se irán incorporando en esta plataforma electrónica aquellas cuestiones que por la modificación de los Reales Decretos de los diversos flujos de residuos requieran soporte electrónico. Esta labor se llevará a cabo en varias anualidades.

Por otra parte, la aprobación la ley de residuos y suelos contaminados, requiere la revisión de los Reales Decretos específicos de flujos de residuos para su adaptación a lo establecido en dicha Ley. Dicha revisión comenzará con el flujo de aparatos eléctricos y electrónicos, pues además es necesario transponer al ordenamiento jurídico interno a la Directiva comunitaria en esta materia. Para garantizar la correcta gestión de estos residuos, se elaborarán guías técnicas específicas para la gestión de algunos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, lo que facilitará el establecimiento de normas mínimas comunes para todas las administraciones.

La adaptación de las diversas normas de flujos específicos de residuos, así como la restante normativa en materia de residuos, se llevará a cabo a través de los grupos de trabajo de la Comisión de coordinación en materia de residuos. Actualmente están funcionando los grupos de estandarización y tramitación electrónica, el de residuos de

aparatos eléctricos y electrónicos; el de materia orgánica, el de subproductos, el de garantías financieras y el de residuos de construcción y demolición.

Las labores que llevan a cabo estos grupos y los que está previsto crear, como el de suelos contaminados, envases u otros, requieren, en muchos casos, de estudios e informes técnicos de apoyo a sus actuaciones, que permitan que todas las administraciones con competencias en materia de residuos, representados en la Comisión de residuos y en sus grupos de trabajo, tomen sus decisiones. Asimismo, para la actualización del Plan Nacional Integrado de Residuos para su adaptación a las previsiones de la nueva Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se requerirán estudios técnicos de apoyo.

En lo que se refiere a las actuaciones incluidas en el capítulo de Transferencias de Capital, éstas se destinarán a la implementación de las líneas de actuación incluidas en el Plan Nacional Integrado de Residuos PNIR 2088 – 2015, así como en su actualización. También se destinará una partida a la adecuación de los vertederos a las exigencias comunitarias o al apoyo de actuaciones singulares que supongan cambios significativos en la gestión de residuos o, en su caso, a la financiación del traslado de residuos a la península.

D) Desarrollo y aplicación de la ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental y otras políticas trasversales de la Dirección General.

En relación con el desarrollo de la Ley 26/2007 y su Reglamento de desarrollo parcial (Real Decreto 2090/2008), se prevé dar continuidad a los trabajos iniciados desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural para la implementación de la normativa sobre responsabilidad medioambiental. Para ello, se pretenden realizar las siguientes actividades:

- Dar continuidad al apoyo a las actividades y/o sectores profesionales que finalmente se les aplique la obligatoriedad de constitución de la garantía financiera en el diseño de herramientas sectoriales para la evaluación de análisis de riesgos medioambientales.
- Apoyo a sectores y empresas sobre Responsabilidad Medioambiental en la cuantificación y evaluación de la significatividad de los daños asociados a escenarios de riesgo y realización de la monetización asociada a ellos como procedimiento para evaluar necesidad de constituir garantía financiera obligatoria.
- Elaboración de instrumentos individuales y sectoriales para el análisis del riesgo medioambiental dirigidos tanto a sectores clasificados con prioridad 1 en la Orden

ARM/1783/2011, de 22 de junio, como a sectores especiales que, por su complejidad o singularidad, merecen un tratamiento específico, y a operadores individuales.

- Mantenimiento y actualización de la aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Medioambiental (MORA), herramienta informática gratuita que se puso a disposición del público en abril de 2013.
- Desarrollo de documentos técnicos y de apoyo para la redacción de modificaciones normativas promovidas en el seno de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales.
- Desarrollo de guías para la elaboración de análisis de riesgos simplificados y la adopción de medidas preventivas.
- El diseño y la aplicación de un protocolo de actuación a seguir en caso de ocurrencia de un accidente, así como en la evaluación de proyectos de medidas reparadoras, además del desarrollo de proyectos de reparación.
- Otras actividades dirigidas a finalizar los mecanismos técnicos y administrativos, que permitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre responsabilidad medioambiental.

En relación con otras políticas trasversales de la Dirección General, continuará la colaboración con distintos Organismos Autónomos y Organismos Públicos de Investigación en la elaboración de guías, informes y estudios relativos a las líneas de actuación en los ámbitos de evaluación ambiental, política de residuos y de calidad y medio ambiente industrial.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, bajo la dirección de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Las actividades previstas se llevan a cabo por tres Subdirecciones Generales y la Unidad de Apoyo de la Dirección General, siendo la Subdirección General de Evaluación ambiental la encargada de llevar a cabo las actuaciones previstas en el apartado A designado con el mismo nombre; la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial llevará a cabo las actuaciones del apartado B, Calidad del Aire y medio ambiente industrial; la Subdirección General de Residuos llevará a cabo las actividades encuadradas en el apartado C, Prevención de residuos y suelos

contaminados y por último la Unidad de Apoyo ejecutará las actuaciones referentes al apartado D, Desarrollo y aplicación de la ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental y otras políticas trasversales de la Dirección General.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	Capítulo VI					
INDICADORES	Dotación	Ejecución	Dotación	Dotación		
	2012	2012	2013	2014		
01-Residuos	1.136,66	595,54	282,09	997,18		
02-Evaluación ambiental	2.247,26	1.548,03	1.848,28	1.300,00		
03-Responsabilidad Medioambiental y otras actuaciones D.G.	1.085,04	441,40	385,43	823,54		
04-Medio Ambiente industrial, calidad del aire y protección de la atmósfera, prevención de riesgos y unidad de información ambiental estratégica	6.058,85	4.584,95	4.851,02	3.914,53		
TOTAL	10.527,81	7.169,92	7.366,82	7.035,25		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456C. Protección y mejora del medio natural

PROGRAMA 456C

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

1.1. La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Los espacios forestales, que constituyen más de la mitad del territorio español, contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad española. Las múltiples funciones que desempeñan, benefician a la población urbana, progresivamente más numerosa en nuestro país y más necesitada de sus servicios ambientales. También aportan importantes beneficios a la población del medio rural como agente generador de empleo, especialmente dedicada a su conservación y gestión, y también de rentas como fuente de diversos aprovechamientos.

El importante papel desempeñado por la amplia variedad de montes que existen en nuestro país en el desarrollo social y económico, así como en el mantenimiento de procesos fundamentales, entre ellos el ciclo del agua (en su papel regulador en cantidad y calidad), la protección de asentamientos humanos y de grandes infraestructuras, el ciclo del carbono (como sumidero, mitigando el cambio climático), el ciclo de nutrientes edáficos (protegiendo el suelo y acelerando su formación), etc., exige la atención de los poderes públicos para garantizar su protección, conservación, mejora y restauración.

Consciente de lo anterior, se aplicarán diversas líneas de acción para proseguir en la mejora de la sostenibilidad de los diferentes montes, su integración ambiental y la potenciación de sus vínculos con el desarrollo rural.

La labor de la Subdirección General de Silvicultura y Montes debe seguir centrándose necesariamente en la coordinación y liderazgo de políticas entre las administraciones responsables de la gestión directa del territorio, labor que se acompaña también por un apoyo económico para ayudar a estas administraciones a poner en práctica estas políticas, y en la cooperación con los países de nuestro entorno para el logro de objetivos conjuntos en este campo. Para ello debe aplicar y desarrollar los preceptos contenidos en la Ley 43/2003, especialmente los referidos a planificación y estadística forestal y coordinación de las políticas forestales, así como la representación internacional. Complementariamente, debe asumir los nuevos retos que supone para la

Subdirección General el desarrollo de la Ley 42/2007.

Los principales objetivos del Programa son los siguientes:

- La mejora del estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas forestales, mediante el incremento de la planificación y gestión de estos espacios y representación internacional en materia forestal. Cumplimiento de los compromisos internacionales de España,
- Planificación de actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación. La restauración de áreas afectadas por procesos de desertificación mediante actuaciones de restauración hidrológico-forestal,
- Acciones de prevención de incendios forestales y apoyo a las labores de extinción, fundamentalmente con medios aéreos y brigadas de refuerzo, y
- Defensa del patrimonio forestal público y de su estado de salud frente a plagas y enfermedades mediante el mantenimiento de los equilibrios biológicos. Mitigación del cambio climático. Mejora genética y conservación de especies y recursos genéticos.

1.2 La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural

Dentro del Programa presupuestario 456C "Protección y mejora del medio natural", ha asumido las siguientes líneas imbricadas en la conservación sostenible del medio natural.

La diversidad biológica hace referencia a la amplia variedad de organismos vivos de cualquier fuente existente sobre la tierra y los complejos ecológicos de los que forman parte. Esta biodiversidad aporta servicios esenciales para nuestra supervivencia, que sería imposible asegurar si se produjera su degradación.

Por ello, la conservación de la biodiversidad es tanto una responsabilidad ética de la sociedad en su conjunto como un compromiso con la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

La pérdida de biodiversidad es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad, siendo un fenómeno que se ha venido acrecentando en las últimas décadas. Esta pérdida pone en riesgo la capacidad de la tierra de proporcionar servicios de los ecosistemas y de adaptarse a condiciones ambientales cambiantes, y

conlleva serias consecuencias ambientales, económicas y sociales que afectan directamente al bienestar humano y al desarrollo socioeconómico de la sociedad.

Las principales causas que provocan la pérdida de biodiversidad son bien conocidas: la contaminación, la sobreexplotación de recursos, la degradación y fragmentación de los hábitats, la expansión de especies exóticas invasoras y el cambio climático. Asimismo, el fracaso en la consideración de todos los valores económicos de los ecosistemas y la biodiversidad ha sido también un importante factor en su continua pérdida y degradación. La falta de visibilidad de los valores de la biodiversidad ha fomentado en ocasiones el uso ineficiente e incluso la destrucción del capital natural que resulta la base de nuestras economías.

Ante esta perspectiva, la Comunidad internacional se ha comprometida a tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de biodiversidad a fin de garantizar que, para 2020, los ecosistemas continúen suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de vida en el planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.

Por su parte, la Unión Europea, reconociendo la necesidad de liderar con el ejemplo, se ha comprometido con el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas en la Unión para 2020, y su restauración, e intensificar al mismo tiempo la contribución de la Unión Europea a la misión de advertir al mundo acerca de la pérdida de biodiversidad.

Para dar respuesta a ambos mandatos, la Comisión Europea ha presentado la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea hasta 2020, que tiene por objeto invertir la pérdida de biodiversidad y acelerar la transición de la UE hacia una economía ecológica capaz de utilizar eficientemente sus recursos.

España es uno de los países con mayor biodiversidad de la Unión Europea y pertenece a un área señalada como uno de los 25 "puntos calientes" de biodiversidad del planeta. Por ello tiene una especial responsabilidad respecto a la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas. Consciente de ello, el Gobierno promulgó, en diciembre de 2007, la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en España. Esta Ley debe permitir una mejor y más eficaz integración de las políticas de conservación en los demás sectores productivos. Del mismo modo, esta Ley recoge, entre otras normas y

recomendaciones internacionales, las establecidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica e incorpora las líneas de trabajo marcadas por las Directivas de Naturaleza de la Unión Europea.

Asimismo, para dar respuesta a las necesidades de conservación en España, la Ley 42/2007 regula el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que se configura como el instrumento jurídico de referencia para la planificación de la política nacional de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. La aprobación y aplicación del mismo garantizará igualmente la integración y consideración en la política nacional de los compromisos asumidos por España en los ámbitos global y comunitario en materia de conservación de la biodiversidad.

La labor de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural debe seguir centrándose necesariamente en la coordinación y liderazgo de políticas entre las administraciones responsables de la gestión directa del territorio, labor que se acompaña también por un apoyo económico para ayudar a estas administraciones a poner en práctica estas políticas, y en la cooperación con los países de nuestro entorno para el logro de objetivos conjuntos en este campo. Para ello debe asumir los nuevos retos que supone el desarrollo de la Ley 42/2007, en especial la aplicación del Plan Estratégico Estatal y de las normas para su competo desarrollo.

1.3 Fines del Programa

Los fines principales perseguidos por el programa son los siguientes:

- Lograr un mejor conocimiento sobre el estado y la evolución de la biodiversidad y lograr la difusión de estos resultados a la sociedad.
- Lograr la plena aplicación del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011–2017 y de los planes sectoriales que se desarrollen, en especial el de Turismo y Biodiversidad.
- Conseguir la conservación y recuperación de las especies de flora y fauna, en especial de aquellas que se encuentran amenazadas, mediante la realización y aplicación de estrategias o planes específicos, y el apoyo a las Comunidades Autónomas para las acciones específicas de conservación.
- Promover acciones de planificación, gestión y conservación de los espacios integrados en la Red Natura 2000, los Espacios Naturales Protegidos y los

humedales. Evitar el deterioro de los hábitats y restaurar hábitats destruidos, degradados en el pasado, en especial de aquellos que sufrieron una mayor tasa de pérdidas, como los humedales.

- Prevenir la entrada de especies exóticas invasoras y aplicar programas de control y erradicación de las ya asentadas.
- Apoyar a las Comunidades Autónomas y a las ONG's en el desarrollo de Proyectos Life cuyos objetivos se consideren de interés estratégico para el logro de los objetivos anteriores.

1.4 El Organismo Autónomo Parques Nacionales

El Organismo Autónomo Parques Nacionales es el órgano de la Administración General del Estado creado para ejercer las competencias en materia de Parques Nacionales atribuidas a la Administración General del Estado. En esencia su misión fundamental es asegurar el funcionamiento de la Red, velar por el cumplimiento de las directrices generales, desarrollar el programa de actuaciones comunes, así como dar coherencia general de las actuaciones que del mismo se derivan.

Esta situación, derivada del conjunto de Sentencias del Tribunal Constitucional sobre el marco normativo de la Red de Parques Nacionales, ha supuesto un proceso de profunda remodelación que ha culminado en su vertiente legislativa con la aprobación de la Ley 5/2007 de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

Complementariamente el Organismo es responsable de un conjunto de programas y actuaciones específicas, algunas de ellas derivadas de nuevas disposiciones legales, como es el caso del Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, por el que se regula el desarrollo de las funciones del programa MaB, así como el Comité Español del citado programa, que le atribuye numerosas competencias.

2. ACTIVIDADES

2.1 Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

• Estrategia forestal. Se continuará con el desarrollo de la estrategia forestal, el plan forestal nacional, y la política de bosques, con actuaciones sobre el territorio de pequeña escala, además de disposición de datos de todo el territorio. Se apoyarán las estrategias FLEGT (Programa Europeo para la Aplicación de Leyes, Gobernanza

- y Comercio Forestales); certificación y cumplimiento del Reglamento de Diligencia Debida.
- Restauración hidrológico forestal. Esta línea desarrollada desde esta administración a través de convenios con las Comunidades Autónomas, se fundamenta en el desarrollo de trabajos de prevención de la erosión, restauración de cuencas torrenciales y prevención de avenidas, bajo criterios de conservación y restauración de la biodiversidad. Se prevé rediseñar esta línea, adaptándola a la situación actual.
- Prevención y extinción de incendios: las actuaciones se centrarán en el mantenimiento de los medios aéreos de apoyo a la extinción de incendios, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con las distribución de bases y medios similar a la de los últimos años, así como el despliegue de medios humanos, brigadas de extinción de incendios, que operan en todo el territorio nacional, todo ello coordinado desde la unidad de incendios central y el apoyo de los coordinadores territoriales y bajo la consideración fundamental de que la competencia es de las Comunidades Autónomas. Estas brigadas colaboran en trabajos de prevención de incendios fuera de la temporada de riesgo. Se tiene previsto la renovación de la flota aérea para la lucha contra incendios forestales, por lo que se ha adquirido un hidroavión que supone un incremento de ejecución con respecto al presupuesto inicial de este ejercicio.
- Seguimiento del estado de salud de los montes y sanidad forestal. Se seguirá trabajando en los agentes nocivos que afectan a la salud de los sistemas forestales, tanto bióticos como climáticos o consecuencia de la contaminación atmosférica; en la obtención de indicadores sobre la vitalidad de los montes y su evolución y colaboración en las labores de erradicación, control y seguimiento puntual de organismos exóticos de cuarentena, y plagas; así como singularmente en enfermedades de ámbito supra-autonómico o de especial impacto en los ecosistemas forestales españoles.
- Mejora genética forestal, como línea particular se mantienen los centros de mejora genética forestal en Puerta de Hierro (Madrid), El Serranillo (Guadalajara), Valsaín (Segovia) y Alaquás (Valencia), donde se realiza selección de especies forestales, banco de semillas, y mejora genética para control de enfermedades.

- Programa para la Determinación y Recuperación de las Vías Pecuarias de la Red Nacional. De acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 3/95, y de conformidad con los pronunciamientos institucionales (Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados de 1998 y 2003, y Moción del Senado de 2003), se halla en pleno desarrollo el Programa para la Determinación y Recuperación de las Vías Pecuarias de la Red Nacional, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuyo ritmo de ejecución es preciso mantener a fin de cumplir con los objetivos propuestos.
- Actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y estudio de otros patrimonios forestales públicos y colectivos. Son los cometidos que se desempeñan en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y, particularmente, los que atañen a la coordinación interadministrativa entre el Departamento y las Comunidades Autónomas para la revisión y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, cuya investigación se hace extensiva a otros patrimonios públicos y colectivos mediante la suscripción de los oportunos convenios de colaboración.
- Información forestal e Inventario Forestal Español. En este concepto se encuadran las actuaciones sobre Estadística Forestal e Inventario Forestal Nacional (IFN). Dentro de las primeras están las acciones encaminadas a completar y normalizar el Sistema de Estadísticas Forestales, en ese sentido se seguirán realizando las labores de recopilación de la información de las Comunidades Autónomas, a través del Grupo de Estadísticas Forestales del Comité Forestal, así como a completar las operaciones y obligaciones que en materia estadística tiene el Estado, tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto al IFN, se continuará con la elaboración del Cuarto IFN así como de su cartografía el Mapa Forestal de España a escala 1:25.000 (MFE25). La realización del IFN, comprende la fase de toma de datos mediante repetición de parcelas, proceso de datos y difusión de los mismos; de ellos sin duda donde se realiza la mayor inversión es en la primera fase, al tener que desplazar equipos de técnicos especializados para recabar los datos necesarios.

2.2. Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural

A) Conservación del Medio Natural

- Estrategias de conservación y planes de recuperación de especies amenazadas. Incluye la conservación de especies terrestres y sus hábitats, así como las actuaciones relativas a la conservación "ex situ" de recursos genéticos y especies, en aplicación de la legislación nacional y los convenios internacionales. Entre las actividades a desarrollar se incluyen:
 - Actualización y desarrollo del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
 - Actuaciones con especies catalogadas (incluye estrategias nacionales de conservación, seguimiento y apoyo técnico a las Comunidades Autónomas, desarrollo de acciones pioneras de manejo y recuperación, en especial con el oso pardo, águila imperial, lince, quebrantahuesos, buitre negro, malvasía, etc.).
 - Otras actuaciones de emergencia con especies en peligro, incluyendo programas de conservación en cautividad y bancos de material genético.
 - Apoyo técnico para el cumplimiento de los Convenios Internacionales de Ramsar, Bonn (Oficina de Anillamiento), CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) y Directivas Comunitarias.
 - Búsqueda y aplicación experimental de tecnologías para evitar o minimizar los conflictos entre fauna silvestre y actividades humanas, en especial, agricultura y ganadería, y para peritar los daños para su mejor cobertura por los seguros.

También se promoverá la aplicación de nuevas tecnologías en aspectos como la cría en cautividad de especies amenazadas, así como búsqueda de soluciones a problemas concretos como el control de predadores generalistas o la realización de predicciones (como pueden ser los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas, de la desertificación, etc.).

 Conservación e incremento de la Diversidad Biológica. Incluye las siguientes actuaciones: Red natura 2000 y Planes de Recuperación de espacios destruidos o degradados.

Consiste en la aplicación de la normativa comunitaria y de convenios internacionales en su expresión territorial (ZEPA´s, LIC/ZEC, Humedales de importancia internacional,...), así como todas las tareas que el Ministerio tiene asignadas en cooperación con las Comunidades Autónomas en desarrollo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Deben destacarse:

- Desarrollo de la Red Natura 2000: finalización de la Red en el medio terrestre.
- Restauración y recuperación de ecosistemas: Actuaciones piloto sobre bosques de ribera, zonas costeras, humedales, hábitats de especies amenazadas.
- Mejora y restauración del paisaje: actuaciones de restauración de paisajes singulares así como diseño y aplicación de medidas correctoras y de conectividad de los hábitats.
- Mejora del conocimiento en relación con la realidad socioeconómica de las superficies incluidas en la Red y con las modalidades óptimas de gestión de los hábitats naturales, así como sobre la localización de los recursos naturales más relevantes en el medio marino.
- Actuaciones en la Red Natura 2000.

Comprende actuaciones en régimen de colaboración con las Comunidades Autónomas en relación con la Red Natura 2000, que se enmarcan en el periodo de programación de Fondos Europeos 2007-2013 del FEDER. Persigue realizar inversiones en las acciones prioritarias para la consolidación de la Red (conservación, restauración, uso público), progresar en la elaboración de Planes de Gestión de los espacios y fomentar la aplicación de medidas de conservación de hábitats y de especies amenazadas.

Acciones de prevención y lucha contra las especies exóticas invasoras.
 Además de la llevanza del Catálogo y el establecimiento de un sistema de alerta temprana, comprende actuaciones en régimen de colaboración con las

Comunidades Autónomas para la determinación de las especies más problemáticas, la realización de estrategias de prevención y control y la realización de experiencias piloto para su erradicación.

B) Mejora del conocimiento del Medio Natural

Persigue aumentar el conocimiento del estado y de la evolución de los diferentes recursos naturales en nuestro país, como exige el Real Decreto 556/2001, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Permite articular de forma coherente las medidas a aplicar para optimizar el cumplimiento del resto de objetivos, facilitar la toma de decisiones, y evaluar los resultados obtenidos.

Incluye las siguientes actividades:

- Inventario y seguimiento de la Biodiversidad. Incluye las siguientes acciones:
 - Inventario Nacional de Hábitats y Taxones: Incluye los Atlas de Vertebrados, Invertebrados, Flora amenazada, Censos e inventarios de diferentes especies amenazadas y el Atlas de hábitats.
 - Seguimiento de la Biodiversidad: Incluye actuaciones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Europea (EIONET), el Seguimiento de Aves Comunes y la elaboración de metodologías para el seguimiento de otros grupos faunísticos, de otros vertebrados de amplia distribución geográfica y de los invertebrados de mayor facilidad de detección (especialmente, lepidópteros).
- Aplicación del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
 Incluye las siguientes acciones:
 - Acciones para la incorporación del valor económico de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas en otras políticas.
 - Coordinación en la aplicación de los desarrollos tecnológicos y de investigación en la mejora de la biodiversidad.
 - Desarrollo de las restantes actuaciones previstas en el Plan y desarrollo de los planes sectoriales.

2.3 Organismo Autónomo Parques Nacionales

En síntesis, el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene atribuidas las siguientes responsabilidades:

- I. Directamente referidas a los Parques Nacionales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2007 de Parques Nacionales son objetivos de la Red:
 - La consolidación, cohesión y desarrollo de la red, financiando un programa específico de acciones comunes y horizontales, en colaboración con las Comunidades Autónomas competentes en la gestión ordinaria y habitual.
 - La representatividad de la Red de Parques Nacionales, establecer instrumentos de cooperación para la consecución en cada uno de los Parques Nacionales y la red en su conjunto.
 - Asegurar la conservación de estos espacios, a través de su seguimiento y evaluación general. Participar en la supresión de usos declarados como incompatibles con los objetivos de la Red, e incrementar el Patrimonio público como medida más eficaz para asegurar su conservación.
 - La concienciación, sensibilización ambiental y el uso público de los Parques Nacionales, colaborando a través de las inversiones en infraestructuras en que todos los parques dispongan de centros adecuados, previo acuerdo con las administraciones competentes.
 - Promover el conocimiento científico a través de convocatorias de investigación y de la difusión de la información disponible.
 - La implicación de los agentes sociales y la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales, favorecer el desarrollo de una conciencia ciudadana de aprecio a los Parques Nacionales.
 - La promoción del desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica, a través de las líneas de subvenciones que deben aprobar las administraciones competentes.

- La representación de España en redes internacionales equivalentes, establecer mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.
- En la intención de mejorar los instrumentos de integración de los Parques Nacionales en los entornos sociales en los que están situados, y en el convencimiento de que es posible y viable consolidar una actividad económica alternativa generadora de empleo desde la premisa de la puesta en valor de los recursos naturales de los Parques Nacionales, se han incorporado tres nuevas líneas destinadas a apoyar acciones singulares de carácter demostrativo que pongan en valor los recursos de los Parques Nacionales. Las citadas tres líneas, que tendrán como destinatarios a entidades locales, empresas, e instituciones sin fines de lucro, serán objeto de gestión a través de concurrencia competitiva. La intención final de todo ello no es otra que la de contribuir a apoyar, parcial y singularizadamente, iniciativas viables existentes en el territorio de carácter emprendedor. Iniciativas que sirvan de referente para otras posibles actuaciones en base a un efecto multiplicador en cascada. Se trata con ello de configurar, progresivamente, un catálogo de posibilidades y experiencias, al tiempo que apoyar la necesaria vinculación, que también deseable sinergia, entre desarrollo territorial, cohesión social, y conservación de los valores naturales.
- II. La gestión sostenible de las fincas, centros y montes adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, así como la gestión de otros espacios protegidos, mediante:
 - La creación y tutela de un patrimonio público estatal de alto valor ambiental.
 - El establecimiento de un sistema piloto ejemplar de muestras representativas de los usos y actividades en un marco de desarrollo sostenible, bajo el principio de conservación de la biodiversidad.
 - La administración de fincas y centros como referente de gestión integral del territorio en el medio natural y rural, como modelo de integración armónica de diferentes actividades y políticas sectoriales.
 - El establecimiento de mecanismos de colaboración entre la administración del patrimonio de valor ambiental y otras instituciones del Estado.

- Actuar como núcleos de sensibilización y formación de los agentes económicos de las comarcas en que se sitúan, constituyendo espacios con una función didáctica y divulgativa, en los que se genere y se transmita información y conocimiento.
- Establecer y desarrollar programas de conservación específicos en los espacios protegidos para los que mantiene la competencia en su gestión.

III. El desarrollo del Programa MaB de la UNESCO. Red de reservas de la Biosfera:

- Coordinar el desarrollo del programa MaB, ejercer la representación institucional derivada de la ejecución del programa, en el marco de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, y la Representación Permanente del Reino de España.
- Contribuir en el programa a través de la promoción del concepto Reserva de la Biosfera.
- Prestar asistencia a las diferentes administraciones públicas en relación con el programa MaB, asegurando en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la participación española en el Comité Internacional de Coordinación.

IV. En relación con las actividades de divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental:

- Incrementar la responsabilidad de los ciudadanos en relación con el medio ambiente.
- Seguimiento, estudio de la situación de la educación ambiental en España.
- Seguimiento y mantenimiento de los centros y equipamientos que realizan tareas de educación ambiental: CENEAM, pueblos abandonados, escuelas taller.
- Elaboración y diseño de programas y materiales de sensibilización, divulgación, interpretación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Prestación de servicios de información y documentación especializados en materia de divulgación, comunicación y educación ambiental.

- Participación en reuniones, seminarios o foros de reflexión y debate sobre educación ambiental.
- Cooperación con otras entidades públicas o privadas, de ámbito nacional como internacional, para la promoción de la educación ambiental.
- V. Dentro del objetivo genérico de desarrollar y consolidar la imagen y el prestigio internacional del Organismo en materia de espacios naturales protegidos, debe:
 - Representar a España, en las redes internacionales equivalentes, participando en sus iniciativas, estableciendo mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.
 - Impulsar y coordinar la contribución española al programa Internacional sobre Persona y la Biosfera.
 - Cooperar con entidades de ámbito internacional en la promoción de la educación ambiental e intercambiar experiencias sobre criterios y principios de conservación con otros organismos que gestionan espacios naturales.
 - Actuar como referente técnico de la Administración del Estado a través de convenios de ámbito internacional relacionados con la preservación del Patrimonio Natural.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 456C "Protección y Mejora del Medio Natural" lo ejecutan tres Unidades simultáneamente:

- La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (Subdirección General de Silvicultura y Montes) que se ocupa de la política forestal del Ministerio.
- La Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, a través de la Subdirección General de Medio Natural, ocupándose de la conservación y medio natural, y
- El Organismo Autónomo Parques Nacionales de la Red de Parques Nacionales.

D.G. DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SILVICULTURA Y MONTES

(miles de euros)

INDICADOREC	20	2014		
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado	
Defensa y restauración incendios forestales	103.130,00	131.130,00	79.612,37	
Gestión forestal sostenible	200,00	200,00	200,00	
Control de la erosión y la lucha contra la desertificación	900,00	900,00	900,00	
Cambio climático	300,00	300,00	300,00	
Inventario forestal nacional	700,23	700,23	700,23	
TOTAL POLITICA FORESTAL	105.230,23	133.230,23	81.712,60	

D. G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL

(miles de euros)

	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2De medios:					
Conservación de la Biodiversidad	24.502,63	24.502,63	15.924,78	14.332,30	14.677,11

ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES

(miles de euros)

	2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales	16.133,98	15.133,98	18.933,28
Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al OAPN	17.235,38	16.235,38	20.238,76
Consecución de los objetivos de la Red de Reservas de la Biosfera	527,26	527,26	624,79
Divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental	4.030,85	3.687,50	5.171,17
Desarrollo de la colaboración y cooperación internacional	440,47	440,47	521.94
TOTAL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONAL (Miles de euros)	39.367,94	36.024,59	45.489,94

	20	12	2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Objetivos de la Red de Parques Nacionales					
Nuevos Centros de Visitantes	1	1	1	1	0
Programas de manejo de flora y fauna	5	5	2	2	5
Planes Rectores de Uso y Gestión	1	0	0	0	2
Incremento propiedad patrimonial (x100 Has.)	1	0	0	0	0
Tratamientos selvícolas (x100 Has.)	5	1,63	2	2	2
2. Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al OAPN					
Ordenación de superficie forestal (x100 Has.)	40	38.81	0	0	0
Actuaciones de manejo de la biodiversidad	4	11	5	5	8
Incremento propiedad patrimonial (x100 Has.)	1	0	0	0	0
Tratamientos selvícolas (x100 Has.)	3	1.70	2	2	2
3. Programa MaB y red de Reservas de la Biosfera					
Reuniones comité MaB	2	2	2	2	2
Reuniones Consejo Científico	2	2	2	2	2
Reuniones Consejo Gestores	2	1	2	2	2
Informes seguimiento red RBs	30	38	2	2	2
Actuaciones ejecutadas redes regionales y temática	2	3	2	2	2
4. Divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental					
Cursos de formación	30	33	30	30	30
Exposición itinerante	10	125	8	8	8
Publicaciones editadas	35	27	20	20	25
5. Programa de la colaboración y cooperación internacional					
Participación iniciativas o eventos internacionales	5	3	3	3	3
Países en los que se ha actuado	20	32	20	20	20

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456D. Actuación en la costa

PROGRAMA 456 D

ACTUACIÓN EN LA COSTA

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

La costa es una parte del territorio que se extiende desde las zonas terrestres de las diferentes formaciones litorales, hasta las aguas interiores y el mar territorial.

La franja litoral marítimo-terrestre está sometida a una fuerte variabilidad física debido a la acción de los agentes naturales que determinan su configuración: los ríos y demás cauces fluviales, el oleaje, la marea, el viento, y las corrientes marinas. Determinadas acciones en un determinado lugar de la costa, también pueden dejar sentir sus efectos en otras zonas litorales muy alejadas.

Por esa razón, la gestión de la costa no puede limitarse a la estrecha franja marítimo-terrestre, ni puede constreñirse a tramos de la costa delimitados por criterios políticos o administrativos, sino que debe integrar las diferentes políticas territoriales y sectoriales que pueden influir sobre la configuración física y la función territorial de las formaciones litorales, o sobre los patrones de funcionamiento de los ecosistemas costeros.

Pero además, los agentes que modelan y configuran la costa obedecen a ciclos muy amplios, de decenas a centenares o miles de años, de manera que la variable temporal tiene una gran importancia en cualquier proceso de planificación y gestión de la costa. A la acción de estos agentes físicos naturales, hay que sumar la acción humana, que manifiesta una fuerte atracción por la costa, y que también la utiliza como recurso económico. Precisamente la actuación humana en este amplio sistema espacial y territorial que conforma la costa es la que muchas veces ha distorsionado su morfología primitiva, y alterado su evolución natural, incidiendo significativamente sobre sus valores ambientales naturales, e incluso económicos.

En cuanto al medio marino, no existe un cálculo definitivo de la superficie de las aguas jurisdiccionales españolas, entre otras razones porque existen algunos espacios marinos que no han sido objeto de delimitación con los Estados vecinos cuyas costas son adyacentes a las españolas o están situadas frente a las mismas. Sin embargo se ha realizado una estimación de la superficie del mar territorial, la zona económica exclusiva y zona de protección pesquera del Mediterráneo, que arroja como resultado algo más de un millón de kilómetros cuadrados de aguas marinas. El mar es escenario de numerosas actividades, como la pesca, la acuicultura, el transporte marítimo, el turismo, el

aprovechamiento energético de combustibles fósiles y otras fuentes de energía marinas, la bioprospección y aprovechamiento de los recursos genéticos, etc.

2. EL MARCO NORMATIVO

El régimen jurídico sobre el que se fundamenta la actuación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en lo que se refiere a la protección y gestión del litoral, lo conforman esencialmente la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1471/1989 y modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992 en el que se integran las dos Sentencias nº 149/1991 y 198/1991 del Tribunal Constitucional dictadas en el año 1991 y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En cuanto atañe al medio marino, la norma de referencia es la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que junto con el resto de normas que se refieren a la protección del medio, su biodiversidad y sus recursos, así como los Convenios y Protocolos internacionales, y las Directivas y Recomendaciones de la UE, forman un conjunto normativo que se reseña en los párrafos siguientes.

La Ley de Costas vino a cumplir el mandato de la Constitución de 1978 que, en su artículo 132.2, declaró que son bienes de Dominio Público Estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. Asimismo, la vigente Ley de Costas, vino también a desarrollar los principios establecidos en el artículo 45 del texto constitucional y recogió los criterios contenidos en la Recomendación 29/1973 del Consejo de Europa, sobre protección de zonas costeras, en la Carta Europea del Litoral de 1981 de la Comunidad Europea.

La política de costas descansa en la plena asunción de los principios de gestión integrada de zonas costeras, contenidos en la Recomendación 413/2002/CE del Parlamento y del Consejo de la UE. En este ámbito, es de destacar igualmente la aprobación del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, en el marco del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona). Este protocolo entró en vigor en marzo de 2011.

En España diversas normas regulan la jurisdicción en los espacios marinos. La Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre mar territorial, establece que el Estado Español tiene soberanía sobre el mar territorial adyacente a sus costas, que incluye la columna de

agua, el lecho, el subsuelo y los recursos de ese mar, así como el espacio aéreo suprayacente. El mar territorial se extiende desde la línea de bajamar escorada y, en su caso, desde las líneas de base rectas que sean establecidas por el Gobierno, hasta una distancia de doce millas náuticas.

Por otra parte, la Ley 15/1978, de 20 de febrero, sobre zona económica establece que la zona económica exclusiva se extiende desde el límite exterior del mar territorial español hasta una distancia de doscientas millas náuticas desde las líneas de base, y que el Estado español tiene en esta zona derechos soberanos a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales del lecho y del subsuelo marinos y de las aguas suprayacentes.

La Ley 15/1978 establece la zona económica exclusiva sólo para el Océano Atlántico (incluido el Mar Cantábrico), pero no para el Mar Mediterráneo. Sin embargo, mediante el Real Decreto 1315/1997, de 1 de agosto (modificado por el Real Decreto 431/2000, de 31 de marzo) se establece una zona de protección pesquera en el Mediterráneo, que se extiende desde el límite del mar territorial al sur de Punta Negra-Cabo de Gata, continuando al este hasta la línea equidistante con los países ribereños, hasta la frontera marítima con Francia.

El marco normativo por el que se rige la protección de estos espacios marinos es la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que constituye la transposición al sistema normativo español de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina). Su principal objetivo es lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino, a más tardar en el año 2020, para cuya consecución se crean las estrategias marinas como herramientas de planificación. Las estrategias marinas son planes de acción que comportan una serie de pasos consecutivos: evaluación inicial, definición del buen estado ambiental, identificación de objetivos ambientales, establecimiento de programas de seguimiento, y puesta en marcha de programas de medidas. Además, dichas estrategias deben actualizarse cada 6 años.

Las estrategias marinas se elaboran para todos los espacios marinos de soberanía o jurisdicción española (mar territorial, zona económica exclusiva, plataforma continental y Zona de Protección Pesquera del Mediterráneo), que suman más de 1 millón de km². Para facilitar la planificación, la Ley establece la subdivisión del medio marino español en cinco demarcaciones marinas: Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho y Alborán, Levantino-Balear y Canaria, para cada una de las cuales se deberá elaborar una

estrategia marina. Las primeras fases de las estrategias marinas han finalizado en noviembre de 2012 con la aprobación por Consejo de Ministros de los objetivos ambientales de las estrategias marinas y la definición de buen estado ambiental.

Además, la Ley 41/2010 constituye un marco normativo uniforme y completo para garantizar la articulación de las actividades humanas en el mar, de manera que no se comprometa la conservación de los ecosistemas marinos, de acuerdo con el enfoque ecosistémico. En consecuencia la Ley incorpora también medidas adicionales de protección, como la creación de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, la protección de los hábitats y especies marinos y la regulación de los vertidos en el mar, proporcionando así un marco general para la planificación y protección del medio marino en el contexto de una política marítima integrada.

En el ámbito concreto de la protección de la biodiversidad, también es de aplicación en el medio marino la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que es la norma básica estatal en el ámbito de la conservación de la naturaleza. Dicha Ley establece la necesidad de realizar un Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos y una serie de herramientas de gestión como por ejemplo el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y, dentro del mismo, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición.

Respecto a la protección de áreas marinas, además de la necesidad de declarar LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) y ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) en el medio marino para formar la Red Natura 2000, dicha norma establece una nueva figura de protección de los espacios naturales, junto con los Parques, Reservas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos, que son las "Áreas Marinas Protegidas". Además, menciona la necesidad de formar una Red de Áreas Marinas Protegidas de España. Como se ha mencionado anteriormente, estas cuestiones fueron posteriormente desarrolladas por la Ley 41/2010.

Además de lo anterior, los Convenios Internacionales para la protección del medio ambiente marino constituyen plataformas reguladoras de las actividades con un impacto sobre el mar, y las Decisiones, recomendaciones o Resoluciones que emanan de ellos pueden tener un carácter vinculante. En particular el Convenio OSPAR para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nororiental, y el Convenio de Barcelona para la Protección del Mediterráneo y su Zona Costera, o el Convenio de Londres para la prevención de la contaminación procedente del vertido de desechos y otras materias, en sus reuniones de las Partes contratantes están actualmente acordando Decisiones y

Recomendaciones en relación con la propia aplicación de la Directiva Marco sobre Estrategia Marina, sobre la protección de hábitats y especies, sobre las actividades susceptibles de provocar efectos adversos sobre el medio marino o sobre la gestión integrada costera, entre otros temas relevantes.

3. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LA COSTA Y DEL MAR

La costa, es un sistema complejo asentado sobre un espacio frágil y sensible, que soporta acciones que tienen su raíz en la geomorfología y los agentes físicos, y otras procedentes de la acción humana que utiliza la costa como recurso económico. Sobre la costa ejercen competencias diversas Administraciones Públicas y una amplia serie de actores despliegan sus actividades e intereses.

La gestión de la costa debe perseguir dos objetivos básicos. Por un lado, la defensa de la integridad del medio litoral, mediante la protección y conservación de sus valores naturales y el aprovechamiento racional de sus recursos. Por otro, la garantía de su uso y disfrute público, con excepciones justificadas por el interés colectivo y limitadas en el tiempo y en el espacio y con la adopción de las adecuadas medidas de restauración. La consecución de esos objetivos implica, necesariamente, la lucha contra el doble fenómeno que supone su destrucción física y su privatización.

Resulta necesario compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

La diversidad de competencias ejercidas por las distintas Administraciones Públicas y los intereses de los agentes económicos vinculados con los recursos costeros, introducen un escenario complejo en la gestión de este marco plural que deberá ser solventado mediante la coherencia, compatibilidad y armonización de las diferentes políticas sectoriales.

La costa soporta una elevada presión humana originada por la actividad económica, por las infraestructuras de transporte y por las estructuras marítimas, como diques, espigones o puertos, que producen la interrupción del transporte de sedimentos a lo largo del litoral. De otra parte una fuerte presión urbanística, cuyos efectos negativos han sido la destrucción y ocupación de playas y cordones litorales por edificaciones e infraestructuras urbanas y la ocupación urbanística de las cuencas vertientes con el aumento de las escorrentías sobre los cauces vertientes.

Además, el litoral se encuentra sometido a la acción de los agentes físicos naturales sobre los procesos erosivos y la desaparición de las playas, cuya incidencia es difícil de aislar de la presión humana, intensificados por los efectos del cambio climático y

subida del nivel del mar y la ocurrencia de temporales, cada vez más fuertes y frecuentes.

Las consecuencias más evidentes de estas acciones se enumeran a continuación:

- Grave y creciente deterioro ambiental y funcional de numerosos sistemas litorales naturales, como cordones litorales, campos de dunas, estuarios, marismas y lagunas litorales.
- Procesos de regresión litoral que están haciendo desaparecer las playas y los cordones litorales. Son causas principales de esta regresión: el déficit de las aportaciones naturales; la destrucción y ocupación de las playas y cordones litorales por edificaciones e infraestructuras urbanas; la ocupación urbanística de las cuencas vertientes; la interrupción del transporte de sedimentos a lo largo de la costa por estructuras marítimas: diques, espigones, puertos, etc.
- Pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos.
- Deterioro en las fachadas litorales de ciertos núcleos urbanos: daños por el oleaje en paseos marítimos y edificaciones, desorden y saturación urbanística junto a la costa.
- Tramos litorales donde el acceso por la costa está restringido o limitado por numerosas ocupaciones sobre el dominio público marítimo-terrestre o su servidumbre de tránsito, no estando aún asegurado el libre tránsito peatonal a lo largo de todo el perímetro litoral de España.

El mar también está sometido a importantes presiones e impactos. La pesca, la navegación, las instalaciones de producción energética, el turismo y la industria de la biotecnología son algunas de las actividades económicas que se llevan a cabo o afectan al medio marino. Los vertidos urbanos, industriales y procedentes de la navegación, y la consecuente pérdida de calidad del medio marino, la eliminación o alteración del hábitat y poblaciones de especies marinas, la sobreexplotación de recursos marinos vivos, el ruido submarino, la presión urbanística, o las alteraciones derivadas del cambio climático, son algunas de las presiones a las que están sujetos nuestros mares y océanos.

Uno de los retos principales a los que se enfrenta la Administración General del Estado es promover un uso racional y sostenible del mar, garantizando además su conservación, para lo cual resulta imprescindible una planificación coherente, basada en el conocimiento del medio marino y de las actividades que se desarrollan en él, y en la coordinación interadministrativa.

4. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA

Del diagnóstico se manifiestan las siguientes líneas estratégicas que quedarán reflejadas en las acciones del programa de trabajo.

- Protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos que necesariamente deben analizarse y abordarse desde una perspectiva amplia, tomando en consideración además los efectos del cambio climático, especialmente, la subida del nivel medio del mar y la creciente frecuencia de episodios de oleajes extremos o catástrofes naturales, fomentando igualmente la investigación sobre dinámicas costeras.
- Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos, que comprende tanto la habilitación de accesos y dotaciones como la apertura de senderos naturales, la remodelación de fachadas marítimas deterioradas, el restablecimiento de la accesibilidad y el tránsito litoral o la puesta en valor del litoral.
- Planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental.

En cuanto a la forma de hacer, las actuaciones de este programa están basadas en la colaboración efectiva entre todas las Administraciones y actores públicos y privados, integrando las diferentes políticas sectoriales desde el respeto absoluto de las competencias de cada Administración y asegurando la efectiva información y participación de la ciudadanía y de todos los actores que viven en la costa, viven de la costa o del mar, o tienen interés de cualquier tipo por este medio.

En cuanto a su contenido específico, las acciones del Programa se dirigen a:

- Proteger y recuperar el litoral.
- Conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos.
- Garantizar el acceso y uso público de la costa por todos los ciudadanos.
- Poner en valor el litoral.
- Recuperar terrenos degradados para permitir la actividad productiva.
- Adoptar las medidas necesarias para alcanzar o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa que desarrolla las líneas estratégicas citadas, se estructura en los siguientes objetivos estratégicos:

I.- PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL que a su vez se divide en:

- I.1.- Controlar la regresión de la costa,
- I.2.- Proteger y recuperar los sistemas litorales, y
- I-3.- Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales y avanzar en la planificación.

II.- RECUPERACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO PEATONAL PARA ASEGURAR EL USO Y DISFRUTE POR LOS CIUDADANOS

II.1.- Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa

III.- PLANIFICAR, CONSERVAR, PROTEGER Y MEJORAR EL MEDIO MARINO

- III.1.- Planificar, gestionar y hacer seguimiento del medio marino,
- III.2.- Mejorar el conocimiento del medio marino,
- III.3.- Proteger, prevenir y luchar contra la contaminación marítima accidental en el litoral, y
- III.4.- Mejorar la gobernanza del medio marino.

IV.- ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

Cada uno de estos objetivos estratégicos se desagrega en otros operativos y éstos en acciones susceptibles de ser medidas en unidades físicas a las que se asocian sus indicadores económicos.

I.- PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL

I.1.- Controlar la regresión de la costa

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas,
- Gestión de los sedimentos costeros y alimentación artificial, y
- Defensa de la costa mediante estructuras marítimas.

La regresión de la línea de costa se presenta como uno de los problemas estructurales más importantes del litoral español, que ahora se ve agravado

notablemente como consecuencia de los efectos del cambio climático. Por su naturaleza, esta problemática afecta fundamentalmente a los tramos de costa constituidos por materiales sueltos, es decir, por playas y cordones litorales de arenas o cantos rodados.

Estos sistemas litorales naturales protegen de la acción del mar las zonas bajas de la costa, como los marjales y los valiosos ecosistemas de las marismas, estuarios, lagunas litorales y saladares, pero además constituyen en sí mismos importantes ecosistemas para las funciones vitales de muchos organismos en algunas fases de sus ciclos vitales. Asegurar la existencia de las playas y los cordones litorales no es solo una cuestión de garantizar uno de los más importantes soportes para las actividades de ocio y esparcimiento de la población, o del sector económico del turismo, sino tambien de defender los ecosistemas que las integran, y las amplias superficies de zonas húmedas litorales que dependen de ellos para su adecuada conservación y función en el territorio.

El objetivo es controlar o recuperar la funcionalidad de los sistemas de playas y cordones litorales en la medida en que las acciones sean efectivas, y en caso contrario adoptar las acciones necesarias para asumir la regresión previendo sus consecuencias. En este sentido, no se trata tanto de "luchar contra" los procesos erosivos que producen la regresión de la costa, sino de "gestionarlos" adecuadamente y de forma sostenible al servicio del interés general, del mantenimiento y de la mejora de la integridad de los ecosistemas litorales y marinos. Para adoptar dichas decisiones es preciso evaluar la dinámica actual de los procesos erosivos, analizando el impacto de las actuaciones frente a la "no intervención".

La eficacia de la función que estos sistemas litorales naturales desempeñan en el territorio depende fundamentalmente de dos factores:

- la existencia de una fuente estable que aporte los sedimentos que las forman,
 y
- la ausencia de impedimentos para que los sedimentos (arena o grava) se puedan mover a lo largo de la costa y también en sentido transversal a la orilla, dentro del perfil completo de la playa.

El control de la regresión de la línea de costa será más efectivo en la medida en que se pueda asegurar el mantenimiento de un ancho libre suficiente en el frente litoral, especialmente en aquellos tramos sometidos a situaciones críticas.

En las actuaciones implicadas en el control o corrección de procesos erosivos, se concederá especial importancia, como no podría ser de otra manera, a la evaluación ambiental de las actuaciones planteadas. Algunas de estas actuaciones, en la medida

que pueden suponer un incremento en los niveles de rigidez de la costa, o deteriorar ecosistemas sumergidos, sólo se plantearán en el caso de que su balance ambiental global sea claramente positivo.

I.2 - Proteger y recuperar los sistemas litorales

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales, y
- Recuperación del patrimonio cultural vinculado a la costa.

Estas actuaciones están dirigidas a la protección o la recuperación de zonas del litoral degradadas por factores naturales o artificiales. El objetivo es que los diferentes sistemas litorales (sistemas dunares, flechas litorales, estuarios, marismas, lagunas costeras, etc.) vuelvan a desempeñar en el territorio las funciones ambientales que los han caracterizado, para lo que en el conjunto de las actuaciones a realizar deben arrojar un saldo global de recuperación neta de naturalidad de los sistemas litorales.

La preparación de la costa para los desafíos del cambio climático y los desastres naturales incluye el conocimiento sobre la dinámica de los procesos litorales y los efectos del cambio climático y su incorporación en la planificación territorial, y la realización de actuaciones acordes con la dinámica propia de los procesos litorales naturales y de los grandes ciclos que gobiernan el modelado natural de la costa.

Especial mención merece el tratamiento de los humedales costeros. La fragilidad, grado de amenaza e importancia ambiental de las zonas húmedas litorales ha determinado que se otorgue una especial atención a estos ecosistemas dentro de los planes de mejora ambiental, en consonancia con la importancia concedida a los mismos, tanto a escala nacional como internacional. Los humedales litorales constituyen una importante reserva para la vida en su función de intercambiadores de energía y biomasa entre los medios marítimo y terrestre, además de la protección que ejercen ante temporales y avenidas, marítimos y terrestres, en virtud de su papel de laminación y amortiguamiento de sus efectos.

El concepto de humedal litoral adoptado en el Programa de trabajo abarca desde las lagunas costeras típicas, comunicadas o no directamente con el mar, hasta los humedales de origen fluvio-eólico o freato-eólico, pasando por las marismas fluviales y fluvio-mareales.

Este objetivo estratégico contempla también la restauración y recuperación del valioso e interesante patrimonio cultural y productivo vinculado con los procesos

naturales que gobiernan el funcionamiento de las zonas húmedas, o que se asientan sobre estos sistemas litorales por imperativos funcionales.

I.3- Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales y avanzar en la planificación

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Estudios de investigación para el conocimiento e innovación de la gestión de la costa.
- Estudios de información para las actuaciones sobre la costa,
- Desarrollo de una Estrategia de actuación frente a los efectos del Cambio Climático, y
- Desarrollo de Estrategias de Protección de la Costa en aquellas zonas con mayores problemas erosivos.

Este objetivo incluye las acciones destinadas a mejorar el conocimiento del medio costero y de las aguas de transición y litorales, mediante la realización de los estudios que permitan una mejor preservación de los valores naturales y de las intervenciones en el medio.

Se han diferenciado dos objetivos operativos que se refieren al conocimiento e innovación, dirigidos a la mejor gestión costera, y a la obtención de la información necesaria para la intervención sobre la costa y su estado ambiental y dos objetivos destinados a la planificación mediante el diseño de Estrategias de Actuación.

II.- RECUPERACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO PEATONAL PARA ASEGURAR EL USO Y DISFRUTE POR LOS CIUDADANOS

II.1.- Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Dotaciones y servicios para el acceso y uso público de la costa,
- Itinerarios y senderos litorales, y
- Actuaciones para la mejora y creación de playas.

Este objetivo estratégico se dirige a hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Costas en lo referente a la utilización libre, pública y gratuita del dominio público marítimo terrestre. Las actuaciones articuladas en este grupo se orientan, además, a incrementar el nivel de información del usuario respecto a los valores ambientales y

culturales del litoral, así como a fomentar hábitos sostenibles de uso y disfrute del mismo, en las condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Se incluyen en este objetivo la habilitación de los accesos a la costa, así como las dotaciones para facilitar el uso de la costa mediante un conjunto de pequeñas actuaciones sutiles sobre el medio que, sin desnaturalizarlo, y respetando escrupulosamente sus valores naturales, puedan poner en uso tramos del litoral para un amplio conjunto de actividades comunes en este medio en aquellos tramos en donde se estime conveniente.

También tienen su encaje las actuaciones en los asentamientos urbanos litorales, que frecuentemente enfrentan la problemática de la invasión de espacios del dominio público marítimo-terrestre, pero sobre todo de las zonas afectadas por las servidumbres de tránsito y protección.

La recuperación de la calidad de los bordes litorales de las ciudades y áreas urbanas está estrechamente vinculada con el alivio de la presión edificatoria sobre la orilla del mar, y en ese sentido resulta esencial el cumplimiento de las determinaciones que la Ley de Costas establece, no solo para el dominio público marítimo-terrestre, sino también para las franjas del dominio privado adyacentes, es decir, para las zonas de tránsito y protección.

En este objetivo del Programa se incluye también la realización de Itinerarios y Senderos Naturales Litorales. Se trata de habilitar el tránsito público peatonal con la finalidad de que cualquier persona pueda recorrer a pie (o en bicicleta, en los tramos en que eso sea posible) la totalidad del perímetro de la costa de España, y disfrutar del paisaje, de los valores del patrimonio natural de la costa española, y del contacto físico con el mar, cuando ello sea factible. Estos senderos e itinerarios naturales se desarrollarán exclusivamente sobre espacios rústicos, y no urbanos o apenas urbanizados.

También se incluyen en este capítulo del Programa las actuaciones destinadas a la mejora de las condiciones de uso de las playas, sobre todo en las ciudades y áreas urbanas. Se trata de una línea de actuación complementaria en cierta forma con la destinada al control de la regresión de la costa, aunque en este caso se pretende diferenciar aquellas actuaciones cuyo propósito principal es el de satisfacer la necesidad de uso de las playas por la población en las áreas urbanas y su entorno.

Además de su importante función en el territorio como soporte de especies y ecosistemas, o como eficaces estructuras marítimas de protección flexible de la costa, las

playas constituyen un bien muy apreciado y apetecido por la ciudadanía para el ocio y los usos comunes de estos bienes de dominio público, y por lo tanto son también un recurso económico, tanto mas importante en los países turísticos, como España. Pero al margen de su valor como recurso económico, en las grandes ciudades y aglomeraciones urbanas existentes en la costa, las playas se han configurado como un auténtico espacio social de salud, con un uso continuo para actividades deportivas, lúdicas y de ocio a lo largo de toda la jornada, y en todas las estaciones del año, por un amplio sector de la población, desde los niños hasta las personas mayores.

Por otra parte, la existencia de playas en las ciudades evita los desplazamientos diarios de grandes masas de población a playas lejanas utilizando el transporte privado, durante el período de baños (ahorro energético, reducción de la congestión, ruidos, contaminación, etc.).

Las principales actuaciones que se contemplan para la mejora de las condiciones de uso de las playas en las áreas urbanas son las necesarias para: asegurar una anchura suficiente de playa emergida; asegurar que el tipo de sedimentos que constituyen las playas (arenas o cantos rodados), tienen el tamaño y las características adecuadas para su uso; asegurar unas condiciones de agitación adecuadas, o en caso necesario; crear nuevas playas cuando resulte justificado social, económica y ambientalmente.

III.- PLANIFICAR, CONSERVAR, PROTEGER Y MEJORAR EL MEDIO MARINO

III.1.- Planificar, gestionar y hacer seguimiento del medio marino

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Desarrollo de las estrategias marinas,
- Áreas marinas protegidas y Red Natura 2000 marina, y
- Protección de especies y hábitats marinos.

El artículo 13 de la Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino establece que para cada una de las demarcaciones marinas españolas el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaborará un programa de medidas, que constituye el paso final de las estrategias marinas. Estas medidas irán encaminadas a lograr el buen estado ambiental del medio marino, y desarrollarán los objetivos ambientales previamente establecidos. Los programas de medidas pueden incluir, entre otras, normas aplicables a las actividades humanas en el medio marino, directrices sobre usos, proyectos para actuaciones concretas, restricciones temporales o espaciales de usos,

medidas de control de la contaminación, y medidas para la protección de la biodiversidad marina.

El artículo 11 de la citada ley establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente debe elaborar y aplicar programas de seguimiento coordinados para evaluar permanentemente el estado ambiental del medio marino, de acuerdo con la evaluación inicial y para analizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en las estrategias marinas.

Estos programas de seguimiento deben ser coherentes con los programas desarrollados en el marco de los Convenios Marinos Regionales (OSPAR y Barcelona para el caso español). Además de los programas de seguimiento rutinario que se deben establecer en cumplimiento de la Ley de Protección del Medio Marino, existen aspectos de los ecosistemas marinos y los impactos de las actividades humanas sobre los que existe información insuficiente para evaluar el estado y establecer objetivos ambientales, por lo que puede resultar necesario acometer estudios previos para ahondar en su conocimiento, de cara a conocer la problemática y proponer medidas de gestión coherentes.

La declaración y gestión de lugares de la Red Natura 2000 deriva de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres y su trasposición en España mediante la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Hasta 2011, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) declarados en España, incluyendo los marinos y los marítimo-terrestres, fueron propuestos por las CCAA. Se da un plazo de seis años desde la declaración como LIC hasta que dichos espacios deben declararse como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) incluyendo planes de gestión de los mismos. La mayor parte de esos espacios ya han cumplido dicho plazo de seis años, por lo que es urgente declarar dichos lugares como ZEC incluyendo los correspondientes instrumentos de gestión de cada uno de ellos.

A su vez, forman parte de la Red Natura 2000 las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) marinas declaradas en virtud de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

En la *región Macaronésica* existen 24 ZEC exclusivamente marinas ya declaradas, con sus correspondientes Planes de Gestión adoptados, que deben ahora ser puestos en marcha. Las ZEC marítimo-terrestres están siendo gestionadas por la Comunidad Autónoma debido a un acuerdo entre el Ministerio y el Gobierno autónomo.

Por otro lado, en la *región Atlántica*, la única ZEC exclusivamente marina es El Cachucho, que también posee Plan de Gestión que debe ser puesto en marcha. En cuanto a los LIC marítimo-terrestres, existen 20 zonas para las que actualmente se está finalizando el proceso de negociación con las Comunidades Autónomas para acordar qué Administración es la responsable de su declaración como ZEC y su gestión.

Por último, en la *región Mediterránea*, existe otra ZEC exclusivamente marina declarada recientemente, la ZEC Estrecho Oriental, cuyo Plan de Gestión debe igualmente ser puesto en marcha. Y existen otros 16 LIC exclusivamente marinos y 54 marítimo-terrestres para los cuales se están llegando a acuerdos con las Comunidades Autónomas en cuanto a la Administración responsable de su declaración como ZEC y su gestión.

En cuanto a ZEPA marinas, está en trámite la declaración de 41 zonas que serán gestionadas por esta Dirección General próximamente.

Para complementar las zonas ya declaradas hasta ahora y paliar las insuficiencias en su representatividad puestas de manifiesto en los seminarios biogeográficos organizados por la Unión Europea, en el marco del proyecto LIFE+ INDEMARES "Inventario y designación de la Red Natura 2000 en áreas marinas del Estado español", se está trabajando además en 10 grandes zonas para las que, una vez finalizados los estudios en curso, se propondrá su declaración como LIC durante 2013.

Como resumen, por tanto, la red de espacios marinos protegidos gestionados por el Estado contendrá próximamente, como mínimo, los siguientes espacios:

- 26 ZEC (ya declarados por AGE),
- 16 LIC mediterráneos (ya acordados con CCAA),
- 7 ZEPA (ya acordadas con CCAA),
- 39 nuevas ZEPA, y
- 9 nuevos LIC y ampliación de 2 existentes (INDEMARES+Estrecho Occidental).

Es decir, a corto plazo, la AGE gestionará 51 ZEC y 46 ZEPA.

Otra de las grandes tareas desarrolladas por esta Dirección General es el establecimiento y gestión de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE), para la cual se debe elaborar el Plan Director de la RAMPE como instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la Red, estableciendo las directrices para la planificación y conservación de las áreas que integra, un programa de

actuaciones comunes y proyectos de interés general que puedan ser objeto de financiación estatal. Además, se prevén declarar bajo la figura específica de "Área Marina Protegida" determinados lugares a medio plazo, que serán objeto de posterior zonificación y gestión. Recientemente, en julio de 2013, se han integrado en la RAMPE mediante Resolución de esta Dirección General las 24 ZEC marinas de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000, el área marina protegida y ZEC de "El Cachucho", y las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal.

Por último, para aquellas especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, deben aprobarse planes de recuperación y conservación que llevan aparejadas sus correspondientes medidas efectivas de gestión y manejo.

III.2.- Mejorar el conocimiento del medio marino

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Actualización y mantenimiento del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM), y
- Realización de estudios sobre el medio marino e impacto de las actividades humanas.

La Ley 42/2007, del patrimonio natural y de la biodiversidad, establece en su artículo 9 los objetivos y contenido del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), que recoge la distribución, abundancia, estado de conservación, y utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario. El mismo artículo establece que formará parte del Inventario, entre otros componentes, un Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM).

La elaboración del IEHEM tiene dos fases claramente diferenciadas: una primera, de recopilación de la información disponible y de elaboración de una lista patrón de referencia estatal sobre hábitats marinos y un listado general de especies marinas, incluyendo a su vez el diseño de un programa de seguimiento y actualización del Inventario, y otra segunda fase de actualización continua. El desarrollo de metodologías de seguimiento del Inventario se incluirá en los programas de seguimiento de las Estrategias Marinas establecidas en la Ley de protección del medio marino. El establecimiento de los dos primeros elementos del IEHEM ha finalizado recientemente, mediante Resolución de esta Dirección General de marzo de 2013: la lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica.

En lo referente a la realización de estudios sobre el medio marino e impacto de las actividades humanas, se está avanzando actualmente en la mejora del conocimiento en materias tan diversas como puedan ser las siguientes: evaluación socioeconómica de las actividades humanas que se dearrollan en el mar, vías de entrada y efectos de las especies exóticas invasoras en el medio marino, efectos y correcta gestión de los dragados, extracciones de arena para regeneración de playas, etc. Está previsto avanzar asimismo en la obtención de directrices para la instalación de arrecifes artificiales, incidencia del ruido submarino, basuras marinas, vertidos al mar de desaladoras, etc.

III.3.- Proteger, prevenir y luchar contra la contaminación marítima accidental en el litoral

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Elaboración de un Plan de Protección de la Ribera del Mar frente a la contaminación marítima accidental, y
- Actuaciones de apoyo en las tareas de prevención, protección y descontaminación y limpieza del litoral.

La contaminación marina por hidrocarburos constituye una de las amenazas más graves para nuestras costas. No es preciso, por obvio, hacer referencia a casos como el del buque "Prestige" o a otros que recientemente han asolado las costas del Golfo de México y de Australia.

El intenso tráfico marítimo en el Estrecho de Gibraltar y frente a las costas gallegas, y el no menos importante en la fachada mediterránea, constituyen motivo de especial preocupación en un país con una enorme riqueza en cuanto a biodiversidad marina y potencial turístico.

El convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990, conocido por sus siglas OPRC 90, determina en su artículo 6 la obligación de establecer por los Estados Parte un "sistema nacional" para hacer frente con prontitud y de manera eficaz a los sucesos de contaminación por hidrocarburos. Asimismo, el Protocolo OPRC-HNS 2000 establece esta misma obligación para las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas.

En este sentido, el Ministerio de Fomento, a través de la Orden de 23 de febrero de 2001, estableció el Plan Nacional de Contingencias por contaminación marina accidental. Este Plan fija, asimismo, las recomendaciones para la elaboración de Planes Territoriales de Contingencias en las Comunidades Autónomas con litoral, y los Planes

Interiores de Contingencias de las instalaciones mar adentro, puertos, y terminales marítimos que manejen sustancias potencialmente contaminantes.

En el ámbito de la lucha contra la contaminación en el litoral, la distribución competencial en materia de protección del medio ambiente establecida por la Constitución Española y los respectivos Estatutos de Autonomía, otorga un papel fundamental a las Comunidades Autónomas, sin perjuicio del deber de colaboración que corresponde atender por la Administración General del Estado.

Corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre.

En concreto, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar corresponde: la elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marina accidental y, en particular, la propuesta de un plan integral de contingencias sobre actuaciones en el litoral y de formación en materia de protección frente a la contaminación marina. Asimismo, corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar la colaboración con el Ministerio de Fomento para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.

En este contexto se justifica la inclusión en el Sistema Nacional de Respuesta, aprobado por Real Decreto 1695/2012, de un Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la contaminación. Este Plan, a elaborar y desarrollar por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, tiene carácter complementario a los Planes Territoriales, establecidos por las Comunidades Autónomas, al objeto de asegurar la coordinación de las actuaciones, particularmente en aquellos casos en que el episodio tenga un carácter supraautonómico o supranacional, o cuando el peligro de daños irreparables se inminente.

Los trabajos de elaboración de este Plan se desarrollan básicamente en los siguientes cinco puntos:

- Búsqueda y recopilación de la documentación existente sobre planes territoriales, locales y de instalaciones portuarias, así como estudios y datos de tráfico marítimo en las costas española, para su posterior análisis.
- Determinación de la probabilidad de ocurrencia de incidentes: análisis de la probabilidad de vertidos asociada al tráfico marítimo; análisis de la probabilidad

de vertidos asociada a instalaciones susceptibles de producir contaminación; selección de escenarios accidentales y modelización matemática de la evolución de los vertidos hasta llegar a la ribera del mar; y zonificación del litoral en base a la probabilidad de ocurrencia de incidentes de contaminación de la ribera del mar.

- Análisis de la sensibilidad de los tramos de costa: caracterización geológica, fisiográfica, climatológica, oceanográfica, ecológica, socioeconómica, de accesos y elaboración del Atlas de Sensibilidad de la costa española.
- Coordinación e integración de las tareas y elaboración del documento del Plan de protección de la ribera del mar: diagnóstico de la capacidad logística de respuesta; análisis del riesgo; propuesta de zonificación operativa y de dotación de medios de respuesta; definición del marco legal y del ámbito de actuación, incluyendo la coordinación con los planes territoriales y marinos de respuesta; coordinación e integración de las tareas en el Plan; y realización del borrador del Plan.
- Elaboración y propuesta definitiva del Plan incluyendo: documento final y documento de síntesis y presentación (Documento Guía).

Como elemento embrionario del mencionado Plan se ha puesto en marcha la instalación de tres bases piloto a lo largo de la geografía costera española, dotadas con equipos de respuesta especializados y con personal formado para acometer las acciones de protección y recuperación pertinentes, con vista a defender los valores ambientales del litoral español.

La ubicación de las bases, a falta de las concreciones y circunstancias que finalmente establezca el Plan Estatal, se localizan próximas a las zonas de mayor concentración de episodios en los últimos años: Estrecho de Gibraltar, Galicia y Tarragona, auténticos "puntos calientes" de nuestro litoral.

III.4.- Mejorar la gobernanza del medio marino

La acción asociada a este objetivo estratégico es la siguiente:

• Coordinación técnica institucional para la protección del medio marino.

En el medio marino se solapan competencias e intereses de todo tipo, por lo que se hace necesario reforzar la coordinación y cooperación institucional y social desde la escala autonómica hasta el ámbito internacional. En cumplimiento de las leyes de Protección del Medio Marino y del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se deben establecer una serie de comités y comisiones nacionales de coordinación, a los que hay que dar un seguimiento adecuado.

En el ámbito europeo, el seguimiento de las Directivas de protección de la naturaleza y Directiva marco sobre la estrategia marina requieren la atención a numerosos grupos de trabajo. Además, en el marco internacional, España es parte de Convenios de protección del medio marino, que a su vez cuentan con una estructura técnica muy completa. El seguimiento de todas estas estructuras de coordinación requiere en ocasiones apoyo técnico y logístico.

IV- ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

El objetivo es conseguir una protección medioambiental efectiva garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica para ciudadanos y empresas, reforzando de esta forma la protección y el uso sostenible del litoral. Este objetivo ha supuesto la reciente aprobación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que precisa el concepto de dominio público marítimo-terrestre, modifica el régimen de uso de las playas e introduce medidas de eficacia en la protección y defensa del litoral.

6. OBJETIVOS NUMÉRICOS DEL PROGRAMA

El cuadro adjunto refleja los objetivos numéricos clasificados por ejes, objetivos estratégicos y objetivos operativos.

Los objetivos de este ejercicio, se orientan principalmente al cumplimiento de los compromisos adquiridos y a asegurar: la conservación de la costa en relación con el control de la regresión, la protección y recuperación de los sistemas litorales, la protección del mar y la gestión del dominio público marítimo terrestre.

EJES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	SUMA 2014	% 2014 SOBRE EL TOTAL
	1.1. Controlar la regresión de la costa	1.1.2 Gestión de los sedimentos costeros y alimentación artificial	10.805.850	25,86
		1.1.3 Defensa de la costa mediante estructuras marítimas	4.631.080	11.08
	Total 1.1. Controlar	15.436.930	36,94	
	1.2 Proteger y recuperar los sistemas litorales	1.2.1 Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales	2.000.000	4,79
1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN		1.2.2 Recuperación del patrimonio cultural vinculado a la costa	188.090	0,45
DEL LITORAL	Total 1.2 Proteger y litorales	2.188.090	5,24	
	1.3 Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales y avanzar en la planificación 1.3 Mejorar el 1.3.1 Estudios de investigació para el conocimiento e innovación de la gestión de la costa.		2.675.000	6,40
	Total 1.3 Mejorar el de los ecosistemas	2.675.000	6,40	
Total 1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL				48,58
2. RECUPE- RACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO PEATONAL PARA ASEGURAR EL USO Y DIS- FRUTE POR LOS CIUDADANOS	2.1 Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa	2.1.1 Dotaciones y servicios para el acceso y uso público de la costa	3.625.000	8,67
		2.1.2 Itinerarios y senderos litorales	1.755.000	4,20
		2.1.3 Actuaciones para la mejora y creación de playas	4.945.710	11,84
	Total 2.1 Mejorar y público de la costa	10.325.710	24,71	

				_
EJES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	SUMA 2014	% 2014 SOBRE EL TOTAL
Total 2. RECUPERACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO PEATONAL PARA ASEGURAR EL USO Y DISFRUTE POR LOS CIUDADANOS				24,71
3. PLANIFICAR, CONSERVAR, PROTEGER, Y MEJORAR EL MEDIO MARINO	3.1 Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino	3.1.1 Planificar, conservar, proteger, y mejorar el medio marino	5.960.000	14,26
Total 3. PLANIFICAR, CONSERVAR, PROTEGER, Y MEJORAR EL MEDIO MARINO				14,26
4. ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO- TERRESTRE	4.1 Asegurar la integridad del dominio público marítimo terrestre	4.1.1 Deslindes, planeamiento, concesiones	5.000.000	11,97
Total 4 ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE				11,97
5. GENERALES DE APOYO Y MEDIOS	5.1 Apoyo técnico, medios y edificios	5.1.1 Apoyo técnico, medios y edificios	200.000	0,48
Total 5. GENERALES DE APOYO Y MEDIOS				0,48
Total General				100,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

PROGRAMA 456M

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente es, de acuerdo con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, el órgano superior del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que, bajo la dependencia del Ministro, dirige y coordina la ejecución de las competencias que corresponden a este Departamento en relación con la formulación de las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles. Asimismo, ejerce las competencias propias del Departamento sobre planificación y ejecución de las políticas en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, y la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos.

El programa 456M "Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático", está integrado dentro de la Secretaría de Estado y gestionado, además de por ella misma, por la Dirección General de la Oficina Española del Cambio Climático siempre bajo la supervisión de la primera.

La lucha frente al cambio climático y el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, así como la eficiencia energética y el empleo de energías limpias, son claves para afrontar con éxito la transformación hacia una economía baja en carbono, la creación de empleo y la mejora general de la calidad de vida de los ciudadanos.

Nuestro país es muy vulnerable a los impactos del cambio climático y sabemos que estos se agravarán si no actuamos de manera decidida. Por ello, estamos comprometidos a alcanzar, junto con nuestros socios de la Unión Europea y el resto de la comunidad internacional, por un lado los acuerdos necesarios para reducir nuestras emisiones y, por otro lado, a integrar la adaptación al cambio climático en todas las políticas de los sectores vulnerables.

1.1. Políticas de mitigación del cambio climático a nivel Internacional, europeo y nacional

En el contexto de las negociaciones internacionales, cabe destacar la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Doha (Qatar) a finales del año 2012, donde las Partes de la Convención alcanzaron un acuerdo alrededor de tres grandes ejes que sienta las bases de una acción global frente al cambio climático más fuerte y ambiciosa en el corto y medio plazo, que incluye un calendario para avanzar en la adopción de un nuevo acuerdo internacional jurídicamente vinculante para el año 2015 y cumple con el objetivo de hacer efectivo el segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto a partir del 1 de enero de 2013.

Estos tres grandes avances políticos fueron complementados por un conjunto de más de 30 decisiones que culminaron el progreso realizado en la cumbre de Durban en 2011. Además, en la Plataforma de Durban, los países acordaron un programa de trabajo para 2013 con vistas a tener listo un documento final para su adopción en 2015, cuando la Conferencia de las Partes tendrá que adoptar el nuevo acuerdo internacional jurídicamente vinculante con el que a partir de 2020 todos los países tendrán que hacer frente al cambio climático en función de sus capacidades y responsabilidades.

Con todo ello, tras la Cumbre de Doha se abre una nueva fase en las negociaciones internacionales de cambio climático, y se ha dado un giro importante, al haberse cerrado el antiguo régimen climático y haberse abierto la puerta a un único proceso (Plataforma de Durban) con el objetivo de alcanzar un nuevo acuerdo internacional jurídicamente vinculante que responda a la nueva realidad en la que vivimos, al tiempo que se ha creado un sistema de transición con la adopción de un segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kioto hasta que este nuevo sistema entre en vigor.

Dentro del ámbito comunitario, hay que destacar el paquete legislativo de energía y cambio climático adoptado en 2008 con el horizonte de 2020, cuyos objetivos son la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en un 20% en 2020 respecto a 1990 y el alcance de un 20% de consumo en energías renovables en 2020. Además, se ha trabajado en la cuantificación de la senda de cumplimiento 2013-2020, que establece la Decisión de reparto de esfuerzos (406/2009/CE) para los sectores difusos y que marcará un

objetivo anual de cumplimiento para cada estado miembro. Dicha senda, en el caso de España, finalizará en el 2020 con un objetivo de reducción del 10% de las emisiones difusas con respecto al año 2005. También se ha participado en los grupos que están trabajando en la elaboración de las proyecciones nacionales a 2020. El paquete de energía y cambio climático contempla también una revisión del régimen de comercio de derechos de emisión que ha ido implantándose en estos años, de modo que la tercera fase del régimen dio comienzo en 2013.

En el ámbito nacional, el trabajo se ha centrado en el desarrollo de distintas líneas de trabajo para impulsar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En este contexto, por un lado, se lleva a cabo un importante esfuerzo en relación con el desarrollo y gestión del régimen de comercio de derechos de emisión, que abarca en España más de un millar de instalaciones.

Por otra parte, se está realizando un importante esfuerzo para promover reducciones de emisiones en los sectores no sujetos al comercio de derechos de emisión o sectores difusos, que representan aproximadamente 2/3 de las emisiones totales de gases de efecto invernadero. De esta manera, se ha continuado trabajando en la implementación y diseño de las actuaciones que fomentan y favorecen las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero o las absorciones por parte de los sumideros. Estas actuaciones son necesarias para establecer el camino de reducción, que será necesario para afrontar nuestros objetivos de reducción de emisiones tanto en el ámbito internacional como en el europeo, de cara al año 2020, pero sin olvidar el objetivo a más largo plazo que busca alcanzar una economía descarbonizada para el 2050. Los esfuerzos se centran en alcanzar reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro país. Para ello, se ha avanzado en cuatro nuevas iniciativas: la elaboración de la hoja de ruta de difusos 2020, los proyectos clima, la huella de carbono y el Plan PIMA Sol.

Se ha comenzado a definir la hoja de ruta de difusos 2020 de España. Mediante esta hoja de ruta se dispondrá de la información necesaria que permita planificar qué medidas, y en qué sectores concretos, son necesarias para cubrir el margen entre nuestros objetivos y nuestras emisiones de gases de efecto invernadero.

Los proyectos clima están permitiendo impulsar, de forma clara y precisa, el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se

lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO2 verificadas que generen dichos proyectos. En la convocatoria de 2013 se han presentado un total de 187 proyectos, habiendo superado un total de 137 la fase de preselección. Los proyectos presentados en ambas convocatorias presentan una distribución regional amplia y abarcan la totalidad de los sectores difusos: transporte, residencial-comercial e institucional (RCI), residuos, agricultura, fluorados e industrias no ETS (Comercio de Derechos de Emisión).

El Proyecto Huella de Carbono vincula el cálculo y reducción de la huella de carbono en las empresas con el fomento de los sumideros nacionales. El Proyecto se plasmará en un Real Decreto que se encuentra actualmente en tramitación, y se basa en que aquellas empresas que deseen compensar su huella de carbono lo hagan a través de la adquisición de unidades de absorción de origen nacional, es decir, que lo hagan en España.

Y el recientemente aprobado PIMA Sol. Un Plan para impulsar la renovación de las infraestructuras hoteleras de nuestro país con el requisito de conseguir reducciones de emisiones de CO₂. La promoción de estas actuaciones se llevará a cabo mediante la adquisición por el fondo de carbono de los créditos de carbono que se generen como resultado de las reducciones de emisiones que se prevea lograr con la renovación hotelera en un periodo de 15 años. Este Plan PIMA Sol será un impulso a la regeneración de las infraestructuras hoteleras del país con una orientación hacia la eficiencia en el uso de los recursos, que además permitirá generar actividad económica y empleo.

1.2. Políticas de adaptación al cambio climático: nivel Internacional, europeo y nacional

Junto a estas actuaciones en materia de mitigación, hay que señalar lo relativo a la política de adaptación. En las últimas dos Cumbres del Clima, la de Cancún y la de Durban, se ha dado un giro radical al tratamiento de la adaptación, pasando de un tradicional enfoque fragmentado y a corto plazo a un enfoque donde se refuerza el compromiso a largo plazo de las medidas de adaptación, así como su previsibilidad y su coordinación. Así, la adaptación se coloca, por vez primera, al mismo nivel de importancia que la mitigación, lo que abre muchas oportunidades nuevas en materia de desarrollo, innovación y negocio, que tenemos que aprovechar tanto para el corto como para el medio plazo.

En el ámbito europeo, el pasado mes de abril se aprobó la Estrategia Europea de Adaptación, que supone un paso importante para integrar la adaptación en todas las políticas comunitarias (PAC, medio marino, biodiversidad, aguas, etc.) y para impulsar que todos los Estados Miembros desarrollen e implementen sus propias Estrategias Nacionales de Adaptación.

En España las políticas públicas de adaptación están instrumentadas a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), que es el marco estratégico de actuación. En este marco, las actuaciones en materia de adaptación girarán en torno a dos objetivos primordiales:

- la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles garantizando su sostenibilidad económica, social y ambiental frente a este riesgo; y
- la coordinación con todas las administraciones públicas, para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos e información disponible.

Las líneas de trabajo que se desarrollarán, entre otras, dentro del Plan Nacional de Adaptación en el año 2013 irán dirigidas a continuar proporcionando, de forma periódica, proyecciones del clima en España (con escenarios climáticos regionalizados), y facilitar su conocimiento y empleo por los agentes sectoriales, públicos y privados, para la planificación de sus respectivos ámbitos de acción; al establecimiento de un proceso participativo en la elaboración del Tercer Programa de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación al cambio climático (PNACC) y al continuo desarrollo de la Plataforma web nacional de referencia para la adaptación, **AdapteCCa**, lanzada el pasado 4 de junio, que facilitará el acceso e intercambio de información y su conocimiento entre todos los agentes.

1.3. Otras actuaciones específicas

Junto a estas cuestiones de alcance general hay que mencionar determinadas actuaciones concretas que se iniciaron en anteriores legislaturas, y a las que se ha dado continuidad desde la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

La primera supone desarrollar mediante un Plan de actuación para la participación del Departamento en la Ciudad de la Energía. Se trata de un proyecto promovido por el Gobierno que tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías de captura y almacenamiento de CO₂. Desde 2007, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es patrono de la "Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN".

Asimismo, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en calidad de Autoridad Nacional de Supervisión de los Servicios Meteorológicos de apoyo a la Navegación Aérea, una vez certificado la Agencia Estatal de Meteorología como proveedor de servicios meteorológicos para la navegación aérea, está obligada a la certificación de cualquiera otros proveedores de servicios meteorológicos que lo soliciten en virtud de la normativa comunitaria sobre Cielo Único Europeo y, además, en los plazos que la misma establece, a realizar la supervisión del cumplimiento continuado de los proveedores ya certificados de los requisitos que se exigen para la prestación de los servicios, mediante las oportunas auditorías.

2. ACTIVIDADES

Las acciones que se prevé desarrollar en 2014 se encuadran dentro de dos epígrafes diferenciados: por una parte las que prevé llevar a cabo la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (SEMA) y, por otra, las previstas por la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático, que se engloban en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

2.1. Secretaría de Estado de Medio Ambiente

2.1.1. Cielo Único Europeo

La Secretaría de Estado, como Autoridad Nacional de Supervisión en materia de meteorología en el marco de la aplicación de la normativa europea conocida como Cielo Único Europeo, durante el año 2013 deberá continuar la supervisión del cumplimiento continuado por la Agencia Estatal de Meteorología de los requisitos que se exigen para la prestación de los servicios que realiza como proveedor designado.

Asimismo, deberá optimizar sus capacidades para poder certificar a posibles nuevos candidatos. Para todo ello, la Secretaría de Estado debe poder seguir contando con el apoyo de SENASA (Sociedad Estatal para las Enseñanzas Civiles Aeronáuticas) en las tareas de

organización de la Autoridad Nacional de Supervisión, de desarrollo del procedimiento de certificación de posibles nuevos proveedores y de supervisión del proveedor actual.

En concreto, las acciones previstas pueden resumirse en las siguientes:

- Ejecución del programa anual de auditorías 2013 para verificar el cumplimiento continuado del proveedor de servicios AEMET de los requisitos exigidos.
- Introducción de mejoras en el sistema de supervisión para conseguir más eficacia y profundidad en la supervisión de la seguridad operacional.
- Tramitación de las disposiciones que regulen la prestación de servicios meteorológicos para la navegación aérea en España.
- Tramitación de las eventuales solicitudes de certificación de nuevos proveedores que se presenten.
- Coordinación con las otras autoridades nacionales de supervisión para el establecimiento de un mecanismo común de recuperación de costes de navegación aérea.

2.1.2. Otros estudios y actuaciones de la SEMA

A través de su Gabinete está previsto realizar estudios y actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones del Secretario de Estado de Medio Ambiente en las materias propias de este Programa.

2.2. Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático

2.2.1. Órganos colegiados

Las actuaciones que se deben poner en marcha para hacer frente a las obligaciones que tiene España en materia de cambio climático exigen una coordinación institucional, que tenga la capacidad de responder de manera coherente y efectiva a las necesidades, tanto en el plano nacional como en el comunitario e internacional. En la estructura institucional actual se pueden destacar, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- El Consejo Nacional del Clima, que preside el Ministro de Agricultura, Alimentación y
 Medio Ambiente y en el que están los representantes de los departamentos de la
 Administración General del Estado (AGE), de las Comunidades Autónomas, de la
 Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), del ámbito de la
 investigación, de los agentes sociales y de las organizaciones no gubernamentales
 más representativas.
- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, que preside el Secretario de Estado de Medio Ambiente y en la que participan todas las Comunidades Autónomas y la FEMP.
- La Comisión Interministerial para el Cambio Climático (CICC) que se ha creado por Real Decreto 1868/2011 de 30 de diciembre, presidida por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la que le corresponden las funciones de seguimiento y propuesta de las diferentes políticas relacionadas con el cambio climático con el objetivo de facilitar el cumplimiento de España con sus obligaciones en esta materia, tanto en el ámbito de la de mitigación, como en el de la adaptación.

La normativa vigente sobre cambio climático dispone la celebración de reuniones periódicas de estos órganos colegiados.

2.2.2. Relaciones institucionales en el marco internacional

A) Seguimiento y participación en el proceso de negociación internacional y comunitaria en materia de cambio climático

Requiere asistencia a las reuniones formales de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y de sus órganos subsidiarios, a las reuniones informales convocadas por las Presidencias de las COP y a las mensuales de los más de tres grupos y subgrupos de trabajo de la UE donde se coordina la posición internacional, así como a distintos foros y encuentros nacionales e internacionales, lo que conlleva contar con los medios adecuados para llevar con éxito la organización de estos eventos.

Durante el año 2014 está prevista la celebración de la 20ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC. Además, se llevarán a cabo entre 3 y 5 reuniones de los Órganos

Subsidiarios, así como las reuniones Informales convocadas por la presidencia de la Conferencia de las Partes.

También requiere asistencia a las reuniones plenarias del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), que durante los años 2013 y 2014 va a aprobar el Quinto Informe de Evaluación, referente obligado para las negociaciones en la CMNUCC.

B) Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC)

Esta Red se constituyó en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado del año 2004 con el objetivo de servir de enlace entre sus socios para integrar el cambio climático en el diálogo político al más alto nivel, impulsar estrategias de desarrollo sostenible basadas en una economía baja en carbono, e identificar problemas y soluciones comunes en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

La RIOCC está formada por las oficinas de cambio climático de los 21 países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, que se reúnen en encuentros monográficos anuales, y a nivel ministerial, durante las reuniones de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Desde el año de su creación, la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC) se reúne anualmente para dar seguimiento a las actividades y proyectos en marcha en la región y acercar posturas en el marco de la negociación internacional. Estas reuniones anuales suelen celebrarse en los centros de formación de la AECID en Latinoamérica. Su organización recae en su totalidad en la OECC, asistiendo una representación de 2-4 personas por parte de España. Además, anualmente la RIOCC realiza entre 2-4 talleres y seminarios de capacitación y promueve proyectos de evaluación de impactos y vulnerabilidad al cambio climático en sectores considerados prioritarios por los países de la región.

C) Memorandos de Entendimiento

Los Memorandos de Entendimiento (MoU) entre España y diversos países son iniciativas bilaterales, a través de las cuales se facilita y formaliza la cooperación en materia de iniciativas de cambio climático, con la finalidad de llevar a cabo proyectos conjuntos dirigidos a reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero. A través de los MoUs

suscritos se formaliza la cooperación en materia de mecanismos de desarrollo limpio entre España y los países firmantes, con la finalidad de que ambos alcancen los objetivos asumidos de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kioto. Hasta el año 2012, España contaba con veintitrés MoUs firmados con diversos países de Latinoamérica, del norte de África, países de Europa del Este, China, etc.

Muchos de los MoUs ya firmados con países latinoamericanos expiraban a finales del año pasado por lo que, durante 2012, el MAGRAMA ha firmado nuevos Memorandos de Entendimiento con estos países en materia de cooperación y cambio climático. En concreto, en la Cumbre de Doha, el Ministro firmó Memorandos con sus homólogos de Costa Rica, Chile, Ecuador, Honduras, Perú, República Dominicana y Uruguay. Los nuevos Memorandos tienen como objetivo abarcar todos los ámbitos posibles de la cooperación en materia de cambio climático (mitigación, adaptación, capacitación, etc), de manera que constituyan una buena base de partida para iniciativas conjuntas de distinta naturaleza a acordar entre las dos Partes. Durante 2013 y 2014 se seguirá trabajando en la firma de nuevos MoUs con terceros países.

También cabe señalar que gracias a los Memorandos se ha establecido una fluida comunicación bilateral entre la Autoridad Nacional Designada española y las de los países receptores de los proyectos, que ha facilitado la aprobación de distintos proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) en países con los que España ha suscrito Memorandos, así como el intercambio de información sobre oportunidades de proyectos y la identificación de sectores empresariales de ambos países con capacidad tecnológica e inversora para llevar a cabo estas iniciativas.

2.2.3 Campañas de sensibilización

Las políticas de cambio climático deben configurar un eje básico e integrador de las políticas económica, energética, industrial, de infraestructuras, agrícola, forestal, de gestión de residuos y agua, etc. Integración que pasa por reforzar la coordinación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los entes locales.

En esta línea el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente viene colaborando con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a través de la

Red Española de ciudades por el Clima, formada por 300 gobiernos locales, que representan a más de 28 millones de habitantes. En el marco de esta colaboración, en el año 2013, se ha organizado una campaña de información y sensibilización dirigida a las entidades locales con el objeto de poner a su disposición información sobre financiación en materia de cambio climático. Se realizarán varias jornadas por España, para explicar a los municipios las oportunidades y experiencias en esta materia.

El objetivo para 2014 es continuar con estas actuaciones, en la línea de avanzar en el conocimiento y sensibilización por parte de la sociedad española frente al problema del cambio climático.

2.2.4. Gestión del registro de derechos de emisión

La obligación de España de mantener un registro de las unidades de emisiones de gases de efecto invernadero deriva tanto de la ratificación por parte de España del Protocolo de Kioto como de la Decisión 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto.

Para el periodo de comercio de derechos de emisión de la Unión que comienza el 1 de enero de 2013 así como para los periodos posteriores, el Reglamento (UE) nº 1193/2011 establece los requisitos generales, así como de funcionamiento y mantenimiento, respecto al Registro de la Unión, atendiendo a las necesidades del sistema de registro surgidas de la mayor complejidad de sistema de comercio de derechos de emisión a partir de este año. Este Reglamento ha comportado la centralización de los registros nacionales en un Registro de la Unión Europea y ha supuesto que los responsables de gestionar los registros de cada Estado miembro pasen a estar obligados a desempeñar parte de sus funciones no ya en los registros nacionales, sino en el de la Unión.

Para 2014 la llevanza ordinaria del registro se financiará con cargo a las correspondientes tarifas.

2.2.5 Subastas de derechos de emisión

La Directiva 2009/29/CE, de 23 de abril de 2009, establece que, para el periodo 2013-2020, los Estados miembros subastarán todos los derechos de emisión que no se asignen de forma gratuita. Es decir, del total de derechos para el periodo, una parte la asigna gratuitamente cada país siguiendo las reglas mencionadas, y el resto se subasta. A lo largo del periodo 2013-2020 se subastarán anualmente en toda la Unión Europea del orden de 1.000 millones de derechos de emisión. En este marco, España ha comenzado a subastar ya sus derechos en una plataforma común con la mayor parte de los Estados Miembros de la Unión Europea.

La normativa europea establece la existencia de dos sujetos clave para el desarrollo de las subastas. Por un lado, cada Estado miembro debe designar, con la suficiente antelación al inicio de las subastas, a un subastador, cuya función consistirá en subastar en la plataforma de subasta el volumen de derechos de emisión correspondientes al Estado miembro que lo haya designado, y en recibir y desembolsar a dicho Estado miembro los ingresos de las subastas que le correspondan. En cuanto a los costes del subastador, el reglamento de subasta establece que los servicios del subastador serán sufragados por el Estado miembro de designación, a excepción de los costes derivados de los acuerdos celebrados entre el subastador y la plataforma de subastas, que permitan al subastador subastar los derechos de emisión en nombre del Estado miembro de designación, que serán deducidos de los ingresos de las subastas. Hasta la fecha, no se ha incurrido en costes asociados al subastador, atendiendo las necesidades surgidas con los medios de la OECC.

Por otro lado, se contempla la figura del "supervisor" de las subastas que comportará también unos costes. Actualmente se prevé que estos costes sean también atendidos deduciendo la cantidad correspondiente de los ingresos de las subastas.

2.2.6. Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al cambio climático

La evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático son objetivos prioritarios para España. Nuestro país ha sido uno de los primeros países europeos en desarrollar una política de adaptación, materializada en el año 2006 con la aprobación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

El PNACC, concebido como un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimientos y de creación y fortalecimiento de capacidades para aplicarlos, es el marco de referencia para coordinar, entre las Administraciones Públicas, las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España de los distintos

sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos, y es la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) la unidad responsable de la coordinación, gestión y seguimiento de su implementación.

El desarrollo del PNACC se lleva a cabo mediante Programas de Trabajo, que priorizan las actividades y proyectos a desarrollar, a propuesta de la Oficina Española de Cambio Climático y previa aprobación de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC).

Al mismo tiempo, este Plan Nacional de Adaptación asume el objetivo fundamental de dar cumplimiento y desarrollar, a nivel del Estado español, los compromisos adquiridos en el contexto internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de la Unión Europea.

El Segundo Programa de Trabajo del PNACC, adoptado en julio de 2009, se implanta para un marco temporal de 4 años. Este Segundo Programa plantea unos objetivos ambiciosos que suponen un salto cualitativo para abordar de manera sistemática la adaptación al cambio climático en España. La estructura de este Segundo Programa gira en torno a los siguientes cuatro ejes:

- Evaluación sectorial de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático,
- Integración de la adaptación al cambio climático en la normativa sectorial,
- Movilización de actores sectoriales, y
- Establecimiento de un sistema de indicadores de los impactos y la adaptación al cambio climático en España en todos los sectores.

Como complemento a los cuatro ejes, el Segundo Programa de Trabajo se apoya en dos pilares básicos: el refuerzo de la coordinación en las relaciones entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas, y el impulso a la I+D+i en distintos ámbitos sectoriales donde es necesario desarrollar conocimientos y herramientas de gestión.

Para alcanzar los objetivos de este segundo programa, en 2013 se continuará con el desarrollo de las líneas de trabajo ya iniciadas para alcanzar los objetivos de este segundo programa y, también en el marco del PNACC, se continuará la colaboración en materia de

fomento de la I+D+I relacionada con los impactos y la adaptación al cambio climático en los sectores de agricultura, turismo, salud y bosques.

Paralelamente se trabaja en la elaboración del Tercer Programa de Trabajo, que se aprobará a finales del 2013 y que tendrá en plena consideración a la Estrategia Europea de Adaptación, buscando la máxima sinergía y complementariedad con la misma.

2.2.7. Adquisición de créditos de emisión de gases de efecto invernadero

Durante 2014, como ya se ha hizo en años anteriores, está prevista con cargo al capítulo VIII del presupuesto de gastos la adquisición de créditos de carbono que faciliten el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el marco del Protocolo de Kioto.

De acuerdo con las previsiones del Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012 (PNA), aprobado por el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, para que España pueda cumplir con los compromisos asumidos bajo el Protocolo de Kioto, no bastará con reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que será imprescindible compensar el exceso que se produzca mediante un empleo ambicioso de los mecanismos de flexibilidad que contempla el propio Protocolo. Aunque con las adquisiciones de créditos de los últimos años se está en disposición de poder cumplir con estos compromisos, hay todavía incertidumbres importantes (inventario nacional de GEI de 2012, revisión por Naciones Unidas del inventario 2011, generación de las Unidades de Absorción logradas mediante sumideros) que se despejarán entre finales de 2013 y 2014.

Por otra parte, resulta importante destacar que la Ley 2/2011 estableció, en su artículo 91, la creación de un fondo de carácter público, adscrito a la Secretaría de Estado de la que depende la OECC, para la adquisición de créditos de carbono, en especial los derivados de proyectos realizados o promovidos por empresas en el marco de los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto en los términos establecidos reglamentariamente. El Fondo estará dotado con las aportaciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, y podrán atenderse con cargo a las dotaciones del Fondo los gastos que ocasione su gestión.

En el año 2012 se ha puesto en marcha el Fondo de Carbono (FES-CO₂) con el objetivo de impulsar el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases efecto

invernadero que se lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO₂ verificadas que generen dichos proyectos. La convocatoria piloto contó con 197 proyectos, que abarcaron la totalidad de los sectores difusos: transporte, residencial-comercial e institucional (RCI), residuos, agricultura, fluorados e industria no ETS (es decir, no incluidos en el sistema de mercado de derechos de emisión).

En 2013 y 2014 se continuará con esta iniciativa con el fin de avanzar en la construcción de una economía baja en carbono, apostando por nuevas oportunidades para impulsar la actividad económica en España a la vez que reducimos nuestras emisiones.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Programa 456M "Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático", se gestiona por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a través de la propia Secretaría de Estado (Servicio 04) y del Servicio 10 (Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADORES	2012		2013		2014
INDICADORES	Presu- puestado	Ejecutado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- Puestado
01-Inversiones de carácter inmaterial	1.697,40	1.296,34	1.643,64	1.643,64	1.822,04
02-Reforzar, mediante					223,28
transferencias de crédito, fundaciones estatales v					(incluye 1,000 €
acciones ambientales	222,28	207,32	222,28	222,28	Pima Aire)
03-Adquisición de derechos de emisión y FES-CO2	46.482,54	40.756,08	44.935,05	14.935,05	24.109,69
04-Aportación patrimonial a CIUDEN	728,40	728,40	728,40	728,40	378,66 (transf.)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 495B. Meteorología

PROGRAMA 495B

METEOROLOGÍA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

1.1. Introducción

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 28/2006, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos, la Agencia cuenta con personalidad jurídica propia y dispone de un presupuesto diferenciado. En consecuencia, el Programa 495B "Meteorología" está asignado en su totalidad a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), Organismo 401 adscrito a la Sección 23 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, MAGRAMA) de los Presupuestos Generales del Estado.

La Agencia Estatal de Meteorología está obligada al cumplimiento de diversas normas tanto nacionales como internacionales, así como reglamentos y directivas comunitarias, y es en este marco normativo donde se inserta su actividad como entidad prestadora de servicios y encargada de la ejecución de las políticas meteorológicas y climatológicas de las que es titular la Administración General del Estado.

AEMET desarrollará a lo largo del ejercicio 2014 una serie de actuaciones relevantes, de acuerdo con el planteamiento estratégico contenido en el Contrato Inicial de Gestión (CIG) que regulaba la relación entre ésta y la Administración General del Estado, que en el momento de elaborar esta memoria está en proceso de elaboración. Dichas actuaciones se agrupan en un total de 5 líneas estratégicas a las que se asocian diferentes planes sobre los que discurre, a su vez, la planificación presupuestaria de la Agencia. Debe recordarse que el contrato de gestión está llamado a regir la vida de la Agencia.

La misión de la Agencia Estatal de Meteorología según lo expuesto en su Estatuto (RD 186/2008, de 8 de febrero) es el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española. Para ello, AEMET deberá dotarse en todo momento de la excelencia científico-tecnológica, y la capacitación y experiencia del capital humano necesarios, que le permitan afrontar los nuevos retos que se le presenten con las garantías y solvencia necesarias.

En cuanto a la visión de AEMET, se concreta en ser el mejor equipo de profesionales de la meteorología al servicio de la sociedad, cada vez más sensible con todos los temas relacionados con el medio ambiente y, en particular, con la influencia del clima sobre la vida de los ciudadanos y la actividad de las empresas.

2. ACTIVIDADES

Se describen a continuación los cinco ejes estratégicos que contienen los planes de actuación más relevantes de AEMET:

2.1. Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes

La existencia de fenómenos meteorológicos y climatológicos que pueden poner en riesgo la vida y la seguridad de las personas y sus bienes origina una demanda de información por parte de los ciudadanos y de las instituciones, ante lo cual adquiere extrema importancia el poder predecirlos cada vez con mayor anticipación y precisión. Por ello, el compromiso de apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes que AEMET tiene con la sociedad le ha llevado a impulsar objetivos específicos y planes de actuación entre los que cabe destacar:

- Plan de Mejora de actuaciones frente a fenómenos meteorológicos adversos (precipitaciones intensas, tormentas, vientos fuertes, y perturbaciones de origen tropical y subtropical) y emergencias (NBQ: Nuclear-Bacteriológica-Química, incendios forestales, vertidos marítimos, etc.) que permitan suministrar información efectiva de calidad, dependiendo del tipo de situación, tanto a los equipos de coordinación como a los desplegados en la zona.
- Plan de apoyo a la seguridad aérea, marítima y de otros medios de transporte. Los crecientes requerimientos en la prestación de servicios meteorológicos de apoyo a la seguridad de la navegación aérea determinan que esta sea una de las actividades nucleares de AEMET. Por otra parte, se desarrollarán nuevos modelos y herramientas en el campo de la meteorología marítima, y se incrementará y mejorará el apoyo al transporte terrestre.
- Plan de apoyo a la Defensa, mediante la satisfacción de las necesidades de información meteorológica de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad del Estado en las misiones que tengan encomendadas, tanto en el territorio nacional, como en misiones internacionales.
- Plan de mejora organizativa, científica y técnica de la predicción meteorológica, mediante el incremento de la fiabilidad y precisión de las predicciones

meteorológicas, para lo cual es necesario desarrollar y actualizar de forma continuada, de acuerdo con los últimos avances tecnológicos, la metodología, herramientas y equipos, y técnicas que afectan a la calidad del servicio que presta la Agencia destinados a este fin: redes de observación, infraestructuras en tecnología de la información y las comunicaciones, equipos de predicción, modelos numéricos de predicción del tiempo a corto y muy corto plazo, de oleaje, de dispersión y transporte de contaminantes, etc.

Dentro de las actividades concretas más relevantes a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2014 cabría destacar:

- La reestructuración organizativa del Sistema Nacional de Predicción para aprovechar de la manera más eficiente posible los desarrollos científicos y técnicos disponibles y proporcionar un mejor servicio acorde con los nuevos requerimientos de los usuarios. La nueva organización, combinará de una manera más eficiente centros operativos especializados según sectores de usuarios (aeronáutica, marítima, avisos) junto con centros especializados geográficamente para usuarios de carácter regional.
- La modernización de las herramientas y técnicas en las que se basa el Sistema
 Nacional de Predicción.
- La mejora y optimización de las actividades de vigilancia y predicción de fenómenos meteorológicos adversos y el reforzamiento del Plan Nacional de Meteorología Adversa "Meteoalerta", para dar la necesaria respuesta a las necesidades y requerimientos de las autoridades de Protección Civil y ciudadanía en general.
- El continúo desarrollo y mejora de los modelos operativos de predicción numérica del tiempo a corto y muy corto plazo con aumento en la resolución espacial y asimilación de un número creciente de datos de observación. Mejora, así mismo, de los modelos numéricos de aplicaciones: modelos de oleaje y de dispersión de contaminantes (soporte a emergencias nucleares, bacteriológicas y químicas).
- La modernización e incorporación de nuevas ayudas meteorológicas en aeropuertos y bases aéreas para contribuir a la seguridad y eficiencia del tráfico aéreo y satisfacer las demandas de información de la defensa nacional.

2.2. Apoyo a las políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible

Existe en la sociedad una preocupación y sensibilización creciente sobre temas medioambientales, sobre el calentamiento global, la contaminación atmosférica o el agujero de la capa de ozono, que afectan de una manera u otra a la vida de los ciudadanos y a muchos sectores económicos y sociales.

El apoyo de la Agencia a estas políticas se concretará a través de los siguientes planes de actuación:

- Plan de vigilancia del clima y generación de escenarios de cambio climático, para mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad frente al cambio climático, proporcionando de forma continúa información fiable sobre el estado, evolución y variabilidad del clima.
- Plan de calidad del aire, para la protección de la salud en aquellos aspectos relacionados con las condiciones atmosféricas y la calidad del aire, llevando a cabo una vigilancia continuada de la composición química de la atmósfera y de la radiación ultravioleta, y realizando previsiones de la calidad del aire y del índice UV, entre otros.
- Plan de apoyo a la gestión sostenible de los recursos en los sectores institucionales y económicos sensibles a las condiciones meteorológicas, con objeto de optimizar su utilización.

En este sentido, algunas de las actividades de actuación de la Agencia Estatal de Meteorología dentro del marco de apoyo a políticas medioambientales a desarrollar durante 2014, son las siguientes:

- Desarrollo de un conjunto de servicios climáticos que proporcionen a la sociedad y a los diferentes sectores socio-económicos información climática que, basada en conocimientos científicos, sea de utilidad para los responsables de la toma de decisiones en actividades sensibles a los impactos de la variabilidad climática.
- Continuación de la generación de escenarios regionalizados que permitan proveer de proyecciones del clima futuro sobre España para la evaluación de los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos, la biodiversidad y las zonas costeras, así como para la adaptación al mismo, en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

- Mejora del modelo de predicción de la calidad del aire, que permita diariamente obtener predicciones de la composición química de la atmósfera sobre todo el territorio y evaluar el transporte transfronterizo a larga distancia de contaminantes atmosféricos.
- Mantenimiento de las capacidades de medida de la contaminación de fondo regional de la atmósfera de la red nacional EMEP/VAG/CAMP, en el marco del programa de vigilancia atmosférica global de la OMM y de los compromisos asumidos por el gobierno de España en los Convenios de Ginebra y Oslo-Paris, sobre contaminación transfronteriza y aportes de contaminantes al mar respectivamente. Consolidación de las redes nacionales radiométricas de medida de la radiación solar, la capa de ozono y los aerosoles atmosféricos.
- Plan de ahorro y eficiencia energética de la Agencia Estatal de Meteorología.
- Consolidación del Centro de Investigaciones Atmosféricas de Izaña como estación de referencia mundial para la vigilancia de la composición de la atmósfera y la radiación solar, centro de calibración de instrumentación de medida de ozono y radiación solar, y centro de estudios sobre el comportamiento de la estratosfera, radiación ultravioleta, capa de ozono, y detección de invasión de aire africano, entre otros temas.

2.3. Fomento de la innovación científica y tecnológica

La obtención de datos de observación para el conocimiento de la atmósfera es el punto de partida de las actividades propias de todo servicio meteorológico. Estas actividades están relacionadas con el análisis de variables, evolución mediante modelos numéricos, vigilancia y predicción de la evolución de la atmósfera, para lo cual de precisan de sistemas automáticos capaces de obtener y transmitir los datos en tiempo real, sin intervención humana.

Por otro lado, los servicios meteorológicos dedican una parte importante de sus recursos a realizar actividades de I+D para profundizar en el conocimiento de la meteorología y del clima y llevar a cabo los desarrollos necesarios que permitan ofrecer servicios de mayor calidad y atender los requerimientos, cada día más amplios, de sus usuarios. Debido a la complejidad científico-técnica de los mismos, una gran parte de estos desarrollos se realiza en el contexto de la colaboración internacional.

Las actuaciones que AEMET pretende desarrollar dentro de este eje estratégico se agrupan en los siguientes planes de actuación:

- Plan Director de I+D+i, donde se llevará a cabo el plan de estrategia y política de I+D+i de la AEMET y de gestión del conocimiento.
- Plan de Sistema e Infraestructuras, que abarcaría desde el programa de modernización del Sistema Nacional de Observación, hasta el de renovación y optimización de infraestructuras TIC.

Como consecuencia de todo lo anterior, las previsiones de actuación que se encuadran dentro de esta línea estratégica para 2014 son:

- Continuación del Plan de Modernización y Automatización de la Observación Meteorológica, renovación de equipos, modernización y ampliación de la red de radares y renovación de la red de detección de rayos.
- Implantación de nuevos servicios de supercomputación que proporcionen la potencia de cálculo requerida por los nuevos modelos de predicción numérica del tiempo y permitan un aumento de resolución espacial de los mismos y por tanto de la calidad y precisión de las predicciones.
- Mejora de los planes de mantenimiento y calibración, a fin de asegurar la funcionalidad de todas las instalaciones y conforme a los requerimientos del Cielo Único Europeo.
- Potenciación de la página web y servidor ftp institucional con nuevos conjuntos de datos a libre disposición de los ciudadanos en aplicación de la nueva política de datos de AEMET.
- Plan de I+D+i. Actualmente se están desarrollando proyectos de I+D+i plurianuales en los que participan diversos países entre los que cabe señalar el SAF de Nowcasting que entrara en su tercera fase de ejecución (2012-2016) sobre generación de productos procedentes de satélites para la predicción inmediata y a muy corto plazo, y el Proyecto HIRLAM-B (2011-2015), para el desarrollo de modelos numéricos de predicción a corto plazo en alta resolución. La generación de escenarios regionalizados de cambio climático es asimismo una actividad con una fuerte componente de investigación que se llevará a cabo en el marco de la colaboración con diferentes Universidades españolas. Asimismo, la Agencia participará en el Proyecto Europeo de I+D plurianual MACC-II que desarrollará los servicios esenciales de la componente atmosférica de la iniciativa conjunta de la Comisión Europea y la Agencia Espacial Europea

para la vigilancia del medio ambiente y la seguridad, denominada GMES ("Global Monitoring for Environment and Security").

2.4. Proyección internacional y cooperación al desarrollo

Dentro de una infraestructura internacional coordinada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Agencia Estatal de Meteorología ejerce la representación de España ante los compromisos internacionales mediante la contribución económica a organizaciones intergubernamentales e internacionales de carácter meteorológico y la participación en las actividades y programas de las mismas.

Las actividades internacionales de AEMET persiguen esencialmente dos objetivos específicos:

- Plan de Actuación Internacional, para la promoción de una adecuada presencia e influencia de España en el entorno meteorológico internacional y la mejora del retorno científico-técnico de dicha presencia.
- Contribuir a las acciones de solidaridad y cooperación con los países en desarrollo, en materia de meteorología y en el marco de las directrices establecidas por la Cooperación Española, particularmente en Iberoamérica y África.

2.5. Consolidación del modelo de Agencia

Se pretende alcanzar los objetivos específicos asociados con la consolidación del modelo de Agencia a través de los siguientes planes de actuación:

- Plan de Gestión de Calidad, mediante la implantación de un sistema de gestión de la calidad.
- Plan de Mejora de la atención a usuarios, mediante el impulso de procesos y canales de atención a las necesidades y demandas de los ciudadanos, instituciones, empresas y la sociedad en su conjunto.
- Plan de comunicación y divulgación, con el objeto de aumentar la transparencia, visibilidad y presencia social e institucional de la Agencia y la propia participación interna.
- Plan de Alianzas y Cooperación institucional, mediante el incremento de la cooperación interinstitucional, en particular con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, apoyada por su despliegue territorial.

- Plan de ordenación de Recursos Humanos, en el que se incluya el ciclo completo de gestión: procesos selectivos, provisión de puestos de trabajo, carrera profesional, formación, evaluación del desempeño..., etc.
- Plan de Implantación de un Sistema Integrado de Gestión, tanto en el ámbito de la gestión económico financiera como de los recursos humanos.
- Plan de establecimiento y seguimiento de la planificación, para la implantación de indicadores y cuadros de mando.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley de Agencias Estatales 28/2006 regula el funcionamiento de la Agencia Estatal de Meteorología encargada en nuestro país de las actividades meteorológicas bajo la dependencia jerárquica dentro del MAGRAMA de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

4. OBJETIVOS E INDICADORES

4.1. Escenario presupuestario

Seguidamente se describen y cuantifican, por capítulos, los aspectos que constituyen la base sobre la cual se han elaborado los presupuestos para 2014, tanto en lo que se refiere a la planificación de gastos como de ingresos.

4.1.1. Gastos

Capítulo 1 - Gastos de personal

La dotación del Capítulo 1 del presupuesto de AEMET presenta para el año 2014 una cifra final de 41.552.820,00€.

Capítulo 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios

Todas las infraestructuras instaladas en los últimos ejercicios presupuestarios precisan para su correcto funcionamiento de un mantenimiento exhaustivo de los equipos e infraestructuras de AEMET que asegure la fiabilidad, tanto en el funcionamiento en sí como en el suministro de la información.

El alto grado de mantenimiento de estas instalaciones conlleva un elevado coste. De igual forma, también tienen especial relevancia los costes asociados a seguridad y vigilancia.

Además, para asegurar la vida útil de estos sistemas es necesaria la adquisición de material fungible y repuestos para la operación de las redes de observación.

Por último la contratación de servicios de telecomunicaciones y de soporte a la gestión y administración de los complejos sistemas informáticos resultan básicos para la operatividad de la Agencia.

El Capítulo 2 para el ejercicio 2014 se incrementa en un importe de 921.940,00€ en relación al presupuesto de 2013, con lo que queda un presupuesto de 19.333.410,00€.

Capítulo 4 - Transferencias corrientes

La Agencia Estatal de Meteorología tiene entre sus competencias recogidas en el artículo 8, apartados j, k, l, y n del RD 186/2008 de 8 de febrero (Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología), la representación del Estado en los organismos internacionales relacionados con la observación, la predicción meteorológica y el estudio y la modelización del clima y su evolución, en especial la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Grupo para la Observación de la Tierra (GEO). Deben por ello atenderse todos los gastos fijos de mantenimiento, funcionamiento y gestión de todas estas organizaciones.

Las contribuciones Internacionales que deben ser satisfechas con cargo a este Capítulo son:

- Contribución Obligatoria de España al Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio.
- Contribución Obligatoria de España a la Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- Contribución a los programas de EUMETNET, la Agrupación de Interés Económico de los Servicios Meteorológicos Nacionales Europeos.

También están incluidas otras cuotas de menos cuantía que las anteriores, tales como el "uso de licencias", ECOMET, HIRLAM, etc.

Con cargo al artículo 48 se tramitan becas de Formación Postgrado y Cursos Internacionales de Meteorología destinados a países iberoamericanos y de habla hispana.

La cuantía total del capítulo 4 para 2014 es de 2.618.140,00€.

Capítulo 6 - Inversiones reales

Como Agencia Estatal de Meteorología, se mantendrán los proyectos de inversión plurianuales procedentes de ejercicios anteriores en los que haya inversión en ejecución,

no obstante, dentro de las mismas líneas, se crean nuevos proyectos en los que consolidar las inversiones a desarrollar a partir de 2014:

- Instalación de sistemas de observación meteorológica de ayuda a la navegación aérea en aeropuertos y bases aéreas. Con ellos se pretende asegurar la provisión de los servicios de ayuda meteorológica a la navegación aérea, dentro del marco de seguridad determinado por la normativa de Cielo Único Europeo. Se prevé la renovación y mejora de sistemas, la adaptación a nuevas normativas de seguridad de las instalaciones actuales, incluyendo la sustitución de todos aquellos equipos e instrumentos de observación de estos sistemas que hayan cumplido su vida útil.
- Modernización de las redes de observación meteorológica. En este proyecto se incluyen actuaciones tanto sobre las redes de observación convencional de superficie y altura, como en las de teledetección. En las redes convencionales se pretende continuar con el proceso de incremento gradual de la automatización de la observación, así como dotarlas de mayor resolución espacial y temporal. Está previsto finalizar la renovación y modernización de la red sinóptica de superficie y la instalación de estaciones especiales en zonas de montaña. Es así mismo necesario renovar instrumentación convencional y adquirir equipos de calibración, ajuste y verificación para el desarrollo de los nuevos planes de mantenimiento y calibración. En cuanto a las redes de teledetección, está previsto finalizar las actuaciones para la modernización de la red de radares y la red de detección de descargas eléctricas. Para el aprovechamiento de los datos de los satélites MSG y polares, se hace necesario la mejora de las cadenas de recepción dotándolas de nuevas capacidades.
- Modernización de los sistemas de gestión de la información meteorológica. Para la mejora del plan de actuaciones frente a fenómenos adversos y la producción operativa de la Agencia, es necesaria la actualización de los Sistemas de visualización y análisis de datos procedentes de las redes de observación y modelos meteorológicos. Se prevén las actuaciones necesarias para la mejora de la calidad de los productos y la automatización de los procedimientos de su elaboración, con la consiguiente optimización de los recursos de la Agencia.
- Actuaciones en edificios, infraestructuras y equipamientos. Están previstas actuaciones y obras de ampliación y/o reparación en diversas Delegaciones

Territoriales y observatorios. Se va a iniciar también una actualización de las infraestructuras de soporte de la red de radares y de la red de detección de descargas eléctricas, y la planificación de las actuaciones de infraestructuras necesarias para el mantenimiento de ambas redes.

- Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los sistemas de información y comunicaciones de la Agencia Estatal de Meteorología deben renovarse y evolucionar en el marco de referencia del Plan de Sistemas para permitir el desarrollo de las líneas estratégicas de la Agencia. Debe para ello disponerse de equipos y sistemas informáticos y de comunicaciones acordes con el volumen de información disponible y la calidad de los servicios a suministrar, así como de capacidad para el desarrollo de nuevos proyectos. En concreto, destaca el inicio de la implantación de un nuevo servicio de supercomputación necesario para dar soporte a los requerimientos de modelización numérica del tiempo. Además, se procederá a la renovación de equipamiento informático de usuario y estaciones de trabajo que están fuera de su vida útil, la ampliación y evolución de los servicios WEB, la renovación del sistema de Autoservicio Meteorológico Aeronáutico (AMA), así como realizar las actuaciones necesarias para completar la prestación de servicios a los ciudadanos por medios electrónicos (e-administración).
- Vigilancia atmosférica e investigación climática y climatológica. Las actuaciones se centrarán en la mejora de las capacidades de medida de las redes especiales y de calidad del aire y en la generación de escenarios climáticos regionalizados en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Actuaciones que se llevarán a cabo tanto con recursos propios de la Agencia, como a través de convenios y/o contratación de proyectos.

La cuantía de este capítulo se establece en 10.641.080,00€.

Capítulo 7 - Transferencias de capital

La Agencia Estatal de Meteorología, como representante de España en las organizaciones meteorológicas internacionales, participará en los proyectos de desarrollo e investigación de carácter internacional. Además, y de acuerdo al Real Decreto 186/2008 de 8 de febrero (Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología), la Agencia contribuye a la planificación y ejecución de la política del Estado en materia de cooperación internacional al desarrollo en materia de meteorología y climatología, en

coordinación con las organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan estas actividades.

Esta participación incluye, entre otros compromisos, los siguientes:

- Contribución en programas de inversión y desarrollo de nuevos satélites meteorológicos como miembro de EUMETSAT.
- Contribuciones para la mejora del desarrollo y refuerzo de capacidades meteorológicas relacionadas con la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
- Contribución al Programa de Vigilancia Atmosférica Global en África y Sudamérica, y al Sistema de Alerta y Evaluación de Tormentas de Polvo y Arena (SDS WAS) para la mejora de la salud humana.
- Contribución al Grupo de Observación de la Tierra (GEO): organización internacional para coordinar la información procedente de las observaciones del planeta que permitan gestionar ecosistemas, mejoras de salud, reducción y prevención de desastres, etc.

EUMETSAT (Organización Europea para la Explotación de los Satélites Meteorológicos) de la que España es Estado Miembro, gestiona diferentes Programas de satélites meteorológicos. La representación de España en EUMETSAT la ejerce la Agencia Estatal de Meteorología, estando dotada de las aplicaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los compromisos generados por la pertenencia de España a EUMETSAT. En diciembre de 2010, el Consejo de Ministros autorizó la participación de España en el Programa METEOSAT de Tercera Generación (MTG).

La dotación presupuestaria de este Capítulo en el ejercicio 2014 es de 8.447.110.00 €.

• Capítulo 8 - Activos financieros

Este Capítulo presupuestario, para el presupuesto del ejercicio 2014 no registra variación respecto de 2013, estableciéndose un importe de 100.000,00 euros.

Presupuesto 2014

Como resumen de lo anterior, seguidamente se presenta el presupuesto de 2014 desglosado por Capítulos.

Cifras en miles de euros	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8
	41.552,82	19.333,41	2.618,14	10.641,08	8.447,11	100,00
TOTAL PRESUPUESTO 2014	82.692,56					

Este presupuesto atiende, así mismo, las necesidades de las líneas estratégicas cuyas actuaciones más relevantes han sido descritas. En la tabla siguiente se señala en qué Capítulos va a tener un mayor impacto el desarrollo de cada una de las líneas estratégicas.

		Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8
	Marco Estratégico	Gastos de Personal	Gastos Corrientes	Transferencias Corrientes	Inversiones reales	Trasferencias de capital	Activos Financieros
1	Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes		V		V		
2	Apoyo a políticas medio- ambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible		√		√		
3	Fomento de la innovación científico - tecnológica				V		
4	Proyección internacional y cooperación al desarrollo		V	V		V	
5	Consolidación del modelo de Agencia	V	V		V		√

4.1.2. Ingresos

La financiación del presupuesto inicial 2014 de la Agencia está soportada mediante los ingresos procedentes de los Capítulos 4 y 7 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de transferencias corrientes destinadas a los gastos de personal y gasto corriente, y de transferencias de capital, en una cuantía total de 38.969.920 euros..

Además, deben considerarse entre los ingresos de la Agencia los procedentes de la percepción de precios públicos derivados de prestaciones meteorológicas y climatológicas, la tasa meteorológica creada mediante Ley 13/1996 de 30 de diciembre y aquellos procedentes de convenios internacionales de cooperación, y la nueva tasa por

prestaciones patrimoniales públicas por servicios meteorológicos prestados en los aeropuertos gestionados por AENA AEROPUERTOS S.A.

Por otra parte, existe otra importante vía de ingresos procedente de la prestación de servicios meteorológicos integrados en la red de ayudas a la navegación aérea, y que para el año 2014 se prevé sean de 15.491.550,00 euros. Sobre los ingresos de AEMET referidos a la venta de bienes por precios públicos, para el año 2014 éstos se estiman en 1.064.440,00 euros.

Por último consignar que parte del presupuesto se financiará con cargo al Remanente de Tesorería en la cantidad de 16.390.230,00 euros.